

# *Imprenta Sevillana* ®

MODELACION OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

COMIENZA: 27-febrero-1997

TERMINA : 30-MARZO-2000

TELEFONOS (95) 422 59 56 - 421 65 94 - 453 15 78

ORTIZ DE ZUÑIGA,6 FAX (95) 456 13 90 41004 SEVILLA



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA


Año 1997

# ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

**DILIGENCIA DE APERTURA.**—El presente libro, compuesto de doscientas hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 008774101 al 008774300, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la Señora Alcaldesa.

  
V.º B.º  
El Alcalde/La Alcaldesa,  
*Fco. Juan P. Risco Condoreo*

SIRUELA, a 04 de Febrero de 1997  
El Secretario/La Secretaria,  
*[Signature]*

**DILIGENCIA DE CIERRE.** El presente libro contiene las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

  
V.º B.º  
El Alcalde/La Alcaldesa,  
*Fco. Juan P. Risco Condoreo*

SIRUELA, a 30 de Marzo de 192000  
El Secretario/La Secretaria,  
*Fco. José Luis P. Peypa*



AYUNTAMIENTO PLENO

DE LAS RESIONES CELEBRADAS POR EL

A C T A S

AÑO 1977

DIPUTACION DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1997.

En Siruela, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas, se reúnen, previa convocatoria al efecto, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Julián Risco Cendrero, los señores concejales que se citan:

- D. Antonio Risco Rodríguez
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Julián Risco Álvarez
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Rodríguez Serrano
- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Antonio Filoso Gabardino

Asiste, en función de Secretario, D. Alejandro Delgado Recio que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día.

En primer lugar, el Sr. Alcalde da lectura para conocimiento de los presentes al artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, a tenor del cual " el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, se puede establecer un turno de consultas con el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

1ª.- Cese del Secretario-Interventor D. Pedro Manuel Broncano Galea.-

Se da lectura al acta de cese del Secretario-Interventor que dice: " En la villa de Siruela, en la Casa Consistorial, a quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, por la presente D. Pedro Manuel Broncano Galea Secretario-Interventor en nombramiento definitivo de este Ayuntamiento, en el día de la fecha cesa en sus funciones de la Secretaría-Intervención de esta Corporación en virtud



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA



de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Ministerio de Administraciones Públicas) de 4 de febrero de 1997, publicada en el B.O.E. de 12-2-1997, por la que se efectúan nombramientos definitivos de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, resolviendo el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 22-10-1996 (B.O.E. del 30-10-96), adjudicándose al citado funcionario como resultado de todo ello, en propiedad, la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Niebla ( Huelva).

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente acta por quintuplicado ejemplar, remitiéndose una a ellas a la Dirección General de la Función Pública (M.A.P.), otra a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, otra se entregará al funcionario interesado, quedando la última en las oficinas municipales.

Así se firma en el lugar y fecha indicados ut supra.  
Firmado: El Alcalde: D. Juan J. Risco Cendrero y el Secretario Interventor: D. Pedro M. Broncano Galea."

2º.- Dimisión del Concejal D. Antonio Rodríguez Serrano

Se da lectura al escrito nº 158 de fecha 20-2-1997, presentado por el concejal del Partido Popular D. Antonio Rodríguez Serrano, en el que expone su renuncia al cargo de concejal y a las delegaciones que ostenta, alegando cambio de domicilio a otra localidad.

Acto seguido toma la palabra dicho concejal para despedirse de la Corporación y desearle suerte.

El Sr. Alcalde propone que sea sustituido por D. Julián Luján Herráiz, siguiente candidato en la lista del Partido Popular.

El Pleno toma conocimiento de dicha renuncia.

3º.- Ratificación de solicitud de prórroga de la obra "viales urbanos".

Se da lectura al escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (nº 4741 de fecha 19-2-1997) por el que se comunica que, según una Instrucción de la Intervención General de la Junta de Extremadura, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento ratifique la solicitud de prórroga formulada por el Alcalde.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la solicitud de prórroga formulada por el Alcalde en relación al convenio interadministrativo de colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma bajo el epígrafe "Sivuela, viales urbanos".

4º.- Aportación municipal a la Mancomunidad de regaduría La Siberia para el año 1997.

No se trata por haberse ya examinado anteriormente



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



2  
OD8874102



**CLASE 8ª**

**5ª.- Adhesión al día internacional de la mujer.-**

Se da lectura al escrito recibido de la Consejería de Cultura y Patrimonio Dirección General de la Mujer (nº 1463 de fecha 20-2-1997) por el que se comunica la celebración del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, que este año se conmemora bajo el lema "Un mundo compartido".

Como sugiere dicho escrito, se da lectura al manifiesto de adhesión que se adjunta al escrito.

El Pleno por unanimidad acuerda hacerse eco de la propuesta de la Dirección General de la Mujer.

**6ª.- Implantación de especialidades de Enfermería y Bellas Artes en Villanueva de la Serena-Don Benito.-**

Se da lectura al escrito nº 125 de fecha 12-2-1997, procedente de la Alcaldía de Villanueva de la Serena, en el que se da cuenta de la creación de nuevas Titulaciones Académicas por la Junta de Extremadura y de la polémica surgida entre varias ciudades de la Comunidad Autónoma que reclaman la implantación en su municipio de algunas de estas titulaciones.

Es el caso de la Mancomunidad de Municipios formada por Don Benito-Villanueva de la Serena que ha solicitado a las autoridades universitarias de la Región y de la Junta de Extremadura que al menos dos disciplinas universitarias, que podrían ser las de Enfermería y Bellas Artes, se fijen en esta entidad supramunicipal.

Se sugiere, por último, la adhesión de Siruela a dicha solicitud dada su proximidad y beneficios que le reportaría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar la posición del Grupo Popular e Independiente que consiste en:

- Exigir la implantación en la Mancomunidad de D. Benito-Villanueva de la Serena de al menos dos de las nuevas titulaciones académicas creadas por la Universidad de Extremadura.
- Solicitar de las instituciones educativas, empresariales, sindicales, etc., el apoyo a esta iniciativa.
- Autorizar la remisión al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, al Presidente del Consejo Social de la misma, al Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura y a los Sres. Alcaldes de Don Benito y Villanueva de la Serena del acuerdo plenario por el que este municipio solicita la implantación de al menos dos disciplinas universitarias en la Mancomunidad de Municipios de Don Benito-Villanueva de la Serena.

A continuación, el Grupo Socialista se adhiere a la propuesta, haciendo hincapié en que dicha adhesión se haga por unanimidad del Ayuntamiento.

Así mismo, el Grupo Mixto apoya la propuesta.

7º.- Aprobación pliego de condiciones de agostadero de las fincas Dehesas Fernán-Núñez y Rañas, año 1997.

Se da lectura al citado pliego que se regula bajo las siguientes bases:

Primera.- Es objeto del presente pliego el aprovechamiento de pastos de las fincas Rañas y Dehesas Fernán Núñez de este término municipal, quedando excluidas las hojas que se encuentran de siembra y labor. Comprende su duración desde el 1º de Abril hasta el 29 de septiembre del presente año.

Segunda.- Reconocido, en principio, el derecho de todo vecino del municipio a disfrutar del aprovechamiento (salvo lo dispuesto en la base 6ª), quedan sujetos al pago del mismo los propietarios que lo realicen, en cuantía proporcional al número de cabezas y clases de ganado.

Tercera.- Los ganaderos quedan obligados a que el ganado que aprovecha los pastos redilee en la finca, sestee y forzada. Se fijará el redil en el sitio que señale el Ayuntamiento, quedando prohibida la permanencia de más de dos noches en el mismo sitio o el de fijarse ya en el lugar majadeado en períodos anteriores sin haber sufrido labores sobre el mismo. Subsistirá la obligación aun cuando el Ayuntamiento no fije el lugar de redileo.

Cuarta.- El ganado que penetre al disfrute queda obligado a contribuir mediante un solo pago.

Los corderos de la cría quedarán libres de pago durante todo el período y los corderos que queden para reposición pagarán el 50%. Los corderos que permanezcan estabulados no pagarán cuota alguna.

Se establece como unidad de cómputo la cabeza de ganado lanar o cabrío. Cada cabeza de ganado vacuno equivaldrá a siete cabezas, las caballerías mayores a cinco, los asnos a tres y los cerdos a dos.

Quinta.- La fecha límite para pagar las cuotas será el 31 de marzo de 1998. A partir de dicha fecha sufrirá un incremento del 20%.

Sexta.- Queda terminantemente prohibida la entrada al disfrute de aquellos ganados:

- a) cuyos dueños no sean vecinos de Siruela
- b) que padezcan enfermedad contagiosa (los que pasten en los aprovechamientos se someterán a las inspecciones y medidas sanitarias que se estimen precisas, conforme a la vigente Ley de Apizootias y demás disposiciones sanitarias)
- c) cuyos dueños adeuden alguna cantidad por aprovechamiento de pastos, cualquiera que sea su naturaleza.
- d) que sustituyan a otro ganado, aun cuando sean del mismo propietario y de la misma especie.

Séptima.- De acuerdo con la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 2-3-1968, para hacer efectivas las obligaciones de ganaderos o de quien corresponda, se utilizará el procedimiento judicial ordinario.

Octava.- Sanciones: El ganado de personas, que no sean vecinos de Siruela y que penetre al aprovechamiento, será denunciado a los tribunales ordinarios.

Igualmente, el ganado que no cumpla las disposiciones sanitarias se castigará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Los que no cambien de redil transcurridas dos noches de



CLASE 8ª

deo en el mismo sitio o no lo hicieran en el lugar destinado por el Ayuntamiento, serán sancionados con la multa de 25 céntimos de pesetas por cabeza y noche.

Novena.-El precio del aprovechamiento se fija en la cantidad de "seis millones doscientas cincuenta y ocho mil pesetas" (6.258.000 pts.), es decir, la misma cuantía que el año anterior.

Décima.- El ganado que penetre en el aprovechamiento respetará los melonares y siembras de garbanzos, así como las hojas de barbecho.

Undécima.- Se mantiene la libertad de pastoreo, sin pago de cuota alguna, para el ganado propiedad de forasteros que concurra a la feria anual. A tal fin se señalará el terreno que se considere oportuno.

Duodécima.- El Sr. Alcalde designará contadores de ganado y acordará asimismo sus honorarios.

Décimo-tercera.- El coto de vacas habrá de ser solicitado antes del 15 de marzo, considerándose que renuncia al mismo de no hacerlo. De acuerdo con la solicitud se señalará el quinto correspondiente y si fuera insuficiente se completará con otro colindante.

Décimocuarta.- El presente pliego de condiciones, una vez aprobado por el Pleno, permanecerá expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamación, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento. "

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha decidido no subir el precio del agostadero del año 1997 debido a que los grupos socialista y mixto no apoyaron, en el último pleno, la propuesta que presentó el Grupo Popular y el Independiente para que los agricultores paguen 1.500 pts. por fanega de labranza.

Por parte del PSOE, toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar que su grupo está de acuerdo en que no se suba el precio, si bien dicho acuerdo no constaba en la documentación que se les ha facilitado del Orden del día de la sesión, ya que en la misma figuraba una subida del 2,6%, correspondiente a la inflación prevista para el año presente.

8ª.- Pliego de condiciones Labor Dehesas y Rañas, año 1997. Presentación de propuestas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para instar a los grupos socialista y mixto que presenten su propuesta, puesto que la del equipo de gobierno (PB. y AIS.) ya quedó expuesta en la sesión anterior, y no ha sufrido modificación (1.500 pts. fanega).

Por parte del PSOE, D. Rogelio Mundi considera que ya están repartidas las labores y hecho el trabajo. Por lo tanto, no parece oportuno decir ya lo que hay que pagar, ya que eso hay

que plantearlo antes. Considera cobrar, no obstante, 700 pts por fanega.

D. Antonio Risco (PSOE), recuerda que, en la sesión anterior al rechazar el precio de 1.500 pts. fanega, propuso crear una comisión representativa de todos los sectores del pueblo para llegar a un acuerdo. Hace constar, también, que en una reunión de concejales la propuesta de cobrar 1000 pts. obtuvo cuatro votos y una abstención, mientras que la de cobrar 700 pts. obtuvo seis votos a favor.

D. Antonio Filoso (grupo mixto) cree que deben pagar todos los que se aprovechan de la finca, si bien no se puede pagar dos veces por el mismo aprovechamiento. Propone que sean los vecinos los que fijan el precio y no el Ayuntamiento.

D. Valentín Nieto (PPP) recuerda que en la reunión mencionada se dijo que para cobrar 700 pts. no se cobraba nada. Además si los agricultores han arado ha sido por su cuenta.

D. Antonio Risco (PSOE) cree también que se paga dos veces por el aprovechamiento: 600 pts. se da a los vecinos por la mitad del marco de hoja y la otra mitad se vende a los ganaderos.

D. Juan J. Risco (PP) considera que no se cobra dos veces y que los blancos es distinto.

Tras la exposición de los distintos puntos de vista, el grupo de gobierno (PP. y AIS) proponen 1.500 pts. por fanega. El grupo socialista se reserva su propuesta hasta que no se reciban los informes jurídicos solicitados. El grupo Mixto se reserva también su opinión hasta conocer los citados informes para no caer en alguna ilegalidad.

99.- Escritos presentados.-

- Se da lectura al escrito registrado con nº 104 el 6-2-1997 firmados por ganaderos de la finca Rañas que solicitan que se rebaje en el precio acordado de 2950 mpts. la parte de labor que corresponda, ya que este año no se pensaba dar labor en dicha finca y al final sí se ha dado. Así mismo, solicitan información sobre si pueden permanecer en el marco de la finca hasta primeros de abril.

Se acuerda, por unanimidad, rebajar la parte correspondiente así como que permanezcan en el marco de hoja hasta primeros de abril.

- Se da cuenta, por último, del escrito registrado con nº 166 de 25-2-1997, firmado por Presidente y Secretario de la Asociación de Vecinos "Ntra. Sra. de la Antigua", que solicita que se celebre una charla-coloquio a las madres de los niños para informales sobre la procedencia de vacunar a sus hijos contra meningitis.

Informa el Sr. Alcalde que se ha puesto en contacto con Directora del INSALUD y sólo se ha vacunado en Cantabria y Galicia. Así mismo, le ha precisado que no es necesario vacunarlos ya que si surgiera un foco infeccioso, la vacuna, tipo C, no es efectiva. La charla-coloquio ha sido solicitada a la Consejería de Bienestar Social.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde le da por concluida la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos.

El Alcalde

El Secretario

Juan J. Risco Cembrero

Alejandro Delgado Recio





OD8874104



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE 1.997

En Siruela, siendo las veintidós horas del día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, previa convocatoria al efecto, en el Salón de Actos del Ayuntamiento los concejales que se relacionan a fin de mantener sesión extraordinaria. Preside el acto el Alcalde-Presidente D. Juan Julián Risco Cendrero, Asiste, en función de Secretario Alejandro Delgado Recio, que da fe del acto.

Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Agrupación Independiente Siruela: Miguel Cabello Cardeñosa

Grupo Mixto: Antonio Filoso Gabardino  
P.S.O.E.: Rogelio Mundi Pizarro  
Pablo Luna Romero  
Julián Risco Álvarez

No asisten los concejales del P.S.O.E. Antonio Risco Rodríguez y Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

Tras la lectura por el Sr. Alcalde del art. 88.3 del R.O.F., se abre la sesión, tratándose los siguientes puntos:

1º.- TOMA DE POSESION DE JULIÁN LUJÁN HERRÁIZ COMO CONCEJAL. -

El Sr. Alcalde presenta la credencial recibida de la Junta Electoral Central designando concejal a D. Julián Luján Herráiz, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 28-5-1995, en sustitución, por renuncia, de D. Antonio Rodríguez Serrano.

Así mismo, se acredita que ha presentado en los Registros de Intereses de los miembros de esta Corporación, las declaraciones a que alude el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Acto seguido, presta juramento o promesa de cumplir fielmente la obligación del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Alcalde le declara posesionado del cargo.



POAMEX

TATA DE EXTREMURA

29.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "SALA DE REUNIONES Y BILIBLIOTECA EN SIRUELA".-

Por el Sr. Alcalde se informa que el día 12-3-1997, a las doce horas, se constituyó la mesa de contratación con el fin de proceder a la apertura de las plicas presentadas, dando el siguiente resultado:

Construcciones Rayo Chamero, S.L.: 5.637.131 pts.  
Juan Pedro Gallego Pacha: 5.350.000 pts.  
Manuel Mundi Pizarro: 5.249.180 pts.

En consecuencia, resultando la proposición más ventajosa la que oferta D. Manuel Mundi Pizarro, la mesa de contratación considera que la adjudicación debe hacerse a su favor y así lo propone al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda adjudicársela, en el precio ofertado.

30.- APROBACIÓN CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 003 SIBERIA I, 1997.

Se da cuenta del borrador del Convenio remitido por la Consejería de Bienestar Social para su estudio.

Una vez examinado, se acuerda por unanimidad aprobar dicho convenio, siendo necesario, antes de su firma, remitir certificación de su aprobación, así como de reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente al mantenimiento de dicho servicio, en 1997.

Se da cuenta también de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios, denominada "Siberia I", formada por los Ayuntamientos de Talarrubias, Puebla de Alcañes, Esparragosa, Sancti-Spiritus, Balerno, Garlitos, Tamurejo, Garbayuela y Siruela.

Los fines de dicha mancomunidad serán el desarrollo y mantenimiento del servicio social de base y gestión cultural subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios.

Se aprueba por unanimidad los mencionados Estatutos.

40.- APROBACIÓN OBRA DEL PROGRAMA INTERREG II 1.996-1999.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras, el que se comunica que se ha obtenido financiación F.D.2 para el programa INTERREG II 1996-1999. En el citado programa se ha incluido para este municipio la obra "saneamiento y unión de emisarios colectores". Su realización está prevista para el año 1999, siendo su importe total de diez millones de pesetas (7.500.000 pts. aportados por la C.E.E. (Fondos Estructurales) y 2.500.000 pts. por el Ayuntamiento).

Se aprueba por unanimidad la realización de la obra, como su financiación. Se acuerda también que la Excm. Diputación se encargue de su contratación, adquiriendo la Corporación Municipal el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación en función de las certificaciones de obras emitidas. Por el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia y a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Redacción y Gestión Tributaria para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan.







CLASE 8ª

5ª.- RECUPERACION DE CAMINO PUBLICO EN PARAJE "EL PAGO".

Se examine el expediente abierto para la apertura del camino sito en paraje El Pago, el cual ha sido cerrado con una puerta por Julián Cabello Salamanca, aduciendo que dicho camino no ha sido nunca público, sino que pertenece a su propiedad, naciendo la confusión por haber dejado pasar por ella a Doroteo Romero Pacha durante algún tiempo.

Tras el examen de los escritos, informes, planos, etc., que obran en el expediente, así como por las opiniones contradictorias de los miembros de la Corporación, se acuerda abrir un plazo de treinta días para ver las obligaciones de los linderos, solicitar al Registro de la Propiedad nota simple de las fincas colindantes, y recabar el informe del anterior Guarda de la Cámara Agraria.

6ª.- INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO-SALUD.

Se examina el expediente tramitado para la instalación de aire acondicionado en el Centro de Salud, cuyo importe asciende a 4.915.000 pts., siendo aportado 3.700.000 pts. por el INSALUD y 1.215.000 pts. por el Ayuntamiento de Siruela, al no querer contribuir los pueblos enmarcados en la zona de salud de Siruela.

Se aprueba aportar la cantidad correspondiente para dotar de aire acondicionado al Centro de Salud y al local destinado a Fisioterapia.

7ª.- MOCION EN SOLIDARIDAD CON LA CELEBRACION DEL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA 1997.

El Sr. Alcalde presenta moción del Grupo Popular referente a la celebración del año europeo contra el racismo, y la xenofobia.

Toma la palabra Antonio Filoso Gabardino (grupo mixto) para recordar que el año pasado el Ayuntamiento no quiso facilitar gratuitamente un nicho para una persona de raza negra que el párroco había traído para enterrarle. En cambio, el Ayuntamiento ha pagado coronas de flores para personas menos necesitadas.

Carmelo Chamero Rodríguez (grupo popular) justifica la decisión del Ayuntamiento de no dar un nicho a la citada persona alegando que hay muchos hijos del pueblo enterrados fuera y no pueden traer sus restos al cementerio municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinticuatro horas.

El Alcalde

El Secretario en funciones



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Alejandro Delgado Recio

POAMEX

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA CATORCE DE MAYO DE 1997.

En Siruela, a las veintidós horas del día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, previa convocatoria al efecto, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los concejales que se relacionan a fin de mantener sesión ordinaria.

Preside el acto el Alcalde-Presidente D. Juan J. Risco Cendrero. Asiste, en función de Secretario, D. Alejandro Delgado Recio, da fe del acto.

Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Agrupación Independiente de Siruela: Miguel Cabello Cardeñosa

P.S.O.E. : Antonio Risco Rodríguez  
Rogelio Mundi Pizarro  
Pablo Luna Romero  
Julián Risco Álvarez

Grupo Mixto. No asiste, sin excusar su asistencia, D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez (PSOE).

Tras la lectura por el Sr. Alcalde del art. 88.3 del R.D. se abre la sesión, tratándose los siguientes temas.

- 1.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria del 6-2-97 y de las extraordinarias del 27-2-97 y 4-4-97.

D. Antonio Risco Rodríguez solicita que se lean los borradores de las actas mencionadas. Se le contesta que en este punto de la sesión sólo procede hacer observaciones sobre los mismos ya que la lectura ya se debe haber realizado con anterioridad, pues para ello se distribuye el borrador del acta con dos días de antelación por lo menos.

Sin otra objeción, se aprueban por unanimidad.  
2.- Cambios en Concejalías Delegadas.-

Debido a la dimisión del Concejale de Sanidad D. Antonio Risco Serrano y su sustitución por D. Julián Luján Herráiz, procede efectuar cambios en las delegaciones para atender debidamente los servicios municipales.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de los nuevos grupos que componen las delegaciones:

Economía Y Hacienda: Valentín Nieto Cendrero y Carmelo Chamero  
Urbanismo y Trabajo: Carmelo Chamero y Miguel Cabello.  
Cultura y Participación Ciudadana: Carmelo Chamero y Valentín Nieto  
Sanidad: Valentín Nieto y Miguel Cabello  
Agricultura y Ganadería: Miguel Cabello y Julián Luján.



008874106

6



CLASE 8ª

D. Antonio Risco Rodríguez pregunta si los dos miembros de cada delegación perciben individualmente veinte mil pesetas, contestándosele afirmativamente.

Votan a favor de la propuesta los miembros del P.P. y A.I.S. En contra el Grupo Socialista, absteniéndose el Grupo Mixto.

### 3.- Cambios en las Comisiones Informativas.-

Debido a los cambios efectuados en las delegaciones por la dimisión de Antonio Rodríguez Serrano y su sustitución por Julián Luján Herráiz, se da cuenta al Pleno de los cambios efectuados:

En la Comisión de Agricultura y Ganadería, D. Julián Luján Herráiz ocupa el puesto que desempeñaba D. Valentín Nieto y en Sanidad el cargo desempeñado por D. Antonio Rodríguez Serrano es asumido por D. Valentín Nieto Cendrero.

### 4.- Moción que presenta el Partido Popular al Pleno.-

Se da lectura al escrito presentado por el Partido Popular en el que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

" Que la Diputación Provincial habilite Crédito Extraordinario y transfiera a esta localidad la cantidad de 1.000 pts. por habitante para subvenir las necesidades sociales que aquí existen.

Que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos de 1998, dote la cantidad de 1.000 pts. habitante de la provincial y suplemente con 500 pts. más a los municipios inferiores a 5000 habitantes, a fin de atender las necesidades de nuestros vecinos."

Toma la palabra D. Antonio Risco Rodríguez (PSOE) para decir que considera esta propuesta una maniobra política del P.P. ya que existe desde hace varios años el Servicio Social de Base, creado por el PSOE y que es financiado por la Junta de Extremadura en un 80% y por el Ayuntamiento el 20% restante. Al existir, además, creada una Mancomunidad para la prestación de dicho servicio social, se debe solicitar a la Junta de Extremadura la ampliación de dicho servicio si ello es preciso.

D. Antonio Filoso Gabardino (Grupo Mixto), tras enumerar una serie de principios constitucionales, considera que los políticos deben ganarse su sueldo en los debates políticos y que se conceda por ley estas proposiciones que envían a los Ayuntamientos para su aprobación. Manifiesta que no le gusta sentirse manipulado por los partidos políticos.

D. Carmelo Chamero Rodríguez (PP) considera positiva la pro-



puesta por ser buena para el pueblo. Además, se ha contratado, al crearse la Mancomunidad, a otra Asistente Social.

D. Juan J. Risco Cendrero considera que con esta ayuda se puede mejorar el Servicio Social de Base.

Sometida a votación, votan en contra los cuatro componentes del PSOE y el único miembro del Grupo Mixto; a favor lo hacen los cuatro miembros del PP. y el representante de la AIS. Producido empate en la votación, se efectúa una segunda votación que da el mismo resultado.

Se aprueba la propuesta mediante el voto de calidad del Alcalde.

5.- Adhesión a la Federación Española de Municipios Menores.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de los Estatutos de la Federación Española de Municipios Menores (FE) y propone al Pleno Corporativo que, dado que este Municipio reúne las condiciones exigidas en el artículo 7 de los mencionados Estatutos, adopte el siguiente acuerdo:

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Federación Española de Municipios Menores, cumpliendo las obligaciones que le imponga la legislación vigente sobre Asociaciones así como los Estatutos de la Federación y los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de Gobierno.

2.- Librar con cargo al Presupuesto en vigor un crédito de treinta y dos mil pesetas, en concepto de cuota de adhesión, a la referida Federación, por importe de 20.000 pts. y cuota anual por importe de 12.000 pts. cuyo pago se hará efectivo anualmente durante los tres primeros meses de cada ejercicio económico.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como el derecho permita, para que suscriba los documentos que se precisen y realice los trámites que procedan para la ejecución del presente acuerdo.

Abierto el debate, toma la palabra el representante del Grupo Mixto para decir que la defensa de la autonomía de las entidades locales ya viene reconocida por ley; así mismo considera que la capital o sede no debería estar en Madrid. positivo, en cambio, el apoyo al turismo rural.

Por parte del Grupo Popular, Valentín Nieto hace hincapié en que por 12.000 pts. al año poco perjuicio puede resultar. Carmelo Chamero señala que puede ser un apoyo para que se traslade la ESO.

Rogelio Mundi, del Grupo Socialista, considera que esta Federación está organizada por municipios mayores para su beneficio ya que la representación de los municipios menores es nula prácticamente.

Sometido a votación, votan a favor Grupo Popular y AIS, contra PSOE y Grupo Mixto. Habiéndose producido empate, se efectúa una nueva votación, que al dar igual resultado es de voto de calidad a favor por el voto de calidad del Alcalde.



POAY



7  
OD8874107



CLASE 8ª

6.- Escrito presentado por la U.P.A.de la Mesa Nacional para la defensa del olivar.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito recibido de Unión de Pequeños Agricultores que dice:

" La reforma de la organización común del mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamiento habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajo, que haría que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación Municipal insta a la Ministra de Agricultura para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región que tienen en el olivar su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad a poner los medios de locomoción necesarios para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de mayo en Madrid."

Sometida a votación la propuesta de la UPA es aprobada por unanimidad.

7.- Segregación y cesión de superficie al INSALUD para Sala de Rehabilitación.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito recibido del INSALUD, Área Sanitaria D. Benito-Villanueva de la Serena, Dirección de Atención Primaria (nº 1688 de fecha 14-4-97) en el que



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



se solicita el envío de certificado del acta del acuerdo sobre la cesión del uso o de la propiedad a la Tesorería General de la Seguridad Social, referente a la superficie que se ha de ceder para construcción de Sala de Rehabilitación en Centro de Salud de la zona de Siruela.

Así mismo, al proceder el solar objeto de cesión de una finca matriz de mayor superficie, es necesaria la segregación e inscripción en una sola finca del solar cedido.

Por todo esto, el Sr. Alcalde propone al Pleno que se acuerde la segregación de una parcela de 76,50 m<sup>2</sup>, con destino a Sala de Rehabilitación, comprendida en el recinto del Centro de Salud, cuya superficie es de 2456 m<sup>2</sup> (estando destinados 440 m<sup>2</sup> al Centro de Salud propiamente dicho, y 291 m<sup>2</sup> a vivienda de médico).

No existe inconveniente por parte del Técnico Municipal al verificar los requisitos del artículo 77 de parcela mínima de las normas subsidiarias de planeamiento local y no hallarse comprendida dicha superficie en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo, además, necesaria a la Entidad Local ni ser previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Así mismo, propone que se acuerde la cesión de la superficie mencionada a la Tesorería General de la S. Social ya que la construcción de una Sala de Rehabilitación podría redundar de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de esta Corporación acuerda por unanimidad:

1.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sustracción de legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que se irán integrarse los siguientes documentos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o el solicitante de su carácter público y Memoria justificativa de que los fines que persigue han de ser de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictámen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.
- g) Informe del Sr. Secretario

3.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.





CLASE 8ª

8.- Aprobación inicial del presupuesto municipal para 1997

El Sr. Alcalde repasa las partidas de gastos e ingresos previstas para el año actual comparándolas con las correspondientes del ejercicio anterior, recalcando que el presupuesto se ha ajustado a la realidad.

Toma la palabra D. Antonio Risco (Grupo Socialista) para pedir la devolución del presupuesto con el objeto de que cuadren los ingresos y gastos en las tasas de agua y basura.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que ambas tasas están equilibradas ya que en la de basura hay que incluir el gasto de la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Villanueva de la Serena y en la de agua hay que incluir una cuota mínima que ha puesto la Mancomunidad de Agua, además de gastos de cloro, etc.

Por parte del Grupo Mixto, D. Antonio Filoso considera que en el presupuesto del 96 figuran 5.000.000 pts. para obra Planer y en el del 97 también. Le responde el Sr. Alcalde que la obra de electrificación de Las Peñas estaba prevista realizarla en el 96 y no se hizo. La subvención nos la darán cuando se certifique la realización de la obra.

Pregunta también D. Antonio Filoso que para railes en el madero municipal figuraba en el presupuesto del año anterior 1.600000 pts. y en el del año actual 1.521.224 pts.. Responde el Sr. Alcalde se ha consignado lo que realmente ha costado la instalación al haberse realizado ya.

Pregunta D. Antonio Filoso que en el presupuesto del 96 figuraban 2.273.600 pts. para aglomerado y no figuran en el del año actual sin que se sepa dónde se han invertido. El Sr. Alcalde responde que esa cantidad ha pasado al remanente de tesorería ya que la pavimentación que se iba a hacer con ese dinero se podrá realizar con los veinte millones que nos han concedido para viales.

Pregunta D. Antonio Filoso que en el presupuesto del 96 figuraban consignadas como "Otras inversiones" 3.984.739 pts. y no sabe en qué se han invertido. Le contesta el Sr. Alcalde que se hicieron modificaciones de crédito.

Pregunta D. Antonio Filoso a qué sitio corresponde la "energía eléctrica" que figura en la partida 4.22 y por la diferencia de ingresos y gastos en la tasa de agua y de basura. El Sr. Alcalde le contesta que la energía eléctrica se refiere al consumo de los pozos y de alumbrado público, mientras que la diferencia en la tasa de agua se debe a que además de los 18.000.000 pts. del servicio de agua, hay que pagar cloro, averías, etc.

Pregunta asimismo D. Antonio Filoso a qué se refiere la cantidad consignada como "revestimiento de la pared del parque".

Le contesta el Sr. Alcalde que corresponde a la piedra que se ha puesto por las paredes del parque.

Pregunta también D. Antonio Filoso por las cantidades consignadas en la partida de contratados y animadora socio-cultural, ya que no le cuadran con lo que perciben mensualmente. Le contesta el Sr. Alcalde que cuando se acaba el contrato hay que darles un finiquito o puede ser alguno siga prestando servicios.



Considera por último el Sr. Filoso que no se ha consignado cantidad alguna para la E.S.O. y que algunos gastos como el cerramiento con alambre del cementerio se podía haber evitado y dedicado el dinero para hacer los tejados de los nichos.

Le responde el Sr. Alcalde que con la alambrada se evita que los animales ensucien las proximidades del cementerio. Respecto a las obras de la E.S.O., si hace falta hacer alguna obra más las que están proyectadas se puede incluir en el PER.

Toma la palabra D. Antonio Risco Rodríguez (Grupo Socialista) para decir que la animadora socio-cultural percibe más de lo que está consignado y que se pasa a votar los presupuestos a serlos debatido suficientemente

Le contesta D. Valentín Nieto Cendrero que él cree que ya han sido suficientemente debatidos y además han pasado por Comisión Informativa.

Sometido a votación, votan a favor Grupo Popular (cuatro) y AIS (un voto) y en contra Grupo Socialista (cuatro votos) Grupo Mixto (un voto). Producido empate, se vuelve a efectuar votación produciéndose el mismo resultado. Por lo tanto, se pasa el presupuesto merced al voto de calidad del Alcalde.

9.- Ruegos y Preguntas.-

Toma la palabra D. Antonio Filoso para preguntar por que no se han contestado varios escritos que ha presentado, motivo por el cual se ha dirigido a la Dirección General de Administración Local para quejarse.

Responde el Sr. Alcalde que ya se ha respondido a su demanda.

Pregunta D. Antonio Filoso qué jornada de trabajo realizan los obreros del PER, si están dados de alta el sábado y domingo, qué criterio se sigue en la contratación del personal por parte del Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Alcalde que al PER pueden ir todos los que reúnen las condiciones exigidas por el INEM. El personal que contrata el Ayuntamiento con sus fondos es seleccionado según se crea conveniente, dada la diversidad de tareas.

Interviene D. Miguel Cabello (AIS) para decir que no ha queja alguna por parte de los obreros. Acto seguido, se levanta y abandona la sesión manifestando que el concejal del Grupo Mixto no le dirige a él la pregunta, como responsable de los obreros, porque no le habla al haberle ganado un juicio.

Contesta el concejal del Grupo Mixto que dirige la pregunta al Sr. Alcalde como Jefe de Personal.

D. Julián Risco Álvarez (Grupo Socialista) pregunta de que son las colmenas que han puesto en la Dehesa.

Responde el Sr. Alcalde que ordenó al Guarda de la finca averiguar de quién eran y que las quitaran.

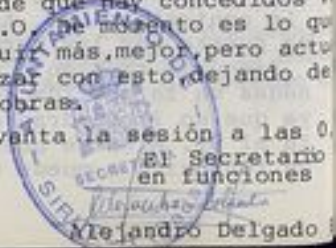
D. Pablo Luna Romero (Grupo Socialista) pregunta qué perdidos compra el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que se compra el Extremadura por el Centro Social del Pensionista y el Hoy para el Ayuntamiento.

Por último, informa el Sr. Alcalde que hay concedidos varios millones para el edificio de la E.S.O. de momento es lo que nos ha concedido; si se puede conseguir más, mejor, pero actualmente no tenemos más y hay que empezar con esto, dejando de ser problemas que impiden comenzar las obras.

No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión a las 09.00 horas.

El Alcalde: *[Firma]*  
El Secretario en funciones: *[Firma]*







CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 1997.

En Siruela, siendo las veintidós treinta horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, previa convocatoria al efecto, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los concejales que se citan a fin de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto D. Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela. Asiste, en función de Secretario, Alejandro Delgado Recio, que da fe del acto.

Partido Popular: Valentin Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Agrupación Independiente de Siruela: Miguel Cabello Cardeñosa

Grupo Mixto : Antonio Filoso Gabardino

P.S.O.E. : Antonio Risco Rodríguez  
Rogelio Mundi Pizarro  
Pablo Luna Romero  
Julián Risco Álvarez

No asiste el concejal del PSOE. Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

Tras la lectura por el Sr. Alcalde del art. 88.3 del ROF., se abre la sesión.

19.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

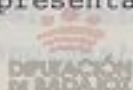
Toma la palabra Antonio Filoso para quejarse de que no se ha recogido literalmente su pregunta hecha en el punto de Ruegos y Preguntas referente a la contratación de obreros por el Ayuntamiento para el P.E.R., Servicios, etc.

Se le responde que no hay por qué ni es posible transcribir literalmente las palabras de cada concejal y que en el acta consta claramente la respuesta que se dio a su pregunta.

Sin otra objeción, se aprueba el acta.

20.- NOMBRAMIENTO DE TRES REPRESENTANTES PARA LA MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y GESTORA CULTURAL.-

Se da cuenta del escrito recibido del Ayuntamiento de Talarrubias, referente a la aprobación de la constitución y estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I", así como al nombramiento de tres representantes del Ayuntamiento.



POAMEX

UNTA DE SIRUELA



En su virtud, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:  
Aprobación definitiva de Estatutos y constitución Mancomunidad de Municipios "Siberia I" .-

Examinado el expediente sobre la constitución de la Mancomunidad de los Municipios de Baterno, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Talarrubias, Tamurejo y Siruela para la prestación del Servicio Social de Bases y Gestión Cultural.

Resultando: Que por esta Corporación se acordó constituir Mancomunidad para dar servicio a los Pueblos anteriormente mencionados.

Resultando: Que el proyecto de Estatutos elaborado por la Junta de Concejales fue remitido a informe de la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable, y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones al respecto, según se acredita en el expediente.

Resultando: Que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (RBRL) y los artículos 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, la Corporación Municipal, con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerda:

- a) Aprobar la Constitución de la Mancomunidad de los municipios de los municipios de Baterno, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Talarrubias, Tamurejo y Siruela.
- b) Aprobar los Estatutos de la Mencionada Mancomunidad.
- c) Dar Traslado de este acuerdo al municipio promotor, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.
- d) Se remite acuerdo para supublicación en el B.O.P. y tan pronto como se constituya la Mancomunidad, se dé conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.
- e) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean precisos para tal fin."

En cuanto al nombramiento de representantes, se acuerda sean: Juan J. Risco Cendrero, Valentin Nieto Cendrero y Antonio Risco Rodríguez. Como suplentes de cada uno se nombra respectivamente a Miguel Cabello Cardeñosa, Antonio Filoso Gabardino y Gelio Mundi Pizarro.

**30.- NOMBRAMIENTO PARA LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE DOS VOCALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS VOCALES REPRESENTANTES DEL SECTOR AGRARIO.**

A fin de dar cumplimiento al R.D. 1344/1992 de 6 de noviembre (BOE. de 5-12-1992), que regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de los catastros inmobiliarios rústicos, el equipo de gobierno (PP. y AIS.) propone como vocales del sector agrario designados por el Ayuntamiento D. Manuel Rodríguez Cardeñosa y a D. Casiano Ortega Risco.

En cuanto al nombramiento de dos vocales representantes del sector agrario, propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación, se propone, en caso de haber habido propuesta, en el plazo legal para formularla, en su parte de las mencionadas organizaciones, a los Presidentes



PO



CLASE 8ª

10  
008874110



dos cooperativas ganaderas.

Sometida a debate la propuesta, toma la palabra Antonio Risco para oponerse a la misma ya que no se ha contado con la oposición.

Responde Valentín Nieto que el Grupo Socialista puede proponer a otros miembros.

Propone Antonio Risco que elijan sus representantes las cooperativas y los agricultores y que se aplace el tema para otro pleno. En cualquier caso, propone que se nombre vocal a un concejal del Grupo Socialista.

Antonio Filoso manifiesta que no se ha propuesto ningún nombre en la carpeta de la sesión.

Se aprueba la propuesta del equipo de gobierno con los votos favorables del PP. y AIS., oponiéndose el PSOE. y absteniéndose el Grupo Mixto.

42.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA RASTROJERA DE 1997.-

Se da lectura a las bases que regulan el pliego de condiciones del aprovechamiento vecinal de rastrojera en la finca Rañas y Dehesa Fernán Núñez para 1997:

Primera.- Es objeto de esta regulación el aprovechamiento vecinal de rastrojera en la finca Dehesa Fernán Núñez. Incluye asimismo el aprovechamiento de las hierbas de barbecho de las hojas de labor existentes en la Dehesa Fernán Núñez y Rañas en el año actual.

Segunda.- El aprovechamiento se realizará exclusivamente con los ganados propiedad de los vecinos que voluntariamente los lleven al disfrute y dará comienzo una vez hayan sido levantadas las mieses de las hojas de siembra o concentraedas las existentes por disposición de este Ayuntamiento para una mejor regulación del aprovechamiento.

En todo caso, la finca quedará expedira para dar comienzo este aprovechamiento el día 1 de julio de 1997 y terminará el 29 de septiembre del año que corre.

Tercera.- Regirá, como supletorias de este pliego, las normas señaladas en el que sirvió de base al aprovechamiento vecinal de pastos en tales fincas en el año actual.

Cuarta.- El precio total del aprovechamiento se fija en la cantidad de 910.000 pts. (novecientas diez mil pesetas).

Quinta.- El presente pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de 15 días hábiles, sin perjuicio de su ejecutividad a partir de la entrada de los ganados al aprovechamiento."

Toma la palabra Antonio Risco para explicar que su Grupo no asitió a la Comisión Informativa porque el pliego de condiciones de la rastrojera ya estaba aprobado antes de la Comisión Informativa. Además, la subida de precio es sustancial y el barbecho ha estado abierto.



Toma la palabra Julián Luján para decir que el barbecho ha estado siempre incluido en la rastrojera y que el precio es mayor por haberse aumentado la superficie(1.500 fanegas incluyendo los blancos).

Interviene Juan J. Risco para explicar que cada año ha variado el precio según la extensión de la hoja y que no hay acuerdo del pleno hasta que no se aprueba en Pleno.

Responde Antonio Risco que el barbecho siempre se ha cobrado en estado cerrado, pero este año se le ha incluido en el precio en estado abierto. Añade que este año no hay Raña y que hay que comparar las fanegas del año pasado y las de éste. El informe del pleno expresa una cantidad de fanegas aproximadas.

Contesta Julián Luján que este año hay 200 fanegas más que el año pasado.

Antonio Filoso se queja de que no le llegase la citación suficiente antelación y que se debe citar por separado a la Comisión Informativa y al Pleno, no a la vez.

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables de los grupos y AIS. Vota en contra el Grupo Socialista, absteniéndose el Grupo Mixto por desconocimiento del tema.

**59.- CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA OBRAS Y SERVICIOS COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

Se da lectura a la Orden de 23 de mayo de 1997 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (DOE de 3-6-1997), por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años.

Toma la palabra Juan J. Risco para proponer que se debe aplicar estas ayudas para contratar los mismos puestos de trabajo que el año pasado, es decir, doce.

Tanto el Grupo Socialista como el Mixto coinciden en solicitar todos los puestos que se puedan con tal de que se cree empleo. Se aprueba por unanimidad.

**60 BASES PARA PROVEER DE FORMA INTERINA LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN VACANTE.**

Se da lectura a las bases de la convocatoria que a continuación se transcribe:

1.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición libre, de la persona a proponer para la Función General de la Función Pública para su nombramiento como funcionario interino para desempeñar la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 1732/1994 de 29 de Junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, hasta la provisión definitiva del puesto de trabajo.

La persona seleccionada, una vez nombrada por el Organismo convocante y tomada posesión de su cargo, percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo B, nivel 16 de Complemento de Destino y Complemento Específico (55.000 pts.), trienios y pagas extraordinarias.

2.- Requisitos de los candidatos.- Para ser admitido a participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos en el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:





11  
OD8874111



CLASE 8.ª

- a) Ser español o ciudadano de cualquier país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 64.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas o Empresariales.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

39.- Solicitudes.- La solicitud, cuyo modelo figura como anexo I, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A efectos de publicidad, se insertará un anuncio en el suplemento dominical "Nuevo Trabajo" del periódico ABC.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, del candidato y documento acreditativo de haber superado los tres primeros cursos de las titulaciones mencionadas.

Así mismo, se adjuntará fotocopia compulsada de los méritos alegados en la fase de concurso.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la LRJAPPAC de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen serán de 2.000 pts. y su ingreso se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta nº 0049-0038-17-----2510037130 de este Ayuntamiento en el Banco Central Hispano, sucursal de Siruela, indicando su nombre y apellidos.

A la solicitud se acompañará documentación acreditativa del pago de los derechos de examen, siendo su falta causa de exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago de estos derechos supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

40 Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, se indicará lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Así mismo, en dicha Resolución se determinará la composición del Tribunal y el orden de actuación de los candidatos.

50.- Tribunal.- El tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido por los siguientes miembros:



- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente
- Secretario: Funcionario que actualmente desempeña el puesto de
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura
- Un representante de cada Grupo Político de la Corporación
- Un Secretario designado por el Colegio Provincial

Los vocales deben poseer un nivel académico igual o superior al exigido a los candidatos y ser funcionarios de carrera.

Cada Grupo Político podrá designar a quien le represente, ya sea el mismo Grupo o ajeno al mismo, siempre que cuente con los requisitos exigidos.

Con los mismos requisitos se nombrará a los miembros suplentes pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

69.- Desarrollo de los ejercicios.- En cualquier momento, los miembros de selección podrán requerir a los opositores que acrediten su idoneidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y listados y apreciados por el Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente han de transcurrir al menos cuarenta y ocho horas y como máximo de veinte días.

La publicación del anuncio del segundo ejercicio se efectuará en el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el primero con un lapso de tiempo de cuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para el comienzo del mismo.

70.- Calificación de los ejercicios.- La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

- La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:  
 1º.- Práctico.- Consistirá en resolver un supuesto práctico que el Tribunal determine durante el plazo de dos horas, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

2º Teórico.- Constará de:  
 a) Prueba escrita: consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, elegidos a sorteo entre los que figuran relacionados en el Anexo II.

b) Prueba oral: consistirán en exponer oralmente, durante un periodo máximo de treinta minutos, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, sacados a suerte entre los comprendidos en el Anexo II.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de cinco minutos como máximo para la realización de un guión del tema que va a desarrollar.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre el tema desarrollado, durante quince minutos como máximo.

La prueba oral tendrá carácter público. Queda a la consideración del Tribunal si la prueba escrita será leída públicamente por el interesado o corregida por el Tribunal, debiéndose anunciar, en caso de lectura pública, el orden de actuación con la suficiente antelación en el Tablón de Anuncios del local donde se haya celebrado la prueba.

- La fase de concurso, a la que únicamente accederán quienes hayan superado la fase de oposición, valorará los siguientes méritos:

- . Licenciatura en cualquiera de las titulaciones exigidas en el punto 2.C de esta convocatoria .....
- . Doctorado en las titulaciones citadas (no siendo acumulable con la puntuación obtenida por licenciatura).....



POA



12

OD8874112



CLASE 8ª

- . Experiencia en puesto similar o superior:por cada mes trabajado..... 0,25 pts.
- . Por cada curso de formación,igual o superior a veinticinco horas,relacionado con el su-puesto a desempeñar que será apreciado li-bremente por el Tribunal..... 0,30 pts.

El primer ejercicio de la fase de oposición,de carácter práctico, se puntuará de 0 a 10 puntos,siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar y acceder al siguiente ejercicio.

El segundo ejercicio,de carácter teórico,consta de dos pruebas (escrita y oral). Cada una de estas pruebas se puntuará de ..... 0 a 10 puntos,siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada una para no ser eliminados.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 5 puntos. Dicha puntuación se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la oposición,realizándose únicamente respecto a los aspirantes que superen la misma.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública,en el lugar de celebración de las pruebas,la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada,con indicación de su DNI.

En caso de empate,el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si esto no fuera suficiente,en el segundo ejercicio.Si persistiera el empate,se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose el citado orden por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores.

8º.- Norma final.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se planteen en todo el proceso selectivo. En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo que tenga establecido la legislación vigente para el supuesto de que se trate.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Anexo I

D. \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_, domiciliado en c/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA



teléfono (      )

**EXPONE:**

Enterado de las bases de la convocatoria para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención, vacante en ese Ayuntamiento, según anuncio publicado en el BOP. de Badajoz de fecha      , manifiesta que:

- 1.- Reúne todos los requisitos exigidos en el punto 2 de la convocatoria.
- 2.- Acepta en su integridad el contenido de dichas bases.
- 3.- Se compromete a jurar o prometer el ejercicio del cargo.

Por ello,

**SOLICITA:**

Ser admitido al concurso-oposición de referencia. A tal efecto se acompaña:

- fotocopia del DNI.
- fotocopia de la titulación exigida
- resguardo de haber efectuado el pago de los derechos de concurso.
- fotocopia compulsada de los méritos alegados en la fase de concurso.

Attmte.

Siruela a      de      del 1997

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela.

**Anexo II**

Los temas sobre los que versará la convocatoria son los que se relacionan a continuación del temario publicado en de fecha 18-12-1995, Anexo C. Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 20 de noviembre de 1995 del Instituto Nacional de Administración Pública).

Anexo C. 1. Programa de materias para el primer ejercicio

Temas números: 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30.

2. Programa de materias del segundo ejercicio  
2.1 Derecho Administrativo

Temas números: 2, 4, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18 y 19.

**POAMEX**

2.2 Administración Local

Temas números: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 33, 37 y 38.







13  
OD8874113



CLASE 8ª

**7º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO EN EL PARAJE " EL PAGO".**

Se da lectura a los escritos de Doroteo Romero Pacha (registro de entrada nº.494 de fecha 20-6-97), de Manuel Rodríguez Cardeñosa (nº.288 de fecha 10\*4\*97), de Manuel Serrano López y otros vecinos (nº.491 de fecha 18-6-1997), al contrato de compra venta entre Doroteo Romero Pacha , Agustín Arias Pacha y Manuel Cándido Arias Pacha (nº.499 de fecha 24-6-97), así como a una escritura de 1990. Añade el Sr. Alcalde que dicho camino no está inventariado en el Ayuntamiento.

Toma la palabra Rogelio Mundi para manifestar que esa documentación no es decisiva para resolver la cuestión, siendo preciso aportar más documentos.

Antonio Filoso cree que hay contradicciones por todas las partes y que puede existir documentación que él no maneja. Razona que a él no se debe que no se haya resuelto antes el tema.

Sometido a votación, se abstienen el Grupo Mixto y el Grupo Socialista. El equipo de gobierno (PP. y AIS.) considera que debe ser el Juzgado quien decida el litigio al existir gran confusión en las manifestaciones de los afectados y no contar con documentación segura.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1996.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 1996.

No habiendo otros temas que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las cero horas y treinta minutos.



Fdo. Juan J. Risco Cendrero

Fdo. Alejandro Delgado Recio



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIQUELA (Badajoz)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JULIO DE 1997.

En Siruela, siendo las once treinta horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento el catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, los concejales que se citan a continuación a fin de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, motivada por el asesinato por ETA. del concejal del Partido Popular en Ermua (Vizcaya) Miguel Ángel Blanco Garrido.

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan J. Risco. Asiste, como Secretario en Funciones, Alejandro Delgado Rodríguez que da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Agrupación Independiente Siruela: Miguel Cabello Cardeñosa

P.S.O.E. : Antonio Risco Rodríguez  
Rogelio Mundi Pizarro  
Julián Risco Álvarez

Excusa su asistencia Antonio Filoso Gabardino (Grupo Mixto) y llega tarde Pablo Luna Romero. No comparece Antonio Gutiérrez.

Abierta la sesión, se procede a tratar los siguientes puntos:

19.- Aprobación del carácter urgente de la sesión.

El Sr. Alcalde expone que se ha convocado esta sesión con carácter urgente a fin de condenar el reciente asesinato de Miguel Ángel Blanco Garrido por ETA. y sumarse así a la condena nacional por tal acto.

20.- Adhesión del Ayuntamiento de Siruela a la condena por el asesinato del Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya) D. Miguel Ángel Blanco Garrido.

Por el Sr. Alcalde se lee la siguiente declaración: "Hemos convocado este Pleno Extraordinario con la única finalidad de condenar el asesinato perpetrado en la persona de D. Miguel Ángel Blanco Garrido por la banda terrorista y mafiosa de ETA. Nos unimos en solidaridad con todos los demócratas españoles para expresar nuestra condolencia y apoyo a los familiares y amigos de la víctima y a todo el pueblo de Ermua y a todo el País Vasco en general.

Manifestamos nuestro odio y repugnancia hacia esta banda de criminales de ETA que cobardemente asesina a personas inocentes. Queremos que todo el peso de la Ley caiga sobre los criminales asesinos y se erradique esta banda mafiosa de nuestra sociedad.

La única culpa de Miguel Ángel es la de ser un democrata que está luchando por su pueblo.

Nos han hecho mucho daño a todas las personas de buena voluntad, pero los mensajes de las pistolas y de los secuestros nunca vencerán nuestras ideas de libertad, tolerancia y democracia.



POAM



CLASE 8ª

A las 12 horas del mediodía tendremos una concentración en la plaza. En ella, tras leer un comunicado de condena, se guardará 5 minutos de silencio en solidaridad con todos los españoles de buena voluntad.

Mañana, martes, a las nueve de la noche, se celebrará una misa en la Iglesia por el alma de Miguel Ángel Blanco Garrido."

Se aprueba por unanimidad la anterior declaración.

A continuación se da cuenta también de que se ha enviado un fax y telegrama al Ayuntamiento de Ermua como muestra de solidaridad y apoyo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas.



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: Alejandro Delgado Recio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JULIO DE 1997

En Siruela a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintidós horas, se reúnen, previa convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los concejales que se relacionan a continuación a fin de celebrar sesión.

Preside ésta el Sr. Alcalde D. Juan J. Risco Cendrero.

Asisten por el Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Por el Partido Socialista Obrero Español asisten: Antonio Risco Rodríguez  
Rogelio Mundi Pizarro  
Pablo Luna Romero  
Julián Risco Álvarez  
Antonio Gutiérrez Gutiérrez

Por la Agrupación Independiente de Siruela: Miguel Cabello Cardeñosa

Por parte del Grupo Mixto: Antonio Filoso Gabardino

En función de Secretario, asiste Alejandro Delgado Recio, que da fe del acto.

Tras la lectura del artículo 88.3 del ROF, y la aprobación del carácter urgente de la sesión, se trataron los siguientes puntos:



19.- Lectura y aprobación, en su caso, del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria del día 26-6-97 y extraordinaria urgente del 14-7-97.

Toma la palabra Antonio Filoso para decir que no consta el borrador del acta de la sesión del 26-6-97, respuesta a los escritos que no se le han contestado. Así mismo, que no consta en el borrador de la sesión del 14-7-97 la causa por la que pudo asistir a dicha sesión.

El Sr. Alcalde le contesta que, en esta última sesión, se le contestó su escrito exausando su asistencia. El Secretario en función añade que es suficiente con hacer constar que ha excusado su asistencia.

En cuanto al tema de los escritos, se le contestó anteriormente como consta en el acta de la sesión del 14-5-1997.

Sin más observaciones, se aprueba.

20.- APROBACIÓN definitiva del presupuesto para 1997.-

Habiéndose producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1997, publicada en el BOP. de fecha 10-6-1997, por parte del representante del Grupo Mixto Antonio Filoso Gabardino y del portavoz del Grupo Socialista Antonio Risco Rodríguez, en escritos nº 503 y 504 respectivamente de fecha 27-6-1997, se da lectura a dichos escritos.

Tras la intervención de cada uno de los concejales citados, defendiendo lo manifestado en sus escritos, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar las alegaciones presentadas.

- En primer lugar, el Sr. Filoso alega que en la partida 4.48 del presupuesto de 1996, prorrogado hasta el 14-5-97, número 4, por importe total de 9.910.000 pts., figura la cantidad de 7.600.000 pts. como reparto de pastos, y en la misma partida del presupuesto de 1997, por importe total de 10.715.000 pts. se presupone para reparto de pastos 10.500.000 pts.

A raíz de este planteamiento, pregunta: ¿puede explicar dónde ha sacado la diferencia de 2.900.000 pts. no contemplados en el ejercicio de 1996 ?

Semejante pregunta plantea el portavoz del Grupo Socialista.

Contesta el Sr. Alcalde que la diferencia entre lo presupuestado en la partida 4.48 del año 96 y del 97 es de 805.000 pts. y no 2.900.000 pts., ya que el presupuesto se elabora a nivel de grupo de función y artículo y hay que fijarse en el total de la partida para ver qué consignación hay.

Aclarado esto, el Sr. Alcalde explica que en dicha partida se ha habido consignación suficiente para pagar los pastos en el año ya que se ha pagado 9.891.000 pts. (El que se presupone 10.500.000 pts. para reparto de pastos no quiere decir que paguen) y el total de la partida es de 9.910.000 pts.

- Pregunta el Sr. Filoso con cargo a qué partida se han abonado los salarios y Seguridad Social de la animadora social cultural y contratados mayores de 25 años.

El Sr. Alcalde responde que las retribuciones son abonadas con cargo a la partida 4.14 (Gastos de personal. Otro personal) y las cuotas a la Seguridad Social en la partida 4.16 (Gastos de personal. Cuotas prestaciones S. Social), habiendo saldo positivo en ambas.



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



15  
OD8874115



CLASE 8ª

- Una tercera alegación del Sr. Filoso, compartida asimismo por el Grupo Socialista, se refiere al desajuste entre las tasas por suministro de agua - para lo que se presupuesta 20.000.000 de pts.- y los gastos destinados a "Energía eléctrica y servicio de agua"- en donde se presupuesta 18.000.000 pts.-, aduciendo que los ingresos deben estar equilibrados con los gastos.

Lo mismo alegan en relación con la tasa por recogida de basura: se presupuesta 4.500.000 pts. de gasto y 5.728.000 pts. en concepto de ingreso.

El Sr. Alcalde explica que en la partida 4.22, en la que se consignan 18.000.000 pts. para "energía eléctrica y servicio de agua," no están incluidos todos los gastos del suministro de agua, ya que hay gastos que van a otras partidas (combustible para motores, red de agua, averías, etc.)

En cuanto al servicio de basura, las cantidades presupuestadas son orientativas ya que no se puede saber a priori con exactitud los gastos e ingresos ( anulaciones de recibos, el gasto mensual del servicio de recogida de basura tampoco es siempre el mismo).

- Otra alegación, compartida por el representante del Grupo Mixto y el Grupo Socialista, se refiere a que no se ha presentado, entre la documentación del Presupuesto, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el avance del corriente referida, al menos, a seis meses.

Contesta el Sr. Alcalde que la liquidación que hay que presentar es la del ejercicio de 1995, ya que si el presupuesto para 1997 se debe aprobar en 1996, el ejercicio anterior es el de 1995. Dicha liquidación fue aprobada por el Pleno en su momento, el cual ha aprobado también la de 1996 y por lo tanto las conoce.

- Una última alegación del Sr. Filoso se refiere a la partida 4.14, donde no se especifica qué personal comprende el epígrafe "otro personal" o cómo se le contrata.

El Sr. Alcalde responde que no se puede especificar a priori qué obreros se van a contratar de forma eventual ya que eso se hace dependiendo de las necesidades que van surgiendo.

- Plantea el Grupo Socialista que es llamativo que se presupueste para el PER. del 97 las mismas cantidades que en el 96, y que no se presente liquidación de las subvenciones concedidas en el 96 y si los proyectos se han cumplido.

Responde el Sr. Alcalde que no se sabe a priori qué cantidades se nos van a asignar y por ello, prudentemente, se ha puesto las mismas que en el año anterior. En cuanto, a la liquidación de las subvenciones y ejecución de los proyectos, puede consultar toda la documentación al respecto.

Sin otras objeciones, se aprueba el presupuesto municipal por seis votos a favor (Partido Popular, Agrupación Independiente de Siruela y D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez), y cinco en contra ( D. Antonio Risco Rodríguez, D. Rogelio Mundi Pizarro, D. Pablo Luna Romero, D. Julián Risco Álvarez y D. Antonio Filoso Gbardino).

39.- Delegación especial en materia de Sanidad.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Al-  
de fecha 23 de Julio, por el que acuerda conceder a D. Antoni  
tíerrez Gutiérrez una delegación especial en materia de San  
El Sr. Rogelio Mundi pregunta si ello conlleva que perciba  
te mil pesetas. Se le contesta que si asume esa responsabi  
es lógico que cobre esa cantidad.

40.- Modificación de los miembros de la Comisión Especial  
Cuentas.-

Habiéndose producido cambio en los Grupos Políticos de la  
poración, procede modificar la composición de la Comisión Es-  
de Cuentas a fin de que todos los grupos estén representados.  
Así mismo, al existir una Comisión Informativa de Economía  
cienda, cuyo cometido viene a ser el mismo, se propone por p-  
de la Alcaldía suprimir la Comisión informativa de Economía  
Hacienda y que sus componentes integren la Comisión Especial  
Cuentas. Igualmente, que se autorice para que la Comisión E-  
cial de Cuentas actúe como Comisión Informativa en los tem-  
Economía y Hacienda.

Se aprueba por unanimidad, quedando integrada por los  
siguientes miembros: Juan J. Risco Cendrero, Valentín Nieto C-  
drero, Antonio Risco Rodríguez, Rogelio Mundi Pizarro, Miguel  
bello Cardenaosa, y Antonio Filoso Gabardino.

50.- Escritos presentados.-

- Se da lectura al escrito nº 366 presentado por el Centro  
ción Especial "La Siberia" APROSUBA-12, que solicita una  
cien mil pesetas para poder prestar sus servicios especial  
a personas discapacitadas.

Por unanimidad, se aprueba conceder esta ayuda, quedando  
diante de aprobación por el Pleno para años sucesivos.

- Se da cuenta, acto seguido, del escrito nº 455 presentado  
Asociación Celiaca de Extremadura. En él se propone que el  
apruebe la moción urgente, que, se acompaña, instando al Mi-  
de Sanidad para que tome las medidas oportunas a fin de so-  
los problemas que tienen planteados los enfermos celíacos.

Se aprueba por unanimidad.

- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del escrito nº  
presentado por D. Antonio Filoso Gabardino, concejal del Gr-  
Mixto, a la Comisión de Gobierno.

Toma la palabra dicho concejal para decir que, sin que  
tenido parte, se ha presentado, ante la Inspección de Traba-  
denuncia contra un vecino haciendo usarse su nombre y falsi-  
su firma y número del D.N.I. Por ello, ha puesto el caso en  
miento de las autoridades judiciales.

- En escrito nº 504, los concejales D. Miguel Cabello Cardena-  
y D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez solicitan darse de baja en  
pectivos Grupos Políticos y constituir el Grupo Municipal

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista para  
su grupo no se opone si ello es legal.

El representante del Grupo Mixto considera que a los co-  
les les votan los electores y él se ha marchado al Grupo  
no a otro partido.

Tras la lectura de la legislación que atañe al caso, se  
da dejar pendiente la mencionada solicitud.



CLASE 8ª

- En escrito nº530, D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, en representación de "Taxis El Palacio, S.L." solicita la transmisión de la licencia de auto-turismo, de la que es titular, a favor de "Suministros Siruela, S.L.", representada por D. Emilio Urraco Camacho, debido a que no puede atender dicha actividad.

Abierto el turno de intervenciones de los distintos grupos políticos, se manifiesta por parte del Grupo Popular y de la AIS. que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que se acredite por parte del adjudicatario que reúne los requisitos exigidos por la legislación para el desarrollo de la actividad que pretende ejercer y que esta solicitud sea informada favorablemente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Por parte del Grupo Mixto, D. Antonio Filoso Gabardino manifiesta que hay que atenerse a la legalidad y saber si D. Emilio Urraco Camacho representa legalmente a la sociedad "Suministros Siruela, S.L."

Por parte del Grupo Socialista, D. Antonio Risco Rodríguez expone que si la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo aprueba, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto, se autoriza la transmisión, en los términos expuestos, por parte del Grupo Popular, AIS. y PSOE., pronunciándose el Grupo Mixto hasta que se demuestre la representatividad del "Suministros Siruela, S.L." por D. Emilio Urraco Camacho.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinticuatro horas.

Vº Bº EL ALCALDE  
D. Juan J. Risco Cendrero

SECRETARIA  
D. Alejandro Delgado Recio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 27 DE AGOSTO DE 1997.

En Siruela, siendo las veintidós horas del día veintisiete de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, previa convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los concejales a continuación a fin de celebrar sesión ordinaria.

Preside ésta el Sr. Alcalde D. Juan J. Risco Cendrero. Asisten: el Secretario, D. Alejandro Delgado Recio, que da fe del acta. Por el Partido Popular asisten: D. Valentín Nieto Cendrero, D. Carmelo Chazero Rodríguez, D. Julián Luján Herráiz



Por el Partido Socialista Obrero Español asisten:

D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Rogelio Mundi Pizarro  
D. Pablo Luna Romero  
D. Julián Risco Álvarez  
D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

Por la Agrupación Independiente de Siruela:

D. Miguel Cabello Cardenas

Por el Grupo Mixto:

D. Antonio Filoso Gabardina

Tras la lectura del artículo 88.3 del ROF. se trataron los siguientes puntos:

1º. Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior (24-7-97).

Pide la palabra D. Antonio Filoso para hacer algunas objeciones que también ha presentado por escrito (nº 615 de fecha 25-8-97) referentes a la sesión anterior y a anteriores (26-6-97 y 14-7-97). Se refiere, en primer lugar, a que no se menciona la respuesta dada por el Alcalde a la pregunta que realizó sobre unos escritos que había presentado.

Dicha respuesta consta en el acta de la sesión celebrada el 14-5-1997, como el mismo A. Filoso reconoce en su escrito mencionado "el Alcalde (responde) que ya se ha contestado a su objeción".

A continuación, el Sr. Alcalde muestra el escrito recibido de la Drcón. Gral. de Admón. Local archivando sin más trámites la denuncia presentada.

Otra objeción que hace A. Filoso se refiere a que no se recoge en el acta de la sesión del 14-7-97 su repulsa al atentado terrorista.

Se le contesta que su escrito, excusando su ausencia a la sesión y condenando el atentado, se leyó en la sesión, pero en el único acuerdo que se adoptó fue adherirse por unanimidad a la declaración oficial condenando el atentado, no manifestándose opiniones contrarias. Así mismo, tanto en los faxes enviados como en la declaración pública, se expresó la solidaridad y condolencia de todo el Ayuntamiento, sin excepciones. Es, pues, absurdo hacer constar una opinión que coincide con la que se adoptó unánimemente.

Una tercera objeción se refiere a que no consta, en el acta de la sesión del 24-7-97, su protesta por haberse llevado a cabo, de carácter público, su escrito nº 525, que había dirigido a la Comisión de Gobierno, de carácter secreto.

Se le contesta que, al afectar el problema a un concejal, sería oportuno que el Pleno tuviera conocimiento de ello. Todos los acuerdos, tanto del Pleno como de la Comisión de Gobierno una vez adoptados, se hacen públicos.

Una última observación se refiere a que no consta en el acta de la sesión del 24-7-97, en relación con el escrito nº 504, las siguientes palabras: "que según entendía no puede ser el concejal formador parte de un grupo político que no tiene representación en el Pleno del Ayuntamiento". Así mismo, que no consta que





OD8874117



CLASE 8ª

Cabello solicitó al Sr. Alcalde que le nombrara portavoz del Grupo Mixto.

Se aclara que, de pronunciarse las palabras del Sr. Miguel Cabello, sería una vez levantada la sesión.

Sin otras observaciones, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Bando del Alcalde sobre recogida de basura.-

El Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el conflicto surgido con ~~ix~~ el horario de recogida de la basura doméstica y la ubicación de los contenedores.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el Bando publicado, según el cual se sancionará con multa de 5.000 pts. a quien realice alguno de los siguientes hechos:

- mover los contenedores del lugar marcado
- depositar la basura fuera del horario establecido
- verter la basura directamente (sin bolsa) en el contenedor

Abierto el debate, toma la palabra el representante del Grupo Mixto para proponer que la basura se eche a partir de las veintidós horas, ya que no se puede obligar a los forasteros, que vienen a descansar, a levantarse a las siete de la mañana. Plantea así mismo el que la basura se recoja por la mañana y por la tarde. Considera, por último, necesario que se limpien los contenedores.

Por parte del Grupo Socialista, D. Antonio Risco cree conveniente que los contenedores no estén colocados junto a ninguna ventana, pues, aunque la basura se recoja a las ocho horas, a nadie le gusta tener un contenedor delante de la ventana. Es preferible andar un poco más para depositar la basura. Plantea el problema de que los forasteros, cuando se van, no saben dónde dejar la basura.

D. Pablo Luna considera también necesario que los contenedores se limpien. Pregunta dónde hay que echar los muebles, ruedas, etc.

D. Valentín Nieto, del Grupo Popular, informa que lo más temprano que pasa el camión es a las ocho horas, pudiéndose echar la basura más tarde, según el recorrido del camión.

D. Carmelo Chamero hace hincapié en que esta situación se produce sólo durante un mes.

El Sr. Alcalde insiste en que antes de las ocho horas no pasa el camión. Así mismo, informa que recoger la basura dos veces al día sería muy costoso, amén de que al tratarse de un servicio mancomunado, las normas deben ser igual para todos los pueblos.

Sometido a votación, votan en contra Grupo Mixto y Grupo Socialista, con la excepción de D. Antonio Gutiérrez. Votan a favor, Grupo Popular, Agrupación Independiente de Siruela y D. Antonio Gutiérrez.



3.- Aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela para subvencionar la escuela municipal de música.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Promoción Cultural, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, (nº 8502 de fecha 31-7-1997), por el que se comunica la concesión al Ayuntamiento de una subvención de 166.000 pts. El pago de esta cantidad se hará efectivo una vez que se formalice el oportuno convenio que se adjunta y se faculta al Sr. Alcalde-Presidente en su firma.

Leído el convenio, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad. Así mismo, se faculta al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Acto seguido, el Sr. Alcalde informa que también se ha acordado de la Excm. Diputación Provincial una subvención para la Escuela Municipal de Música por importe de 429.000 pts.

4º.- Aprobación obras P.E.R./97.-

Se da lectura al escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura- Comisión Provincial de Seguimiento-, de fecha 14-7-1997, por el que se comunica que se ha realizado una convocatoria de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 7.700.000 pts. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores contratados en la realización de proyectos de interés general como complemento de rentas.

A continuación se examina el proyecto técnico de las obras que se pretenden acometer con esta subvención: pavimentación de la Avda. de Guadalupe ( desde "Veracruz" hasta la prolongación de la c/ Hontana) y del Camino de Herrera.

Toma la palabra D. Antonio Risco para preguntar si se han terminado las obras anteriores del P.E.R. o cuál es su estado, recuerda que ya se ha destinado alguna subvención al Camino de Herrera y da la impresión de que se han cambiado las obras.

Responde el Sr. Alcalde que en el Camino de Herrera lo que se hizo fue el saneamiento y red de agua, no pavimentación.

D. Antonio Risco aclara que el agua ya estaba entrada. Así mismo pregunta que la prolongación de la c/ Hontana, ya realizada, no se ajusta a las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico.

Contesta el Sr. Alcalde que esa obra se aprobó en pleno y que la población exigía que se hiciera para facilitar el acceso al Centro de Salud.

D. Antonio Risco admite que se aprobó en pleno, pero respalda las normas subsidiarias.

Interviene D. Miguel Cabello para recordar que lo anterior lo dijo D. Antonio Risco cuando se aprobó la obra.

D. Antonio Filoso pregunta si se respetan las condiciones para contratar a los obreros.

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente.

Sometido a votación la aprobación del proyecto, votan a favor por unanimidad, si bien A. Risco y A. Filoso hacen la consideración de que se adapten las obras al planeamiento urbanístico.

Se acuerda también solicitar a la Junta de Extremadura la subvención pertinente para gastos de material.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



18  
OD8874118



CLASE 8ª

59.- Solicitud de subvención a la Excm.a. Diputación de Badajoz para instalación de placas solares en la Casa de la Dehesa.-

Se da lectura al escrito nº 7294 de fecha 29-7-97, procedente del Servicio Industrial de la Excm.a. Diputación de Badajoz, en el que se informa que dentro del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (P.A.E.E.), incluido en el Plan Energético Nacional (P.E.N.) para 1991-2000, se establecen líneas de subvención para actuaciones en torno al uso racional de la energía o de utilización de fuentes alternativas de energía renovable.

Las instalaciones que pueden subvencionarse son, entre otras, fincas municipales o comunales, viviendas de pastores y personal de la explotación o guardas, etc., con control municipal de las mismas.

La Diputación se ha planteado para 1998 establecer un plan para instalaciones de este tipo de energía, siendo necesario para ello conocer las necesidades de los Ayuntamientos.

Se acuerda por unanimidad comunicar a la Excm.a. Diputación el interés del Ayuntamiento en dotar a la Casa de la Dehesa de este tipo de energía.

60.- Moción que presenta el Partido Popular al Pleno de la Corporación.-

El Sr. Alcalde propone al Pleno que se solicite al Ministro de Economía y Hacienda que en la próxima Reforma Fiscal desaparezca en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el Impuesto sobre el Patrimonio los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se pague el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Toma la palabra D. Antonio Risco para considerar esta propuesta como una maniobra política del Partido Popular a nivel regional, con el fin de que se beneficien los grandes patrimonios.

D. Antonio Filoso cree que este tipo de propuestas se debe plantear en el Congreso o Senado, que es donde se toman estas decisiones.

Sometida a votación, lo hacen a favor Grupo Popular, AIS. y D. Antonio Gutiérrez (PSOE). Votan en contra Grupo Socialista y Grupo Mixto.

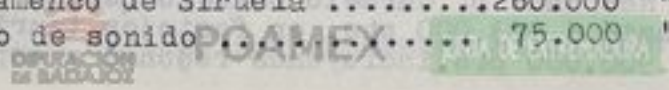
70.- Dación de cuentas al Pleno de las fiestas de agosto y septiembre de 1997.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del importe de las contrataciones artísticas realizadas, según el siguiente detalle:

Programación Agosto-97: del 13 al 17

Miércoles 13:

Banda de Talarrubias.....	25.000 pts.
Fuegos artificiales .....	125.280 "
3º festival flamenco de Siruela .....	260.000 "
Alquiler equipo de sonido.....	75.000 "





**Jueves:**  
 Actuación de LOS MARTINIS..... 0 Pts.  
 Orquesta Arroyo ..... 300.000 pts.

**Viernes 15:**  
 Actuación de GREGO ..... 130.000 pts.  
 Orquesta Arroyo ..... 300.000 pts.

**Sábado 16:**  
 Grupo de Poc-Rock ALAMBIQUE ..... 145.000 pts.  
 Orquesta Arroyo ..... 300.000 pts.

**Domingo 17:**  
 Teatro: TAPTC? (En alta mar) ..... 162.500 pts.

**TOTAL: ..... 1.822.780 pts.**

Programación de septiembre-97: del 7 al 12

- Domingo-7:**  
 Chupinazo, Sangría
- Lunes-8:**  
 Los Auroros  
 Orquestas Sur y Zeniza  
 Coronación de Reina de las Fiestas
- Martes-9:**  
 Chocolatada en la plaza de toros  
 Orquestas Lusitania y Pedro Picasso
- Miércoles-10:**  
 Festejos taurinos  
 Orquestas Arroyo y Pedro Picasso
- Jueves-11:**  
 Orquestas Arroyo y Mancy
- Viernes-12:**  
 Invitación cerveza  
 Orquestas Arroyo y Mancy

**Resumen:** Contratación Festejos Taurinos..... 3.900.  
 Contratación orquestas ..... 2.575.  
 Contratación orquesta Arroyo ..... 750.

**TOTAL: 7.225.000 pts.**

**Otros gastos ....\$**

Libro de fiestas ..... 33.  
 Entradas de toros ..... 4.

Precios de entradas de toros, carros, tablados, remolques plaza de toros.

Entrada ( mayores de 12 años) ..... 2.500 pt  
 Carros ..... 2.000 pt  
 Tablados ..... 1.500 pt  
 Remolques ..... 3.000 pt  
 Bar plaza de toros ( subasta de salida)..... 50.000 pt

( Julián Luján Herráiz comprará un becerro con el dinero le corresponde por asistencia a las sesiones).

Abierto el debate, toma la palabra D. Antonio Filoso para comentar que este año han subido 500 pts. la entrada de Festejos D. Carcelo Charero que en el año 1995, D.A. Fil gastó 4.023.000 pts. en festejos taurinos y este año se gastó 3.900.000 pts. incluyendo regoneo y espectáculo de enanos



POA



19  
 OD8874119  
 CIRCUITO DE...  
 SIRUELA (Baza)

CLASE 8ª

A continuación, compara los precios del año 1992 y los de éste:

1992	1997
Carros: 2.700 pts.	2.000 pts.
Tablados: 2.000 pts.	1.500 "
Remolques: 3.500 pts.	3.000 "
Entrada: 2.700 pts. (sin capea)	2.500 "

Interviene el Sr. Alcalde mostrando su parecer de que la entrada cueste 3.000 pts. ya que las orquestas son caras y lo único que se paga son los toros.

Toma la palabra D. Antonio Risco para recordar que en el año 92 se puso el precio que costaban las fiestas y, aún así, quedaba déficit. Hoy el déficit lo van a pagar los vecinos y será mayor. Además, en los años 94 y 95 no se cobraba basura y anteriormente las personas que vivían fuera pagaban la mitad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que hay que esperar para ver si hay déficit o no, ya que hay nueve millones presupuestados. En cuanto a la tasa por recogida de basura, es lógico que se cobre porque antes se hacía con un camión y actualmente hay contenedores, conductor y ayudante, planta de reciclaje, etc., siendo el sistema más higiénico y más caro.

Toma la palabra D. Carmelo Chamero para sugerir a D. Antonio Risco que sus palabras, referentes a que en el 92 se puso el precio que costaban las fiestas, se las dirija a D. Antonio Filoso, que quiere que las fiestas sean gratis. Asegura que su propósito es que no exista déficit.

Responde D. Antonio Filoso que este tema se tratará después de las fiestas con las facturas en la mano.

Intervienen D. Pablo Luna y D. Julián Risco para afirmar que la Comisión Informativa del Grupo Socialista no ha sido avisada ni se ha enterado de todo lo referente a las fiestas.

**8ª.- Aprobación del pliego de condiciones para arrendamiento de pastos en las fincas Dehesa-s Fernán Núñez y Rañas, período 97-98.-**

**Pliego de condiciones de la finca Dehesas de Fernán-Núñez. Período: año ganadero 1997-1998.**

- 1.- **Todox arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.), antes del día 23 de agosto de 1997, para poder optar al sorteo de los diferentes lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 30 de Junio de 1998. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida, se le pondrá un recargo del 20%.**
- 2.- **Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que des-**



- pués de haberle comunicado el lote que le ha correspondido, le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato.
- 3.-En la finca que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes, pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que les correspondan de la finca que serán distribuidas a partes iguales.
  - 4.-No se admitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo por acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las comunidades de bienes.
  - 5.-Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que ha sido firmada. No siendo así, se considerará como tierra libre la que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que se firmó en la fecha indicada en el artículo 12. Si algún arrendatario vendiera su ganado, el lote que le ha correspondido pasará al Ayuntamiento.
  - 6.-Queda prohibido el subarriendo en esta finca. El ganadero que arriende el lote que le ha correspondido, así como el que lo subarrienda, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de las fincas al año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
  - 7.-Se permite el cambio de lotes, ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas, después de haber echado a suerte los lotes.
  - 8.-Podrán ser arrendatarios de los lotes todo ganadero que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado a la Seguridad Social. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela.
  - 9.-Todos los arrendatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla; no siendo así, pasarán a disposición del Ayuntamiento. Se admitirá dos caballerías por bellotero, pudiendo otorgarse a éstos que las caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
  - 10.-Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpieza de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y mantener la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido trasladar la leña que otra persona corte, sin su permiso.
  - 11.-Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la finca, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
  - 12.-Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día de la firma del contrato de la tierra, no se le considerará apto para optar a un lote de la finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
  - 13.-Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyo derecho le corresponde a los vecinos de esta población, por lo que se acuerda, con carácter excepcional y con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirlo el Real Decreto 2424/93 de 3 de diciembre, y con el único fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería ( saneamiento ganadero), PRORROGAR AUTOMÁTICAMENTE el citado contrato de arrendamiento desde el 30 de marzo de 1998 hasta el 30 de septiembre de igual año.
  - 14.-Los ganaderos están obligados a sanear su ganadería tantas veces como sea necesario para obtener su calificación.
  - 15.-Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así, pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
  - 16.-Los establos, que se hagan o estén hechos en la finca Dehesa de Fernán Núñez, deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento.





OD8874120



CLASE 8ª

to de la tierra. Cuálquier establo prefabricado que se construya en la finca podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del contrato; en caso de no haberlo, quedará a beneficio de la finca.

- 17.- Las fincas que se den de labor, desde el día en que se entre arando y hasta el 31 de marzo, pagarán el 50% de lo que valgan los pastos. A los ganaderos que les toque las fincas que se aren, se les compensará en la rastrojera.
- 18.- Quintollano y 20 fanegas de la Degolladura quedan libres de arrendamiento hasta el día 15 de enero de 1998 para los nuevos ganaderos que se integren en la finca. Después el Ayuntamiento decidirá sobre las mismas.
- 19.- Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1050 pts. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente; para ello, se comunicará a los ganaderos con anticipación a la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre de 1998. Los ganaderos, a quienes se les are la tierra, tendrán preferencia para los lotes del rastrojo.
- 20.- En el caso en que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, el Ayuntamiento dirá cuándo se abren estos barbechos.
- 21.- Si se incumpliera alguna de las cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, esta Corporación lo tendrá en cuenta a efectos de adjudicación de lotes en la próxima campaña.
- 22.- Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes, que se les adjudique, estén aislados y separados entre sí, mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.

( Firman al margen: Los Concejales de Agricultura y Ganadería; D. Miguel Cabello y D. Julián Luján, y el adjudicatario)

Pliego de condiciones de la finca Rañas. Período: Año ganadero 1997-1998.

- 1.- Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas ( 50.000 pts.), antes del día 23 de agosto de 1997, para poder optar al sorteo de los diferentes lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, poniéndose como fecha límite de pago el día ... 30 de junio de 1998. La persona que no haya pagado dentro del plazo establecido, tendrá un recargo del 20%.
- 2.- Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que, después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido, no le interesase, lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato.
- 3.- En la finca que participen dos o más arrendatarios, no habrá privilegios para ninguno de los participantes, pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que les correspondan en la finca,



- que serán distribuidas a partes iguales.
- 4.- No se admitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las comunidades de bienes.
  - 5.- Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, dan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra han firmado. No siendo así, se considerará como tierra libre la parte que le hay tocado y será obligado a pagar el impuesto que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 14. Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
  - 6.- Queda prohibido el subarriendo en esta finca. El ganadero subarriendo el lote que le ha correspondido, así como el que adquiriera, habrá perdido el derecho a participar en los arrendamientos de ambas fincas al año siguiente, debiendo informar al Ayuntamiento inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
  - 7.- Se permite el cambio de lotes, ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas, después de haber echado los lotes a suerte.
  - 8.- Podrán ser arrendatarios de los lotes todo ganadero que haya ya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cédula ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela.
  - 9.- Todos los arrendatarios están obligados a respetar la bella hasta el día del derrote. Queda prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla. No haciéndolo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a estos a que las caballerías estén atadas. En la época de siembra, si se podrá coger las bellotas con arpilleras.
  - 10.- Queda a disposición del Ayuntamiento la limpia de las encinas encargándose éste de dar los permisos para la corta y en la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse que otra persona corte sin su permiso.
  - 11.- Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la finca, así como atar sobre las mismas las alambradas divididas de los lotes.
  - 12.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día de la repartición de la tierra, no será considerada apta para optar a un lote de finca, salvo que sea por causa justificada documentalmente.
  - 13.- Con carácter excepcional y durante el ejercicio ganadero de esta Corporación Municipal, como Administrador y en representación de los vecinos de Siruela, propietarios de la finca, toma la decisión de arrendar los aprovechamientos pecuarios de la misma, - y sólo este año - , desde el día 1 de octubre de 1997 hasta el 30 de septiembre de 1998, mediante lotes individuales sacados a sorteo, a fin de poder obtener la calificación de los mismos.
  - 14.- Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganado tantas veces como sea necesario para obtener su calificación.
  - 15.- Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no ser así, pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
  - 16.- Los establos, que se hagan o estén hechos en la finca, deben ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del contrato; en caso de no hacerlo, quedará a beneficio de la tierra.
  - 17.- Las fincas que se den de labor, desde el día en que entran los labradores y hasta el día 31 de marzo, pagarán el 50% del precio que valgan los pastos. A los ganaderos, que les toque lotes que se aren, se les compensará en la rastrojera.


**AYUNTAMIENTO DE SIRUELA**  
 DEPARTAMENTO DE GANADERÍA





21

0D8874121



CLASE 8ª

- 8.- Se formará lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1050 pts. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente; para ello, se comunicará a los ganaderos con antelación a la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre de 1998. Los ganaderos, que tengan la tierra arada, tendrán preferencia para los lotes del rastrojo.
- 9.- En el caso de que los labradores siembren leguminosas o melonares de verano, el Ayuntamiento dirá cuándo se abren estos barbechos.
- 10.- Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes, que se les adjudique, estén aislados y separados unos de otros, mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.
- 11.- En la hoja de la Sierrecilla, el Ayuntamiento hará un plan de mejora de 46 Has. cuando lo crea conveniente. Irá unido a la citada hoja el trozo de Quintollano que está ubicado desde la carretera a la izquierda, dirección Sancti-Spíritu. Se puede entrar arando a partir del día 1 de Enero de 1998.

( Firman al margen: Los Concejales de Agricultura y Ganadería D. Miguera Cabello y D. Julián Luján, así como el adjudicatario).

Precio de los quintos de la Dehesa Fernán Núñez y Raña para el año 1997-1998.

Cantos Pardos ( 672.028 pts.); Mingo Chico (1.231.733 pts.);  
 Juan de Llamas ( 1.080.234 pts.); Sacristana ( 1.382.410 pts.);  
 Cerro Villar ( 3.134.017 pts.); Sequera (2.887.259 pts.);  
 Batanejos (1.503.004 pts.); Degolladura (737.615 pts.);  
 Quintollano (1.195.500 pts.); Cruz Blanca (2.478.250 pts.);  
 Pizarrilla ( 2.402.763 pts.); Colodrero (1.871.889 pts.);  
 Posadilla (2.825.550 pts.); Tejadillo (3.316.590 pts.);  
 Segoviana ( 2.676.315 pts.); Mudapelos ( 2.201.262 pts.);  
 Pizarroso (764.515 pts.);

TOTAL DEHESAS: 32.360.934 pts.

Olivar (1.093.560 pts.); Sierrecilla (1.093.560 pts.);  
 Huerta del Serrano ( 1.093.560 pts.)

TOTAL DEHESAS: 3.280.680 pts.

TOTAL DEHESAS Y RAÑA: 35.641.614 pts.

( Lo firman los concejales de Agricultura y Ganadería D. Miguel Cabello y D. Julián Luján)

Precio de los quintos de siembra 97/98

Moratilla (1.195.831 pts.); Cabeza Herrero, fisco de la Moratilla y Pico de Mingo Chico (1.922.245 pts.); Quintillos (1.258.120 pts.)

TOTAL QUINTOS DE SIEMBRA: 4.376.196 pts.

Lo firman los concejales de agricultura y ganadería  
D. Miguel Cabello y D. Julián Luján )

Terminada la lectura de todo lo anterior, pregunta D. Antonio Risco si se puede o no varear la bellota ya que no consta en el pliego de condiciones.

Responden los concejales de agricultura y ganadería que no. Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Comercio-Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria- de fecha 14-8-1997, por el que se comunica las medidas a adoptar si se quiere obtener la calificación de indemne de brucelas para las explotaciones de ovino que pastan en la Dehesa Bona de este municipio.

Interviene D. Julián Luján para decir que, con el fin de evitar el saneamiento, se ha puesto por año la Raña y la Dehesa; en esta forma, los que tengan el ganado sano podrán obtener al siguiente la calificación de indemne.

Toma la palabra D. Antonio Risco opinando que se debe hacer lo que marca la ley o dejarlo como estaba.

A continuación, interviene D. Antonio Filoso para hacer una serie de objeciones a los pliegos.

Respecto al de la Dehesa, objeta: 1º) Que se anuncie la adjudicación de las tierras a las 13,50 horas del mismo día y se tiene que debatir en Pleno la aprobación del pliego de condiciones, a las 22 horas, lo que muestra la prepotencia con respecto al equipo de gobierno. 2º) Que se exija una serie de condiciones a los vecinos ( punto 8º del pliego) cuando la Comunidad establece que, desde mediados de marzo hasta San Miguel se puede disfrutar el agostadero libremente y sin pena o multa alguna. El Ayuntamiento sólo es competente para fijar normas en el aprovechamiento desde San Miguel hasta mediados de marzo, ya que es cuando posee todos los derechos sobre la finca. Esto mismo es aplicable a la exigencia ( punto 12 del pliego) de que para disfrutar del aprovechamiento sea necesario no tener deudas con el Ayuntamiento. 3º) Que, desde marzo a San Miguel el Ayuntamiento es un mero representante de los vecinos, pero que carece de competencia para prorrogar los arrendamientos ir contra la costumbre de los aprovechamientos vecinales. Que el saneamiento y la obtención del status sanitario es cuestión particular del ganadero, pero que no atañe al Ayuntamiento. Además, en los anteriores contratos de arrendamiento se exigía que el ganado que entrase no debía padecer enfermedad. Por ello, se debería exigir por el Ayuntamiento un certificado sanitario de todo el ganado que entre. 5º) Que se cerque con alfileres los lotes por ir ello contra el sistema de aprovechamiento comunal de la dehesa.

Propone, como solución, que durante los meses de octubre y noviembre esté libre la dehesa y se proceda al saneamiento de todo el ganado. Una vez obtenido el certificado, se llevaría el ganado a los lotes.

Respecto al pliego de la finca Rañas, objeta que no cabe el arrendamiento por lotes ya que la costumbre es que sea aprovechamiento comunal.

Toma la palabra D. Julián Luján para recordar- en referencia a la objeción primera de D. Antonio Filoso- que ha habido un acuerdo de condiciones informativas. Respecto a la exigencia de estar al día de pago, se justifica porque, si no es así, de dónde se va a pagar los pastos.

Interviene el Sr. Alcalde para releer el punto 13 de los



CLASE 8ª

gos: en la Dehesa, el Ayuntamiento es administrador y dueño; en la Raña, como administrador, el Ayuntamiento hace lo que cree conveniente para el bienestar de los vecinos que son ganaderos. Respecto a la competencia para prorrogar los arrendamientos durante el agostadero, informa que el Ayuntamiento se ha asesorado y es legal.

En cuanto a la posibilidad de exigir un certificado sanitario sanitario, manifiesta que en el pueblo no hay ganadería con calificación sanitaria. De esa forma, nadie iría a la Dehesa. Sacándole la sangre las veces que sea preciso, es posible conseguir la calificación sanitaria.

Toma la palabra D. Antonio Risco para aclarar que no se puede hacer saneamiento comprando el ganado en el pueblo de al lado y trayéndolo aquí, como ha hecho D. Julián Luján.

Responde D. Julián Luján que los veterinarios deben dar guía.

Acto seguido, se produce un altercado entre D. Valentín Nieto y D. Antonio Risco a propósito de un documento de años atrás.

Antes de procederse a la votación, D. Julián Luján manifiesta que a nadie se le niega tierra. Sólo se exige el sello. A D. Teodoro Risco no se le da porque es pensionista y habría que hacer lo mismo con todos los vecinos.

D. Julián Risco contesta que debe haber tantos derechos como vecinos.

Finaliza el debate D. Miguel Cabello anunciando el sorteo para el día siguiente a las doce horas.

Votan en contra Grupo Socialista, salvo D. Antonio Gutiérrez que lo hace a favor, y Grupo Mixto. Lo hacen a favor Grupo Popular y AIS.

9ª.- Escritos presentados.-

- Se da lectura al escrito nº 601 de fecha 13-8-1997, presentado por ganaderos del municipio, que solicitan que el reparto de tierra en la Dehesa y Raña no se haga por lotes anuales sino que el aprovechamiento sea "a diente", al menos en la Raña. Consideran esta fórmula apta para sanear el ganado.

Se considera que el tema ya ha sido tratado y está aprobado el pliego de condiciones de los aprovechamientos.

- A continuación se da lectura a los escritos presentados por D. Mariano Camacho Romero (nº 568 de fecha 1-8-97) y de D. Miguel Romero Cendrero ( nº 569 de fecha 1-8-1997), referentes a la solicitud de ayuda a domicilio por D. Miguel Romero y la existencia de una lista de espera en este servicio. Requieren que se dote de presupuesto el servicio para que desaparezca la lista de espera.

En relación con estos escritos, se lee también el presentado por Dª Dolores Bernal Cuerpo (nº 591 de fecha 7-8-97) que aclara cómo se produjo la solicitud de ayuda a domicilio por D. Miguel Romero y la posterior entrevista con D. Mariano Camacho en el Ayuntamiento de Siruela y a través del teléfono, donde

sufrió reproches y amenazas, referentes al desempeño de su trabajo por parte de D. Mariano Camacho.

En relación con este tema, D. Dolores Bernal Cuerpo, trabajadora social del servicio social de base "Siberia I", adjunta un informe sobre la situación del servicio de ayuda a domicilio en Siruela (nº 590 de fecha 7-8-97).

Toma la palabra el Sr. Alcalde que informa de cómo se viene realizando el servicio de ayuda a domicilio en el municipio: se presta este servicio a treinta personas mediante tres auxiliares de trabajo (dos son pagadas por la Consejería de Bienestar Social y una por el Ayuntamiento), habiendo diez personas en lista de espera.

Anuncia que el Ayuntamiento ha decidido contratar otra persona para que desaparezca la lista de espera. Hace hincapié en que debe esta decisión a la presión de D. Mariano Camacho Romero, Comandante de la Guardia Civil, ya que quien manda en el Ayuntamiento y tiene el poder de decisión es el Alcalde con el voto mayoritario de los concejales. Considera que el Alcalde en cada pueblo debe actuar como el Presidente del Gobierno actúa en la nación, tratando de resolver todos los problemas; de este modo, manifiesta que el presidente del gobierno en Siruela es el Alcalde.

Por último, reitera el apoyo del equipo de gobierno a la trabajadora Social D. Dolores Bernal Cuerpo, estando satisfechos con la labor que viene desempeñando.

Toma la palabra D. Antonio Filoso que considera que no hay interferencia del Capitán D. Mariano Camacho en el trabajo de la trabajadora social. Manifiesta su apoyo a ésta y pregunta quién se encarga de baremar las solicitudes de servicio.

Responde el Sr. Alcalde relejendo párrafos del escrito de Dolores en los que D. Mariano Camacho habla de suprimir el servicio por incumplimiento de obligaciones, etc.

Se aprueba por unanimidad contratar otra persona para atender el servicio de ayuda a domicilio y manifestar el apoyo del Ayuntamiento a D. Dolores Bernal Cuerpo.

#### 10.- Ruegos y Preguntas.-

-Pide la palabra D. Antonio Filoso que formula las siguientes preguntas: 1º) ¿ Se ha enviado a los concejales el informe jurídico de la Diputación acerca de la Dehesa? 2º) ¿ Quién ha puesto el horario de recogida de la basura a las 7 horas? ¿ No sería mejor se echara a partir de las 22 horas? ¿ No se podría duplicar el servicio y lavar los contenedores? 3º) ¿ Por qué no hubo luz el pasado domingo y existen farolas apagadas? 4º) ¿ Cuando se va a construir el aula de música en el Instituto de Educación Secundaria?

Así mismo, ruega que se dé publicidad a las sesiones del Ayuntamiento y que se respete a los demás concejales.

Responde el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en facilitar el informe jurídico de la Diputación a todos los concejales.

En cuanto al tema de recogida de la basura, ya se ha tratado anteriormente. La limpieza de los contenedores se efectuará el próximo martes.

Respecto a los cortes de luz, se ha producido en todos los bloques de alrededor debido a una tormenta. Se ha acordado dirigirse a la empresa IBERDROLA para requerirle daños y perjuicios, así como darle un ultimátum para que se acabe de una vez con estos apagones.

La sala de música se quería realizar mediante el antiguo proyecto, pero no ha podido ser así. No obstante, existe voluntad de hacerlo cuanto antes.

Toma la palabra D. Pablo Luna Romero para interrogar sobre la obra de la Sala de Rehabilitación en el Centro de Salud.

Responde el Sr. Alcalde que ya se ha comenzado. La tarde



23

OD8874123



CLASE 8ª

en empezarla se ha debido a la redacción del proyecto y a que se ha tenido que modificar.

No habiendo otros temas, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las una hora y quince minutos.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero Fdo.: Alejandro Delgado Recio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1997.

En Siruelaa diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los concejales que a continuación se cita con el fin de celebrar sesión extraordinaria:

Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Agrupación Independiente de Siruela: Miguel Cabello Cardeñosa

P.S.O.E.: Antonio Risco Rodríguez  
Rogelio Mundi Pizarro  
Pablo Luna Romero  
Julián Risco Álvarez  
Antonio Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto: Antonio Filoso Gabardino

Preside el acto el Alcalde-Presidente Juan J. Risco Cendrero. En función de Secretario asiste Alejandro Delgado Recio.

Tras la lectura del artículo 83.3 del ROF. y de las normas que moderarán el debate, se tratan los siguientes puntos del orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.-

Toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar el desacuerdo de su Grupo con que se considere del PSOE. a un concejal que solicitó su baja en dicho Grupo para formar el Grupo Siex. Igualmente, considera que se debe adscribir al Grupo Mixto al concejal de la AIS. que también solicitó su baja en dicha Agrupación para formar el Grupo SIEX.

Se aclara que su solicitud para formar el grupo SIEX no se aprobó y por lo tanto ambos concejales siguen en su grupo de origen.

Sin otra objeción, se aprueba.



24.- Constratación del personal para limpieza de edificios públicos y de conserje para el Centro de Salud.-

Se da lectura a las siguientes bases que han de regir el contrato para la contratación del personal encargado de la limpieza de edificios municipales:

1ª.- Es objeto de las presentes bases la limpieza de los edificios escolares, Ayuntamiento y edificios anejos, plaza de abasto y casa de la cultura. El servicio se realizará por empresa o persona local, sin que se pueda adjudicar a la misma persona o entidad de un servicio.

2ª.- El concurso se realizará según los siguientes apartados:  
a) Edificios escolares (ESO, Aula tecnológica y Gimnasio).- Comprende el período de un año percibiéndose 60.000 pts. mensuales a la baja (se fija como mínimo 50.000 pts.). La limpieza se realizará fuera del horario de clase. Diariamente se limpiará y fregará el Aula Tecnológica y el Gimnasio; en el edificio de la ESO, un día se hará la planta alta y otro día la planta baja.

b) Edificios escolares ( Primaria y Vestuarios).- Comprende el período de un año desde la fecha de adjudicación; se ofertará sobre la cantidad de 60.000 pts. a la baja mensuales, fijándose como mínimo la cantidad de 50.000 pts. La limpieza se realizará fuera del horario de clase. Se limpiará y fregará todos los días de la semana alternando la planta alta y la planta baja.

c) Edificios escolares ( Educación Infantil y Vestuarios).- Comprende el período de un año. Se ofertará sobre la cantidad de 60.000 pts. a la baja, fijándose como mínimo 50.000 pts. Se limpiará y fregará diariamente todas las dependencias mensualmente se realizará una limpieza a fondo. El servicio se realizará fuera del horario de clase.

d) Ayuntamiento y Edificios anejos.- Comprende el período de un año. Se ofertará sobre la cantidad de 40.000 pts. a la baja, fijándose como mínimo 30.000 pts. Se limpiará los martes y sábados fuera del horario laboral.

e) Plaza de Abasto.- Comprende el período de un año. Se ofertará sobre 40.000 pts. a la baja, fijándose como mínimo 30.000 pts. La limpieza se efectuará diariamente, salvo festivos.

f) Casa de la Cultura.- Comprende el período de un año. Se ofertará sobre 30.000 pts. a la baja, fijándose como mínimo la cantidad de 20.000 pts. Se efectuará el servicio los martes, jueves y sábados.

g) En todos los casos, los productos de limpieza serán por cuenta de los adjudicatarios.

h) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días naturales siguientes a la inserción de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El modelo de instancia será facilitado en la apertura de las plicas tendrá lugar a las trece horas siguientes a la terminación del plazo de presentación. El concurso público se realizará en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

i) La adjudicación se hará al mejor postor. En el caso de empate, adjudicará el de mayor cuantía, pasando los demás a quien ofrezca la menor. Igualmente, si hubiera coincidencia entre las ofertas, se hará un sorteo entre las propuestas más bajas.

j) La adjudicación del servicio se entenderá hecha a riesgo y sueldo del interesado, sin que éste pueda solicitar otros beneficios que los establecidos en las presentes bases. Para lo no previsto en éstas, se estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.



PC



24

OD8874124



CLASE 8ª

**Baremo para proveer, mediante concurso, el puesto de Conserje en el Centro de Salud**

TITULACIÓN:	- Graduado Escolar .....	1 punto
	- BUP, FPII, COU. ....	2 "
	- Diplomatura .....	3 "
	- Licenciatura .....	4 "

( sólo se otorgará la mayor puntuación )

**ANTIGUEDAD EN DEMANDA DE EMPLEO:**

- Más de un año .....	2 puntos
- Menos de un año .....	1 "

(Se percibirá 18.000 pts. mensuales, siendo el horario de una hora diaria).

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad.

**3ª.- Contratación de 9 puestos de trabajo subvencionados por el Fondo Social Europeo.-**

Habiéndose concedido al Ayuntamiento, mediante resolución del Concejero de Economía, Industria y Hacienda, de fecha 28-7-1997, la subvención correspondiente para la contratación de 9 desempleados mayores de 25 años, al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1997, para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a razón de 675.000 pts. por empleo, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se apruebe las bases que han de regir la selección del personal. A tal efecto, se propone las siguientes bases y puestos de trabajo:

**1ª.-) Conserje para el Colegio Público Moreno Nieto.-**

- Puestos de trabajo: 1
- Duración del contrato: 1 año
- Retribución: 80.000 pts. netas más dos pagas extraordinarias.
- Requisitos imprescindibles: Graduado Escolar
- Baremo:
  - por hijo menor a cargo ..... 1 punto
  - carné de conducir B1 ..... 1 "
  - antigüedad demanda de empleo:
    - . más de un año ..... 2 "
    - . menos de un año ..... 1 "
  - experiencia en puesto similar:
    - . hasta un año ..... 1 "
    - . más de un año ..... 2 "
    - . más de dos años ..... 3 "
  - conocimientos de albañilería, carpintería, electricidad y fontanería..... 1 " por prueba.

**2ª.-) Jardínero.-**

Puestos de trabajo: 1



POAMEX

LISTA DE EXTRACTADOS

Duración del contrato: 1 año  
 Retribución: 80.000 pts. netas más dos pagas extraordinarias  
 Requisitos imprescindibles: carné de conducir B1. Superar con  
 5 puntos la prueba de conocimientos.



- Baremo:
- por hijo menor a cargo ..... 1 punto
  - carné de conducir B1 ..... 3 "
  - antigüedad demanda de empleo:
    - . más de un año ..... 2 "
    - . menos de un año ..... 1 "
  - experiencia acreditada:
    - . hasta un año ..... 1 "
    - . más de un año ..... 2 "
    - . más de dos años ..... 3 "
  - conocimientos: nota de examen ( de 0 a 10 puntos).

39.) Mantenimiento.-

Puestos de trabajo: 2  
 Duración del contrato: 1 año  
 Retribución: 80.000 pts. netas más dos pagas extraordinarias  
 Requisitos imprescindibles: carné de conducir B1. Superar con  
 5 puntos la prueba de conocimiento.

- Baremo:
- por hijo menor a cargo ..... 1 punto
  - carné de conducir C1 ..... 2 "
  - antigüedad demanda de empleo .....
    - . más de un año ..... 2 puntos
    - . menos de un año ..... 1 "
  - experiencia acreditada:
    - . hasta un año ..... 1 "
    - . más de un año ..... 2 "
    - . más de dos años ..... 3 "
  - conocimientos de fontanería, elec-  
 tricidad, albañilería y fontane-  
 ría: nota de examen ( de 0 a 10 puntos ).

40.) Albañiles.-

Puestos de trabajo: 4  
 Duración contrato: 1 año  
 Retribución: 80.000 pts. netas más dos pagas extraordinarias  
 Requisitos imprescindibles: carné de conducir B1. Superar con  
 5 puntos la prueba de conocimientos.

- Baremo:
- por hijo menor a cargo ..... 1 punto
  - antigüedad demanda de empleo .....
    - . más de un año ..... 2 puntos
    - . menos de un año ..... 1 "
  - experiencia acreditada:
    - . hasta un año ..... 1 punto
    - . más de un año ..... 2 "
    - . más de dos años ..... 3 "
  - conocimientos: nota de examen ( de 0 a 10 puntos)

50.) Auxiliar informático.-

Puestos de trabajo: 1  
 Duración del contrato: 1 año  
 Retribución: 80.000 pts. netas más dos pagas extraordinarias  
 Requisito imprescindible: BUP., FP II. Superar prueba de con-  
 conocimientos.

- Baremo:
- por hijo menor a cargo ..... 1 punto
  - antigüedad demanda de empleo .....
    - . más de un año ..... 2 puntos
    - . menos de un año ..... 1 "







CLASE 8ª

- titulación académica:
  - . Licenciado informática..... 5 puntos
  - . Diplomado ..... 4 "
  - . Por cada curso de informática... 1 "
- cursillos de informática:
  - . por cada 30 horas ..... 0,25 ptos.
- conocimientos: prueba práctica de conocimientos básicos:..... (de 0 a 10 puntos).

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, en el modelo que se facilitará, hasta el día 20-10-1997 inclusive.

Con al menos 24 horas de antelación a la celebración de las pruebas prácticas se anunciará lugar y fecha de realización de las mismas.

Los solicitantes deben ser titulares de la tarjeta de demanda de empleo desde, al menos, el 28 de Julio de 1997.

Toma la palabra el Sr. Filoso para preguntar si el Conserje del Colegio atenderá también la E.S.O. en el caso de que el Ministerio no nombre conserje o tarde en hacerlo.

Responde el Sr. Alcalde que, si esa situación se produce, el conserje del Colegio atenderá los dos Centros.

Retoma la palabra el Sr. Filoso para preguntar si el personal que se contrate para mantenimiento, al exigírsele conocimientos de albañilería, solucionarán las averías y reparaciones que surjan en el pueblo o se encargarán éstas a empresas del pueblo que cobran bastante.

Responde el Sr. Alcalde que el personal que se contrate tiene trabajo diario y que, además, no son especialistas en los conocimientos que se les exige.

Insiste el Sr. Filoso en que todos los meses se paga facturas a empresas sin especificar dónde se realizan los trabajos. Además, pese a haber otros profesionales, parece que siempre los hace la misma empresa. Considera que el Ayuntamiento se puede ahorrar bastante dinero si esos trabajos se hacen con el personal contratado.

Toma la palabra el Sr. Carmelo Chamero para aclarar que, aunque existan otros profesionales, los repuestos hay que comprarlos. Nuestro electricista, continúa, está limitado, de ahí que se recurra también a otros profesionales.

Pregunta el Sr. Filoso si los empleados de la empresa aludida están cualificados para realizar los trabajos que se les encarga y si dicha empresa tiene un monopolio.

Interviene el Sr. Antonio Gutiérrez preguntando al Sr. Filoso si los maestros están cualificados, pues los suspensos de final de curso hacen dudar de su competencia. Así mismo, considera que el Sr. Filoso sólo habla para destruir.

Sometido a votación el punto del orden del día, se aprueba por unanimidad.

42.- Modificación de las bases de la convocatoria para cubrir puesto de Secretaria-Intervención.-



Se da lectura a las modificaciones que se considera necesario producir en las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Secretario-Intervención (BOP. de 16-8-71). En el punto 5º Tribunal; se añade: en el caso de que los Políticos, que aún no lo han hecho, no comuniquen sus representes en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, el tribunal se constituirá con los miembros ya designados.

Así mismo, el vocal designado por el Colegio Oficial de Secretarios será sustituido por el que nombre la Excm. Diputación Provincial.

En el punto 6º, donde dice "han de transcurrir al menos cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días", debe decir "deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales".

En el punto 4º, donde dice "que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento", debe decir "que se publicará en el BOP."

Acto seguido, el Sr. Alcalde da a conocer los miembros designados.

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad.

59.- Modificación de las ordenanzas reguladoras del suministro de agua y expedición de licencias urbanísticas.-

Se da lectura a las modificaciones que se considera necesario introducir en las ordenanzas mencionadas:

a) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia urbanística.-

Se suprime el apartado 2. del artículo 2º que dice: "se aplicarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas".

En el artículo 9º, apartado 1.a), se añade: una vez concedido el agua, se denegará".

b) Ordenanza reguladora del suministro municipal de aguas.- Se añade al anexo I:

- Cuando exista escasez de agua, podrá precintarse los contadores de uso no doméstico y cortar su suministro.
- Cuando exista avería en el interior de la vivienda o local, se cobrará el 50% del consumo existente.
- Cuando un contador no se pueda leer regularmente, se le aplicará la tarifa vigente en el momento de su lectura.
- Cuando al contador se encuentre averiado, se liquidará la cuota trimestral con arreglo al consumo anterior, pudiéndose interrumpir el suministro si persistiera la deficiencia. Si, tras ser avisado el abonado para que lo arregle, no lo hace en el plazo de diez días, se le cobrará 50.000 pts.
- Por no tener contador instalado en vivienda, local, nave, etc., cuando se esté utilizando el agua de la red general, se sancionará con multa de 50.000 pts. y el corte del suministro hasta que se rectifique la situación.
- Cualquier persona que solicite un enganche y le sea concedido, deberá inexcusablemente poner el contador. Todo enganche de agua concedido por este Ayuntamiento, que no tiene contador, deberá tenerlo en el plazo de quince días, a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza. Si transcurrido este plazo no lo ha colocado, se le sancionará con la cantidad de 2.000 pts. Si transcurrido un mes, a partir del requerimiento para que instale, no lo ha efectuado, el Ayuntamiento le cortará el suministro, siendo los gastos a costa del infractor y debiendo citar un nuevo enganche.
- Todo contador que se instale a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, deberá tener el contador en el momento de su instalación.





26  
0D8874126

CLASE 8ª

la presente ordenanza, deberá colocarse en la fachada del inmueble con objeto de facilitar su lectura.

Toma la palabra el Sr. Filoso para preguntar que si una persona está fuera o ha fallecido cómo se le localiza. Considera también que, en el caso de que un contador esté averiado, es preferible cortar el suministro y no cobrar 50.000 pts.

Responde el Sr. Carmelo que si nos se puede avudar a esa persona no se le cobrará.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo que se pretende es que no se estafe al Ayuntamiento.

En el caso de que el abonado carezca de contador, ve el Sr. Filoso una contradicción cobrar 2.000 pts.

Responde el Sr. Alcalde que se han autorizado enganches sin exigir que se ponga el contador.

Interviene el Sr. Antonio Gutiérrez afirmando que el Sr. Filoso opina sin saber nada del tema y es ahí donde está la contradicción.

Sometidas a votación las modificaciones, se aprueba por unanimidad.

6ª.- Objeción de conciencia. Solicitud de reconocimiento como entidad colaboradora.-

El Sr. Alcalde informa que, para el Ayuntamiento pueda recibir objetores de conciencia, es requisito previo obtener de la Dirección General de Objeción de Conciencia el reconocimiento como Entidad Colaboradora, debiendo suscribirse para ello el correspondiente concierto.

Para ello, es necesario que se autorice al Sr. Alcalde para efectuar la propuesta de colaboración con la Dirección General de Objeción de Conciencia, solicitando que el Ayuntamiento sea reconocido como entidad colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia, conforme establece el Reglamento de dicha prestación.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que formule dicha propuesta.

7ª.- Desahucio administrativo en la finca Rañas.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que el Ayuntamiento se ve obligado a promover un expediente de desahucio administrativo contra unos vecinos que, indebidamente, ocupan con su ganado lotes de tierra en la finca Rañas, de propiedad municipal.

Lee a continuación los requerimientos (nº. de salida 1182, 1183, 1184 y 1190 de fecha 3-10-1997) que se ha cursado a los vecinos D. Manuel Romero Mansilla, D. Rafael Romero Chamero, D. Manuel Cendrero Pérez e Hijos, C.B. y a D. Arcadio Eoribio Risco Risco, instándoles que en el plazo de 48 horas desalojen el lote que vienen ocupando en la finca Rañas, ya que de no hacerlo la Corporación promoverá el correspondiente desahucio administrativo. Estos vecinos, según informe de la Policía Local, se han negado a recibir el requerimiento.

Toma la palabra, acto seguido, el Sr. Filoso para preguntar si, tras su aprobación por el Pleno, los pliegos de condiciones, regula-



dores de los aprovechamientos de las fincas, se han expuesto públicamente a efectos de reclamaciones.

Responde el Sr. Alcalde que los pliegos se han entregado a los interesados y las reclamaciones se han atendido.

Considera el Sr. Filoso que, desde marzo hasta San Miguel, la dehesa no puede dividirse en lotes porque así reza en la Constitución. Así mismo, que el aprovechamiento de la finca Rañas ha de ser de tipo comunal.

Responde el Sr. Alcalde que este año se ha modificado el carácter excepcional y con el único fin de sanear el ganado que pueda obtener la calificación sanitaria. A tal efecto, ha estado puesto en contacto con el Jefe de Sanidad y se ha asesorado técnicamente. No hay otro motivo para haber cambiado las normas que lo fácil hubiera sido dejarlas como estaban.

Contesta el Sr. Filoso que la excepción se puede convertir en generalidad. Además, en el expediente de desahucio, no hay que decirme de Sanidad diciendo que la Dehesa deba ser parcelada.

Toma la palabra el Sr. Julián Luján achacando al Sr. Filoso que sólo pretende perjudicar a los ganaderos y recordándole que su deber es defender los intereses del pueblo.

Contesta el Sr. Filoso que no todos los vecinos son ganaderos. Interviene el Sr. Antonio Risco asegurando que en el Decreto publicado se dice que hay que hacerlo durante tres años. Pregunta que si se conseguirá la calificación sanitaria hacia el año que viene se deberá matar cualquier ganado que dé positivo.

Responde el Sr. Alcalde que se puede sangrar y matar el ganado las veces que haga falta.

El Sr. Antonio Risco indica que eso se puede hacer sin necesidad de matar.

Interviene el Sr. Julián Luján diciendo que no hay que matar tres años, ya que los veterinarios sangrarán el ganado las veces que haga falta.

Tras preguntar cómo se produce el contagio y contestarle por contacto, considera el Sr. Filoso la posibilidad de que el ganado pueda estar o quedar infectada, dando lugar a que un animal que entre sano pueda contagiarse. Recuerda que en otro pliego puso sanear el ganado en un mes dejando libre la finca.

Responde el Sr. Valentín Nieto que si no se hace en un mes se va a hacer en un mes.

Interviene el Sr. Antonio Gutiérrez que jandose de que el Sr. Filoso acapare todo el tiempo para no decir nada.

Toma la palabra el Sr. Antonio Risco advirtiéndole que ha dicho cosas ovejeras muertas que no están enterradas y el Ayuntamiento debería adoptar medidas.

Contesta el Sr. Alcalde que, en esos casos, el responsable es el ganadero.

Propone el Sr. Antonio Risco que el Ayuntamiento haga fosos o corrales en cada finca en los cuales se pueda enterrar el ganado muerto.

Contesta el Sr. Alcalde que prácticamente todo el mundo tiene coche y no tiene más que traer el ganado muerto al vertedero.

Interviene el Sr. Julián Luján explicando que a veces el ganado muerto se encuentra al cabo de un mes, pues ya no se encuentra como antiguo, ente.

Toma la palabra el Sr. Filoso advirtiéndole que la ordenanza de policía en fincas rústicas de propiedad municipal debe ser sancionada, si se quiere imponer multas, en el apartado que dice que está prohibido llevar ganado a la Dehesa o Rañas, sin comunicarlo al Guarda, una vez que haya sido contado.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha aprobado un pliego de condiciones en Pleno y lo que se plantea es una excepción. Se sometió a votación el punto del orden del día, se votaron los votos favorables del Grupo Popular, AIS, y de D. Antonio Risco. Votan en contra el resto de miembros del Grupo Socialista y el Grupo Mixto.



POASIE



27

008874127



CLASE 8ª

8ª.- Informe sobre el convenio entre Caja de Badajoz y la Consejería de Bienestar Social para la construcción del Hogar con pisos tutelados en Siruela.-

Se da lectura al Bando publicado con fecha 3-10-1997 que dice: " El Alcalde de Siruela, D. Juan Julián Risco Cendrero, informa: Que ayer jueves, día 2 de octubre, a las 11 horas de la mañana, se firmó el convenio entre la Caja de Badajoz (Presidente y Director General) y la Consejería de Bienestar Social (Consejero Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara), por el cual se concede a Siruela una subvención de 37,50 millones de pesetas, para la obra de " Hogar con pisos tutelados" (Mini Residencia de Ancianos), estando yo presente en la firma del mismo. Mi agradecimiento, en nombre de la Corporación Municipal a la Caja de Badajoz y a la Consejería de Bienestar Social por hacer realidad mediante esta subvención la realización de este proyecto.

El presupuesto del Hogar con pisos tutelados asciende a 49.245.000 pts., de los cuales nos subvencionan 37,50 millones. El resto los pondrá el Ayuntamiento así como el importe del proyecto.

Lo que comunico a los vecinos para su conocimiento y efectos. Siruela a 3 de octubre de 1997. El Alcalde. Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero."

A continuación, informa el Sr. Alcalde que el incluir este punto en el orden del día obedece a la petición del Presidente de Caja Badajoz de que se le comunique cuándo se ha dado a conocer la firma del convenio al Ayuntamiento.

Así mismo, da a conocer que el proyecto estará preparado para la próxima semana y que cuando se presente la documentación el dinero estará en la Consejería, según le ha manifestado el Director de la Caja de Ahorros. ~~XXXXXXXXXXXX~~

Pregunta el Sr. Filoso en qué lugar se ubicará el Hogar, contestándole el Sr. Alcalde que se construirá junto al parque.

9ª.- Informe del Alcalde sobre la E.S.O.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la conversación que ha tenido con la Directora Provincial de Educación y Ciencia. En ella, le ha comunicado que ha pedido al Ministerio, con carácter prioritario, la inversión de 15 millones de pesetas, para el próximo año 1998, con destino a la E.S.O.

En esta conversación, mantenida a primeros de septiembre, expuso a la Directora Provincial que el Ayuntamiento quería una total independencia respecto a Talarubias y que se hiciera realidad la aprobación del Bachillerato (16 a 18 años).

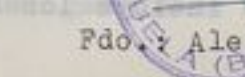
Esa inversión de 15 millones se invertiría en las necesidades que actualmente tiene el instituto: aula de música, laboratorio, biblioteca, patio, sala de audiovisuales, sala de profesores, etc. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

El Sr. Alcalde

Fdo.: Juan J. Risco Cendrero

Fdo.: Alejandro Delgado Recio

POA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

En Siruela a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte treinta horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los concejales que a continuación se cita con el fin de celebrar sesión:

Partido Popular: Valentín Nieto Cendrero  
Carmelo Chamero Rodríguez  
Julián Luján Herráiz

Partido Socialista Obrero Español: Rogelio Mundi Pizarro  
Pablo Luna Romero  
Julián Risco Álvarez  
Antonio Gutiérrez Gutiérrez

Agrupación Independiente de Siruela: Miguel Cabello Cardenosa

Grupo Mixto: Antonio Piloso Gabardino

No asiste D. Antonio Risco Rodríguez (PSOE.) que no excusa su ausencia. Preside el acto D. Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente, en función de Secretario, Alejandro Delgado Recio.

Tras la lectura del artículo 88.3 del ROF, se tratan los siguientes puntos del orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que la contratación del personal de limpieza para los edificios escolares de ESO, Tecnológica, tratada en el punto 2º del pleno anterior, no se ha llevado a cabo ya que ha sido la Delegación de Educación y Ciencia la que ha efectuado. En cuanto a la limpieza del Gimnasio, al ser compartido entre primaria y secundaria, será el Ayuntamiento quien cargue de la contratación.

A continuación, el Sr. Piloso recuerda que en el punto 3º del pleno anterior, a la pregunta del Sr. Antonio Gutiérrez, referente a la cualificación profesional de los maestros, contestó que lo es su titulación y oposición, debiéndose valorar también el trabajo realizado a lo largo del curso.

Sin más objeciones, se aprueba.

2º.- Fondos para daños del temporal.-

Por razones de urgencia, el Sr. Alcalde desea someter a la deliberación del pleno, a fin de que ratifique su inclusión en el orden del día, la decisión de desviar parte de los fondos de Complemento Renta aprobados, del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFA) a tareas de reparación de infraestructuras básicas afectadas por el temporal sufrido.

Aprobada la urgencia, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito suscrito por el INEM (nº 6919 de fecha 19-11-97), en el que se solicita el procedimiento a seguir para adscribir fondos del AEPISA, a reparación de daños causados por el temporal. Para ello, los Ayuntamientos afectados deberán una memoria valorada de los daños sufridos, que será aprobada por el pleno del Ayuntamiento para su posterior envío al INEM y solicitarán desafectar esa cantidad del proyecto aprobado.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de la Memoria valorada de los daños sufridos en la valla que se incluye los daños producidos en la valla...



28

OD8874128

CLASE 8ª

po de fútbol, en la pared de la plaza de toros y en el tejado del silo.

Interviene el Sr. Rogelio Mundi para recordar que el tejado del silo ya es la segunda vez que se vuela. Advierte que si se pone de teja, como es la intención, el presupuesto de la Memoria valorada debe ser superior.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con él. Informa a su vez que también se ha solicitado ayuda a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad desafectar la cantidad correspondiente del proyecto aprobado para la obra de pavimentación y afectarla a la reparación de daños causados por el temporal sobrevenido la noche del cinco al seis de noviembre.

3º.- Informe Hogar-Club con Pisos Tutelados en Siruela. Solicitud de subvención para 1997.-

Tras recordar que el jueves 2-10-1997 se firmó el convenio entre la Caja de Ahorros de Badajoz y la Consejería de Bienestar Social para financiar la construcción del Hogar-Club con Piso Tutelados en Siruela, cuyo importe total asciende a 49.245.000 pts., siendo financiados mediante el convenio firmado 37.500.000 pts., y el resto aportado por el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 25 de febrero de 1997 (DOE. de 8-3-1997) de la Consejería de Bienestar Social, en cuyo artículo 7º se regula la documentación a presentar para obtener financiación para la construcción de Hogares-Club con Pisos Tutelados.

Según requiere el citado artículo, el Pleno aprueba por unanimidad:

- a) Llevar a cabo el proyecto de Hogar Club con Pisos Tutelados en Siruela, según el anteproyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero, cuyo presupuesto asciende a .. 49.245.000 pts.
- b) Respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos, sitios en la carretera de circunvalación, sobre los que se pretende edificar.
- d) Adquirir el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre el coste del proyecto y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé esta circunstancia.

4º.- Informe desahucio administrativo en finca Rañas.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que se ha llevado a cabo el desahucio administrativo en la finca Rañas los días 5, 7 y 10 de noviembre.

Toma la palabra el Sr. Filoso para preguntar quién pagará los daños causados si el desahucio realizado es declarado ilegal, ya que hay interpuesto un recurso contencioso contra el mismo.

Así mismo, considera que la Resolución del Alcalde, ordenando que se lleve a cabo el lanzamiento del ganado de la finca Rañas, es de

fecha 5-11-1997 y el lanzamiento se produce al día siguiente, diéndose con tal premura de tiempo que los ganaderos pudieran presentes.

Pregunta qué significa el paréntesis existente en el escrito tido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, solicitando colaboración de la Guardia Civil para el día 7 de noviembre, que se le comunica que el camión que efectuó el transporte de ganado ha sido multado, al tratarse de un transporte privado, ya debido a la situación catastrófica que sufrió el pueblo a causa temporal (corte de luz, teléfono, etc.) no se pudo contratar un vicio público de otra localidad que estuviera legalizado para tuar el transporte.

Responde el Sr. Alcalde que no hay transporte público en S. que esté autorizado y se tuvo que recurrir al privado. Al día siguiente, 7 de noviembre, se llamó a un camión de Cabeza del Ba. Al solicitar de nuevo la colaboración de la Guardia Civil, se yó oportuno dar cuenta del incidente al Delegado del Gobierno.

Contesta el Sr. Filoso que, en cualquier caso, la multa debe pagada por el transportista y no con dinero público. Así mismo, de que hubo tiempo para tener previsto un transporte adecuado.

Responde el Sr. Alcalde que el transporte se hizo bajo su responsabilidad. Además, el traslado de los animales se hizo andando, camente se recurrió al camión para transportar los corderos que habían mamado y no podían ir andando. Esta circunstancia no se po hasta que no se llegó al cobertizo y se vio los animales.

Interviene el Sr. Julián Luján para explicar con detalle que corderos no habían mamado y no podían trasladarse andando.

Toma la palabra el Sr. Antonio Gutiérrez para reprochar al Filoso que opine sobre el tema tras reconocer que no entiende el no.

D. Rogelio Mundi comprende que se haya actuado así, pero no se le comunique al Delegado del Gobierno. Cree que se debería haber pagado la multa y no molestar a este señor.

D. Julián Luján responde que si el Ayuntamiento se puede pagar ese dinero, será mejor. Además, el Capitán de la Guardia Civil estaba allí para amparar al Sr. Alcalde y no para denunciar.

#### 5º.- Solicitud de subvención Subprograma II: poda, apostado y desbroce de 50 Has.-

El Sr. Alcalde informa que de nuevo se puede solicitar una subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio acogiendo subprograma II para desbroce, poda y apostado. Así mismo, informa que que las 100 Has. que se solicitaron el año pasado para los agricultores D. Julio Mansilla Orellana y D. Julián Nieto Risco, que estarían situadas a continuación de las solicitadas por el Ayuntamiento, no llegaron a realizarse.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda por unanimidad:

- Solicitar una subvención para desbroce, poda, y apostado en la finca Rañas, situadas junto al Peñón de la Fundación el polígono 22, parcela 4.
- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos sean precisos, a tal fin.

D. Julián Risco Álvarez pregunta si será necesario alambrar el terreno. D. Julián Luján responde que no, puesto que se trata de desbroce, poda y apostado, no de reforestación.

#### 6º.- Denominación de nuevas calles en nuestro municipio.-

Informa el Sr. Alcalde que algunas calles de reciente creación carecen de nombre, siendo necesario que lo tengan para una gestión administrativa.





29

OD8874129



CLASE 8ª

Propone los siguientes nombres:

- C/"Fernán Núñez" y c/"De la Mesta" para las que están situadas en el polígono de Las Peñas.
- C/ "Huerto Rojo" para la que da a la Cerca Monja.
- C/"Cardosa", c/ "Miguel de Cervantes" y c/ " Felipe Trigo" para las existentes en La Cardosa.
- C/ "Retamar", c/"El Silo", c/"Centarrana", c/ "La Encina", c/ "La Grulla", c/"El Muladar" y c/ "Matadero" para las que están detrás del silo.

D. Rogelio Mundi considera que antes de dar un nombre habría que electrificarlas. Igualmente, D. Pablo Luna piensa que habría que urbanizarlas.

Sometida a votación la aprobación de los nuevos nombres, se aprueban por unanimidad.

7º.- Aprobación definitiva de la Cuenta General de 1996.-

Expone el Sr. Alcalde que se trata de cumplimentar definitivamente el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 1996. Dicho expediente se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y se publicó en el BOP. sin que se hayan producido reclamaciones en el plazo reglamentario. Procede ahora su aprobación definitiva para proceder posteriormente a su envío al Tribunal de Cuentas.

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables del Grupo Popular, AIS. y D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez y Grupo Mixto. Vota en contra los restantes miembros del Grupo Socialista.

8º.- Informe de las fiestas de Agosto y Septiembre.-

Toma la palabra el concejal de Cultura y Participación Ciudadana D. Carmelo Chamero que lee la programación habida durante los días 13 a 17 de agosto. A continuación expone los gastos de estos días que ascienden a un total de " un millón ochocientas cincuenta y cinco mil setecientas ochenta pesetas " ( 1.855.780 pts.).

A continuación lee la programación tenida durante los días ... 7 a 13 de septiembre cuyo coste asciende a la cantidad de " siete millones ochocientas veinticuatro mil doscientas doce pesetas " ( 7.824.212 pts.).

Los gastos, entre agosto y septiembre, ascienden a 9.676.992 pts.

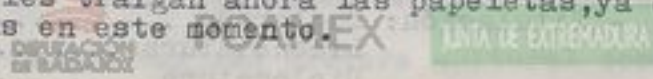
Los ingresos netos han ascendido a la cantidad de 3.962.001 pts.

Acto seguido, el Sr. Valentín Nieto muestra sobre la mesa la urna con las entradas de los toros que se han vendido.

Toma la palabra el Sr. Rogelio Mundi para preguntar que dónde está el contrato del bar de la plaza de toros y cómo se ha adjudicado.

Responde el Sr. Carmelo que el Secretario puede decirlo.

Contesta el Sr. Rogelio que si no han venido a ver las cuentas, no necesitan que se les traigan ahora las papeletas, ya que es imposible examinarlas en este momento.





Responde el Sr. Carmelo que su obligación es traerlas. Abade el Sr. Valentín que aún no han visto las del año pasado. Interviene el Sr. Pablo Luna considerando que también se p...

traer los contratos de las fiestas. Toma la palabra el Sr. Filoso para manifestar que en el año 1996 los gastos fueron de 9.390.377 pts. Así mismo, expresa sobre algunas facturas de las fiestas ya que en el acta de comisión de Gobierno figuran con otro importe.

Responde el Sr. Carmelo que las facturas a las que se refieren de barriles de cerveza, caldereta, etc., que no están especificadas. Recuerda asimismo que el año pasado hubo dos días de baile, al 50%, que el Sr. Filoso no incluyó en sus cuentas. Igual que los toros del año pasado costaron 3.935.000 pts. y los de este año 3.900.000 pts. habiendo habido más toros y vacas e incluyendo el espectáculo de El Toronto.

Contesta el Sr. Filoso que todo el mundo ha visto la calidad de unas reses y otras.

Interviene el Sr. Luján que muestra un escrito firmado por un empresario taurino en el cual se hace constar el detalle que ha tenido el Sr. Luján al regalar un novillo para el pueblo.

Pregunta el Sr. Filoso qué se hizo con dicho novillo, una vez que salió de la plaza vivo.

Responde el Sr. Luján que regaló carne a sus amigos y el resto fue para él.

Termina el Sr. Carmelo diciendo que el presupuesto para las fiestas ascendía a 9.700.000 pts. y se ha gastado 9.676.998. Recuerda que el Sr. Filoso no incluyó en las cuentas del año pasado la cabalgata de los Reyes Magos que supuso 300.000 pts.

**9.- Propuesta para la contratación de un agente de empleo y desarrollo local.-**

Informa el Sr. Alcalde del escrito recibido del INEM (número de fecha 6-11-1997) en el que se adjunta documentación sobre la Asociación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. La cuantía de la ayuda para las Corporaciones Locales que contraten un ADL es del 75% de los costes salariales totales, incluida la cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, hasta un máximo de 2.000.000 pts. anuales por agente. Podrá prorrogarse, a efectos de financiación por el INEM, por uno o dos ejercicios presupuestarios más, en función de los resultados obtenidos en la creación de Iniciativas Locales de Empleo.

Da a conocer también la propuesta para la contratación de un ADL realizada por la animadora sociocultural del Ayuntamiento.

Siendo necesario para la contratación de un ADL, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se somete a votación, haciendo hincapié en que el 75% de los costes salariales totales, incluida Seguridad Social, es a cargo de la subvención que se conceda y el 25% restante a cuenta del Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad.

**10.- Aprobación de bases para la provisión de una plaza de animadora sociocultural.-**

Expone el Sr. Alcalde que debido a las próximas fiestas de San Sebastián y Carnaval, con la consiguiente organización de actividades es necesario convocar con carácter temporal una plaza de animadora sociocultural y agente de desarrollo local.

Se propone que el puesto se adjudique según las siguientes bases:

Experiencia en puesto similar .....	1 punto
Formación: Doctorado .....	5 "
Licenciatura .....	4 "
Diplomatura .....	3 "



PGAME



30

OD8874130



CLASE 8ª

- Cursos o actividades relacionados con el puesto a desempeñar (libre y objetivamente apreciados por el tribunal).....3 pto.s.máximo

El Tribunal estará compuesto por:

Alcalde-Presidente, Concejal de Cultura, Representante del Grupo Socialista, Representante del Grupo Independiente y Representante del Grupo Mixto.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades del mismo.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Rogelio Mundi para manifestar su disconformidad con la contratación ya que se podría agilizar la contratación subvencionada de un Agente de Desarrollo Local. La Cabalgata de Reyes y demás actividades aducidas se pueden realizar sin coste alguno. Además, el PRODER empezará pronto. Añade que en otras pruebas no se ha puntuado la experiencia.

El Sr. Carmelo responde que hay otras muchas actividades que hacer.

Por parte del Grupo Mixto, el Sr. Filoso ve bien la contratación con tal de ~~xx~~ que se quite trabajo a los concejales; considera que la cabalgata y demás actividades se han organizado siempre sin animadora sociocultural. Así mismo, está en contra de las bases de la convocatoria ya que no se especifica sueldo, tiempo de contrato, etc. Concluye diciendo que para organizar cuatro chorradas no hace falta contratar a nadie.

El Sr. Valentín Nieto responde que se contrata para más cosas que las mencionadas.

Interviene el Sr. Pablo Luna para manifestar su protesta de que sólo se organicen actividades unos días señalados al cabo del año, y el resto de éste no se haga nada para los jóvenes.

Contesta el Sr. Carmelo leyendo la programación que se había hecho para el último trimestre del año.

Insiste el Sr. Pablo Luna preguntando si hay que meter a los jóvenes en los bares, pues están tirados en la plaza todos los días.

Responde el Sr. Carmelo que él puede dar ideas positivas. Recuerda también que está la sala de la Casa de la Cultura.

El Sr. Julián Risco Álvarez pregunta que, si corría tanta prisa la contratación, por qué no se ha incluido el puesto entre los del Fondo Social Europeo.

Responde el Sr. Carmelo que se puede incluir en los puestos de trabajo que se nos concedan próximamente.

El Sr. Alcalde propone que se le puede hacer un contrato por menos de veintiocho días.

El Sr. Filoso considera que con ese tiempo no estará a gusto la persona que sea y los programas, si no tiene continuidad, no le interesarán. Insiste en que los concursos de crismas, etc., los puede organizar cualquier persona o entidad.

El Sr. Valentín Nieto propone cambiar las bases si no parecen bien.

Responde el Sr. Rogelio Mundi que están en contra de la contratación en sí.

El Sr. Filoso recuerda que hay una gestora cultural comarcal

POAMEX

Se acuerda colaborar con la Concejalía de Cultura.  
El Sr. Miguel Cabello propone que no se puntúe la experiencia.  
Sométida a votación la contratación, se aprueba con los votos  
favorables del Grupo Popular, y de D. Antonio Gutiérrez. Votan  
en contra el resto de miembros del Grupo Socialista y el Grupo  
Mixto. Se abstiene el Grupo Independiente.

11.- Aprobación de bases para la provisión de una plaza  
de limpiadora en el Gimnasio.-

Informa el Sr. Alcalde que la Delegación provincial de Educa-  
ción ha contratado al personal de limpieza de la E.S.O. Al  
lizarse el gimnasio tanto por Primaria como por Secundaria, el  
Ayuntamiento debe contratar la persona encargada de su limpie-  
za. Las bases que se proponen se ajustan, en cuanto a horario y  
retribución, al trabajo que hay que realizar:

- Duración del contrato: hasta el 26-10-1998
- Horario: dos horas diarias de lunes a sábado. El viernes  
realizará limpieza a fondo.
- Retribución: 25.000 pts. mensuales
- Forma de selección: sorteo entre los solicitantes.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

12.- Propuesta de la Alcaldía: colocación de fotografías  
de los Alcaldes anteriores en el Salón de Actos.-

El Sr. Alcalde propone que, a imitación de la Excmo. Diputación,  
se acuerde colocar en el Salón de Plenos las fotografías de  
las personas que han ocupado la Alcaldía, indicando el tiempo del  
mandato de cada una de ellas. En el caso de no poder contar con  
la fotografía de alguno, se colocaría en su lugar una placa con  
el nombre y tiempo de mandato.

Toma la palabra el Sr. Pablo Luna indicando que se puede  
colocar todas las fotografías en un sólo cuadro pues de la forma  
propuesta por el Sr. Alcalde puede resultar demasiado recargado.

El Sr. Alcalde considera que en otros pueblos también se  
llevando a cabo como forma de hacer historia.

El Sr. Rogelio Mundi lo ve bien si se remonta hasta prin-  
cipios de siglo.

El Sr. Filoso piensa también que habría que remontarse a  
tiempos más lejanos para colocar las fotografías, si bien opina  
que a los Alcaldes se les recuerda por sus obras y no por foto-  
grafías.

El Sr. Carmelo Chamero también opina que puede resultar re-  
cargado colocar muchas fotografías.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad  
salvo por D. Rogelio Mundi que se abstiene.

Se vota también desde qué fecha habría que partir, acordándose  
que desde que en los archivos haya constancia, pudiendo colocarse  
una placa con el nombre de los más antiguos y seguir después  
con las fotografías de los más recientes.

13.- Informe sobre las inundaciones en Badajoz.-

El Sr. Alcalde da a conocer el escrito remitido al Excmo. Sr.  
Legado del Gobierno en Extremadura manifestando su solidaridad  
con todos los afectados por las inundaciones. Así mismo, comunicando  
que se ha enviado cien mil pesetas para colaborar económicamente.

El Sr. Rogelio Mundi piensa que se podría haber elevado esa  
cantidad.

Responde el Sr. Alcalde que aún se está a tiempo.

Se acuerda por unanimidad enviar otras cien mil pesetas.



31

008874131



CLASE 8ª

14º.- Expediente de modificación de créditos nº 1/97.-

Da cuenta el Sr. Alcalde que, con el fin de atender los gastos que se prevén hasta fin de ejercicio, es necesario proceder a una modificación de crédito que afecta a las siguientes partidas:

- 1-21: Gastos en bienes corrientes: reparaciones, mantenimiento y conservación ..... 500.000 pts.
- 1-22: Gastos en bienes corrientes: material, suministros y otros ..... 250.000 pts.
- 2-12: Gastos de personal: personal funcionario .. 250.000 pts.
- 2-16: Gastos de personal: cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador... 900.000 pts.
- 4-14: Gastos de personal: otro personal ..... 3.500.000 pts.
- 4-16: Gastos de personal: Seguridad Social ..... 3.500.000 pts.
- 4-22: Gastos en bienes corrientes y servicios: material, suministro y otros ..... 6.000.000 pts.

AUMENTOS TOTALES: .... 14.900.000 pts.

Los aumentos propuestos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior ( 40.540.054 Pts.).

Explica a continuación los gastos que afectan a cada partida modificada:

- 1-21: compra de mobiliario para nuevos despachos y entrada del Ayuntamiento.
- 1-22: material de oficina, teléfono, etc.
- 2-12: retribuciones de la Policía Local
- 2-16: Seguridad Social funcionarios de la Policía Local
- 4-14: Retribuciones personal eventual y del Fondo Social Europeo.
- 4-16: Seguridad Social personal laboral (F.S.E.)
- 4-22: Energía eléctrica, agua, material de construcción, etc.

Abierto el debate, interviene el Sr. Rogelio Mundi para desaprobar la modificación de créditos ya que se destina dinero para mobiliario de despachos nuevos y no se ha dado uno al Grupo Socialista.

Responde el Sr. Carmelo que tampoco el Grupo Popular dispone de despacho.

El Sr. Filoso considera aceptable el aumento de la partida 1-21. El de la partida 1-22 cree que ya debería haber estado previsto, pero puede aceptarse. Respecto a la partida 2-12 piensa que los salarios son fijos para todo el personal. La consignación de la partida 4-14 ya se dijo en el debate del presupuesto que era aberrante. En cuanto a la 4-22 también se habló lo suficiente en el debate presupuestario y no es creíble que haya que aumentarla.

Responde el Sr. Alcalde, refiriéndose a la 2-12, que se ha decidido dar a la Policía Local una gratificación debido a la congelación de salarios para los funcionarios. Respecto a la 2-16, reconoce que fue un error al elaborar el Presupuesto. El aumento de la 4-14 se justifica porque no se sabía que nos iban a subencionar nuevos puestos de trabajo del F.S. Europeo, cuyo contrato comprende dos meses y cuatro días de este año.



El incremento de la 4-16 se debe fundamentalmente a la contratación del personal del P.S. Europeo. La 4-22 se justifica por lo que se había previsto aglomerar calles fuera de las de los viejos arrabales y se ha hecho, así como el archivo del Ayuntamiento, la reforma de la Casa de la Dehesa, la reparación del Cuartel de la Guardia Civil y la Oficina de la Policía Local.

Responde el Sr. Filoso que, si se tiene previsto realizar esas obras, se debe comunicar al Pleno y no decidir las entre unos y otros. Considera que no son justificados los aumentos en las cuentas.

El Sr. Valentín Nieto recuerda que se hacen Comisiones Informativas y no acuden a ellas.

Contesta el Sr. Filoso que es partidario de exponer las cuentas públicamente y de anunciar los plenos al público.

Responde el Sr. Valentín que las cuentas no se ocultan y están a disposición de todos.

Sometida a votación el suplemento de crédito propuesto, se aprueba con los votos favorables del Partido Popular, AIS. y D. Antonio Gutiérrez. Votan en contra los restantes miembros del Grupo Socialista y el Grupo Mixto.

152.- Escritos presentados.-

- Se da lectura al escrito nº 10.410 de fecha 18-11-97, procedente del Área de Fomento de Obras -Servicio de Planificación y Seguimiento- de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

En el mismo, se da cuenta de la aprobación del Programa Operativo Local (P.O.L.) para el trienio 1997-1999. En el citado programa está aprobada la obra nº 138 denominada " Abastecimiento de Aguas Ampliación Redes en Siruela" con la siguiente financiación y presupuesto:

	Anualidad 1998	Anualidad 1999
Aportación estatal .....	472.500	0
Aportación FEDER (A.Central) ..	1.417.500	0
Aportación FEDER (A.Local) ...	6.457.500	0
Aportación Municipal .....	2.152.500	0
<b>TOTAL OBRA.....</b>	<b>10.500.000</b>	<b>0</b>

El Sr. Alcalde informa de las calles a las que afectaría la obra: Ntra.Sra. de la Antigua, terminación de la Avda. de Fátima (de las calles), Avda. de Extremadura, El Carril, Eduardo Naranjo, Miguel Hernández, y C/ Calvario (una acera). Así mismo, se colocarán baldosas en las aceras con el personal contratado del Ayuntamiento.

Sometido a votación, se acuerda aprobar la obra citada. Así mismo se acuerda encomendar la gestión de la misma a la Excm. Diputación Provincial. Además, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación en función de las certificaciones de obras ejecutadas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Fomento de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a su vez, de acuerdo con el Art. 105.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 2.1.5 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre) retenga y haga pago de las cantidades correspondientes para tender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima fijada y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento faciente, hasta la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para cada obra.

Asimismo y también para el caso de que la aportación de los datos municipales no se llevar a cabo en la forma indicada en el artículo 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la





CLASE 8ª

ción y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

-El Sr. Alcalde informa de los escritos recibidos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses (nº 741 y 796 de 13 y 15 de octubre respectivamente), referentes a la solicitud de compensación por la reducción en la cuota del IAE del ejercicio 1995 y al pago del IBI de las presas y saltos de propiedad del Ministerio de Medio Ambiente.

Da cuenta también de que a este municipio le ha correspondido 1.528.142 pts. en concepto de IBI. del ejercicio 1997, estando pendientes de pago las cantidades de años anteriores.

En cuanto al expediente para solicitar la compensación por la reducción en la cuota del IAE. del ejercicio 1995, debe ir acompañado por certificado de cesión de crédito a favor de la Hacienda del Estado.

Sometido a votación, el Pleno Municipal acuerda adquirir el compromiso de cesión de crédito, a favor de la Hacienda del Estado, del importe que este Ayuntamiento, en cuanto participe de la Central de , pudiera percibir bien en el supuesto de que fuesen objeto de comprobación y de rectificaciones resoluciones que no hubiesen adquirido firmeza respecto a las reducciones de las cuotas del IAE que gravan la producción de energía eléctrica, llevadas a cabo en su día de conformidad con el R.D. 1589/1992, de 23 de diciembre, bien en el cumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia o de resoluciones en vía económico-administrativa, como consecuencia de la existencia de reclamaciones no resueltas a la fecha de firmeza de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 15 de junio de 1996, en virtud de las cuales se ha declarado nulo el citado Real Decreto.

Además, acordó notificar el presente acuerdo a los correspondientes Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación a efectos de su cumplimiento y con el fin de que, en el caso de producirse alguno de los supuestos señalados, se comuniquen a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales las incidencias en la gestión y liquidación de las correspondientes deudas, cuyos productos recaudatorios son objeto de cesión, para que por la misma se precise y promueva la forma en que, en cada caso, deberá darse cumplimiento al acuerdo adoptado, en interés de la Hacienda del Estado.

- Se da lectura al escrito nº 1081 de fecha 21-11-1997, firmado por vecinos propietarios y usuarios del camino que va desde El Ahogado hasta Terzuelo (dentro del término de Siruela).

En él recuerdan que el arreglo de dicho camino se aprobó por el Pleno el día 2-9-1992, requiriendo para ello la colaboración de la Cámara Agraria Local, sin que hasta la fecha se haya comen-



gado. Asimismo, se ofrecen a pagar la parte correspondiente.

El Sr. Alcalde informa que piensan arreglar cada año algunos caminos con la maquinaria de la Mancomunidad. Señala también que si los propietarios colaboran se pueden arreglar más caminos.

El Sr. Rogelio Mundi pregunta qué tanto por ciento deben aportar los interesados.

Responde el Sr. Valentín Nieto que hasta ahora no se ha hecho así nunca.

El Sr. Alcalde recuerda que la Cámara Agraria Local tiene dinero, pero esos fondos pasarán a la Junta de Extremadura.

No obstante, el Sr. Valentín objeta que si ese dinero es de la subasta de polígonos, cómo va a ir a la Junta.

El Sr. Alcalde dice que pasará a sindicatos, Ayuntamiento, Asociaciones de ganaderos, etc.

Interviene el Sr. Julián Luján diciendo que hay propietarios que no han firmado el escrito.

El Sr. Valentín Nieto cree que deben pagar los propietarios no los arrendatarios. Así mismo, hay que ver lo que van a pagar.

El Sr. Miguel Cabello propone que el Ayuntamiento ponga máquinas de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde propone asimismo que los propietarios pongan de su cuenta el D6.

El Sr. Julián Luján propone, con el asimiento del Sr. Rogelio Mundi, que se arreglen primero los caminos en cuyo arreglo colaboran los vecinos.

Concluye el debate, acordándose que se proponga a los propietarios que paguen los materiales y el D6, aportando el Ayuntamiento la maquinaria de la Mancomunidad.

16.- Ruegos y Preguntas.-

Pregunta el Sr. Filoso si se ha concedido licencia de autoturismo al "Suministros Sirauela" o se ha cambiado el acuerdo del Pleno, ya que en la Comisión de Gobierno del 30-9-97 firmó una factura del mismo por la realización de un viaje.

Con permiso del Sr. Alcalde, el Secretario recuerda cuál fue el acuerdo que se adoptó en el Pleno citado, consistente básicamente en solicitar a la Junta de Extremadura el informe gubernamental para la transmisión de la licencia. Si bien no se ha recibido aún por escrito, telefónicamente se ha comunicado al Ayuntamiento que no existía impedimento en acceder a la transmisión de la licencia.

Pregunta también el Sr. Filoso por qué no figura en la Comisión de Gobierno la minuta del asesor jurídico del Ayuntamiento.

Se le contesta que pasará por la próxima Comisión de Gobierno; no obstante, se le indica a lo que asciende a lo largo de todo el año.

No habiendo más preguntas, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos.



Bº  
EL ALCALDE

Fdo. V. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: Alejandro Delgado



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





33  
OD8874133



CLASE 8ª

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADO EL 11-12-1997.

En Siruela a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los concejales que a continuación se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente:

Asisten: Grupo Popular: D. Valentín Cendrero Nieto, D. Carmelo Chamero Rodríguez y D. Julián Luján Herráiz.

Grupo Socialista: D. Antonio Risco Rodríguez, D. Rogelio Mundi Pizarro, D. Pablo Luna Romero, D. Julián Risco Álvarez y D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

Grupo Independiente: D. Miguel Cabello Cardeñosa

Grupo Mixto: D. Antonio Filoso Gabardino

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Julián Risco Cendrero (Grupo Popular). Actúa en función de Secretario D. Alejandro Delgado Recio.

El Sr. Alcalde informa del porqué de la urgencia de la sesión, aprobándose acto seguido por unanimidad tal carácter.

A continuación se tratan los siguientes puntos:

1ª.- Aprobación de obras de reparación de daños ocasionados por el temporal con la nueva adjudicación de crédito.-

Se informa del escrito recibido del Secretario de la Comisión Provincial de seguimiento de AEPSA., perteneciente a la Delegación del Gobierno en Extremadura, fechado el 9-12-1997, en el que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento ha realizado una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 5.071.300 pts. para la reparación de los daños ocasionados por las inclemencias climatológicas ocurridas. Para la obtención de esta subvención, es preciso presentar su solicitud antes del día 15 de diciembre.

A continuación se lee la Memoria descriptiva de las obras que se pretenden realizar, consistentes en la reparación de la cubierta del antiguo silo, el levantamiento de las paredes caídas de la plaza de toros y del Campo de Deportes y el acondicionamiento de los caminos Caleros, Bonales y Veneros.

Sometida a votación la aprobación de estas obras, se aprueban por unanimidad.

2ª.- Análisis de presupuestos de televisión: centro reemisor de Canal Sur, Tele Madrid y Eurosport.-

Informa el Sr. Alcalde que, debido al reciente temporal, se ha vuelto a averiar la instalación de Canal Sur. Con el objeto de solucionar definitivamente el problema, se ha pedido un presupuesto para instalar un centro reemisor de televisión en el caso urbano. Este centro, con tres equipos para ver Canal Sur, TeleMadrid y Eurosport, valdría alrededor de un millón y medio de pesetas. El mismo centro, con dos equipos para ver Canal Sur y Tele Madrid o Eurosport, valdría alrededor de un millón trescientas mil pesetas. En cuanto a la reparación



de la Vería de Canal Sur, supondría alrededor de doscientas pesetas.

Las cantidades citadas son orientativas ya que si se decide por la instalación se pedirán más presupuestos y se adjudicará la oferta más ventajosa.

Toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar que está de acuerdo en que se pidan más presupuestos.

D. Antonio Filoso pregunta si iría conectado a la red eléctrica.

Responde D. Carmelo Chamero que habría algún panel solar en el terreno para coger la señal y un repetidor, pero necesitarían un mantenimiento.

El Sr. Pablo Luna pregunta en qué lugar se instalaría el emisor ya que hay que cuidar la estética del municipio.

Responde el Sr. Miguel Cabello que se colocaría junto al Arroyo de la Horca.

D. Valentín Cendrero considera que el técnico que lo haga en dicho lugar es más conveniente.

Termina el debate acordándose solicitar presupuesto a dichos profesionales.

39.- Informe al Pleno del otorgamiento, por parte del Sr. Alcalde, a los procuradores D. Carlos Alejo Leal López y D. Jorge Campillo Álvarez, de poder notarial a fin de estar representado en el recurso contencioso administrativo referente al desahucio de la finca Rañas.-

Da cuenta el Sr. Alcalde que se ha recibido un telegrama del presidente de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, referente al recurso contencioso administrativo promovido por D. Rafael Romero Chamero y otros contra el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27-8-97 y 10-10-97, invitándole a personarse con abogado y procurador en dicho recurso.

Con tal fin se ha desplazado a Puebla de Alcocer para otorgar un poder notarial a D. Carlos Alejo Leal López y a D. Jorge Campillo Álvarez para que representen al Ayuntamiento en dicho recurso.

No habiendo otros temas que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas.



D. Antonio Risco Cendrero



D. Carlos Alejo Leal López



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



34  
0D8874134



CLASE 8ª

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 29-1-1998

En Siruela a veintinueve de Enero de Mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen, previa convocatoria al efecto, en el salón de actos del Ayuntamiento, los concejales que a continuación se citan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan J. Risco Cendrero (Partido Popular). Actúa como Secretario accidental D. Alejandro Delgado Recio. Asisten los siguientes concejales:

Partido Popular: D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Carmelo Chamero Rodríguez  
D. Julián Luján Herráiz

Partido Socialista: D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Rogelio Mundi Piarro  
D. Pablo Luna Romero  
D. Julián Risco Álvarez  
D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

Agrupación Independiente de Siruela: D. Miguel Cabello Cardeñosa

(Grupo Mixto: D. Antonio Filoso Gabardino excusa su asistencia)

Abierta la sesión, se tratan los siguientes puntos :

1ª.- Lectura y aprobación del acta de las sesiones de los días 26-11-1997 y 11-12-1997.-

Se aprueban por unanimidad.

2ª.- Manifiesto de la Alcaldía.-

El Sr. Alcalde lee un manifiesto en el que se condena los asesinatos de los concejales del Partido Popular en Rentería y Zarautz D. José Luis Caso y D. José Ignacio Iruretagoyena Larrañaga, expresando el dolor y solidaridad del Ayuntamiento.

A continuación, puestos en pie, público asistente y Corporación, se guarda un minuto de silencio.

Por último, da cuenta de las contestaciones recibidas de los Alcaldes de Rentería y Zarautz agradeciendo los mensajes de solidaridad y condolencias enviados en su momento.

El manifiesto es apoyado por todos los Grupos Políticos.

3ª.- Complemento de destino de los funcionarios: adaptación de los niveles actuales al R.D. 158/1996.-

Se da lectura al R.D. 158/96 de 2 de febrero, por el que se modifica el R.D. 861/1986 de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la siguiente modificación: Policía Local: nivel 14 ( actualmente tiene el 6 )  
Auxiliar Admón: nivel 14 ( actualmente tiene el 8 )  
Secretario-Interventor: nivel 18 ( actualmente tiene 16 ).

Se aprueba por unanimidad. **POAMEX**

**CIUDADELA DE BADAJOZ**



42.- Solicitud de subvención para la contratación de un Agente de Desarrollo Local.-

El Sr. Alcalde expone que para la contratación de un ADL, precise adoptar un acuerdo del Pleno indicando el coste salda de la contratación y la parte de financiación que asume la Corporación.

Propone al Pleno solicitar una subvención al INEM, para la contratación del ADL., por importe de dos millones de pesetas, prometiéndose el Ayuntamiento a aportar la cantidad de " sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas", supone el veinticinco por ciento del coste total, incluida Seguridad Social, de la contratación, que asciende a " dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas".

Se aprueba por unanimidad.

52.- Acuerdo sobre el pliego de condiciones para el aprovechamiento de la labor en las fincas Dehesas Pernán Rdz.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno, en nombre del equipo de gobierno, la aprobación del siguiente pliego de condiciones regulador del aprovechamiento de labor. La intención que se persigue con tal pliego es acercar económicamente el aprovechamiento de las fincas que hacen los agricultores al que llevan a cabo los ganaderos, dada la gran diferencia económica existente. Aclara que los boletos de labor que no retiren los ganaderos o se queden sin vender pasarán a disposición del Ayuntamiento. Así mismo, que el canon de 500 pts. por boleto que cobra el Ayuntamiento a los agricultores, se repartirá a los ganaderos al igual que se hace con los pastos.

"Pliego de condiciones"

- 1º.- Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cuota de 500 pts. por boleto a la entrega de la hajúela para optar a las hojas de la Dehesa y Rañas.
- 2º.- Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos y veredas. Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a pastar, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.
- 3º.- Los agricultores respetarán los alambres de las lindes de los lotes.
- 4º.- Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, siendo responsables de la custodia de sus sembrados ( deben alambrarlos por su cuenta).
- 5º.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento no podrá sacar labor en las Dehesas y Rañas.
- 6º.- Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 1º de febrero en la hoja de la Sierrecilla (Rañas), respetando el Huerto de Regine para los descasjes de Quintollano. En la hoja de la Dehesa se podrá entrar a arar desde el día 1 de marzo. La hoja de este año la componen las fincas de Cantos Mingo-Chico, y Juan de Llamas ( carretera a la derecha de Siruela a Talarrubias).
- 7º.- El barbecho quedará libre tanto en la Rañas como en las Dehesas.
- 8º.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego se sancionará por el Ayuntamiento con la cantidad de 500 pesetas.

Abierto el debate, toma la palabra D. Rogelio Mundi para manifestar que no está de acuerdo con algunos puntos del pliego, en concreto el tener que pagar antes de recoger la cosecha y el que el sacar labor la persona que tenga deudas con el Ayuntamiento.



PO



35  
008874135



CLASE 8ª

Responde D. Julián Luján que se ha acordado hacerlo de ese modo porque hay precedentes de que los agricultores no han pagado después.

Interviene D. Julián Risco reprochando al equipo de gobierno que esté quitando los derechos al pueblo al hacerlo por año y quitar los boletos.

Responde D. Valentín Nieto que no es la primera vez que se hace por año.

El Sr. Alcalde aclara que las 500 pts. de canon no son para el Ayuntamiento, sino que se repartirán entre los vecinos.

Toma la palabra D. Antonio Risco para recordar que cuando él fue Alcalde se hizo por año porque al solicitar la prima de ovino había que declarar polígono y parcela. Pero, en ningún caso, se hizo a dedo, pues la tierra la repartían el concejal del partido popular que estaba en la Comisión de Agricultura, el concejal socialista y el Guarda de la finca, según acordaron los ganaderos en el comedor escolar.

Tras leerse de nuevo el pliego de condiciones, D. Rogelio Mundi hace las siguientes consideraciones: cree barato las 500 pts. de canon; no se dice la extensión de los corrales; según se reparte la labor, se puede poner hasta cuatro alambrados en un mismo tercio (quién lo paga: los agricultores o los ganaderos); la custodia de los garbanzos y melones debe ser por cuenta de los ganaderos; el Ayuntamiento debe arbitrar otro procedimiento para cobrar las deudas de los vecinos, pues el boleto es un derecho de éstos y no se le puede privar de él; por último, qué pasa si no se paga las 50.000 pts. de sanción.

Responde el Sr. Alcalde que, cuando se pide una subvención, hay que acreditar estar al corriente de pago. Por ello, se ha pensado exigir que no haya deudas para acceder al aprovechamiento.

Interviene D. Julián Luján aclarando que un corral es donde entra un atajo de ovejas. Considera también que los agricultores pueden sembrar lo que quieran pero de forma que no importunen toda la finca.

Considera D. Rogelio Mundi que la Comisión de Agricultura podía haber discutido el pliego sosegadamente con los agricultores y ganaderos para intentar llegar a un acuerdo.

Responde el Sr. Alcalde que el lunes hubo una reunión con los concejales y sólo asistió el Sr. Rogelio; el martes hubo otra con los labradores y se marcharon sin debatir nada. Piensa que los agricultores deben comprender que corresponde al Pleno del Ayuntamiento marcar las normas de la explotación de las fincas.

Contesta D. Rogelio Mundi que tenían entendido que el pliego se iba a aprobar según estaba redactado.

D. Valentín Nieto le insta a que el grupo socialista cambie algún punto del pliego.

D. Rogelio Mundi propone que: se pague 500 pts. por fanega en vez de por boleto; que no se tenga que respetar las lindes de los lotes y que se elimine el punto de las deudas.



Responde el Sr. Luján que los agricultores pagan una tercera parte de lo que pagan los ganaderos por las trabas que hay al haber hecho por año.

D. Julián Risco achaca que es tarde el 1-3-98 para entrar así como que falte un quinto (Pizarroso).

Le reprocha D. Julián Luján que diga que es tarde el día cuando él entró con su padre el día siete de marzo. Respecto al quinto que dice que falta, recuerda que se aró con la hoja Mudapele y Pizarrilla hace dos años.

Acto seguido, el Sr. Alcalde lee el anuncio de la participación de la labor así como las bases que han regir el concurso: "Bases del concurso de participación de labores 1998"

- 1º.- Fijar como precio del concurso la cantidad de 300.000 pesetas a la baja por los trabajos de participación de las hojas de labor en las fincas Denezas de Fernán Núñez (Cantos Mingo Chico y Juan de Llamas) y Rañas ( Sierrecilla petando del Huerto de Regino para los descuajes de tollano), así como por el casamiento de tierras, foros de folios, etc.
- 2º.- Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día 4 de Febrero de 1998, suscritas por cuatro partes, que se responsabilizarán de tales trabajos. Presentada en el Ayuntamiento una relación de cabeceras de terreno con el número de folio que les haya correspondido, y borrador.
- 3º.- La apertura de las plicas tendrá lugar el día 4 de febrero a las 12 horas en el Ayuntamiento, adjudicándose el mejor postor con carácter provisional.
- 4º.- De las labores que se subastan, entregarán una copia al Ayuntamiento, así como una relación de las personas que se les adjudique, indicando el precio abonado por las mismas.
- 5º.- No se admitirán hijuelas de labor a las que les falte de cinco suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.
- 6º.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder reducir la cantidad que estima conveniente si se incurriera en algún defecto o falsedad. "

Toma la palabra D. Antonio Risco para observar que el tema no está incluido en el orden del día de la sesión.

Acto seguido, no llegándose a un acuerdo para la aprobación del pliego de condiciones de labor, se acuerda celebrar una reunión con los agricultores y ganaderos del marco el día siguiente a las veinte horas y convocar un pliego extraordinario el mismo día a las veintidós horas con el fin de aprobar el pliego de labor.

6º.- Dación de cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía por la que se propone el nombramiento de Sr. Risco-Interventor para el Ayuntamiento.-

Se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 22-1-1998 que dice: " Habiéndose celebrado las pruebas correspondientes del concurso- oposición para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención vacante en el Ayuntamiento, según convocatoria de fecha 7-7-1997 (BOJA 16-8-1997), por la presente RESUELVO:

1º.- Proponer que se nombre a D. José Luis Martín con DNI. 8867249 J, para ocupar la mencionada plaza ya que el aspirante que mayor puntuación ha obtenido.



POAM



36  
OD8874136



CLASE 8ª

2ª.- Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura."

A continuación se lee también la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, de fecha 23-1-1998, por la que se nombra a D. José Luis Martín Peyró como funcionario interino de Administración Local con habilitación de carácter nacional para el desarrollo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Siruela.

El Pleno se da por enterado.

7ª.- Escritos presentados.-

- Se da lectura a la solicitud de creación de la Universidad Popular en el municipio, siendo preciso para efectuar esta petición a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para crear la Universidad Popular.

b) Dotar a la Universidad de unas infraestructuras mínimas ( dos salas, despacho y aula, que pueden estar compartidas).

c) Compromiso de dotar a la Universidad Popular de recursos económicos a través de la creación de una partida presupuestaria específica en los Presupuestos del Ayuntamiento.

Interviene D. Rogelio Mundi requiriendo que se explique someramente qué fines pretende conseguir la Universidad Popular.

Toma la palabra D. Carmelo Chamero para informar que el objetivo de la Universidad Popular es producir un desarrollo cultural y social en nuestro municipio, ampliando la oferta de cultura, educación, ocio y tiempo libre de Siruela.

Pregunta D. Rogelio Mundi qué personal estaría al cargo de la U.P. y dónde se ubicaría ésta.

Responde D. Carmelo Chamero que se encargarían de su gestión la bibliotecaria, el agente de desarrollo local y la animadora sociocultural. En cuanto a su ubicación, se instalaría en un despacho o en la Casa de la Cultural

Sometido a votación la solicitud de creación, se aprueba por unanimidad.

- A continuación se lee el escrito nº 30 de fecha 16-1-98, que firman los vecinos de la Avda. de Extremadura, solicitando el arreglo de la pavimentación e iluminación de esta avenida.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar la intención del equipo de gobierno de proceder lo antes posible a la solución de estos problemas.

- Otro escrito es el presentado por D. Ángel Caballero Pizarro y Doña Antonia BÉGINES E Ortega Begines, domiciliados en Hospitalet de Llobregat ( escrito nº 17 de fecha 12-1-98). En él interponen reclamación previa a la vía judicial motivada por los daños de que viene siendo objeto su vivienda sita en la .. c/ San Roque, 71, en Siruela, debido a la construcción de una



nave en la parte posterior de la misma. Esta nave, junto con la pared de la parte posterior de la casa, forman una balsa que cuando llueve que provoca la inundación de la vivienda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que el Ayuntamiento adoptará las medidas pertinentes, previa tramitación oportuna expediente, dando cuenta al Pleno de su resolución.

- Se lee a continuación el escrito nº 50 de fecha 21-1-97 presentado por Izquierda Unida (Extremadura), referente al lote de espacios públicos que figuran en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998.

Responde el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno del Ayuntamiento comparte la moción presentada y ya en el año 96 se trató a doce trabajadoras y en el 97 a nueve con cargo al Social Europeo. No obstante, en lo que atañe a la fecha de contratación, hay que atenerse a lo que dicte la orden de convocatoria de las subvenciones. Por lo que respecta a la formación de una comisión seleccionadora para la evaluación de las contrataciones, recuerda el Sr. Alcalde que en la última convocatoria para la contratación de los trabajadores del P.S.E. se citó a representantes de todos los grupos políticos y sindicatos que acudieron.

xxxxi Sometida a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad.

- Con fecha 4-12-97, nº 8966, se recibe escrito del Consejo Superior de Deportes, en el que se reclama la cantidad de 699.877 pts. en concepto de aportación municipal a la construcción del gimnasio en el Colegio Público, instalación que fue entregada al uso deportivo escolar con fecha 15-12-1992.

El Sr. Alcalde invita a D. Antonio Risco, Alcalde en esa época a que dé una explicación de porqué está pendiente esa cantidad.

Responde D. Antonio Risco que no se pagó porque cuando se le entregó a entregar la obra había deficiencias en la construcción del Ayuntamiento no quiso recepcionar la obra hasta que no se sanasen las anomalías. Pone como testigo de lo que dice al Aparejador Municipal.

- Acto seguido se da lectura a los escritos nº 45, 79, 78 de fechas, respectivamente, 20-1-98, 26-1-98, 26-1-98 y 26-1-98 presentados por Manuel Gallardo Muñoz-Terrero, Pedro Díaz y otros vecinos, Isidra Ruiz Mundi y otros vecinos, y F. Chamero Abellán y otro. En ellos solicitan que se tramite el cambio de calificación del terreno que ocupan sus propiedades situadas en Trav. Camino de Herrera, La Pachena y Retamar, a fin de que pasen de suelo rústico a urbano.

A continuación se lee el informe del Aparejador Municipal que analiza las ventajas e inconvenientes de la reclasificación solicitada. Advierte que el Ayuntamiento deberá urbanizar los terrenos salvo que las propiedades afectadas se comprometan a urbanizarlos a su costa.

Toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar que se de acuerdo en que la urbanización sea por cuenta de los propietarios y no de todos los vecinos.

El Sr. Alcalde explica que la modificación de las normas subsidiarias requiere encargar un proyecto, lo que conlleva gastos y tiempo de realización.

D. Rogelio Mundi piensa que es preciso realizar los estudios oportunos para proceder a la modificación de las normas.

Sometido a votación, se aprueba ampliar el casco urbano y encargarse el proyecto correspondiente pero sin que el Ayuntamiento se comprometa a urbanizar lo que se amplíe.

D. Antonio Risco matiza que la ampliación se ajuste a lo que se ha solicitado.



POD





37

OD8874137

CLASE 8ª



- En escrito nº 33 de fecha 19-1-98, Pedro Díaz Álvarez y otros vecinos, propietarios de fincas en el camino que va desde la carretera de Siruela a la carretera de Garbayuela-Tamurejo, solicitan el arreglo de dicho camino, ofreciendo su aportación en lo que corresponda.

Responde el Sr. Alcalde que, al igual que se acordó hacer con el camino que va desde El Ahogado hasta Terzuelo, el equipo de gobierno del Ayuntamiento se compromete a aportar la maquinaria de la Mancomunidad, debiendo correr los propietarios de las fincas con los demás gastos.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad.

- D. Agustín Arias Pacha y otros agricultores solicitan, en escrito nº 76 de fecha 26-1-98, que se agilice la partición de la tierra que se ha de labrar en las dehesas Fernán Núñez y Rañas a fin de que se pueda entrar a arar en su fecha y no haya impedimento para solicitar las ayudas de la Política Agraria Común de la Unión Europea.

Se considera que el tema ya se ha tratado y, además, se ha convocado una reunión y un pleno para el día siguiente con ese asunto.

.. Terminados los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde desea someter, como asunto urgente, a la consideración del Pleno el tratamiento de la Orden de 19 de Enero de 1998 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro, que presten servicios sociales para personas mayores.

Aprobada por unanimidad la urgencia, el Sr. Alcalde, tras explicar que hay que solicitar todos los años la correspondiente subvención para la construcción del Hogar Club con Pisos Tutelados, somete a votación la aprobación de los requisitos exigidos en el artículo 7º de la citada Orden:

- llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

- acreditación de la disponibilidad de los terrenos, sobre los que se pretenda construir.

- compromiso formal por parte de la Corporación de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé esta circunstancia.

El Pleno aprueba por unanimidad los requisitos mencionados.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos.



ALCALDE



POAMEX

SECRETARÍA

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

Fdo. Alejandro Delgado Recio

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BA) (Nº 100)

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 30-1-1998

En Siruela, a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria al respecto, se reúnen en el ayuntamiento de Siruela los concejales que a continuación se citan a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente. Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan J. Cendrero, Acáda, en función de Secretario, D. Alejandro Recio. Asisten los siguientes concejales:

Partido Popular: D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Carmelo Chamero Rodríguez  
D. Julián Luján Herráiz

Partido Socialista O. Español: D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Rogelio Mundi Pizarro  
D. Pablo Luna Romero  
D. Julián Risco Álvarez  
D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

A. Independiente de Siruela: D. Miguel Cabelle Cardenosa

(Falta, sin justificar su ausencia, D. Antonio Filoso)

Abierta la sesión, se tratan los siguientes puntos:

1º.- Aprobación del carácter urgente de la sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, se aprueba por unanimidad.

2º.- Pliego de condiciones del aprovechamiento de las fincas Dehesa Fernán Núñez y Rañas.

Tras debatirse cada uno de los puntos del pliego de condiciones, se llega a la aprobación del siguiente pliego:

1º.- Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva una cantidad de 800 pts. per belete, en la fecha de San Miguel de 1998, para poder optar a las hojas de labor de las dehesas y Rañas. Se hará un contrato al igual que se realiza con los ganaderos.

2º.- Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos y veredas. Si algún ganadero tuviera algún carril hecho para ir al establo, también se le respetará, así como los corrales y mederos.

3º.- Los agricultores respetarán las alambradas de las lindes de los lotes. Se procurará que las trazas vayan bien las alambradas. Si hay algún pice, se avisará a los ganaderos para que le cambie.

4º.- Los agricultores podrán sembrar garbanzos o legumbres. Su custodia será por cuenta de los ganaderos.

5º.- Los agricultores podrán entrar a arar, a partir del día cinco de febrero, la hoja de la Sierrecilla (en la finca respetando del Huerto de Regina para los descasos de la finca llano. En la hoja de la Dehesa, se podrá entrar a arar a partir del uno de marzo de 1998.

Las hojas de este año las componen las fincas de Pardes, Mingo-Chico, y Juan de Llamas (es decir, a la izquierda de la carretera en dirección Siruela-Talarrubias).

6º.- El barbecho quedará libre tanto en la Rañas como en la Dehesa.

7º.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones será sancionado por el Ayuntamiento con una cantidad de cincuenta mil pesetas.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad con abstención de D. Julián Risco Álvarez.



CLASE 8.<sup>a</sup>

32.- Anteproyecto del plan de formación para emprendedores de La Siberia.-

Una vez leído el anteproyecto citado, el Sr. Alcalde informa que se trata de solicitar al PRODER una subvención para que se imparta un curso, entre Siruela y Herrera del Duque, destinado a cubrir las necesidades técnicas y formales que tengan los promotores-alumnos para la elaboración de sus proyectos, ayudándoles a presentar sus iniciativas al PRODER.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos.

EL ALCALDE

D. Juan J. Risco Cendrero

D. Alejandro Delgado Recio

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 31-1-1998

En Siruela a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte treinta horas, se reúnen, previa convocatoria al efecto, ~~en~~ en el salón de actos del Ayuntamiento, los concejales que a continuación se citan para celebrar sesión extraordinaria urgente. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Juan J. Risco Cendrero. Actúa, como Secretario Accidental, D. Alejandro Delgado Recio. Asisten los siguientes concejales:

- Partido Popular: D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Carmelo Chamero Rodríguez  
D. Julián Luján Herráiz
- Partido Socialista O.E. : D. Rogelio Mundi Pizarro  
D. Pablo Luna Romero  
D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez  
( Excusa su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez. No asiste D. Julián Risco Álvarez).
- A. Independiente de Siruela: D. Miguel Cabello Cardeñosa
- Grupo Mixto: D. Antonio Filoso Gabardine

Abierta la sesión, se tratan los siguientes puntos del orden del día:

12.- Aprobación del carácter urgente de la sesión.-

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.



29.- Condena del atentado contra el concejal del Partido en Sevilla.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer un manifiesto dando las muertes de D. Alberto Giménez Becerril y su esposa Ascensión García Ortiz a manos de la banda terrorista. Recuerda que ya son cinco los concejales del Partido Popular que han sido asesinados; considera que estos atentados van dirigidos contra la democracia, la paz y la convivencia de los españoles; pide que llegue pronto el día que acabe esta violencia y transmite la solidaridad y condolencia del Ayuntamiento y pueblo de Siruela al Ayuntamiento de Sevilla, a familiares y amigos.

A continuación, puestos en pie, se guarda un minuto de silencio por todas las víctimas de la banda terrorista.

El manifiesto recibe la aprobación de todos los grupos políticos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Juan J. Risco Cendrero



Fdo. Alejandro Delgado



POAMEX

MAPA DE EXTREMADURA



CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10-03-98

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales

- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Carmelo Chamero Rodriguez
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Julian Luján Herraiz
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Valentin Nieto Cendrero
- D. Julian Risco Alvarez
- D. Antonio Risco Rodriguez

Secretario

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 21.00 h. del día 10/03/98 se reunen los señores del margen integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Antonio Filoso Gabardino que no excusa su asistencia, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se adoptaron a continuación los siguientes:

ACUERDOS

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 29/01/98, 30/01/98 y 31/01/98, no se formuló ninguna por lo que fueron aprobadas con el voto favorable de todos los presentes.

2.- LICITACION HOGAR CON PISOS TUTELADOS

Se da lectura por el Sr. alcalde al dictamen de la Comisión informativa de Eº y Hº que alude a la llegada de 10 millones de pesetas para la construcción del Hogar con Pisos Tutelados provenientes de la Consejería de Bienestar Social, de un total de 49.245.000.- pts.; al respecto el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero ha separado la estructura del edificio en un presupuesto parcial de 12.847.438.- pts.; que se procederá a sacar a licitación a las distintas empresas interesadas siguiendo el procedimiento establecido en la C.C.A.P.

Toma la palabra el portavoz del grupo del P.S.O.E. que alude al hecho de que lo que se debería debatir aquí es exclusivamente la licitación o no de la obra, pero que la

cuestión de la cantidad se encuentra fuera del orden del día.  
Por su parte el Sr. Alcalde justifica la diferencia entre los 10 millones subvencionados y los 12.847.438.- objeto de la licitación, en base a que la redacción inicial del proyecto fue hace cuatro años con precios que han quedado anticuados y que ha sido necesario actualizarlos.

Por su parte D. Miguel Cabello alude a que este tema se debatió en la Comisión Informativa a la que el grupo socialista no asistió, a este respecto D. Antonio Risco señala que les fue imposible al tener el día antes del Pleno reunión su grupo, debatiéndose brevemente el momento de celebración de las comisiones informativas tras lo cual se somete a votación sacar a licitación los 12.847.438 acordándose por unanimidad de los señores asistentes sacar a licitación la cifra de 12.847.438.- que actuará como precio inicial a la baja de la subasta.

### 3.- SERVICIOS VETERINARIOS EN MATADERO

Se da lectura por el Sr. alcalde al dictamen de la comisión informativa de Eº y Hº expresando que como consecuencia de la legislación vigente (Real Decreto 147/93) los propietarios de los mataderos en general tienen obligación de hacer un programa de autocontrol de la actividad, siendo para ello necesario contratar técnico cualificado al efecto presentándose al respecto dos propuestas por parte de los veterinarios D. Angel Moreno Rodriguez y D. Indalecio José Sánchez Risco.

Dada la incompatibilidad del segundo para la prestación de este servicio, esta actividad será prestada por D. Angel Moreno Rodriguez, por un importe total de 141.467.- pts.

Con anterioridad a la votación toma la palabra D. Antonio Risco planteando quien sufragará este gasto, ante lo cual el Sr. Alcalde señala que bien através de una subvención o bien através de un incremento de ordenanza municipal reguladora del matadero repercutiendo por tanto este gasto entre los usuarios del servicio opinión compartida por D. Carmelo Chamero; a este respecto D. Valentín Nieto indica que la modificación citada de las ordenanzas es de larga duración.

De nuevo toma la palabra el Sr. Antonio Risco planteando que fueran los Ayuntamientos que se benefician de nuestro matadero, los que proporcionalmente sufraguen este gasto, opinión no compartida por D. Carmelo Chamero ya que se trata de un servicio prestado por nuestro Ayuntamiento.

Por último el Sr. Rogelio Mundi, plantea que dada la obligatoriedad de prestar este servicio debería darse sin más procediéndose a continuación a la votación aprobándose la adjudicación de este servicio a D. Angel Moreno Rodriguez con los votos a favor de D. Juan J. Risco Cendrero, D. Miguel Cabello Cardeñosa, D. Carmelo Chamero Rodriguez, D. Valentín Nieto Cendrero, D. Julian Luján Herraiz y D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez (6 votos a favor) y los votos en contra de D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y D. Julián Risco (4 votos en contra).

### 4.- SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONEISTA

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Eº y Hº a cerca de la posibilidad de solicitar una subvención para equipamiento de hogares de pensionistas publicada en el D.O.E. de fecha 29/01/98, requiriéndose al respecto acuerdo plenario donde se especifique el compromiso de no variar el destino de la subvención salvo autorización expre-



CLASE 8ª

sa de la Consejería de Bienestar Social. La subvención citada asciende a 44.500.- pts.

A continuación se procede a la votación acordándose con el voto favorable de la unanimidad de los señores presentes en la sesión, el citado compromiso.

5.- APORTACION MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Eª y Hª por el Sr. Alcalde se somete a votación aprobar la aportación económica a la Mancomunidad de Maquinaria, La Siberia:

El Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Siruela a la mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 1998, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACION ANUAL	APORTACION TRIMESTRAL
SIRUELA	1.848.000,-	462.000,-

SEGUNDO: aprobar, según lo dispuesto en el artº 33 de los vigentes Estatutos de la mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de la cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: autorizar expresamente al organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de maquinaria "La Siberia".

CUARTO: aprobar en caso de inclumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "infine" de los Estatutos de la mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

6.- ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO PARTICION DE LABORES

Se da lectura por el Sr. alcalde al dictamen de la Comisión Informativa de Aª y Gª en el que se indica que habiéndose procedido a la apertura de pliegos para esta adjudicación,

sólo se presentó una plica por importe de 2.99.999 pts.- presentada por D. José Martín Rodríguez, D. Ángel González Trenado, D. Carlos Nieto Risco y D. Leocadio Rodríguez Rivero, a quienes se les ha adjudicado provisionalmente procediéndose a su adjudicación definitiva.

El pleno por unanimidad de los presentes acuerda la adjudicación definitiva.

**7.- MOCION DIRECCION GENERAL DE LA MUJER**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la moción presentada por la Dirección General de la Mujer con motivo del Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, condenándose los malos tratos y la violencia contra las mujeres.

El pleno por unanimidad de los presentes se adhiere a esta moción condenando y mostrando su repulsa hacia estos hechos.

**8.- LECTURA TOMA DE POSESION SECRETARIO-INTERVENTOR**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al acta de la toma de posesión del Secretario-Interventor José Luis Martín Peyró de lo que se da por enterado el Pleno recibiendo la enhorabuena por este hecho.

**9.- SUBVENCION DAÑOS FAUNA SILVESTRE**

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los interesados que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra el modelo de solicitud a presentar en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por daños en fincas rústicas producidas por fauna silvestre no cinegética.

**10.- COMPRA DE MAQUINARIA**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a los gastos que el arrendamiento de maquinaria esta suponiendo en nuestra localidad por lo que sería necesario proceder a la compra de una máquina retroescavadora o un tractor de cadenas comenzando a continuación un debate entre los diferentes grupos políticos.

En este sentido el portavoz del grupo P.S.O.E. plantea la inviabilidad de esta adquisición por cuanto habría de fomentarse la mancomunidad de maquinaria en vez de adquirir algún tipo de máquina al margen del gasto que acarrearía una persona con ciertos conocimientos técnicos, encargada de conducir dicha maquinaria, problema que según D. Rogelio Mundi es fundamental y en base al cual es inviable la adquisición.

Por parte del equipo de gobierno en cambio se alude a la necesidad de la adquisición ya que el gasto en los arrendamientos es excesivo al tiempo que se indica que el problema del personal encargado de la máquina no es tal por cuanto habría gente contratada en la actualidad que podría hacerse cargo de esta actividad.

A continuación se inicia un debate entre D. Antonio Risco y D. Julian Herraiz sobre el verdadero motivo la compra de maquinaria.

En el seno del estudio del punto del orden del día, surge la cuestión relativa al problema que están acarreado los escombros en la localidad al no ubicarse en el lugar al efecto.

Por último y dada las divergencias sobre la compra de la maquinaria, se pospone cualquier acuerdo al respecto hasta que se estudie el asunto en profundidad y en posteriores plenos se proponga algo de modo más concreto.





41

OD8874141

CLASE 8ª

11.- RETRIBUCIONES GUARDA JURADO

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito presentado por D. Julián Sanchez Miguel, Guarda Jurado de las fincas Dehesa y Rañas solicitando que se incremente la retribución que percibe mensualmente ya que entre otras causas, utiliza su coche particular para el desempeño del trabajo con el gasto que ello supone.

La Comisión informativa acordó someter a votación en el Pleno una subida global que supondría un incremento de 25.000,- pts, desglosadas en 15.000,- de sueldo y 10.000,- por los gastos que le supone la utilización de su coche al tiempo que se justifica este gasto por el traslado a varios trabajadores más en dicho vehículo.

Por su parte D. Pablo Luna plantea que sería mejor la adquisición de un vehículo, cuestión defendida por D. Rogelio Mundi.

Reconducido el tema al punto del orden del día se somete a votación incrementar la retribución líquida del solicitante hasta las 140.000,- pts, acordándose por unanimidad de los señores presentes la citada cantidad de 140.000,- pts.

12.- RETRIBUCIONES FRANCISCO MERCHAN PACHA

Se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Merchán Pacha solicitando un aumento de sueldo, queriendo cobrar mensualmente la cantidad neta de 130.000,- pts.

Se somete a votación y se acuerda por unanimidad de los presentes acceder a la solicitud presentada.

13.- LICENCIA DE SEGREGACION

Se da lectura por el Sr. Alclade al dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, donde se señala que en escrito de fecha 21-01-98 D. José Camacho Risco solicita que le sea concedida licencia para segregar una parcela de 153 m<sup>2</sup> de una finca matriz de 560 m<sup>2</sup>, sita en C/ Hontana Nº 46.

A este respecto el arquitecto técnico municipal D. Antonio Escudero Gallardo informa que no existe impedimento alguno para conceder la licencia de segregación solicitada, por estar de acuerdo la parcela segregada con el art. 77 "Parcela Mínima" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Local, si bien los propietarios debieran comparar su propiedad con el plano de normas, pues la parcela segregada está afectada por un vial de nuevo trazado ocupándola de forma significativa.

A este respecto todos los Sres. miembros asistentes manifiestan que sería prudente no otorgar licencia solicitada hasta que sean modificadas las normas urbanísticas, no obstante y para tener un conocimiento más exhaustivo de

las consecuencias del otorgamiento o no de la licencia solicitada, se pospone la resolución de esta cuestión hasta que sea incorporado al expediente informe jurídico de Secretaría sobre las consecuencias legales que acarrearía tanto la concesión como la denegación de la citada licencia.

#### 14.- PASTOS PARA LOS VECINOS

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Aº y Gº proponiendo someter al Pleno de la Corporación el pago de 5.000 pts a cada habitante como cifra resultante de dividir parte de los rendimientos de "invernadero" y "agostadero" que producen la finca comunal Rañas y la patrimonial "Dehesas Fernán-Nuñez" basándose en lo siguiente:

Rendimiento otoño-Invierno: -RAÑAS =	2.812.845,- pts.
-DEHESA=	25.434.055,- pts.
"Invernadero".....	28.246.900,- pts.

Rendimiento "Agostadero y Rastrojeras" :	-RAÑAS Y DEHESA=	7.161.876,- pts.
--	------------------	------------------

Total año 1997.....35.408.776,- pts.

El total de esta cantidad se divide entre tres ya que tradicionalmente se ha venido considerando que dos partes corresponden al aprovechamiento de invierno y uno al de verano.

Por consiguiente  $35.408.776 : 3 = 11.802.925,-$  pts. que dividido entre un total de 2.580 habitantes da una cantidad de 4.575 pts/habitante que "redondeando" a la alza es de 5.000,- pts. que se lo que se lleva al pleno para su aprobación.

Esta es la manera según el Alcalde de que todos los vecinos puedan beneficiarse de los rendimientos de dichas fincas.

Se inicia el debate planteándose por parte de D. Antonio Risco un incremento de dicha cantidad cuestión compartida por D. Julián Herraiz que incluso propone que se abon el 100% del rendimiento a los vecinos.

D. Rogelio Mundi señala que se tengan en cuenta los gastos de personal y de servicios que dichas fincas acarreen.

A continuación se discute si conceder a los vecinos 4.575 pts o redondear a la alza la cantidad propuesta.

Se inicia la votación acordándose por unanimidad de los presentes repartir 5.000,- pts. a los vecinos de Siruela.

#### 15.- SORTEO QUINTOS DE LA RASTROJERA

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Aº y Gº en sesión de fecha 9/03/98 que dice lo siguiente:

- " Quintos de labor:
- Moratilla
  - Cabeza Herrero
  - Los Quintillos y hojas de la Calera y Las Rañas

Los ganaderos que tienen derecho para acceder a éstos sorteos son a los que se les va a arar la tierra de la Dehesa el día 1 de marzo y a los que han arado en las Rañas.



42

008874142



CLASE 8ª

- José María Delgado Rodríguez
- José Manuel Delgado Rodríguez
- Rafael Romero Chamero
- Manuel Romero Mansilla
- Emilio Caballero Rodríguez
- Emilio José Caballero Delgado
- Alejandro Rodríguez Merchán
- Manuel Gallardo Muñoz-Torrero
- Vicente Garraldo Muñoz-Torrero
- Francisco Tejero Cabello
- Pedro Serrano Cendrero
- Manuel Cendrero Pérez e hijos, C.B.

En las Rañas:

- Ricardo Bravo Risco
- Antonio Bravo Molina
- Pedro Verde Cardeñosa
- Juan Francisco Verde Cardeñosa

Estos lotes de la rastrojera, deben ser vallados lo mismo que los demás lotes.

los de Las Rañas van a la hoja de la Calera 4 lotes, Moratilla 450 fanegas aproximadamente. De la carretera para arriba 4 lotes. Con el pico de Cantos-Pardos.

Cabeza Herrero, Pico de la Moratilla y Pico de Mingo-Chico, aproximadamente 600 fanegas, 5 lotes. Se suelta 50 fanegas para los Quintillos. Los Quintillos, 50 fanegas de Cabeza Herrero, 5 lotes. sobre 430 fanegas los Quintillos más 50 fanegas de Cabeza herrero 530 fanegas aproximadamente.

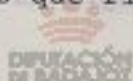
Hoja de la Calera, aproximadamente 260 fanegas, 4 lotes.

NOTA: estas mediciones son aproximadas. el guarda de la finca, con los ganaderos se encargará de medirlo.

El día 13 Viernes a las 8,30 horas, se celebrará el sorteo en el ayuntamiento de éstos quintos de rastrojera. Los ganaderos podrán aprovechar los blancos que les toquen en los quintos; a partir del 15 de Marzo, respetando la siembra.

A la Moratilla se le han quitado 50 fanegas de monte y se queda con 450 fanegas. "

Toma la palabra el Sr. Antonio Risco en representación de su grupo manifestándose en contra de la propuesta porque se restringe el número de personas que pueden acceder al sorteo, al mismo tiempo se muestra en contra del Pliego de Condiciones que rige el aprovechamiento de las citadas fincas.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Por su parte D. Julián Luján responde indicando que en su momento se hizo saber a los vecinos que se iba a realizar este sorteo y no hubo reclamaciones ni perjudicados al respecto, al tiempo que por D. Valentín Nieto se señala que fue D. Antonio Risco el que por vez primera restringió los aprovechamientos de las dos fincas. Tras lo cual y sin que faltaran a cuestiones de índole personal que motivaron ciertas discrepancias, el equipo de gobierno dio por concluido el debate señalándose que había estimado conveniente someter a pleno la aprobación de este sorteo procediéndose a continuación aprobándose el dictamen de la Comisión Informativa con el voto favorable de D. Juan J. Risco, D. Miguel Cabello, D. Carmelo Chamero, D. Valentín Nieto, D. Julián Luján y D. Antonio Gutiérrez (6 votos a favor) y estando en contra D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y D. Julián Risco (4 votos).

#### 16.- MOCION DEL GRUPO POPULAR

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la moción que presenta el grupo popular al Pleno del Ayuntamiento de Siruela que literalmente dice:

- \* La asignación de la superficie de base para sembrar maíz en Extremadura, que se nos asignó tras la ruptura del acuerdo al que llegaron los técnicos del Ministerio y de la Junta de Extremadura, perjudicaba gravemente a todo el sector de regadío en nuestra región. No se trataba solamente de las 12.000 Ha que faltaban, esa superficie sobrante de maíz ejercía un efecto dominó sobre otros cultivos, ya de por sí excedentarios en nuestros regadíos.

Tras la publicación de la Orden Ministerial, en Septiembre del pasado año, todas las OPAS se movilizaron, con numerosos actos de protesta en contra de una medida que todos considerábamos mala para nuestra región. Igualmente el Partido Popular de Extremadura, con su presidente regional a la cabeza, se reunió en multitud de ocasiones con los más altos cargos responsables del Ministerio de Agricultura, tratando de buscar una solución al problema que fuera aceptada por todos. Finalmente en la conferencia sectorial de agricultura, celebrada el día 28 de Febrero en Valencia la Ministra de Agricultura, tras incluir de nuevo este asunto en el orden del día, le dio la solución esperada volviendo a la superficie nacional de maíz.

Por todo ello el pleno de esta Corporación Municipal, se congratula y agradece la medida que ha adoptado la Ministra de Agricultura, y hace extensiva esta felicitación a todos los que en mucho o en parte, han contribuido a conseguirlo. \*

Concluida la lectura, toma la palabra el Sr. Antonio Risco señalando que el verdadero logro debe de atribuirse a las Asociaciones profesionales agrarias y a los consejeros de las diversas Comunidades Autónomas y no a la Ministra de Agricultura; por su parte el grupo popular está en contra de esta opinión por cuanto sostiene que la decisión última corresponde a la Sra. Ministra de agricultura por lo que el



43

008874143



CLASE 8ª

logro obtenido es suyo.

Se produce la votación, estando de acuerdo con la adhesión a la moción los señores D. Juan Risco, D. Carmelo Chamero, D. Valentín Nieto, D. Julián Herraiz y D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez (5 votos a favor) y en contra D. Miguel Cabello, D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y Julián Risco (5 votos).

Al producirse un empate, se procede a efectuarse una nueva votación en la que de nuevo persiste el empate al mantener su voto los señores anteriormente citados decidiendo en este caso el Sr. Alcalde-Presidente haciendo uso de su voto de calidad.

Como consecuencia de ello, el Pleno con el voto de calidad del Sr. Alcalde se adhiere a la moción presentada por el Grupo Popular.

17.- ESCRITOS PRESENTADOS

Se da lectura por la alcaldía al escrito recibido de Diputación donde se señala que este Ayuntamiento es deudor de 20.698.796,- pts. respecto de dicho organismo.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que analizando las fechas que constan en el escrito, 539.705,- pts. corresponden a la actual corporación y 20.159.091,- pts. corresponden a la anterior, preguntándole a D. Antonio Risco sobre la citada deuda ante lo cual responde el citado concejal indicando que cuando era Alcalde de la Corporación procedió al pago de las deudas que en su momento se reclamaron, deudas referentes a ejercicios económicos de fechas anteriores a las del escrito.

Se continua aludiendo por el equipo de gobierno a que se responda del destino de esa deuda.

Planteándose por D. Antonio Risco la posibilidad de celebrar una reunión conjunta con la Diputación para tratar este tema así como la forma de pago, ante lo cual D. Juan J. Risco señala la imposibilidad de afrontar este gasto a corto plazo por la corporación por lo que trataría de estudiar la mejor manera posible de sufragarlo previa comprobación de la veracidad de la deuda que indica la Diputación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del P.S.O.E. D. Antonio Risco se pregunta a la alcaldía la forma de contratación del barrendero, contestándose por esta que se le ha contratado directamente por necesidades de servicio conforme es público en el municipio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23.00 horas y 2 minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

vo. de Alcalde



Fdo.: Juan Riego Cendrero

El secretario



Fdo.: José Luis Martín Peñ

Faded, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



POAMEX

LINEA DE EXTENSIÓN



44

008874144

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16/03/98

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan J. Risco Cendrero

Concejales

- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Carmelo Chamero Rodriguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Julian Luján Herraiz
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julian Risco Alvarez
- D. Antonio Risco Rodriguez

Secretario

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 22:10 horas del día 10-03-98, se reúnen los señores del margen integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, a la que asisten todos sus miembros, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria-Urgente. Declarado el acto abierto por la Presidencia se procede a dar lectura al art. 88.3 del R.O.F. y al 95 del citado texto legal adoptándose a continuación los siguientes:

**ACUERDOS**

**1.- RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA SESION**

Con Anterioridad a la votación donde se ratifique esta urgencia, por parte de D. Antonio Risco se solicita que se expongan los asuntos que van a ser objeto de la sesión, siendo aclarados por la alcaldía procediéndose a continuación a votar el carácter urgente de la sesión, estando todos los señores miembros del Pleno a favor de la urgencia.

**2.- RECUPERACION DE LA POSESION**

Se da lectura por el Sr. alcalde a la propuesta de recuperación de posesión de parte de la Dehesa Fernan-Nuñez señalando que: vistas las denuncias formuladas por el guarda-jurado de este Ayuntamiento D. Julian Sánchez Miguel por ocupación indebida de los ganaderos:

- D. Rafael Romero Chamero
- D. Antonio Cendrero Perez e hijos, C.B.
- D. Arcadio Risco Risco

en la finca patrimonial Dehesa Fernán-Nuñez, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento que se proceda al levantamiento de dicho ganado de manera urgente debido al perjuicio que este he-

cho está ocasionando a los legítimos adjudicatarios; solicitando para ello la presencia de los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento, guarda jurado municipal, y empleados de este Ayuntamiento, así como del Secretario-interventor que dará fe del acto.

Se propone igualmente que sea la Alcaldía la que determine el día y hora concreta del levantamiento del ganado.

Tras esta lectura, se inicia un primer turno de opiniones de los diferentes grupos políticos de la Corporación tomando la palabra D. Antonio Risco como portavoz del Grupo P.S.O.E., quien expone que en su opinión las personas denunciadas han entrado con su derecho en la citada finca por lo que la postura de su grupo es estar en contra del acuerdo propuesto; opinión no compartida por el Sr. Alcalde quien indica que existe un acuerdo plenario donde se regulan los aprovechamientos ganaderos de esta finca y este acuerdo hay que respetarlo.

Toma la palabra a continuación D. Antonio Filoso en representación del Grupo Mixto quien expone la existencia desde 1587 de la Concordia que viene a señalar la existencia de los derechos en manos de los vecinos que permite pastar en la Finca Dehesa Fernán-Nuñez desde el 15 de Marzo hasta "San Miguel", derechos reconocidos con posterioridad en Sentencia del Tribunal Supremo de 1871, ratificándose el citado concejal en contra de los acuerdos plenarios que rigen estos aprovechamientos y posterior desahucio administrativo, no se debería proceder al levantamiento del ganado y en el caso de así hacerse pregunta los medios y procedimientos que se seguirán en la ejecución.

Toma la palabra D. Julián Luján quien manifiesta que de los 123 ganaderos de la Dehesa 117 están a favor de la actuación del Ayuntamiento, por su parte el Sr. Alcalde expone que el acuerdo plenario de 27 del 8 del 97 se adoptó como medida para beneficiar al pueblo debido a que por parte de la Consejería de Agricultura se nos indicó que para que los ganaderos obtuviesen la calificación ganadera era necesaria la separación en lotes alambrados y separados de la finca en cuestión indicando que si se hubieran sabido los problemas que esta medida iba a acarrear, se habría procedido de modo distinto, pero en cualquier caso se ratifica en que se ha actuado en beneficio exclusivo de los ganaderos.

Toma la palabra de nuevo el señor D. Antonio Filoso para preguntar sobre la naturaleza contractual del vínculo jurídico que existe con los adjudicatarios, al tiempo que tras la lectura por parte del Sr. alcalde de las denuncias presentadas por D. Julian Sánchez Miguel sobre las ocupaciones, plantea el citado miembro del Grupo Mixto, que debería de ser un tribunal el que verifique la realidad de los hechos denunciados ratificándose de nuevo en contra del acuerdo.

Durante su turno de debate es interrumpido por D. Antonio Gutiérrez quien alude al desconocimiento del tema que D. Antonio Filoso tiene, señalándose por este concejal que se está aludiendo a cuestiones ajenas al punto del orden del día y en caso de que persistan estas actuaciones abandonará la sesión.

Recibido un toque de atención D. Antonio Gutiérrez por parte del Sr. Alcalde, no tiene inconveniente en ceñirse al orden del día, señalando que respeta la opinión de D. Antonio Filoso pero está de acuerdo con la medida a adoptar por la Corporación.

Toma la palabra D. Julian Luján Herraiz indicando que en la actualidad no existe prácticamente brucelosis en nues-





45

008874145

CLASE 8ª

tra localidad gracias a la medida adoptada por el Ayuntamiento, al tiempo que señala el desconocimiento del tema por parte del D. Antonio Filoso quien en su oponión debería dedicarse a funciones exclusivamente académicas debido a su condición de profesor, cuestionando D. Julián Luján el modo en que por parte de D. Antonio Filoso se cumple esta función ya que en su opinión no la ejerce de modo correcto.

Ante lo cual y por motivos de ofensa personal recibidas, abandona el salón de Plenos D. Antonio Filoso no sin antes ratificarse en contra del acuerdo que se va adoptar.

A Continuación y tras solicitarse por la Alcaldía que se informe jurídicamente por Secretaria, esta expone lo siguiente:

"Cuestión Planteada

Recuperación de posesión finca patrimonial Dehesa Fernán Nuñez

Antecedentes

Se han recibido denuncias del guarda-jurado de este Ayuntamiento indicando que ovejas supuestamente titularidad de D. Manuel Cendrero Pérez e hijos C.B. D. Arcadio Risco Risco y D. Rafael Romero Chamero se encontraban pastando en dicha finca en lotes adjudicados a otros arrendatarios.

Fundamentos jurídicos

Dando por ciertos los hechos anteriores es necesario indicar el contenido del art. 9 del R.B.E.L. que indica que "las Entidades Locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

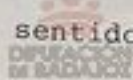
Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Por su parte el art. 44 del citado texto legal indica en su apartado uno que:

1.- "corresponde a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las Entidades Locales de carácter territorial, en el supuesto que así lo prevengan las leyes de las C.C.A.A., las siguientes potestades en relación a sus bienes: c) La potestad de recuperación de oficio..."

2.- "para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable".

En igual sentido se manifiesta el art. 82 de la Ley



POAMEX

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, al señalar que: "Las Entidades locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas:

a) La de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público y en el plazo de un año, los patrimoniales."

Así mismo el art. 70.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales indica que "No se admiten interdictos contra las actuaciones de los Agentes de la autoridad en esta materia."

Por último y en relación a la vigencia del acuerdo plenario de fecha 27 del 8 del 97, es necesario indicar que el artículo III de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común indica que "1. La interposición de cualquier recurso excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado."

#### Conclusión

El acuerdo Plenario es ejecutivo y se debe acatar de acuerdo con él pudiéndose proceder a la retirada del ganado en cuestión ya su posterior depósito bien en dependencias municipales o bien en las de los propietarios del ganado, corriendo a su costa los gastos que la retirada y traslado suponga así como el valor del perjuicio ocasionado a los legítimos arrendatarios.

No obstante por el órgano competente se acordará lo procedente."

Tras la lectura del dictamen, el Sr. alcalde señala que se proceda a la votación del levantamiento facultándose a la alcaldía para fijar la fecha y hora concreta del mismo, aprobándose con el voto favorable de D. Juan J. Risco, D. Miguel Cabello Cardeñosa, D. Carmelo Chamero, D. Valentín Nieto, D. Julián Luján y D. Antonio Gutiérrez (6 votos a favor) y en contra D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y D. Julián Risco (4 votos). En virtud de lo establecido en el art 100.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico que literalmente dice:

"El voto puede remitirse en sentido afirmativo o negativo pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación"; por todo lo cual el voto de D. Antonio Filoso se considera que es una abstención.

#### 3.- ESCRITO PRESENTADO

Se da lectura por la Alcaldía al escrito presentado por el cura párroco de la Parroquia de Ntra Sr. de la Antigua de Siruela solicitando una compensación económica de 2.500.000 pts. para esta parroquia por la pérdida que supondría la deno-



46

OD8874146

CLASE 8ª

minada "Casa Parroquial" y la recuperación para la localidad de lo que es conocido con el nombre de Antigua Lonja.

La citada compensación de 2.500.000,- pts. está integrada según el cura párroco por los 70 m<sup>2</sup> de extensión valor de derribo de la casa parroquial y su reconstrucción en lonja.

Toma la palabra el Sr. Antonio Risco indicando que ese bien en su momento perteneció al pueblo por lo que no está de acuerdo con la aportación económica que se indica, ya está presupuestado en la subvención que el Arzobispo de Toledo tiene concedida de la Junta de Extremadura.

Tras un continuado debate entre integrantes del P.S.O.E. y miembros del equipo de gobierno sobre el fin que a ese dinero se le va a dar por parte de la Iglesia y manteniéndose por el grupo socialista que el fin que quieren darle es para la casa del cura párroco, mientras que el equipo de gobierno indica que es para la lonja; se somete a votación la aportación económica aprobándose con el voto favorable de D. Juan J. Risco, D. Miguel Cabello, D. Carmelo Chamero, D. Valentín Nieto, D. Julián Luján y D. Antonio Gutiérrez (6 votos a favor) y en contra D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y D. Julián Risco (4 votos en contra).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las 23.10 horas, de todo lo cual doy fe, yo el Secretario.



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

008874148



Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, possibly a report or official document.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



008874147



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1998**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Carmelo Chamero Rodriguez

D. Antonio Filoso Gabardino

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. Julián Luján Herraiz

D. Pablo Luna Romero

D. Rogelio Mundi Pizarro

D. Valentín Nieto Cencerro

D. Julián Risco Álvarez

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de SIRUELA siendo las 22:40 horas del día 15 de abril de 1998, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno de este ayuntamiento, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Antonio Risco Rodriguez que no excusa su asistencia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Declarando abierto el acto por la presidencia se procedió a votar el carácter urgente de la sesión, estando todos los señores miembros asistentes a favor de la ratificación de la urgencia, procediéndose a continuación a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS**

**1.- Lectura y aprobación del borrador del acta de las sesiones del día 10 y 16 de Marzo de 1998.**

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 10/03/98 y 16/03/98, no se formuló



ninguna, por lo que fueron aprobados por unanimidad de los señores miembros asistentes.

**2.- Plan de inversiones y subvenciones de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz.**

En la lectura por parte del Sr. Secretario a los escritos recibidos de esa Excelentísima Diputación de fechas 13 y 23 de Marzo respectivamente donde se alude a que debido a los buenos resultados económicos de la misma y al remanente positivo de tesorería generado se ha procedido a elaborar un Plan Local de Infraestructuras y servicios de 1998 siendo necesario para acogerse al mismo la formalización de la propuesta municipal de inversiones/subvenciones.

En este sentido se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde a la citada propuesta, que es la siguiente:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1998**

**PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES/SUBVENCIONES DE SIRUELA**

Nº	CONCRECIÓN DE CADA INVERSIÓN SUBVENCIÓN PROPUESTA (1)	IMPORTE (4)	OBRA (5)	SERV (6)	EQUI (7)	GESTION (Cumplimiento y sólo en el caso de obras) (8)
1	Construcción de un Salón de Actos	12.000.000.-	X			Diputación
2	Alambrada del carril Casa de la Dehesa Mudapelo y Carril de Mal Nombre, 21 Kms	6.300.000.-	X			"
3	Tres naves de 200 m2 en Casa de la Dehesa, Posadilla, Cruz Blanca y Mingo Chico	7.200.000.-	X			"
4	Urbanización de la Avda. De Extremadura alumbrado	8.000.000.-	X			"
5	Arreglar caminos y callejas de la umbria de Siruela	12.000.000.-	X			"
6	Encofrado arroyo de Valdemera 2ª fase (zona de viguetas)	12.000.000.-	X			"
7	Aglomerado en diversas calles del pueblo	12.000.000.-	X			"



48

008874148

CLASE 8ª

8	Circuito de atletismo, pista polideportiva y pistas de tenis	12.000.000.-	X				“
9	Encofrado plaza de toros y adecentamiento de la misma	12.000.000.-	X				“
10	Piscina Municipal (1ª fase)	12.000.000.-	X				“
<b>TOTAL...</b>							

Así mismo se propone al pleno autorizar a la Alcaldía para establecer compromiso de pagos mediante aplazamiento y compensaciones de subvenciones y anticipos del O.A.R. para saldar la deuda pendiente mantenida por este Ayuntamiento con dicho Organismo, requisito indispensable para poder acogerse al citado Plan.

A continuación toma la palabra D. Rogelio Mundi aludiendo a que la primera de las propuestas supone un mayor gasto que el allí indicado, estando de acuerdo con esta apreciación tanto D. Valentín Neto, D. Carmelo Chamero y D. Juan J. Risco quienes aluden como soluciones a esta circunstancia bien la posibilidad de obtener subvenciones de la Universidad Popular u otro tipo de entidades, bien a costa de la propia Corporación dada la necesidad de llevar a cabo la construcción del salón de actos cuya iniciación facilitaría las cosas para su terminación.

Acto seguido y tras mostrar su conformidad con la propuesta todos los grupos políticos, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los señores miembros asistentes la propuesta municipal de inversiones y autorizar a la alcaldía para establecer compromisos de pagos para saldar la deuda con el O.A.R.

### 3.- Escrito de la Sociedad Deportiva de Cazadores

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito presentado por D. Tomás Gómez Caja como presidente de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores "Rañas" donde solicita que el Ayuntamiento de SIRUELA subvencione a esta sociedad con la cantidad que

estime conveniente según lo estipulado en su momento en el convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de SIRUELA y la Sociedad Deportiva Local de Cazadores.

El Sr. Alcalde indica que la cantidad ingresada asciende a 931.000 pts. De las que el 50% (según convenio) revertirá en mejoras del coto y el 50% restante pasará a las arcas del Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Rogelio Mundi quien señala que en reunión mantenida entre concejales de la corporación y la citada sociedad se llegó a la conclusión de que el 50% que en teoría debía de ingresarse en las arcas del Ayuntamiento fuese aportado a la Sociedad en su integridad, cuestión compartida por D. Antonio Filoso quien se manifiesta en el sentido de que la reunión en cuestión fue anterior al Pleno, y de la citada reunión no se levantó acta de lo que allí se trató pero que la conclusión a la que llegó fue la que D. Rogelio Mundi ha indicado.

Tras plantearse la posibilidad de que se le abonasen 300.000 ptas. Aproximadamente con lo que 165.000.- aproximadamente se ingresarían en las arcas del ayuntamiento, se alude de nuevo a la reunión mantenida que debe respetarse.

Tras un breve debate sobre el convenio en cuestión, se somete a votación la aportación económica a la sociedad acordándose por unanimidad de los Señores miembros asistentes aportar la mitad de lo ingresado en las arcas del Ayuntamiento, así mismo se acuerda por unanimidad de los presentes que en un próximo Pleno se debata la cantidad a subvencionar para el presente ejercicio.

#### 4.- Pliego de Condiciones contratación obras Hogar Club con Pisos Tutelados

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los señores asistentes la reunión mantenida con el Consejero de Bienestar Social, el excelentísimo Sr. D. Guillermo Fernández Vara, al respecto de tratar la construcción del citado Hogar Club y su costeamiento en fechas próximas obteniéndose al respecto una buena acogida de la propuesta de este Ayuntamiento, a la vez que una mejor predisposición por parte de la citada Consejería.

A continuación se procede a dar lectura al Pliego de condiciones que regirá la contratación de la obra denominada: "Hogar Club de Ancianos, y pisos tutelados en SIRUELA, 1ª fase, que dice lo siguiente:





49

OD8874149

CLASE 8ª

**“ PLIEGO DE CONDICIONES TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS  
POR EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA**

**FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA**

**CLAÚSULAS**

**1.- Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada “HOGAR CLUB DE ANCIANOS Y PISO TUTELADO EN SIRUELA, 1ª FASE” en solar emplazado en la Av. De la Constitución s/n, con arreglo a la separata del Proyecto aprobado en su día, redactada por el arquitecto D. Eduardo GALLEGO ACERO que, a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas formará parte integrante del contrato a suscribir.

**2.- Presupuesto**

El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO pesetas I.V.A. incluido (-12.847.438- ptas.), y en el mismo se incluyen los honorarios de la Dirección Técnica de la obra, que serán de cuenta del adjudicatario.

**3.- Existencia de Crédito**

Existen los créditos precisos por parte de la administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

El presupuesto del contrato ha sido contraído provisionalmente en la partida 5.62, del Presupuesto General para el presente ejercicio, según consta en la certificación de crédito que se une al expediente.

#### **4.- Plazo de Ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato se fija en 5 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del emplazamiento de las obras del acta de Comprobación del Replanteo.

#### **5.- Derechos y obligaciones específicas de las partes. Régimen de pagos**

Además de los derechos, y obligaciones establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez), y además gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizante, cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el I.V.A., las tasas municipales, si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según le legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Técnico Director, y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de I.V.A. aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde Presidente, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

#### **6.- Causas de resolución del contrato, responsabilidades y sanciones**

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **7.-Plazo de Garantía**

El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la obra, del Acta de Recepción.

#### **8.-Revisión de precios**

No procederá, en ningún caso, revisión de precios.



50

008874150

CLASE 8ª

**9.-Variantes**

En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán en ningún caso variantes.

**10.- Procedimiento y forma de adjudicación**

La forma de adjudicación es la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquel, haga la proposición económico más baja.

**11.- Capacidad para contratar**

Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y Técnica.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Siruela las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición, señalados en el artº 20 de la LCA.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos en el sobre A:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastanteando por el Sr. Letrado, cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad o compatibilidad para contratar con la Administración, mediante declaración responsable señalada en el artº 21.5 de la LCA.
- d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en los pagos de la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Artº 16 Lca)

- f) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (sólo en caso de que no se necesite clasificación).

#### **12.- Fianzas**

La fianza provisional se fija en el 2% (dos por ciento) del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas prevista en la LCA, en la Caja de la Corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior, y su ausencia será causa de la inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva se fija en el 4% (cuatro por ciento) del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

#### **13.- Presentación de Proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo que se fije en el anuncio de la licitación, que se publicará en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego.

#### **14.- Apertura de ofertas y documentación**

En la fecha y hora que se anunciarán con la debida antelación, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA y se publicará en el B.O.P. la relación de adjudicatarios para general conocimiento. El Órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuesto excepcionales que deberán ser justificados en el expediente.

#### **15.- Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SONCIÓN, previa audiencia del interesado.



51

008874151

CLASE 8.ª

**16.- Normas de aplicación y derecho supletorio**

Para el cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto Técnico y el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que no se opongan al Pliego particular.

Son de aplicación en primer lugar, la legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere y la restante Legislación del Estado en materia de contratación y, en su defecto, las de derecho privado.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_  
según acredita mediante escritura de apoderamiento nº \_\_\_\_\_ de protocolo del Notario  
D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

**EXPONE**

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra "HOGAR CLUB DE ANCIANOS Y PISO TUTELADO EN SIRUELA, 1ª FASE", y reuniendo todos y cada uno de los requisitos para optar a la adjudicación se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de pesetas (I.V.A. incluido).

Asimismo declara conocer los Pliegos de Condiciones Técnicas y cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA

SIRUELA, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 1998

El Alcalde

Fdo. Juan Julián Risco Cendrero”

Realizada la lectura del citado pliego se procede a someter a votación su aprobación siendo obtenida con el voto favorable de la unanimidad de los señores miembros asistentes.

#### 5.- Licencia de Segregación

Se pone de manifiesto por la alcaldía que en el pasado Pleno Ordinario de fecha 10/03/98 se solicito informe jurídico de Secretaría, sobre las consecuencias legales que acarrearía tanto la concesión como la denegación de la licencia para segregar una parcela de 153 m2 de una finca matriz de 560 m2 sita en C/ Hontana n 46.

A este respecto se da lectura y se incorpora al expediente el informe jurídico de Secretaría solicitado que dice lo siguiente:

#### “INFORME JURIDICO

##### Cuestión Planteada

Consecuencias legales que acarrearía la concesión como la denegación de licencia de segregación.

##### Antecedentes

1.- Es escrito de fecha 21-01-98 D. José Camacho Risco solicita le sea concedida licencia para segregar una parcela de 153 m2 de una finca matriz de 560 m2 sito en C/ Hontana n° 46.



52

008874152

CLASE 8.ª

2.- A este respecto el arquitecto técnico municipal informa que no existe impedimento alguno para conceder la licencia de segregación solicitada, por estar de acuerdo la parcela segregada con el art. 77 "Parcela Mínima" de las Normas subsidiarias de planeamiento local si bien los propietarios debieran comparar su propiedad con el plano de normas, pues la parcela segregada está afectada por un vial de nuevo trazado, ocupándola de forma significativa.

#### Fundamentos Jurídicos

1.- El Art. 1.8 del Real Decreto 21 87/1978 por el que se aprueba el Reglamento de disciplina Urbanística establece que "estarán sujetos a previa licencia, los siguientes actos: Las Parcelaciones urbanísticas".

Por su parte el art. 259 del TR de la ley sobre el Reglamento del suelo establecía/establece que no se podrá efectuar ninguna parcelación urbanística sin que previamente haya sido aprobado el planeamiento urbanístico exigible según la clase de suelo de que se trate. "A este respecto existen normas subsidiarias de planeamiento aprobadas."

#### Conclusión

- 1.- Se puede proceder a otorgar la licencia de segregación solicitada.
- 2.- Si entre los propietarios de las parcelas segregadas surgiere algún problema derivado de estar una de ellas afectada por el vial de nuevo trazado, sería una cuestión de carácter exclusivamente privado.
- 3.- Si la Corporación pretende no conceder la licencia solicitada ha de tenerse presente que toda denegación ha de ser motivada y en el presente caso no se observa motivo alguno para ello.

Así mismo la suspensión del otorgamiento de licencias habría de hacerse con los requisitos que establece el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento entre los cuales destaca que la suspensión ha de referirse al área a modificar. En el presente caso, abarca a todo el término municipal, su duración no podrá ser superior a un año y exige por último su

publicación con los Boletines de la Provincia y Comunidad y en un periódico de difusión provincial.

Por consiguiente si el Ayuntamiento pretende denegar la solicitud habrá de acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el área a que afecta la rectificación de las Normas Subsidiarias.

No obstante por el órgano competente se acordará lo procedente.

En Siruela a 8 de abril de 1998

El Secretario

Fdo. José Luis Martín Peyró

Tras la lectura, y dado que en el mismo se alude a la inexistencia de problemas para la concesión de la licencia solicitada, se acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes conceder la licencia solicitada.

#### 6.- Convenio Intercomunicación de Registros de las Administraciones Públicas

Se pone de manifiesto por la Alcaldía de la posibilidad de adherirse la Corporación, al Convenio Marco de 10/07/97 publicado en el BOE N° 194 de 14/08/97 y en el D.O.E. N° 82 de 15/0797 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las administraciones públicas para lo cual es necesario acuerdo plenario en relación, a los siguientes aspectos:

- 1.- Admitir en nuestro registro cualquier solicitud, escrito o comunicación, dirigido a los órganos de la administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- 2.- Dejar constancia en nuestro registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones.
- 3.- Remitir inmediatamente los documentos, una vez, registrados a su destino.

A continuación se somete a votación solicitar la adhesión al Convenio Marco, acordándose por unanimidad de los señores miembros asistentes solicitar la adhesión debido a la mejora del servicio prestado a nuestros vecinos que con motivo de este hecho se producirá.





53

008874153

CLASE 8ª

### 7.- Adhesión a la Federación Española de universidades Populares ya la asociación de Universidades Populares de Extremadura

Acordado en la sesión plenaria de 29/01/98 la creación de una "Universidad Popular" en Siruela es necesario solicitar la adhesión a la F.E.U.P. y a la A.U.P.E.X.

Sometido a votación este hecho el pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes ratificarse en el acuerdo plenario de fecha 24/01/98 y en este sentido se acuerda por unanimidad de los presentes:

- La creación de la universidad Popular de Siruela
- Solicitar la adhesión a la F.E.U.P. Y A.U.P.E.X. Y por consiguiente facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

### 8.- Escrito Confederación de Asociaciones de Vecinos de Extremadura

Se da lectura por el Sr. Secretario al escrito de fecha 18/02/98 presentado por la Confederación de asociaciones de vecinos de Extremadura relativo a la campaña a nivel nacional que están promoviendo, pidiendo la bajada por la C.E.E. del 16% al 4% del tipo de I.V.A. en todos los servicios básicos familiares, como son gas (bombonas de butano), agua, las domésticas e incluso telefonía básica, ya que según la Confederación parece ser que la C.E.E. trata de volver a reconsiderar algunos tipos de IVA, solicitándose al respecto que esta Exma. Corporación Municipal se adhiera a la campaña citada.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los señores miembros asistentes adherirse a la campaña.

### 9. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes

Se da lectura por el Sr. Secretario al resumen numérico general municipal del Padrón Municipal de habitantes a 1 de Enero de 1998 que dice lo siguiente:

**“Padrón Municipal**

Revisión a 1 de enero de 1998

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

**Resumen numérico general municipal****1. Variaciones en el número de habitantes**

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del Municipio a 01/05/1996	2.509	1.232	1.277
Altas desde 01/05/96 a 1 de enero de 1998	167	83	84
Bajas desde 01/05/96 a 1 de enero de 1998	123	63	60
Variaciones por error en el sexo: Altas _____			
Bajas _____			
Población del municipio a 1 de enero de 1998			

**2. Causas de variación en el número de habitantes**

Conceptos	Nacimientos	Cambios de residencia		Omisiones
		De/a otro municipio	Del/al extranjero	
				Inscripción indebida
Altas de resident en el municipio	33	83		51
Bajas de resident en el municipio	45	78		

**3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio**

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	24	13	11

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello del Ayuntamiento)

El Secretario del Ayuntamiento”

Tras su lectura, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación provisional para su posterior información pública, resolución de reclamaciones y posterior aprobación definitiva.



54

0D8874154

CLASE 8ª

El pleno aprueba la aprobación provisional con el voto unánime de todos los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por finalizado el acto siendo las 23:41, y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo. Juan J. Risco Cendrero



Fdo. José Luis Martín Peyró

14/MAYO/98

MANIFIESTO DE LA ALCALDIA

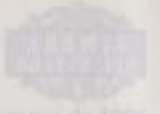
Antes de comenzar el Pleno, quiero expresar nuestra más entusiasta condena por los atentados perpetrados por la banda terrorista ETA, contra D. Tomás Calahorra pastor, concejal y portavoz de U.P.N en Pandoles y D. Alfonso Parada Ulloa, subteniente de la Guardia Civil retirado en Vitoria.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

12  
00825224



Fecha a 1 de marzo de 1998

48-32615  
MÉRIDA

El Ayuntamiento de Mérida, en virtud de sus facultades, autoriza al abanderado de este Ayuntamiento a:

1. Variaciones en el número de habitantes

Categoría	Total	Varones	Mujeres
Según el padrón municipal de 1996	122	61	61

Publicado del municipio a 1 de marzo de 1998

2. Casos de variación en el número de habitantes

Categoría	Total	Varones	Mujeres
Alta de varones en el padrón	25	25	0
Baja de varones en el padrón	45	45	0

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Categoría	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio	24	12	12

(Sello del Ayuntamiento)

El Secretario del Ayuntamiento

Tras su lectura, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación provisional para su posterior información pública, mediante su reclamación y posterior aprobación definitiva.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1998**

**Asistentes**

**Alcalde**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Carmelo Chamero Rodriguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Julián Luján Herraiz
- D. Pablo Luna Romero
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Risco Álvarez

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 1 de Junio de 1998 se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Antonio Risco Rodriguez ni D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez que se encontraba de viaje, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Declarado abierto el acto por la presidencia y con carácter previo a la tramitación de los asuntos del orden del día, se procedió a dar lectura por la Alcaldía a un manifiesto que literalmente dice.

**"14/ MAYO/ 98**

**MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA**

Antes de comenzar el Pleno, quiero expresar nuestra más enérgica condena por los atentados perpetrados por la banda terrorista ETA, contra D. Tomás Caballero pastor, concejal y portavoz de U.P.N en Pamplona y D. Alfonso Parada Ulloa, subteniente de la Guardia Civil retirado en Vitoria.



No hay palabras para describir a éstos asesinos etarras. Queremos que todo el peso de la ley caiga sobre ellos y cumplan íntegramente su condena. Expresamos nuestro dolor y condolencia al Ayuntamiento de Pamplona y a todos los familiares y amigos de las víctimas. Deseamos de una vez por todas, terminar con éstos crímenes execrables y poder vivir en paz y en democracia todos los españoles de buena voluntad.

Ruego a los concejales y personas asistentes al Pleno un minuto de silencio, en memoria de todos los asesinados por la banda terrorista y mafiosa de ETA.”

Tras ser guardado un minuto de silencio por los hechos anteriormente indicados, se procedió a adoptar los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior**

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión plenaria celebrada el día 15 de Abril de 1998 no se formuló ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores miembros asistentes.

#### **2.- Construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil**

Por parte del Sr. Alcalde se informa a la Corporación que se ha realizado un escrito dirigido al Exmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad, suscrito por todos los Alcaldes de la zona que dependen del puesto de la Guardia Civil de Siruela: Baterno, Tamurejo, Garlitos, Sancti-Spiritus, Garbayuela, Risco y Siruela, para manifestarle la precaria situación en la que se encuentra la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Siruela.

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario al escrito citado que literalmente dice:

“Los abajo firmantes alcaldes respectivamente, de los Ayuntamientos de SIRUELA, GARBAYUELA, BATERNO, SANCTI-SPIRITUS, RISCO, GARLITOS y TAMUREJO en Badajoz, atendidos todos ellos por el puesto de la Guardia Civil de SIRUELA, se dirigen a V.E. para hacerle llegar la precaria situación en la que se encuentran la Casa Cuartel de la Guardia Civil de SIRUELA a lo cual hay que añadir, la situación en la que se encuentran diversas familias de guardias civiles que dada la situación de la Casa Cuartel tienen que residir fuera de ella.



0D8874156

CLASE 8ª

Asimismo es necesario indicarle que los Ayuntamientos que presidimos estarían dispuestos a realizar la aportación económica necesaria, de acuerdo con sus posibilidades, para sufragar parcialmente los gastos que la construcción de una Casa Cuartel de Nueva Planta en SIRUELA acarrearía, al tiempo que por parte del Ayuntamiento de SIRUELA se cederían los dos mil metros cuadrados necesarios para su construcción.

Por todo ello

**SOLICITAMOS:**

Estudie el problema citado y nos conceda la ayuda necesaria para la construcción anteriormente citada y así solucionar los innumerables inconvenientes y perjuicios que la precaria situación de la Casa Cuartel está ocasionando.

Dado lo realmente alarmante de la situación ruego a V.E. la máxima celeridad en la adopción de decisiones para lo cual cuentan con nuestra entera disposición.

En fechas próximas recibirá comunicaciones para que podamos conocer en que situación se encuentra nuestra solicitud.

Sin otro particular se despiden atentamente."

Tras un breve debate sobre la situación en la que se encuentran los 2.000 m<sup>2</sup> que se destinarían a la Casa Cuartel de Nueva Planta en nuestra localidad, se inició la votación acordándose por unanimidad de los señores miembros asistentes el siguiente ACUERDO:

- 1º Ratificar el escrito de adhesión suscrito por la Alcaldía
- 2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

**3.- Aprobación definitiva Padrón Municipal de Habitantes**

Aprobada provisionalmente la revisión a 1 de Enero de 1998 del Padrón Municipal de Habitantes y tras haber sido objeto de publicación sin que se haya

formulado reclamación ni objeción alguna, se somete a votación su aprobación definitiva.

El Pleno de Este Ayuntamiento a la vista de estos hechos acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes la aprobación definitiva de la revisión a 1 de Enero de 1998 del Padrón Municipal de habitantes cuyo resumen numérico general es el siguiente:

**"Padrón municipal" Revisión a 1 de enero de 1998**

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

**Resumen numérico general municipal**

**1.- Variaciones en el número de habitantes**

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01-05-96	2.509	1.232	1.277
Altas desde 01-05-96 a 1 de enero de 1998	167	83	84
Bajas desde 01-05-96 a 1 de enero de 1998	123	63	60
Variaciones por error en el sexo: Altas _____ Bajas _____			
Población del municipio a 1 de enero de 1998	2.553	1.252	1.301

(1) Fecha de revisión (2) Año entrante

**2. Causas de variación en el número de habitantes**

Conceptos	Nacimientos	Cambio de residencia		Omisiones
		De/ a otro municipio	Del/ al extranjero	
Altas resident en el municipio	33	83		51
Bajas de residentes	"	45	78	---

**3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio**

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	24	13	11





CLASE 8ª

**4.- Ayudas al Empleo Público**

Por parte del Sr. Alcalde se indica en relación a este punto del orden del día, que se trata de dar cuenta al Pleno de la Corporación de los puestos de trabajo solicitados al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril por el que se convocan ayudas al empleo público.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar cuyo resumen funcional y económico es el siguiente:

**“RESUMEN.-**

2.1 Como resumen de todo lo anterior, el número de contrataciones y sus características funcionales, previsto, es el siguiente:

1.a) Oficiales.....	8
1.b) Auxiliares Administrativos.....	2
1.c) Conserjes.....	2
1.d).Limpiadoras.....	2
Barrendero.....	1
1.e) Jardinero.....	1
1.f) Electricista .....	1
1.g) Profesor.....	1
1.h) Animador sociocultural.....	1
1.i) Fontanero .....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>

2.2 El coste total (salario más cuota patronal de la Seguridad Social), de las contrataciones anteriores es el siguiente:

1.a)	12.800.000 ptas.
1.b)	3.200.000 ptas.
1.c)	3.200.000 ptas.
1.d)	4.800.000 ptas.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

1.e) 1.600.000 ptas.

1.f) 1.600.000 ptas.

1.g) 1.600.000 ptas.

1.h) 1.600.000 ptas.

1.i) 1.600.000 ptas.

**TOTAL: 32.000.000 ptas."**

A continuación toma la palabra el Sr. Rogelio Mundi quien manifiesta que en realidad no se van a crear veinte puestos de trabajo como indica el Sr. Alcalde sino que para ello será necesario destruir algunos ya existentes actualmente, cuestión compartida por D. Antonio Filoso quien al mismo tiempo manifiesta que es necesario que dichas contrataciones sean ocupadas por desempleados con ciertas cualidades técnicas sin que sea necesario acudir a la empresa privada como ocurre con ciertas contrataciones actuales. Así mismo indica que dichas contrataciones carecen de reflejo en el presupuesto que va a ser sometido a aprobación provisional pero en general le parece una medida muy buena.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que las contrataciones solicitadas han sido objeto de estudio por parte del equipo de gobierno y en función de las necesidades se ha elaborado la memoria correspondiente; no obstante la última palabra, a la hora de determinar el número de contrataciones subvencionadas que corresponderán a este Municipio, la tiene la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Se inicia un debate en torno al hecho de si estas ayudas suponen o no, creación de empleo, ante lo cual diversos miembros del equipo de gobierno aluden a que las contrataciones actuales finalizan en Noviembre de este año 98 siendo necesario que las actividades realizadas por esos contratados continúen con lo cual sí se genera empleo.

Por último y para evitar cualquier tipo de discriminación a la hora de elaborar las bases que seguirán estas contrataciones se determina que la denominación de las plazas a cubrir se elabore indicando por ejemplo jardinero/a, fontanero/a...

Tras lo anterior, el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes ratificarse en la solicitud de Ayuda al empleo público elaborada.



58

CLASE 8ª

### 5.- Programa de dinamización Deportiva Local

Se da cuenta por la Alcaldía del convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Sancti-Spíritus, Baterno y Siruela para la contratación de un monitor deportivo local que prestaría sus servicios conjuntamente en los municipios anteriormente citados.

Tras ser leído el convenio en cuestión por el Sr. Secretario, toma la palabra el Sr. Rogelio Mundi quien alude a la necesidad de que el citado monitor goce de autonomía a la hora de confeccionar las actividades a realizar, cuestión compartida por el Sr. Alcalde quien indica que sus actuaciones estarán confeccionadas en conjunto con los demás Ayuntamientos firmantes y en particular bajo ciertas directrices de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento.

El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado y está de acuerdo con la medida a adoptar.

### 6.- Acuerdo de delegación de competencias

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno, el escrito recibido de la Gerencia Territorial del Catastro donde se nos indica la posibilidad de que sea delegada en esta Corporación la facultad para expedir certificaciones catastrales de Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana siendo necesario a tal fin acuerdo plenario para aceptar la delegación citada.

Toma la palabra a continuación D. Rogelio Mundi quien pregunta si estas certificaciones supondrán coste alguno para los vecinos o incluso si la Gerencia Territorial del Catastro cobraría al efecto, extremo aclarado por D. Antonio Filoso que expone que no originaría ninguna tara pasa para el Catastro.

Tras lo anterior se somete a votación la aceptación de la delegación, acordándose por unanimidad de los señores miembros asistentes la aceptación de la delegación de competencias para emitir certificaciones catastrales de bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.

#### **7.- Recursos Turísticos. Ayudas**

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación de que al amparo de la Orden de 20 de Abril de 1998 se han convocado acciones concertadas con municipios y mancomunidades para la mejora y potenciación de recursos turísticos siendo necesario para acogerse a estas ayudas, autorización del Pleno, a favor del Sr. Alcalde para la tramitación del procedimiento y suscripción del correspondiente convenio.

Toma la palabra D. Rogelio Mundi preguntado que tipo de actividades se subvencionarían, señalándose por la Alcaldía que se trataría de acondicionar el alumbrado de la iglesia, del Reloj, del antiguo Hospital...

Tras lo anterior se somete a votación, acordándose por unanimidad de los Señores Miembros asistentes autorizar al Sr. Alcalde para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y suscripción del correspondiente convenio.

#### **8.- Subvención Equipamiento Agrupación Municipal de Protección Civil**

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo, (D.O.E. Nº 48 de fecha 24 de abril de 1997) el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes:

1. Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el inventario
2. Que el material adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de protección civil

#### **9.- Cambio en Comisiones informativas**

Se da cuenta al Pleno del escrito firmado por D. Antonio Risco Rodríguez, D. Rogelio Mundi Pizarro, D. Pablo Luna Romero y D. Julián Risco Alvarez donde comunican la baja del Grupo Municipal Socialista de D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, así como de las Comisiones informativas en que estuviera representado por parte del Grupo Municipal socialista en las cuales tomó su puesto D. Antonio Risco Rodríguez.

Por consiguiente en la Comisión informativa de Urbanismo y en la Comisión informativa de Sanidad, D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez queda sustituido por D. Antonio Risco Rodríguez



CLASE 8ª

Por parte de la Alcaldía se solicita informe jurídico de secretaría sobre las consecuencias que supone la separación de un concejal de su grupo político, siendo emitido el siguiente:

**“INFORME JURIDICO**

**CUESTIÓN PLANTEADA.-**

Integración del Concejal en Grupo Político

**ANTECEDENTES.-**

- Primero** En su momento, y en forma legal se constituyeron en esta Corporación l los correspondientes grupos políticos.
- Segundo** Con posterioridad un Concejal del PSOE, integrado en dicho grupo, fue expulsado de este partido, permaneciendo no obstante dentro de su grupo, pese a discrepar del resto de sus integrantes en numerosas votaciones.
- Tercero** En la fecha presente se plantea por el Portavoz de dicho grupo la necesidad de que este Concejal lo abandone, requiriéndose informe de Secretaría al este respecto, que se emite en tase a los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Primero** La regulación de los grupos políticos se contiene en los artículos 23 a 29 del R.O.F., conforme a los cuales:
  - 1º.1.- Es obligatoria la existencia de los grupos políticos, su constitución e integración en ellos de todos los miembros de la Corporación.
  - 1º.2.- Ningún Concejal puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.
  - 1º.3.- Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General, dándose cuenta al Pleno de esta constitución y de la designación de Portavoz de cada uno de ellos.
  - 1º.4.- Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad deberán incorporarse a los grupos conforme a las reglas acordadas por la Corporación.
- Segundo** De lo anterior se desprende que la pertenencia a grupo político es obligatoria pero su integración en uno u otro voluntaria tanto para el Concejal como para el resto de los integrantes.

Congruente con la potestad de autorganización de los Ayuntamientos es el Reglamento Orgánico el instrumento a través del cual el Ayuntamiento ha de acoplar a la realidad de este municipio, todas las cuestiones referentes a los grupos políticos.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Al careerse del mismo en este municipio cabe concluir:

1º.- Cada grupo político puede admitir o no a distintos concejales con independencia de su ideología, por lo que el grupo socialista puede negarse y expulsar de su seno al Concejal disidente, el cual puede integrarse voluntariamente en cualquier otro grupo representado en la Corporación, previa aceptación por el mismo y, caso contrario, quedaría integrado automáticamente en el grupo mixto.

2º.- tanto la expulsión del grupo socialista como su integración en otro grupo representado o en el mixto ha de hacerse por escrito firmado por todos los integrantes de cada uno de los grupos afectados y el Concejal que cambia de grupo.

Es decir, el grupo socialista, si desea la separación de uno de sus miembros ha de indicarlo así mediante escrito firmado por los restantes, como así se ha hecho.

El grupo representado en el cual se integre este Concejal ha de presentar escrito firmado por todos sus miembros incluido el Concejal de nueva integración señalando esta ampliación.

Si ninguno de los grupos representados integra al nuevo miembro, este último deberá presentar escrito solicitando su inclusión en el grupo mixto.

Cualquiera de las decisiones anteriores surte efecto desde el momento de su presentación en el Registro de este Ayuntamiento, si perjuicio de que posteriormente se dé cuenta al Pleno.

De constituirse el grupo mixto con un sólo concejal el mismo pasaría a formar parte de todas las Comisiones constituidas o que se constituyan en el futuro, cesando automáticamente como miembro de las que forme parte en representación del grupo del que se ha separado.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

Tras la lectura del citado informe, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del cambio en las comisiones informativas y se deja a facultad de D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez su solicitud de inclusión en otro grupo político.

#### **10.- Solicitud de Planeamiento**

Se da lectura por la Alcaldía de escrito de fecha 20 de Abril de 1998 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Urbana, relativo a la solicitud efectuada por este Ayuntamiento de que por parte de la Consejería se redactase la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, siendo necesario acuerdo plenario solicitando la modificación.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Siruela.



CLASE 8ª

**11.- Representación y defensa en demanda interdictal**

Con fecha 17 de Abril de 1998 se dictó la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**D. JUAN RISCO CENDRERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ).**

A través del Juzgado de Paz de esta población se ha recibido cédula de emplazamiento del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque, en razón a la demanda interdictal nº 32/98, promovida por don Rafael Romero Chamero y cuatro más, citando a este Ayuntamiento para el correspondiente juicio oral, en calidad de parte demandada.

En razón de ello y dada la premura de tiempo, en defensa de los intereses de esta Entidad y a tenor de lo establecido en la legislación vigente, se declara de urgencia el nombramiento Procurador y Letrado a fin de que representen y defiendan los intereses de este Ayuntamiento en el referido asunto y ante los Tribunales que correspondan, para lo cual designan a la Procuradora de los Tribunales, doña Rosaura Sierra Sánchez y a los letrados don Antonio Benítez-Donoso Cuesta y doña Esther Cerezo López.

De todo ello se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Risco Cendrero, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho. De lo que doy fe.”

Tras la lectura por el Sr. Alcalde de la Resolución anterior, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la misma.

**12.- Aprobación Provisional Presupuesto Ejercicio 1998**

Se examina proyecto de Presupuesto General para 1998, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el Día 29 de Mayo de 1998.

A continuación toma la palabra D. Rogelio Mundi quien pregunta por los 10 millones de pesetas que en el presupuesto de ingresos figuran como subvención proveniente de CAJA DE BADAJOZ, cuando en realidad nos lo ha aportado la Junta de Extremadura, extremo aclarado por el Sr. Alcalde en el sentido de que si bien se recibe esta subvención de la Junta de Extremadura, quien en realidad ingresó el dinero en sus arcas, fue Caja de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

También por parte de D. Rogelio Mundi se manifiesta la escasez de presupuesto destinado a infraestructura así como a Cultura, motivos por los cuales votará en contra del Presupuesto General.

A continuación toma la palabra D. Antonio Filoso quien pregunta que hecho a motivado que en la partida 340 de las previsiones iniciales de 1997 (3.500.000) aparezca para 1998 presupuestado 6.250.000.- ya que la subida de 500 ptas. en las entradas no es causa suficiente.

También plantea el carácter deficitario de la escuela municipal de música por cuanto el año 1997 estaba presupuestado inicialmente 1.560.000 ptas. y en la actualidad solamente 429.000 ptas.

Por último pregunta a que se debe la diferencia entre lo consignado en el año 1997 y en el año 1998 en la partida de Imprevistos de Presupuesto de Ingresos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien en relación a lo manifestado por D Rogelio Mundi, expone que se ha incrementado el gasto destinado a Cultura y en relación a las infraestructuras indica que gracias al remanente de tesorería del ejercicio anterior se llevarán a cabo, más de las inicialmente consignadas.

Por otra parte y en relación a las cuestiones planteadas por D. Antonio Filoso, indica que lo consignado para la Escuela Municipal de Música para 1998 son las Obligaciones reconocidas en el año 1997, en relación a la partida de imprevistos del presupuesto de Ingresos se ha seguido la misma pauta de presupuestar las obligaciones reconocidas en el año 97 más el "Cuadre" del Presupuesto de Ingresos que asciende a 236.000 ptas.

Toma la palabra de nuevo D. Antonio Filoso para que le sea explicado el incremento de 10 millones de ptas. a 13 millones que este año han sido pagados a los vecinos; cuestión que fue aclarada por el Sr. Alcalde, al tiempo que se manifiesta por la Alcaldía que los gastos necesarios para sufragar el coste de la "Antigua Lonja", del arreglo de Canal Sur, E.S.O.,, serán con cargo al remanente de tesorería.

Tras lo anterior y sometido a votación el presupuesto general leído, lo hacen a favor D. Juan J. Risco D. Miguel Cabello, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y Valentín Nieto (5 votos a favor), se abstiene D. Antonio Filoso (1 voto) y en contra votan D. Rogelio Mundi, D. Julián Risco y D. Pablo Luna (3 votos en contra), por lo cual la Presidencia declaró provisionalmente aprobado el presupuesto citado con el siguiente resumen a nivel de capítulos.





CLASE 8ª

**Presupuesto General de Ingresos para 1998**

Total Capítulo 1º	31.840.960.- ptas.
Total Capítulo 3º	40.978.453.- ptas.
Total Capítulo 4º	41.160.860.- ptas.
Total Capítulo 5	39.401.272.- ptas.
Total Capítulo 7º	46.118.455.- ptas.
<b>Total Presupuesto Ingresos</b>	<b>199.500.000.- ptas.</b>

**Presupuesto General de Gastos para 1998**

Total Cap I Función I	16.832.290.- ptas.
Total Cap II Función I	4.178.826.- ptas.
Total Cap I Función II	12.869.221.- ptas.
Total Cap II Función II	724.222.- ptas.
Total Cap I Función IV	49.435.760.- ptas.
Total Cap II Función IV	57.221.190.- ptas.
Total Cap IV Función IV	13.230.000.- ptas.
Total Cap VI Función V	33.855.499.- ptas.
Total Cap VII Función V	3.352.500.- ptas.
Total Cap II Función VI	5.000.000.- ptas.
Total Cap IV Función IX	2.800.502.- ptas.
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>199.500.000.- ptas.</b>

**13.- Convenio de Diputación**

Se da lectura por el Sr. Secretario de los convenios suscritos entre el Exmo. Ayuntamiento de Siruela y la Exma. Diputación relativos respectivamente al fraccionamiento y pago aplazado de deuda entre el Ayuntamiento de Siruela y la



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Diputación Provincial de Badajoz, y al Plan Local para la Gestión de Infraestructuras y servicios para 1998.

En relación al primero de los convenios se fija como deuda exigible 20.599.390 ptas. y como deuda no exigible 2.152.500.- ptas.

En lo relativo al segundo, la infraestructura aprobada importa 12 millones de pesetas que irá destinado a la construcción de un salón de Actos en la localidad.

Tras ello el Pleno se da por enterado de los acuerdos suscritos.

#### 14.- Ruegos y preguntas

Preguntándose por la Presidencia si existía ruego o pregunta alguna que formular, no se realizó ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 24 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde  
  
AYUNTAMIENTO DE SIRUEL  
ALCALDIA

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario  
  
AYUNTAMIENTO DE SIRUEL  
SECRETARIA

Fdo. José Luis Martín Peyró



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1998**

**Asistentes**

**Alcalde Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Carmelo Chamero Rodríguez

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. Julián Luján Herraiz

D. Pablo Luna Romero

D. Rogelio Mundi Pizarro

D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Risco Álvarez

D. Antonio Risco Rodríguez

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 22:35 horas del Día 23 de Junio de 1998 se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, a la que no asiste D. Antonio Filoso Gabardino que no excusa su asistencia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se, adoptaron a continuación los siguientes:

**ACUERDOS**

**1. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de Junio de 1998, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores miembros asistentes.

## 2. - Subvención Escuela Municipal de Música

Por parte del Sr. Alcalde, se pone en conocimiento del Pleno, del escrito de fecha 28 de Mayo de 1998 de la Consejería de Cultura y patrimonio donde se nos indica que en relación a la Orden de 12 de Febrero de 1.998 por el que se convocan subvenciones públicas para 1.998, destinadas a Escuelas Municipales de Música, se ha concedido a este ayuntamiento la cantidad de 181.000 ptas. siendo necesario formalizar el oportuno convenio tras su aprobación por el Pleno de la Corporación donde se faculte al Sr. Alcalde Presidente para su firma.

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario al Convenio en cuestión que literalmente dice:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA PARA SUBVENCIONAR A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA LOCALIDAD."**

En Mérida, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

### **REUNIDOS**

#### **DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 28/1.995, de 21 de julio (D.O.E. nº 86, de 22 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Y DE OTRA:**

El Sr. D. JUAN JULIÁN RISCO CENDRERO, que interviene en nombre del Ayuntamiento de SIRUELA, en su condición de Alcalde - Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7785 de Bases de Régimen Local.



CLASE 8ª

**EXPONEN**

PRIMERO. – Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a la Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes convenios que deberán ser aprobados por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO. – Que el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoctava, de Convenios Interadministrativos, de la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998 está autorizado para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de SIRUELA.

TERCERO. – Que el Ayuntamiento de SIRUELA en sesión de Pleno celebrada el día 23 de junio de 1998, aprobó el citado Convenio y autorizó al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente para su firma.

CUARTO. – Que el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 7.1.15) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura, y la Consejería de Cultura y Patrimonio ejercita estas competencias, siguiendo los objetivos proclamados en el artículo 6.2 de elevación del nivel cultural y participación en la vida cultural de todos los extremeños.

63

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA. – Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de SIRUELA para sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de música de la localidad, en virtud de lo regulado en la Orden de 12 de febrero de 1.998 (D.O.E. núm. 25 de 3 de marzo), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1998 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

SEGUNDA. – La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura destinará a tal fin la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UNA MIL PESETAS (181.000. – ptas.), que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.456 – A.460.00 P.I.L.A 984173 08 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

TERCERA. – La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de SIRUELA será abonada de la siguiente forma:

- 100 % del importe de la aportación a la firma del presente Convenio

CUARTA. – Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de SIRUELA deberá justificar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de percepción de las mismas la aplicación de la cantidad recibida de acuerdo con el modelo de certificación que se incluye como anexo a la Orden de 12 de febrero de 1.998 (D.O.E. núm. 25, de 3 de marzo de 1998), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1.998 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

QUINTA. – La ayuda recibida se destinará específicamente a sufragar gastos corrientes de actividades musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de la localidad.



CLASE 8ª

**SIXTA.** – Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

**SÉPTIMA.** – El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1.984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**OCTAVA.** – El plazo máximo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia, será hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y PATRIMONIO

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Francisco Muñoz Ramírez

Juan Julián Risco Cendrero”



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Tras la lectura, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes aprobar el convenio referenciado y autorizar a la alcaldía para su firma.

### 3. – Convenio Fondo Solidario

Por parte de la alcaldía se pone en conocimiento del Pleno de la reunión mantenida el pasado día 17 de Junio de 1.998 en Mérida para proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el ayuntamiento de Siruela, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario", para zonas desfavorecidas, correspondiéndole a nuestra localidad, la cantidad de 8.303.899. – ptas.

A continuación se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al convenio en cuestión que literalmente dice:

*"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RESEÑAN, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO", PARA ZONAS DESFAVORECIDAS.*

En Mérida, a 17 de junio de 1998

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, industria y Hacienda, D. Manuel Amigo Mateos, en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico le son conferidas, y autorizado, de conformidad con el artículo 25.9 de la ley 2/1984, de 7 de junio, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la firma del presente Convenio, en su sesión del día 2 de junio del presente año.

De otra parte, en virtud del artículo 21.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siruela, D. Juan J. Risco Cendrero, debidamente autorizado para el presente acto por Acuerdo del Pleno del dicha Corporación Municipal.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para otorgar el presente Convenio, y en su virtud:





CLASE 8.ª

### EXPONEN

#### Primero. -

Que la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Extremadura para 1998 (D.O.E. extraordinario nº 2, de 31.12.97), mantiene la línea denominada "Fondo Solidario", para actuación en dos zonas desfavorecidas de nuestra región, a fin de corregir desequilibrios económicos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la causa que motivó la creación del citado Fondo solidario era explícitamente reconocida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1991, de Presupuestos para 1992, por cuanto se concebía, como objetivo prioritario, el de corregir los desequilibrios económicos territoriales: y en la medida que así se sigue concibiendo, se justifica el mantenimiento del mismo.

#### Segundo. -

La especial sensibilidad de dicha línea de actuación se argumenta en la propia situación de la realidad social y en el esfuerzo que se debe ejercer, inexcusablemente, para que las zonas desfavorecidas de la Región se potencien y desarrollen en todos los aspectos. De ahí que, a juicio del Consejo de Gobierno, sea necesario, con base en una política social redistributiva, que sobre dichas zonas comprendidas en las comarcas de Herrera del Duque - Castuera y Alto Alagón - Ribera del Tajo, se incremente la ayuda económica por parte de la Junta de Extremadura con el proyecto mencionado; e igualmente, en una acción conjunta con los Entes Locales comprendidos en dichas demarcaciones territoriales, se busque la aceleración de su desarrollo, de forma que se logre desterrar las diferencias con otras zonas de nuestro ámbito regional, y con ello, se consiga un armónico y global desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

**Tercero. -**

Asimismo, es necesario que las Corporaciones Municipales de dichas zonas se esfuercen en la acción de conjunto que se pretende con la firma del presente Convenio, por cuanto las acciones que requieren un especial sacrificio y tesón deben aunar las potencialidades individuales en la solidaridad del conjunto, y canalizar, en proyectos afines y uniformes, el esfuerzo común de la sociedad extremeña.

**Cuarto. -**

Y en la consideración que la posibilidad jurídica de realización del presente Convenio viene contemplada por el ordenamiento jurídico, a tenor del artículo 25.9, en relación con el artículo 8.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de conformidad con el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, en representación de la misma, y el Sr. Alcalde - Presidente, en representación del Ayuntamiento reseñado, acuerdan y convienen, por medio del presente, formalizar este Convenio con arreglo a las siguientes.

**ESTIPULACIONES**

**Primera. -**

El objeto del presente Convenio es la ejecución de la línea "Fondo Solidario" para actuación en las zonas de Herrera del Duque - Castuera y alto Alagón - Ribera del Tajo, presupuestada en la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, con el fin de corregir los desequilibrios económicos en el territorio de nuestra Comunidad autónoma e incentivar el desarrollo, en todas sus facetas, de las zonas reseñadas.

**Segunda. -**

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se hará cargo de la financiación económica de dicho proyecto por una



#### CLASE 8ª

dotación económica de OCHO MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (8.303.899) PESETAS con imputación a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 10.01.912ª.760 C.P. 98710101 y con arreglo a la siguiente distribución:

1. 40% lineal para todos los municipios beneficiarios.
2. 40% por el número de habitantes de cada pueblo.
3. 40% por el número de parados de cada municipio.

Para el cumplimiento de la obligación concertada se ha efectuado la oportuna retención del crédito, conforme a las prescripciones normativas de aplicación.

#### Tercera. -

Los Ayuntamientos comprendido en el ámbito del presente Convenio se compromete, fehacientemente, a destinar las cantidades económicas que individualizadamente les correspondan, conforme a los criterios expuesto en el punto anterior, a operaciones de capital del estado de gastos de sus respectivos Presupuestos Generales Municipales del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en su término municipal.

#### Cuarta. -

El abono de las cantidades que corresponda a cada uno de los Entes Locales firmantes del Convenio, según el desglose que aparece en el Anexo de este Convenio, se efectuará por trimestres naturales de acuerdo con los porcentajes establecidos.

La materialización del pago se realizará en la Entidad Financiera y número de cuenta que se designe al efecto, por parte del Ayuntamiento correspondiente.

Por parte del Secretario - Interventor de las distintas Corporaciones Municipales se certificará el efectivo abono en cuenta y su cargo e imputación a los Presupuestos

Generales de dichos ayuntamientos, debiéndose remitir a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a través de la Secretaría general Técnica, la certificación que acredite los extremos de la presente estipulación.

**Quinta. -**

Tanto la Junta de Extremadura como los diferentes Ayuntamientos firmantes, se comprometen a resolver, en primera instancia de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y aplicación del presente Convenio o de los posibles Acuerdos particulares derivados del mismo.

Ello no obstante, será causa de resolución de éste incumplimiento de las estipulaciones acordadas.

A todos los efectos que procedan el Convenio, o sus posteriores Acuerdos, tienen carácter administrativo.

**Sexta. -**

No obstante lo dispuesto en la estipulación cuarta y en la consideración de lo avanzado del año en curso, por parte de la Junta de Extremadura y tras la fimo del presente Convenio, se abonarán los dos primeros trimestres del total global correspondiente a cada una de las Corporaciones.

**Séptima. -**

El convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, produciendo todos los efectos que del mismo se derivan.

La duración será la que corresponda al presente ejercicio económico.

Y en prueba de conformidad se suscribe, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el lugar y fecha "ut supra" indicados, quedando un ejemplar para los archivos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, copia para la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y el restante en poder del Ayuntamiento firmante."

Tras la citada lectura el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes autorizar a la Alcaldía para la firma del convenio referenciado.



67

CLASE 8ª

**4. - bando de la Alcaldía**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al bando dictado con fecha 17 de Junio de 1.998 y que literalmente dice

**BANDO DE LA ALCALDÍA**

Prohibición entrada vehículos a motor campo de deportes

Con el fin de evitar molestias a usuarios del campo de deportes de esta localidad se prohíbe la entrada en dicho recinto a cualquier vehículo a motor salvo autorización municipal.

Así mismo las bicicletas deberán ubicarse en los aparcamientos habilitados al efecto.

El incumplimiento de cualesquiera de estas prescripciones será sancionado con multa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

*Siruela a 17 de Junio de 1998*

El Alcalde

*Fdo. Juan J. Risco Cendrero*

Tras lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes darse por enterado.

**5. - Adjudicación definitiva licitación Hogar Club de Ancianos y Piso Tutelado en Siruela 1ª Fase**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo donde se señala que adjudicada provisionalmente la licitación Hogar Club de ancianos y Piso Tutelado en Siruela 1ª Fase, a D. Domingo López de Lerma por

importe de 12.190.000 ptas., se propone la adjudicación definitiva al citado licitador por el referido importe.

A continuación el Sr. Secretario procede a dar lectura al Acta de Apertura de Plicas de la licitación celebrada el día 8 de Junio de 1998 donde se indica por parte de D. Domingo López de Lerma que en el proyecto redactado al efecto no se ha incluido el concepto relativo al IVA, que sí debería de estar especificado.

Por parte de diversos concejales se manifiesta que de no haber estado de acuerdo con alguno de los elementos que rige la licitación debería de no haber pujado.

Tras una breve manifestación de opiniones, el Pleno acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la obra D. Domingo López de Lerma concediéndole un plazo de 48 horas siguientes al momento de la notificación del acuerdo plenario, para que proceda a la formalización del contrato, anulándose en caso contrario."

#### 6. - Obras Aepsa. Año 1998

Por parte del Sr. Alcalde, se pone en conocimiento del Pleno, del escrito recibido el día 11/ de junio de 1998 donde se nos indica que la Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión de fecha 9 de Junio de 1998, Acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 7.580.000 ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, siendo necesario para obtener dicha subvención formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM antes del día 31 de agosto de 1.998.

A este respecto la Comisión Informativa de Urbanismo dictaminó favorablemente dar cuenta al Pleno de las obras que se pretenden realizar con la reserva de crédito citada, en base a las cuales se redactará el proyecto correspondiente y que consisten en:

- Acerado Camino de Herrera
- Levantar bordillos y realizar acera en Avda. De Extremadura.
- Paso a la Carretera de Victor
- Pavimentación (50 m) calleja de la Granada
- Dos entradas en Avda de la Constitución



CLASE 8ª

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes darse por enterado y está a favor de la medida a adoptar.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en relación a los 8.303.899 ptas. del Convenio de Fondo Solidario con ellos se pretende llevar a cabo la realización del Encofrado de la plaza de toros.

Toma la palabra el Sr. Rogelio Mundi a quien no le parece correcta esta medida dada la escasa utilidad del mismo, ya que a largo plazo quedaría inservible.

Acto seguido el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Pleno la construcción que se va a poner en marcha por importe total de unos 28 millones de pesetas de un salón de actos para diversos usos y utilidades. En la actualidad se cuenta con 12 millones del total planteándose la posibilidad de que los 8.303.899 ptas. provenientes del Convenio "Fondo Solidario" se destinen a dicha construcción.

Tras lo anterior toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar la existencia de un último punto no incluido en el orden del día, por lo que tras la aprobación por unanimidad de los señores asistentes, del carácter urgente del mismo se procedió a adoptar el siguiente:

## ACUERDO

### Nombramiento de representantes en el consejo general del Consorcio CEDER "La Siberia"

Se pone de manifiesto por la Alcaldía la necesidad de proceder al nombramiento de tres representantes del Ayuntamiento en el Consejo General del consorcio CEDER "La Siberia".

A este respecto con fecha 15 de Julio de 1997 se designaron como miembros los siguientes:

- D. Rogelio Mundi Pizarro como concejal de la Oposición

- D. Valentín Nieto Cendrero como concejal del equipo de Gobierno y
- D. Juan J. Risco Cendrero como Alcalde.

El Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes ratificarse en los nombramientos citados.

Tras congratularse varios miembros del Pleno, por existir acuerdo en todos y cada uno de los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23:10 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo. Juan J. Risco Cendrero



Fdo. José Luis Martín Peyró





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1998**

Asistentes

**Alcalde – Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Antonio Filoso Gabardino

D. Julián Luján Herraiz

D. Pablo Luna Romero

D. Rogelio Mundi Pizarro

D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Risco Álvarez

**D. Antonio Risco Rodriguez**

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de Juntas del ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:40 horas del día 26 de Junio de 1.998 se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno de este ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asisten D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, que no excusa su asistencia ni D. Carmelo Chamero Rodriguez, quien con posterioridad a al celebración del Pleno y ante esta Secretaría, excuso su asistencia, lamentando profundamente

no haber podido estar presente en la sesión a la vez que condenó el asesinato de D. Manuel Zamareño Villoría sumándose en el dolor por los hechos acaecidos.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió a adoptar seguidamente los siguientes:

## ACUERDOS

### 1. - Ratificación del carácter Urgente de la Sesión.

Se procede a someter a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, acordándose por unanimidad de los señores miembros asistentes la urgencia de la misma.

### 2. - Condena del atentado perpetrado por ETA contra el concejal del PP del Ayuntamiento de Rentería.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a un manifiesto condenando el citado atentado, que minutos antes de la celebración del Pleno había sido leído en la concentración pacífica celebrada ante la casa consistorial con motivo del asesinato perpetrado por ETA, y que literalmente dice:

### MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA

Una vez más hemos vuelto a sufrir un nuevo atentado de la banda terrorista ETA, en la persona de D. Manuel Zamareño Villoria, concejal del P.P. por el ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), sustituto del anterior concejal del mismo ayuntamiento D. José Luis Caso Cortines; también asesinado por dicha banda terrorista.

En nombre propio y en el de la Corporación que presido, "Condenamos a dicha banda mafiosa" y deseamos que terminen de una vez por todas, todos éstos crímenes execrables; que todo el peso de la ley caiga sobre éstos asesinos. Deseamos que los terroristas cumplan íntegramente su condena sin concesiones de ningún tipo. Y que el sentido común y la tolerancia imperen sobre todo el territorio nacional y especialmente sobre el País Vasco. Pido a todos los partidos demócratas y a todas las personas de buena voluntad; que se unan como una piña para acabar con el terrorismo en España.

No podemos consentir que sigan matando impunemente a personas inocentes.

Mi agradecimiento a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado por su permanente lucha en la defensa de los intereses democráticos, arriesgando su vida en bien de todos los ciudadanos españoles.



CLASE 8.ª

El Alcalde y los Concejales de éste ayuntamiento en representación de todos los vecinos de SIRUELA queremos manifestar nuestro apoyo y solidaridad a los miembros de la Corporación Municipal de Rentería, a su familia, a sus compañeros del P.P. y a los vecinos de Rentería.

Muchas gracias.

Pido a todos los concentrados un minuto de silencio en la memoria del Concejil asesinado D. Manuel Zamareño Villoría.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes condenar los hechos acaecidos y ratificar el manifiesto.

### 3. - Licitación Hogar Club con Pisos Tutelados

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que tras la adjudicación definitiva de la obra denominada Hogar Club de Ancianos y Piso Tutelado en Siruela "1ª Fase" a D. Domingo López de Lerma, por su parte no se ha formalizado el contrato en el plazo que se le concedió para ello, proponiéndose al Pleno de la Corporación declarar desierta la subasta y sacar una nueva licitación por importe de lo inicialmente presupuestado más el 16% de IVA, así mismo y dada la urgencia del tema, por cuanto es preciso concluir las obras este año para poder acogerse a las ayudas de la Junta de Extremadura para el presente ejercicio económico, propone la tramitación de la licitación por el procedimiento de urgencia así como la reducción del Plazo de ejecución de la obra hasta el treinta de Noviembre de 1998, siempre que no se reduzca el plazo que por parte del Arquitecto redactor del proyecto se indicó como mínimo para la realización de las obras mencionadas.

Por último propone que el crédito necesario para sufragar la obra quedará debidamente consignado en el expediente de modificación de créditos que se realizará tras la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 1.998.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes ratificar la propuesta formulada por la Alcaldía y devolver la fianza provisional a D. Domingo López de Lerma.

A continuación y tras el examen debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día se procedió a tratar los siguientes asuntos:

#### **Escrito Asociación Pro – personas Minusválidas - psíquicas (Aprosuba . 12)**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de fecha 24 de Junio de 1998 presentado por el presidente de la citada asociación donde solicita al Pleno de la Corporación una ayuda económica de 100.000 ptas. – necesaria para sufragar gastos necesarios y ante los cuales no puede hacer frente.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes realizar una aportación económica de 100.000 . – ptas.

#### **PROTOCOLO DE ADHESIÓN**

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que con fecha 22 de Junio de 1998 se ha publicado en el boletín oficial de la Provincia el protocolo de adhesión del Ayuntamiento de Siruela al Convenio Marco entre la Administración General de Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas administraciones públicas, fecha en la que entra en vigor la citada adhesión.

El Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes darse por enterado.



71

0D8874171

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 22:56 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.



Fdo. Juan F. Risco Cendrero



Fdo. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 1998**

**Asistentes**

**Alcalde – Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Antonio Filoso Gabardino

D. Julián Luján Herraiz

D. Pablo Luna Romero

D. Rogelio Mundi Pizarro

D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Risco Álvarez

D. Antonio Risco Rodríguez

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. Carmelo Chamero Rodríguez

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del ayuntamiento de Siracla, siendo las 22.40 horas del día 27 de julio de 1998, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procedió a adoptar seguidamente los siguientes:

**ACUERDOS**

**1. – Aprobación actas de las sesiones plenarias celebradas los días 23 y 26 de Junio de 1998**

Preguntándose por la presidencia si existía alguna objeción que formular a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 23 de junio de 1998 y 26 de junio de 1998 se indica por parte del Sr. Secretario que en el acta de la sesión plenaria del día 2



CLASE 8ª

de junio del 98 se omitió por error a D. Antonio Risco Rodríguez, rectificación que será realizada.

Tras lo anterior fueron aprobadas por unanimidad.

2. - Decretos de la Alcaldía

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner en conocimiento del Pleno las Resoluciones emitidas por esta Alcaldía con fechas 25 de Junio de 1998 y 8 de Julio de 1998. A continuación se procede por el Sr. Secretario a dar lectura a las Resoluciones indicadas que literalmente dicen:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dº JUAN J. RISCO CENDRERO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siruela.

Recibida en este Ayuntamiento Cédula de Emplazamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en razón del Recurso Contencioso Administrativo nº 531 de 1.998 sobre Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Siruela de fecha 30/01/98 por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para aprovechamientos de la labor en las fincas "Dehesa Fernán Núñez" y "Rañas", promovido por Agustín Arias Pacha y otros, citando a este Ayuntamiento para el correspondiente juicio en calidad de parte demandada.

En razón de ello y dada la premura de tiempo, en defensa de los intereses de esta Entidad, y a tenor de lo establecido en la Legislación vigente se declara de urgencia el nombramiento de Procurador y Letrado a fin de que representen y defiendan los intereses de este Ayuntamiento en el referido asunto y ante los Tribunales que correspondan, para lo cual designan al Letrado Dº Antonio Benítez Donoso Cuesta y a Dº Esther Cerezo López, así como al Procurador de los Tribunales Dº Jorge Campillo Álvarez.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

De todo ello se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo el Sr. Alcalde Presidente, D<sup>o</sup> Juan J. Risco Cendrero a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. De lo que doy fe.-"

#### "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D<sup>o</sup> JUAN J. RISCO CENDRERO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siruela.

A través del Juzgado de Paz de esta población se ha recibido Cédula de Emplazamiento del Juzgado de 1<sup>o</sup> Instancia de Herrera del Duque, en razón del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, autos n<sup>o</sup> 57-98, promovido por D<sup>o</sup> Ángel Caballero Pizarro y D<sup>o</sup> Antonia Ortega Begines, citando a este Ayuntamiento para el correspondiente juicio, en calidad de parte demandada.

En razón de ello y dada la premura de tiempo, en defensa de los intereses de esta Entidad, y a tenor de lo establecido en la legislación vigente se declara de urgencia el nombramiento de Procurador y Letrado a fin de que represente y defiendan los intereses de este Ayuntamiento en el referido asunto y ante los Tribunales que correspondan, para lo cual designan a los Letrados D<sup>o</sup> Antonio Benítez Donoso Cuesta y D<sup>o</sup> Esther Cerezo López, y a la Procuradora de los Tribunales, D<sup>o</sup> Rosaura Sierra Sánchez.

De todo ello se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente, D<sup>o</sup> Juan J. Risco Cendrero, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. De lo que doy fe.-"

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con motivo del periodo vacacional de esta Alcaldía para el periodo 1.998 y en uso de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico.

#### **DECRETO**

La delegación de las competencias de esta Alcaldía a favor de D. Miguel Cabello Cardeñosa, teniente de Alcalde de esta Corporación, durante los periodos





CLASE 8.<sup>a</sup>

comprendidos entre los días 13 a 24 de Julio (ambos inclusive); 3 a 14 de Agosto (ambos inclusive) y 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de Diciembre.

Siruela, 25 de junio de 1.998"

Tras lo anterior el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

### 3. - Constitución Junta Local de Extinción de Incendios Forestales

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la propuesta del Equipo de gobierno en relación a determinar los integrantes de la denominada Junta Local de Extinción de Incendios Forestales que estaría integrada al amparo de la Resolución 1 Noviembre de 1979 por:

- Presidente. El alcalde
- Vocales: D. Pedro Díaz Álvarez como representante de los propietarios forestales.
- D. Julián Luján Herraiz como representante de los ganaderos
- D. Miguel Cabello Cardeñosa en sustitución del representantes de las empresas dedicadas a aprovechamiento de productos forestales.
- Un miembro de la Guardia Civil designado por la comandancia de la guardia Civil, cuya designación será puesta en conocimiento del Pleno en la próxima sesión que se celebre
- D. Rafael Cabello Arévalo como funcionario de Icona.
- Secretario: D. José Luis Martín Peyró, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Siruela.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad constituir la Junta Local de Extinción de Incendios forestales, con los miembros anteriormente indicados.

**4. - Adjudicación definitiva licitación HCPT en Siruela 1ª Fase**

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento del pleno de la Corporación que el pasado día 23 de Julio de 1998, se adjudicó provisionalmente la referida obra a D. Fidel Chamero Abellán en representación de Constructora Rayo y Chamero S.L. por importe de 14.863.000 ptas. levantándose la correspondiente acta, que es leída por el Sr. Secretario.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la obra denominada Hogar Club de ancianos y piso tutelado en Siruela 1ª Fase a D. Fidel Chamero Abellán en representación de Constructora Rayo y Chamero S.L. por importe de 14.8632.000. - ptas.

**5. - Presupuesto Mancomunidad Siberia I: Ejercicio 98**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, la elaboración del Presupuesto de la mancomunidad Siberia I, Ejercicio 1998.

Toma la palabra el Sr. Secretario quien procede a dar lectura al proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la citada mancomunidad, tras lo cual, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 22:55 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe:



Fdo. Juan J. Risco Cendrero



Fdo. José Luis Martín Peyró



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1.998**

*Asistentes*

*Alcalde - Presidente*

D. Juan J. Risco Cendrero

*Concejales*

- D. Miguel Cabello Cardeñosa
- D. Carmelo Chamero Rodríguez
- D. Antonio Filoso Gabardino
- D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- D. Julián Luján Herráiz
- D. Pablo Luna Rodríguez
- D. Rogelio Mundi Pizarro
- D. Valentín Nieto Cendrero
- D. Julián Risco Álvarez
- D. Antonio Risco Rodríguez

*Secretario*

José Luis Martín Peyró

En la sala de juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:30 horas del día 6 de Agosto de 1.998, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que asisten todos los miembros. Declarado abierto el acto por la Presidencia, y tras darse lectura por la misma a los artículos, 88, 93,94 y 95... del R.O.F. e indicándose, seguidamente, se procedió a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS**

**1. - Aprobación acta de la sesión celebrada el día 27 de julio de 1.998.**

Preguntándose por el Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de Julio de 1.998, se indica por parte de diversos miembros del P.S.O.E. que el importe al que asciende la adjudicación

per constar, que el acta de la sesión plenaria celebrada el día 6 del 8 de 1998, comienza con el número 008874197 y concluye en orden decreciente en el

Siruella, 15 de septiembre de 1998

El Secretario

Fdo José Luis Martín Peyró

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

definitiva, de la licitación H.C.P.T. en Siruela 1ª Fase (Punto 4º) es de 14.863.000 ptas., figurando por error "14.8632.000".

Tras lo anterior y tras ser rectificado este hecho fue aprobada por unanimidad.-

## **2. -Decretos de la alcaldía-**

Por parte del Sr. Alcalde se indica que con motivo de ciertas discrepancias en el seno de este equipo de gobierno el pasado día 30 de julio de 1.998, se dictaron una serie de Decretos donde al mismo tiempo que se modifica la composición de la Comisión de Gobierno, así como de diversas concejalías delegadas, se revocan los cargos y delegaciones que figuraban en manos de D. Miguel Cabello Cardeñosa.

A continuación se da lectura por el Sr. Secretario a los Decretos que literalmente dicen:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Debido a las discrepancias surgidas en el seno de este equipo de Gobierno, agradeciendo los servicios prestados y reconociendo su labor desinteresada perdiendo horas de su trabajo habitual al frente del área de urbanismo.*

*En uso de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico:*

**DECRETO:** Revocar la delegación de competencias en el área de urbanismo que se encontraba en manos de D. Miguel Cabello Cardeñosa.

*Asimismo y admitiendo el cese de D Carmelo Chamero Rodríguez en el ejercicio de sus funciones en el mismo área, DECRETO delegar las competencias de dicha materia en D Valentín Nieto Cendrero.*

*Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la Resolución recaída.*

Siruela, 30 de julio de 1.998

El Alcalde

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Habiendo sido delegadas las funciones de esta Alcaldía con motivo de periodo vacacional en D. Miguel Cabello Cardeñosa, y debido a que a partir de hoy el Primer*



CLASE 8ª

Teniente de Alcalde ha pasado a ser D. Valentín Nieto Cendrero; en uso de las facultades atribuidas en el Ordenamiento Jurídico,

DECRETO: Revocar la anterior delegación, recayendo la misma durante los días 3,4,7,8,9,10,11,12,13 y 14 de agosto y 21,22,23,28,29 y 30 de diciembre en el Primer Teniente de Alcalde, D. Valentín Nieto Cendrero.

Dese cuenta al pleno y a los interesados de la Resolución recaída.-

Siruela, 30 de julio de 1.998

El Alcalde

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico,

DECRETO: Nombrar primer teniente de Alcalde a D. Valentín Nieto Cendrero.

Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la Resolución recaída.-

Siruela, 30 de julio de 1.988

El Alcalde

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero

DECRETO ALCALDÍA

En uso de las facultades atribuidas por el Ordenamiento Jurídico,

DECRETO: Integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por:

- D. Valentín Nieto Cendrero – Primer Teniente de Alcalde

- D. Julián Luján Herráiz

- D. Carmelo Chamero Rodríguez

Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la Resolución recaída.-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Siruela, 30 de julio de 1.998

El Alcalde

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*En uso de las facultades atribuidas por el Ordenamiento Jurídico,*

**DECRETO:** Revocar todas las delegaciones de competencias que se encontraban en manos de D. Miguel Cabello Cardenosa en este Ayuntamiento.

*Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la Resolución recaída.-*

Siruela, 30 de julio de 1.998

El Alcalde

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*En uso de las facultades atribuidas por el Ordenamiento Jurídico:*

**DECRETO:** Revocar la delegación en materia de Sanidad que se encontraba en manos de D. Miguel Cabello Cardenosa y D. Valentin Nieto Cendrero, delegando las competencias sobre dicha materia en D. Carmelo Chamero Rodriguez.

*Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la Resolución recaída.-*

Siruela, 30 de julio de 1.998

El Alcalde

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Debido a las discrepancias surgidas en el seno de este equipo de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados, y en uso de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico:*



CLASE 8ª

*DECRETO: Cesar a D. Miguel Cabello Cardeñosa como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, sustituyéndole por D. Julián Luján Herráiz.*

*Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la Resolución recaída.-*

*Siruela, 30 de julio de 1.998*

*El Alcalde*

*Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero*

Tras lo anterior toma la palabra el Sr. Alcalde quien agradece los servicios prestados en este Ayuntamiento a D. Miguel Cabello Cardeñosa, quien desinteresadamente y a costa de la pérdida de horas de su trabajo habitual ha ejercido sus funciones, ahora revocadas, en esta Corporación.

Por su parte D. Antonio Filoso Gabardino plantea su duda en relación a la delegación de sanidad, preguntándole a la Presidencia si D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez continúa ostentando su delegación en el área de sanidad, a lo que se indica por el Sr. Alcalde que dicha delegación "especial", no ha sido revocada, y por consiguiente se mantiene.

Una vez realizadas estas indicaciones, el pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### 3. - Aprobación provisional expediente de modificación de créditos 1/98.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, la necesidad de proceder a la aprobación del citado expediente con motivo de la insuficiencia en diversas partidas del Presupuesto de Gastos, de la

consignación presupuestaria necesaria para hacer frente entre otros a los siguientes gastos:

- El finiquito de la Sala de Rehabilitación.
- Rehabilitación Antigua Lonja.
- Ampliación del cementerio.
- Incremento en el precio de adjudicación de la licitación H.C.P.T.
- Uniformidad del guarda.
- Ayudar al empleo público.
- Compensación deuda con Diputación.
- Incremento en la partida 4.22.

Los incrementos en el presupuesto de Gastos se harán frente con cargo al remanente de tesorería y con cargo a mayores ingresos correspondientes al "Convenio Fondo Solidario" suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Siruela y la Junta de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Secretario quien expresa en cifras los incrementos que la citada modificación va a suponer en diversas partidas del presupuesto de Gastos.

Tras lo anterior por parte de D. Antonio Risco Rodríguez se muestra su desacuerdo acerca de que se dote de consignación presupuestaria el gasto que "la cara del cura" supone, ratificándose en su postura mantenida al respecto en la sesión plenaria del día 16 de marzo de 1.998, en el sentido de que no se trata de una compensación para la Iglesia sino para el cura.

A continuación por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que inicialmente estaba previsto, para ayudar a la Parroquia de Siruela, una aportación del arzobispo de Toledo de nueve millones de pesetas que se vieron incrementados hasta once con motivo de la rehabilitación de la Antigua lonja; según el Sr. Alcalde la aportación económica municipal daría lugar a que se destine un local para fines catecumenales, y diversas actividades culturales y sociales, cuestión no compartida por D. Antonio Risco Rodríguez quien no considera conveniente que se limite la libertad religiosa de los muchachos, al mismo tiempo que considera suficiente la ayuda que obtiene la Iglesia a través de fondos públicos sin necesidad de que exista una nueva aportación municipal la





CONSIGNACION DEFINITIVA	12.630		
CLASE 8ª	12.630		

cual no estaba consignada en el presupuesto cuando fue aprobada por lo que en su opinión no se debió en su momento haber adoptado el acuerdo plenario.

Por parte del Sr. Secretario se indica la inexistencia de la consignación presupuestaria aludida por el Sr. Alcalde con anterioridad.

Acto seguido toma la palabra D. Antonio Filoso Gabardino quien indica que en su momento ya manifestó su duda sobre la dotación presupuestaria de diversas partidas que según su opinión no se ajustaban al gasto previsto.

Alude también a que en el pleno del 16 de marzo de 1.998, donde se aprobó el acuerdo relativo al escrito presentado por el cura párroco debió de haberse reflejado su abstención por haber estado presente en la sesión aunque no cuando fue tratado este tema.

No obstante indica que si en su momento fue aprobado en pleno, debe de dotarse esta partida presupuestaria para sufragar el gasto de la "Antigua Lonja".

A continuación D. Antonio Risco, solicita que sea votada por separado la consignación de los 2.500.000 de "la casa del cura", cuestión a la que se accede por parte de la alcaldía aprobándose el incremento por 6 votos a favor (D. Juan J. Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján, D. Antonio Filoso, y D. Antonio Gutiérrez) y 5 votos en contra (D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna, D. Julián Risco y D. Miguel Cabello).

Una vez realizada votación, se somete a aprobación plenaria el resto de expediente de modificación de créditos.

El pleno del Ayuntamiento acuerdo por unanimidad la modificación de créditos restante sin contar con los 2.500.000 aprobados previamente.

Tras lo anterior se declara aprobado provisionalmente el Expediente de Modificación de créditos 1/98 con los siguientes aumentos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACIÓN ACTUAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4.14	Gastos personal. Otro personal	33.412.630	40.412.630
4.16	Gastos personal Seguridad Social	12.098.556	15.098.556
4.22	Gastos Bienes corrientes, materiales y otros	46.230.196	51.230.196
5.62	Inversiones	33.855.499	47.189.561
5.76	Plan de obras y servicios	3.352.500	8.352.500

#### **4. - Ayudas al empleo público: aprobación de bases.**

Se pone de manifiesto por la Alcaldía la necesidad de proceder a aprobar las bases que han de regir los concursos oposiciones para acceder a los 20 puestos de trabajo concedidos al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril regulador de esta medida de empleo.

Los puestos de trabajo consistirán en 8 operarios/-as de servicios múltiples, 1 auxiliar administrativo, 1 auxiliar informático, 2 conserjes, 2 limpiador/-as, 1 barrendero/-a, 1 jardinero/-a, 1 electricista, 1 profesor de música, 1 animador/-a socio cultural, 1 fontanero.

Toma la palabra el Sr. Secretario quien procede a dar lectura a las referidas bases:

### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE OCHO PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

#### **1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de ocho plazas de operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.



93

008874193

CLASE 8ª

## **2º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

## **3º SELECCIÓN**

**3.1. – Fase de Oposición:** consistirá en una prueba práctica relacionada con las materias objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos., debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos.

### **3.2. – Fase de Concurso:**

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto (acumulable)
- b) Parados de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos

- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
- Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos
- f) Carnet de conducir B: 2 punto

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4ª RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5ª SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

#### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.



92

008874192

CLASE 8ª

- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### 6º TRIBUNAL

Estará constituido por:

A) Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

#### 7º INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruella a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

59

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE  
A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**

**1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de animadora sociocultural, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso - oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

**3.º SELECCIÓN**

**3.1. - Fase de Oposición:** consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas relacionadas con las materias objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos, mínimo 5 puntos



91

008874191

CLASE 8ª

### 3.2. – Fase de Concurso:

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
  - b) Parados de larga duración:
    - Más de un año: 2 puntos
    - Menos de un año: 1 punto
  - c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
  - d) Experiencia en puesto de trabajo de igual o similares características: Hasta 2 puntos (uno por año)
  - e) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
  - f) Carnet de conducir B: 2 puntos
  - g) Doctorado en cualquier titulación: 5 puntos
  - h) Licenciatura. 4 puntos
  - i) Diplomatura. 3 puntos
  - j) Bachiller Superior: 2 Puntos
  - k) Cursos o actividades relacionadas con el puesto a desempeñar (libre y objetivamente apreciados por el tribunal hasta 3 puntos)
- (los apartados g, h, i y j, no son acumulables).

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### 4ª RETRIBUCIONES

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### 5ª SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas Seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.





90

008874190

CLASE 8ª

**6º TRIBUNAL**

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

**7º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruela a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE  
A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso - oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

**3.º SELECCIÓN**

**3.1. - Fase de Oposición:**

3.1.1.- Consistirá en la realización de una prueba de mecanografía, en máquina de escribir y que se puntuará de 0 a 10 puntos.(mínimo 5 puntos)



89

008874189

CLASE 8ª

3.1.2.- Consistirá en la realización de una prueba en la que se acrediten conocimientos informáticos y que se puntuará de 0 a 5 puntos.

3.1.3.- Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las materias objeto de esta convocatoria y se valorará de 0 a 10 puntos.(mínimo 5 puntos)

### 3.2. - Fase de Concurso:

3.2.1. - En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Experiencia profesional acreditada en Ayuntamientos, en puesto de trabajo de igual o similares características: 1 punto por cada año hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Estar empadronado en Siruela con antelación al 21 de Abril de 1.998: 3 puntos.
- f) Doctorado en cualquier titulación: 5 puntos
- g) Licenciatura. 4 puntos
- h) Diplomatura. 3 puntos
- i) Cursos o actividades relacionadas con el puesto a desempeñar libre y objetivamente apreciadas por el tribunal 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 3 puntos.

( los apartados f, g, h, no son acumulables)

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4.º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5.º SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas Seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.



88

008874188

CLASE 8ª

### 6º TRIBUNAL

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico de la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

### 7º INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruella a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

88

## BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO

### 1.º OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo informático, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

### 2.º REQUISITOS

Para poder ser admitidos a este concurso - oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

### 3.º SELECCIÓN

#### 3.1. - Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de una prueba práctica de conocimiento básicos relacionada con las materias objeto de esta convocatoria, que se puntuará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos.



87

008874187

CLASE 8ª

### 3.2. - Fase de Concurso:

3.2.1. - En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Estar empadronado en Siruela con antelación al 21 de Abril de 1.998: 3 puntos.
- e) Titulación académica
  - Licenciado en informática 5 puntos
  - Diplomado en informática. 4 puntos
  - Cada curso de informática: 1 punto
- f) Cursos de Informática: por cada 30 horas 0,25 puntos.

( los apartados f, g, h, no son acumulables)

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4ª RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5ª SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas Seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### **6ª TRIBUNAL**

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.





CLASE 8ª

- Un representante de U.G.T.
- Técnico de la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

**7º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruela a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE CONSERJE - ORDENANZA**

**1º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de conserje - ordenanza, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2º REQUISITOS**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

### **3.ª SELECCIÓN**

#### **3.2. – Fase de Concurso:**

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto (acumulable)
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
  - Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos
- f) Carnet de conducir B: 2 puntos
- g) Titulación:
  - Doctorado: 5 puntos
  - Licenciatura: 4 puntos
  - Diplomatura: 3 puntos



85

008874185

**CLASE 8ª**

Bachiller Superior: 2 puntos

Graduado Escolar: 1 punto

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5º SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

#### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.

- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### **6.º TRIBUNAL**

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

#### **7.º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruela a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



84

008874184

CLASE 8ª

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE  
A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
ELECTRICISTA**

**1º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de electricista, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años
- Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

### 3.º SELECCIÓN

**3.1. – Fase de Oposición:** consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con la materia objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos, mínimo 5 puntos.

### 3.2. – Fase de Concurso:

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto (acumulable)
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
  - Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos
- f) Carnet de conducir B: 2 puntos

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.



83

008874183

CLASE 8ª

#### 4º RETRIBUCIONES

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### 5º SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### 6º TRIBUNAL

Estará constituido por:

- A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

#### **7.º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruella a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE FONTANERO**

#### **1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de fontanero, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.





CLASE 8ª

## **2º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

## **3º SELECCIÓN**

**3.1. – Fase de Oposición:** consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las materias objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos, mínimo 5 puntos.

### **3.2. – Fase de Concurso:**

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto (acumulable)
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos

e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:

- Menos de un año: 1 punto
- Más de un año: 2 puntos

f) Carnet de conducir B: 2 puntos

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4.ª RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5.ª SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

#### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.



CLASE 8ª

- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas Seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

**6º TRIBUNAL**

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

**7º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruela a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

18

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE  
A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
JARDINERO**

**1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de jardinero, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

**3.º SELECCIÓN**

**3.1. – Fase de Oposición:** consistirá en la realización de una prueba práctica relacionadas con las materias objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos, mínimo 5 puntos.



80

008874180

CLASE 8ª

### **3.2. - Fase de Concurso:**

3.2.1. - En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
  - Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos
- f) Carnet de conducir B: 2 puntos

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

### **4º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

### 5.º SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

#### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

### 6.º TRIBUNAL

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).



CLASE 8ª

**7.º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruela a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A**

**1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de limpiadoras, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.

d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

### **3.ª SELECCIÓN**

#### **3.1. - Fase de Concurso:**

3.2.1. - En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
  - Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos

En caso de empate se realizará un sorteo para eliminar el mismo.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.





CLASE 8ª

#### 4º RETRIBUCIONES

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### 5º SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### 6º TRIBUNAL

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

#### **7.º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Sirueta a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA**

#### **1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de profesor de música, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

#### **2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:



77

**CLASE 8ª**

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

**3.º SELECCIÓN**

**3.1. – Fase de Oposición:** consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas relacionadas con las materias objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos. Así mismo se realizará una prueba práctica que se valorará con idéntico baremo.

**3.2. – Fase de Concurso:**

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características: 2 puntos por año hasta un máximo de 5 (las fracciones de tiempo superiores a 6 meses se corregirán por exceso, y las iguales o inferiores a 6 meses por defecto)

- e) Por cada año de conservatorio 1 punto
- f) Diplomatura en magisterio, especialidad relacionada con las materias objeto de esta convocatoria. 5 puntos
- g) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos.
- h) Cursillos o actividades relacionadas con el puesto a desempeñar (libre y objetivamente apreciados por el tribunal hasta 3 puntos)

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4.º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5.º SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.



76



CLASE 8ª

- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

**6º TRIBUNAL**

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Técnico designado por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

**7º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Siruella a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE  
A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
BARRENDERO**

**1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de barrendero, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

**2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo, con antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores al 21 de abril de 1998 y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998, y la fecha de contratación efectiva por el proceso que ahora se convoca.

**3.º SELECCIÓN**

**3.1. – Fase de Concurso:**

3.2.1. – En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto
- b) Paradas de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos



75

0D8874175

**CLASE 8ª**

- Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 21/04/98: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
  - Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos

En caso de empate se realizará un sorteo para eliminar el mismo.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

**4ª RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 ptas. íntegras mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

**5ª SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de

Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

**Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo.
- Certificado del ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/98 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

**6.º TRIBUNAL**

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

**7.º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.





CLASE 8ª

Siruela a 27 de Julio de 1998

Fdo. Juan J. Risco Cendrero

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de las bases citadas.

**5. - Obras Aepsa 1998**

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que tras ser aprobadas las obras AEPSA para 1998 en sesión Plenaria celebrada el pasado día 23 de Julio de 1998, por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se nos indica la inadmisibilidad de la Obra N° 1, "sustitución de aceras en Avda. Extremadura" por ser una reparación.

Habiéndose subastado esta deficiencia, se procede a dar lectura al resumen de las Obras AEPSA para 1998 y que es el siguiente:

**Obra N° 1:** Terminación de aceras en camino de Herrera y pasos de carretera de circunvalación a viviendas en Siruela (Badajoz).

**Obra N° 2.** Obra de Pavimentación y aceras en Avda. de Extremadura en Siruela (Badajoz).

<b>Total Presupuesto de ejecución material</b>	3-690.098. - ptas.
<b>Total Presupuesto de mano de obra</b>	7.580.000. - ptas.
<b>Total Presupuesto de materiales</b>	6.110.095. - ptas.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad la obra descrita, indicándose por el grupo P.S.O.E. que su voto favorable está condicionado a que se trate de obra nueva y no se modifique la zona inicialmente prevista.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

**6. – Escritos presentados**

**6.1. – Agradecimiento Ministerio de Interior, Pleno día 26 de Julio de 1998 (Condena atentado del concejal del partido popular en el ayuntamiento de Rentería).**

Se da lectura por el Señor alcalde al citado escrito que literalmente dice:

“El Excmo. Sr. Ministro ha recibido su escrito de 7 de julio, en el que se traslada el Acuerdo adoptado por su Ayuntamiento en el pleno Extraordinario celebrado el día 26, condenando el atentado al Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Rentería, D. Manuel Zamarreño Villoria, perpetrado por la banda terrorista ETA.

En nombre del Sr. Ministro y en el mío propio, le agradezco profundamente esta muestra de solidaridad para con todos los que apoyamos los valores democráticos y trabajamos diariamente en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos de este país”.

Tras lo anterior el Pleno se da por enterado.

**6.2. – Renuncia delegación de Urbanismo**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la renuncia de la delegación de urbanismo presentada por D. Carmelo Chamero Rodríguez que ya ha sido aceptada por la Alcaldía, dándose el Pleno por enterado de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23:15 horas y de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

  
Fdo. Juan J. Risco Cendrero

  
Fdo. José Luis Martín Peyró



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18/09/98**

**Asistentes**

**Alcalde – Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Carmelo Chamero Rodríguez

D. Antonio Filoso Gabardino

D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez

D. Julián Luján Herráiz

D. Pablo Luna Rodríguez

D.- Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Risco Álvarez

**Secretario**

José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 21:20 horas del día 18 de Septiembre de 1998 se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, a la que no asisten D. Antonio Risco Rodríguez que excusa su asistencia, ni D. Rogelio Mundi Pizarro a quien , según informe de la Policía Local , se intentó la notificación sin poderse practicar por no encontrarse en su domicilio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y ratificado el carácter urgente de la sesión se procedió seguidamente a adoptar el siguiente:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

## ACUERDO

### 1- Ayudas al empleo público: Modificación de bases

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta, que habiendo sido aprobadas en sesión plenaria de fecha 6 de agosto de 1998, las bases que rigen la convocatoria para proveer diversas plazas en este Ayuntamiento, al amparo del Decreto 41/ 98 de 21 de abril, en el apartado 2.C de los requisitos obligatorios, se señalaba necesaria una antigüedad de al menos 3 meses anteriores al 21 de abril, fecha que según conversaciones telefónicas mantenidas con la Junta de Extremadura no debe de ser tomada en cuenta pudiendo ser modificada.

En este sentido se propone al Pleno del Ayuntamiento modificar la fecha anterior, figurando la del 21 de septiembre, fecha de inicio de presentación de nuevas solicitudes, que finalizará el día 25 a las 14: 00 horas.

Toma la palabra el Sr. Secretario quien manifiesta que el motivo de haberse fijado inicialmente la fecha del 21 de abril era exclusivamente la de asegurar totalmente la subvención, ya que ante la ausencia de confirmación escrita por parte de la Junta de Extremadura, no era conveniente arriesgarse.

Por parte de D. Antonio Filoso se manifiesta su duda sobre la modificación, indicando la posibilidad de solicitar a la Junta de Extremadura confirmación por escrito acerca de si la medida municipal puede ser perjudicial para el Ayuntamiento, al mismo tiempo que expone la posibilidad a la que se puede dar lugar, cual es la de que, candidatos ahora admitidos, puedan impugnar el concurso – oposición.

Acto seguido por parte de diversos concejales se comparte esta duda sobre la medida a adoptar al tiempo que se expone el hecho de que si el riesgo es mínimo, siempre ayudaría a que el personal contratado estuviera más capacitado para el ejercicio de su trabajo, dado que el número de personas que opten al mismo sería mayor.

Tras lo anterior y dado que según conversaciones telefónicas mantenidas, es posible modificar las bases, en el punto indicado, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes que la antigüedad en la demanda sea de 3 meses anteriores al 21 de septiembre.

Así mismo y tras un breve debate, acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, que el técnico que forme parte del tribunal calificador de las



99  
0D8874199

CLASE 8ª

pruebas de informática, no resida en el municipio con el fin de evitar suspicacias al respecto.

Asimismo acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes que el técnico del tribunal calificador de las pruebas de Animador/a Socio - Cultural sea D<sup>a</sup> Yolanda González Moreno, al mismo tiempo y siguiendo las indicaciones de la Animadora Socio - cultural aludida, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que en la fase de oposición de la referida plaza, figurase como 2ª prueba la exposición de un proyecto de actividades a desarrollar en este Municipio a lo largo del año de contrato y que se valorará de 0 a 10 puntos debiendo de obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

Por último y ante la ausencia de candidatos a la plaza de profesor de música, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, que en caso de no presentarse candidato alguno, se amplien las plazas de operarios de 8 a 9.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizado el acto siendo las 22:00 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

  
V. B.  
El Alcalde  
AYUNTAMIENTO DE  
ALGALDIA  
SECRETARÍA

Fdo. Juan I. Risco Cendrero

  
AYUNTAMIENTO DE  
El Secretario  
SECRETARÍA

Fdo. José Luis Martín Peyró

ACUERDOS



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

0000000000



[Faint, mostly illegible text, possibly containing a title and introductory paragraphs.]

[Faint, mostly illegible text, possibly containing a section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, possibly containing a section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, possibly containing a section of the document.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

**Asistentes**

**Alcalde Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Carmelo Chamero Rodríguez

D. Antonio Filoso Gabardino

D. Julián Luján Herraiz

D. Pablo Luna Romero

D. Rogelio Mundi Pizarro

D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Risco Álvarez

D. Antonio Risco Rodríguez

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:00 horas del día 25 de septiembre de 1998, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez quien excusa su asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y tras darse lectura por la misma a los artículos 88,93,94 y 95... del R.O.F. se procedió, seguidamente a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**1. - Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1.998**

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1.998, no se formuló ninguna quedando aprobada por unanimidad de los señores miembros asistentes.

**2. - Pliego de condiciones Finca Dehesa Fernán - Nuñez y Rañas periodo ganadero 98/99.**

Se pone de manifiesto por la Alcaldía de la necesidad de procederse a aprobar los Pliegos de Condiciones que rigen los aprovechamientos ganaderos de las fincas Dehesa Fernán - Nuñez y Rañas para el año 98 / 99, sin que en ningún caso se quieran dejar a un lado los derechos de los vecinos sino que la finalidad perseguida es la obtención, a la mayor rapidez posible, de la calificación ganadera.

Tras lo anterior se procede por parte del Sr. Secretario a dar lectura a los pliegos de condiciones que literalmente dicen:

**"PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA: DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ  
PERÍODO: AÑO GANADERO 1.998 /99**

1. Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. - ptas.), antes del día 1 de octubre de 1.998, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo de 1.999 el 66 % y el 1 de agosto de 1.999 el 34 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le pondrá un recargo del 10 %.
2. Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato.





### CLASE 8.<sup>a</sup>

3. En la finca que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que les correspondan de la finca, que serán distribuidas a partes iguales.
4. No se admitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las comunidades de bienes.
5. Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1.º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
6. Queda prohibido en esta finca el subarriendo. El ganadero que subarriende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiera, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
7. Podrán ser arrendatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. (acuerdo entre PSOE Y PP)
8. Todos los arrendatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
9. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permiso para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela

puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.

10. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
11. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
12. Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta población, por lo que se acuerda, dado el sentir casi unánime de los ganaderos, manifestado en su votación por escrito donde más del 85 % de los mismos quieren contrato anual., y con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirle el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, y con el único fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE el citado contrato de arrendamiento desde el 30 de marzo de 1.999 hasta el 30 de septiembre del igual año.
13. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
14. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
15. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del contrato, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
16. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 97 / 98 permanecerán en los mismos del año pasado.
17. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.100 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento



**CLASE 8ª**

secundario terminará el 30 de septiembre de 1.999. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar.

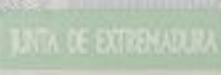
- 18. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 8 de septiembre, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
- 19. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, ésta Corporación lo tendrá en cuenta a efectos de adjudicación de lotes en la próxima campaña.
- 20. Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes que se les adjudiquen, aislarlos y separarlos unos de otros mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS PERÍODO: AÑO GANADERO 1.998 /99**

- 1. Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. – ptas.), antes del día 1 de octubre de 1.998, para poder optar a uno de los diferentes lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo de 1.999 el 66 % y el 1 de agosto de 1.999 el 34 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le pondrá un recargo del 10 %.
- 2. Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato.
- 3. En la finca que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que les correspondan de la finca, que serán distribuidas a partes iguales.



**POAMEX**



4. No se admitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las comunidades de bienes.
5. Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º. Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
6. Queda prohibido en esta finca el subarriendo. El ganadero que subarrende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiera, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
7. Se permite el cambio de lotes ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas, después de haber echado suerte de los lotes.
8. Podrán ser arrendatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela.
9. Todos los arrendatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
10. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso.
11. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
12. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
13. Durante el ejercicio ganadero 98 / 99 esta Corporación Municipal como Administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca



103

008874203

**CLASE 8.ª**

- Rañas, toma la decisión de arrendar los aprovechamientos pecuarios de la misma, desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1.999 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera, y debido a que más del 71 % de los ganaderos de ésta localidad han manifestado por escrito su voluntad de que el contrato de arrendamiento de la finca "Rañas" tenga un carácter anual.
14. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
  15. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
  16. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del contrato, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la tierra.
  17. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 97 / 98 permanecerán en los mismos del año pasado.
  18. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.100 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre de 1.999. Los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar.
  19. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 8 de septiembre, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
  20. Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes que se les adjudiquen, aislarlos y separarlos unos de otros mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.

21. En la hoja de la Sierrecilla el Ayuntamiento hará un plan de mejora de 46 Has. Cuando lo crea conveniente irá unido a la citada hoja el trozo de Quintollano que está ubicado desde la carretera a la izquierda, dirección Sancti - Spiritus. Pueden entrar arando a partir del día 15 de enero de 1.999."

A continuación pone de manifiesto el Sr. Alcalde, que tras la reunión mantenida el pasado día 24/09/98 con los agricultores, se propone igualmente al Pleno de la Corporación, la inclusión como parte integrante de los pliegos de condiciones de lo siguiente:

" El día que se empiece a arar, tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.

Los ganaderos que entren su ganado en la siembra, serán responsables de los daños que causaran a la misma, así como si repercutiera en la subvención del agricultor."

Toma la palabra D. Antonio risco quien se manifiesta en contra de los Pliegos de condiciones en base a los siguientes hechos.

1. En el punto 1 ° manifiesta su disconformidad sobre el anticipo de 50.000 ptas. que deberían abonar los ganaderos. Respecto a la forma de pago propone el 50 % en Julio y el 50% restante en Septiembre.
2. En el punto 7 ° donde se refleja "(acuerdo entre PSOE Y PP)" manifiesta que no fue tal sino simplemente una postura planteada inicialmente por el grupo PSOE pero que tras divergencias con el concejal de Agricultura D. Julián Lujan Herraiz, tal postura no quieren que aparezca reflejada en el Pliego de Condiciones.
3. En relación a la rastrojera manifiesta que no es justo el reparto total de rastrojo entre los ganaderos a los que se le are la tierra, sino que se debería repartir un porcentaje menor.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se expone respecto a lo manifestado por D. Antonio Risco que las 50,000 pts actúan como señal, la fecha de pago es con el fin de



104

008874204

CLASE 8.<sup>a</sup>

que se proceda al abono de los "pastos", y respecto al tema de la "rastrojera" plantea la posibilidad de estudiarse esta cuestión. Por último y en relación al tema del "acuerdo entre PP y PSOE" recuerda que fue lo tratado en la reunión celebrada al efecto.

Tras lo anterior toma la palabra D. Julián Lujan quien indica que lo tratado en la reunión mantenida con el PSOE no tienen porque ser ocultado y en cuanto a lo allí tratado recuerda que se barajaron las dos formas posibles de explotación, (libre o por lotes) optándose por la segunda siempre y cuando cada ganadero continuase en su lote tal y como sugería el PSOE.

Respecto a lo manifestado por D. Antonio Risco en relación a la rastrojera, manifiesta su conformidad, al tiempo que indica, que dado el escaso terreno aprovechable, no resulta viable este año.

Por último contesta afirmativamente a la pregunta formulada por D. Miguel Cabello sobre si los ganaderos de la finca Rañas pueden optar al "rastrojo" de la finca Dehesa Fernán Nuñez.

A continuación toma la palabra D. Antonio Filoso quien tras manifestar el motivo de su no asistencia a las reuniones previas en el sentido de que su postura al respecto es más que conocida, expone que las fincas objeto del presente debate pertenecen al pueblo en general cuyos derechos se están vulnerando, indica que esta medida se adoptó el pasado año con un carácter provisional que no fue tal, al continuarse el mismo sistema este año.

Así mismo aprecia intereses particulares en los Pliegos de Condiciones por el hecho de que cada gadero se mantenga en el mismo lugar que el año pasado, lo cual puede dar lugar a agravios comparativos.

Por último, cuestiona la ausencia de contagio de enfermedades a pesar de la división en lotes y plantea una recalificación jurídica de las fincas, Seguidamente el Sr. Alcalde confirma el carácter provisional del año pasado en cuanto a la duración del contrato, pero manifiesta que el motivo de continuarse el presente año, con el mismo sistema de aprovechamiento, no es otro que el beneficio de la ganadería, así como seguir las indicaciones del Jefe del Servicio de Sanidad animal de la Junta de Extremadura.

Así mismo indica que en ningún caso se pretende vulnerar los derechos de los vecinos quienes se ven compensados con los "pastos" y las "labores" repartidos periódicamente, al tiempo que expone que los ganaderos en su votación por escrito, han optado mayoritariamente por continuar con el aprovechamiento ganadero que existía el año anterior.

Por último y en relación al incremento del 6 % en el valor de los lotes, indica que se ha tomado como referencia, al incremento del valor de los polígonos subastados por la "Mesa de pastos".

Toma la palabra D. Antonio Risco quien, en relación con las reuniones previas al pleno, señala que no tiene inconveniente en que lo que allí se trate salga a la luz, sin embargo no está de acuerdo en que sobre el grupo socialista se carguen responsabilidades por lo allí tratado unilateralmente.

En otro orden de cosas manifiesta el apoyo a los pliegos de condiciones propuestos siempre que se garantizara la obtención de la calificación ganadera.

Tras una breve debate sobre la posibilidad o no, de obtener la citada calificación ganadera en el plazo de un año se llega a la conclusión de que sería conveniente obligar a los ganaderos a sangrar su ganado al menos dos veces y en caso contrario tenerlo en cuenta en futuras adjudicaciones, estando de acuerdo al respecto la mayoría de los concejales asistentes.

A continuación se inicia una discusión entre el Sr. Alcalde y D. Antonio Risco sobre la gestión económica llevada a cabo por ambos en las últimas legislaturas, reprochándose mutuamente situaciones puntuales de fechas anteriores.

Tras ser reconducido el tema al punto del orden del día e indicarse por parte de D. Rogelio Mundi que la no obtención de la calificación ganadera, disminuiría





105

008874205

CLASE 8.ª

ostensiblemente la competitividad de la ganadería, se someten a votación los pliegos de condiciones que han de regir los aprovechamientos de las fincas dehesa "Fernán Nuñez" y "Rañas", con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** D. Juan J. Risco, D. Valentin Nieto, D. Julián Luján, D. Carmelo Chamero, (4 votos)

**Votos en contra:** D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Julián Risco, Miguel Cabello y Antonio Filoso (6 votos) y D. Pedro Lusa

Por consiguiente no fueron aprobados los pliegos de condiciones.

Acto seguido por parte de D. Rogelio Mundi se manifiesta su descontento ante el hecho de que hayan sido cuestiones puntuales las que impidan la adopción del acuerdo, máxima cuando sobre el fondo del asunto existe consenso entre 9 de los 10 concejales allí presentes.

Por último por parte del Sr. Alcalde - Presidente, tras observar la posibilidad de que sean matizadas las divergencias en los pliegos, y con el fin de que éstos sean aprobados, declara convocado un Pleno Extraordinario y Urgente inmediatamente después a la finalización del actual.

### **3. - Informe provisional Cuentas Fiestas 98**

Se pone de manifiesto por la Presidencia que una vez han concluido las fiestas municipales era necesario informar a los restantes grupos políticos de los gastos e ingresos que éstas han supuesto, extracto de los cuales han sido puestos en conocimiento de los diferentes grupos políticos.

A este respecto se manifiesta por D. Rogelio Mundi indicando que el gasto de las orquestas ha sido excesivo.

Por último D. Antonio Filoso expone que si bien está de acuerdo con los ingresos y gastos sería necesario esperar al informe definitivo de los mismos.

Tras lo anterior, el Pleno se da por enterado.

#### 4. - Escritos Presentados

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que con fecha 4 de Agosto de 1.998 se ha recibido escrito de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, donde se nos indica que ha sido reconocida a Siruela la cantidad de 123.341 ptas en concepto de compensación de las cantidades dejadas de percibir por minoraciones de las cuotas de las Tarifas de las Licencias Fiscales y I.A.E. por paradas o reducciones programadas en la producción de energía eléctrica de las centrales hidroeléctricas y térmicas, durante el ejercicio 1989 - 1995.

Para obtener dicha cantidad y como medida de garantía, es necesario Acuerdo del Pleno de la Corporación de la cesión de los ingresos, a favor de la Hacienda del Estado que, en equivalencia a las compensaciones reconocidas por éste, pudiera recibir, a consecuencia de una comprobación tributaria o del cumplimiento de una sentencia de los Tribunales de Justicia o de una resolución en vía económico - administrativa.

Sometido a votación el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los señores miembros asistentes. (10 votos)

#### 5. - Ruegos y Preguntas

No se formularon por los grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23:40 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



Fdo. Juan J. Risco Cendrero



Fdo. José Luis Martín Peyró



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

**Asistentes**

**Alcalde Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales**

D. Miguel Cabello Cardeñosa

D. Carmelo Chamero Rodríguez

D. Antonio Filoso Gabardino

D. Julián Luján Herraiz

D. Pablo Luna Romero

D. Rogelio Mundi Pizarro

D. Valentín Nieto Cendrero

D. Julián Risco Álvarez

D. Antonio Risco Rodríguez

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 23:55 horas del día 25 de septiembre de 1998, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que no asiste D. Antonio Gutiérrez Gutiérrez quien al encontrarse fuera del municipio no ha podido enterarse de la celebración de la misma.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, RATIFICADO el carácter urgente de la sesión por unanimidad de los señores miembros asistentes se procedió seguidamente a adoptar el siguiente:

**ACUERDO**



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA

Pliego de condiciones Finca Dehesa Fernán – Nuñez y Rañas periodo ganadero 98/99.

Se pone de manifiesto por la Presidencia del hecho de que ante la imposibilidad de haberse adoptado acuerdo al respecto en la sesión plenaria anterior, y dado que los puntos sobre los que existía desacuerdo con el P.S.O.E. y con A.I.S., pueden ser objeto de consenso cuáles eran: la forma de pago, la supresión de la frase “ (acuerdo entre P.S.O.E. y P.P.)” en el Pliego de condiciones de la Dehesa Fernán Nuñez, y la distribución de un porcentaje menor de la rastrojera entre los ganaderos a los que se le are la tierra,

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de los siguientes Pliegos de Condiciones:

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA: DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ**  
**PERÍODO: AÑO GANADERO 1.998 /99**

1. Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. – ptas.), antes del día 1 de octubre de 1.998, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo de 1.999 el 50 % y el 1 de agosto de 1.999 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le pondrá un recargo del 10 %.
2. Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato.
3. En la finca que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que les correspondan de la finca, que serán distribuidas a partes iguales.
4. No se admitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las comunidades de bienes.
5. Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará



### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1.º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
6. Queda prohibido en esta finca el subarriendo. El ganadero que subarriende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiriera, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
  7. Podrán ser arrendatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela.
  8. Todos los arrendatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
  9. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
  10. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
  11. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
  12. Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes,

cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta población, por lo que se acuerda, dado el sentir casi unánime de los ganaderos, manifestado en su votación por escrito donde más del 85 % de los mismos quieren contrato anual., y con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirlo el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, y con el único fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se **PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE** el citado contrato de arrendamiento desde el 30 de marzo de 1.999 hasta el 30 de septiembre del igual año..

13. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
14. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
15. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del contrato, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
16. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 97 / 98 permanecerán en los mismos del año pasado.
17. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.100 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre de 1.999. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará el 70% dela rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar.
18. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 8 de septiembre, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
19. Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes que se les adjudiquen, aislarlos y separarlos unos de otros mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.



108

008874208

CLASE 8ª

20. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
21. Los ganaderos que entren su ganado en la siembra serán responsables de los daños que causaran en la misma, así como repercutiera en la subvención del agricultor.
22. Los ganaderos quedan obligados a sangrar su ganado al menos dos veces, con una periodicidad mínima de 6 meses.
23. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, ésta Corporación lo tendrá en cuenta a efectos de adjudicación de lotes en la próxima campaña.

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS PERÍODO: AÑO  
GANADERO 1.998 /99**

1. Todo arrendatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. – ptas.), antes del día 1 de octubre de 1.998, para poder optar a uno de los diferentes lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo de 1.999 el 50 % y el 1 de agosto de 1.999 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le pondrá un recargo del 10 %.
2. Sólo se arrendará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato.
3. En la finca que participen dos o más arrendatarios no habrá privilegios para ninguno de los participantes pudiendo exigir cada uno de ellos las fanegas que les correspondan de la finca, que serán distribuidas a partes iguales.
4. No se admitirá coger más de dos lotes consecutivos, salvo pleno acuerdo de todos los participantes que figuren como arrendatarios de la finca, respetándose las comunidades de bienes.



POAMEX

MANA DE EXTREMADURA

5. Todos los arrendatarios, después de la firma del contrato, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
6. Queda prohibido en esta finca el subarriendo. El ganadero que subarrende el lote que le ha correspondido, así como el que lo adquiera, habrá perdido el derecho a participar en los arriendos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
7. Se permite el cambio de lotes ya sea dentro de la misma finca o en fincas distintas, después de haber echado suerte de los lotes.
8. Podrán ser arrendatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social. Es condición indispensable estar empadronado en Siruela.
9. Todos los arrendatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, sí se podrán coger las bellotas con arpilleras.
10. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso.
11. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
12. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
13. Durante el ejercicio ganadero 98 / 99 esta Corporación Municipal como Administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca Rañas, toma la decisión de arrendar los aprovechamientos pecuarios de la misma, desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1.999 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera, y debido a que más del





109

008874209

## CLASE 8ª

- 71 % de los ganaderos de ésta localidad han manifestado por escrito su voluntad de que el contrato de arrendamiento de la finca " Rañas " tenga un carácter anual.
14. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación, al menos dos veces con una periodicidad de 6 meses.
15. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
16. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Rañas deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del contrato, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la tierra.
17. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 97 / 98 permanecerán en los mismos del año pasado.
18. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.100 ptas. por fanega. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre de 1.999. Los ganaderos que le aren la tierra se les dará el 70 % de la rastrojera y se les descontará el 50 % del importe a pagar.
19. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 8 de septiembre, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
20. Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes que se les adjudiquen, aislarlos y separarlos unos de otros mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.
21. En la hoja de la Sierrecilla el Ayuntamiento hará un plan de mejora de 46 Has. Cuando lo crea conveniente irá unido a la citada hoja el trozo de Quintollano que

está ubicado desde la carretera a la izquierda, dirección Sancti - Spiritus. Pueden entrar arando a partir del día 15 de enero de 1.999.

22. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
23. Los ganaderos que entren su ganado en la siembra, serán responsables de los daños que causaran a la misma, así como si repercutiera en la subvención del agricultor.
24. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones, esta corporación lo tendrá en cuenta a efectos de adjudicación de lotes en la próxima campaña.

Tras lo anterior y no antes de concluir un pequeño debate sobre la "rastrojera", el Pleno del Ayuntamiento aprueba los Pliegos de Condiciones anteriores con el voto favorable de D. Juan Risco, D. Julián Luján, D. Carmelo Chamero, D. Valentín Nieto, D. Miguel Cabello, D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y D. Julián Risco (9 votos a favor) y en contra D. Antonio Filoso Gabardino.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 00:05 horas del día 26 de septiembre de 1998 y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde



Fdo. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario



Fdo. José Luis Martín Peyró



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.998**

**Asistentes**

**Alcalde- Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

- D. Miguel Cabello Cardeñosa.
- D. Carmelo Chamero Rodríguez.
- D. Antonio Filoso Gabardino.
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez.
- D. Julián Luján Herraiz.
- D. Pablo Luna Romero.
- D. Rogelio Mundi Pizarro.
- D. Valentín Nieto Cendrero.
- D. Julián Risco Álvarez.
- D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de SIRUELA, siendo las 21:05 horas del día 5 de Noviembre de 1.998, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a los artículos 88,93,94 y 95.....del R.O.F, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS**

**1.-Aprobación Actas sesiones anteriores.**

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular a las Actas de las Sesiones Plenarias celebradas el día 18/09/98 y el día 25/09/98, se expone por el Grupo Socialista, que en el Acta de la primera sesión celebrada el día 25/09/98 en el punto segundo y en concreto en la votación realizada, si bien entre paréntesis figura la expresión ( 6 votos ), se omitió por error a D. Pablo Luna Romero.

Tras ser comprobado este hecho que será de inmediato rectificado, las actas fueron aprobadas por unanimidad.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

## 2.- Modificación Pliego de Condiciones del aprovechamiento de la labor en las Fincas Dehesas Fernán-Nuñez y Rañas.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que tras la reunión mantenida con los agricultores de la localidad en relación al pliego de condiciones citado y tras contar con el consenso del Grupo P.S.O.E, se propone al Pleno de la Corporación que el acuerdo nº2 del Pleno de fecha 30-01-1.998 quede redactado de la siguiente manera en su punto primero:

" Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 500 pts. Por fanega, dejando libre la hoja de la Sierrecilla lo que esté sin sembrar. El pago indicado deberá ser abonado antes del 24 de Diciembre de 1.998. Se hará un contrato al igual que se realiza con los ganaderos "

Tras lo anterior el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad modificar el artículo 1º del Pliego de Condiciones del Aprovechamiento de la labor de las Fincas Dehesas Fernán-Nuñez y Rañas, en los términos anteriormente señalados.

## 3.- Operaciones de tesorería.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que con motivo de padecer este Ayuntamiento necesidades transitorias de tesorería para hacer frente a las operaciones de gastos inmediatas, se han concertado por esta Alcaldía dos operaciones de tesorería por importes de 6.900.000 y 3.100.000 a un interés del 5,25% con el Banco Central Hispano.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al informe favorable de intervención elaborado al efecto, y a los Decretos de la Alcaldía concertando las citadas operaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

## 4.-Adquisición del Antiguo Hospital.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haber sido recibidas en esta Corporación la conformidad de todos los propietarios del inmueble, en relación a su predisposición a la venta del edificio conocido como " Antiguo Hospital " por importe de 12.000.000 de pts. ( doce millones ), más gastos de escritura y registros inherentes a la operación, y debido a que se trata de un edificio emblemático del pueblo, que justifica la no utilización del procedimiento de subasta en su adquisición, y con motivo de su posible utilización bien como salón de actos, museo de la Mesta, sala de exposiciones, casa de la cultura, etc; por lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adquirir el inmueble citado, en las condiciones económicas señaladas.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien manifiesta su postura contraria a la adquisición, ya que en su momento se intentó y gestionó este asunto, contándose incluso con apoyo económico de la Consejería de Cultura y Patrimonio para su posterior remodelación, no obstante y a través de un telegrama recibido por una de las propietarias no se pudo realizar la operación.

Así mismo considera que el precio ofertado es excesivo.

Por parte de D. Miguel Cabello Cardeñosa, Concejal de A.I.S se manifiesta también su disconformidad, ya que en su opinión existen otras prioridades como por ejemplo hacer frente al pago de las Operaciones de Tesorería concertadas por la Alcaldía.



CLASE 8ª

A continuación toma la palabra D. Antonio Filoso quien, al margen de estar de acuerdo con la operación, plantea la posibilidad de negociar con las partes el importe de la operación, indicándose en este punto por el Sr. Alcalde, que debido a que hasta la fecha se han pedido cantidades muy superiores a la ofertada y a que se cuenta con posible apoyo económico de la Junta de Extremadura para la remodelación, cree que es el momento más adecuado.

Así mismo el Sr. Alcalde manifiesta que el gasto indicado, se sufragaría bien con cargo a un crédito, o bien con el cambio del destino de la subvención de Diputación relativa al Plan Local de Infraestructura y Servicios 1.998.

Tras debatirse el motivo de la no adquisición del "Palacio" en el pasado y tras discutirse entre D. Antonio Risco y D. Julián Luján las inversiones y actuaciones llevadas a cabo por el actual y el anterior equipo de gobierno en la localidad, fue reconducido el debate al orden del día.

Sometida a votación la adquisición del Antiguo Hospital por el importe de 12 millones de pesetas más gastos de escritura y registros facultándose al Sr. Alcalde para la firma de cualesquiera documentos inherentes, se aprueba con el voto favorable de D. Juan Risco Cendrero, D. Valentín Nieto Cendrero, D. Carmelo Chamero Rodríguez, D. Julián Luján Herraiz, D. Antonio Gutierrez Gutierrez y D. Antonio Filoso Gabardino quien condiciona su voto a que la Casa de la Cultura cuya ubicación se situaría junto al silo continúe en proyecto para su posterior ejecución ( 6 votos ). Y en contra D. Antonio Risco Rodríguez, D. Rogelio Mundi Pizarro, D. Pablo Luna Romero, D. Julián Risco Álvarez y D. Miguel Cabello Cardeñosa ( 5 votos ).

**5.-Ampliación de plazas ofertadas. Ayudas al Empleo Público.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que con motivo de haber quedado vacante una plaza de fontanero y otra de operario de servicios múltiples, en las recientes contrataciones realizadas al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril, y tras la reunión mantenida por 7 de los 11 concejales, se manifestó por allí los presentes, que las plazas ofertadas en jardinero/a y limpiador/a fueran ampliadas.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad ampliar las plazas inicialmente ofertadas en jardinero/a ( ahora 2 plazas ) y limpiador /a ( ahora 3 plazas )

**6.- Reclamaciones Ayudas al Empleo Público.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que tras la celebración de las pruebas relativas a las Ayudas al Empleo Público, y tras ser resueltas las reclamaciones por el tribunal calificador, se presenta escrito de Dª Feliciano Sánchez Miguel que dice la siguiente



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

" Feliciana Sánchez Miguel, mayor de edad, con domicilio en Avda. Badajoz, 41 de Siruela (Badajoz) y con D.N.I.- 9.161.896.

**EXPONE:** que habiendo presentado en tiempo y forma, documentación acreditativa de experiencia como profesional de la limpieza, para formar parte de su expediente en relación a las plazas de este Ayuntamiento para los puestos de limpiadoras y habiendo sido rechazada dicha documentación.

**SOLICITA:** Se lleve a pleno este escrito, con la documentación señalada para su lectura y discusión.

En espera de sus noticias.

Atentamente.

( firma de Feliciana)

Siruela, 05 de octubre de 1998-11-12

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SIRUELA..

A continuación y tras solicitarse por la Alcaldía informe de Secretaría al respecto se emite el siguiente Informe Jurídico:

**Cuestión Planteada:**

Reclamación formulada por D<sup>a</sup> Feliciana Sánchez Miguel contra listas definitivas de admitidos.

**Antecedentes:**

1. El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18/09/98, con motivo de haber sido modificadas las bases que rigen las Ayudas al empleo público, acordó abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes hasta el día 25 de Septiembre a las 14 horas.
2. En cumplimiento del acuerdo plenario y con el fin de dar publicidad al mismo, se dictó un Bando con fecha 21 de Septiembre de 1.998 donde se ampliaba el plazo de presentación de nuevas solicitudes hasta el citado día 25 de Septiembre a las 14 horas.
3. Con fecha 1 de Octubre de 1.998 se presenta solicitud de D<sup>a</sup> Feliciana Sánchez Miguel firmada por ella misma que dice lo siguiente:

" D.<sup>a</sup> Feliciana Sánchez Miguel, D.N. I Nº 9.161.896.

**SOLICITA:** que se valore la documentación acreditativa de experiencia como profesional de limpieza que presenta el día de hoy.

4. Con fecha 1 de Octubre el tribunal encargado de resolver las reclamaciones formuladas contra las listas provisionales, desestimó la valoración de la documentación presentada por D<sup>a</sup> Feliciana Sánchez Miguel acreditativa de su experiencia profesional, por haber sido presentada fuera de plazo.

**CONCLUSIÓN:**



CLASE 8ª

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación pertinente finalizó el día 25/09/98, por consiguiente la documentación presentada el día 01/10/98 no debe ser tenida en cuenta.

No obstante por el Pleno se acordará lo procedente.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien manifiesta que la solicitud fue formulada dentro de plazo, y la documentación posterior se registró en el Ayuntamiento antes de que el tribunal encargado de resolver las reclamaciones se reuniera, por consiguiente debería de haber sido admitida la documentación, opinión compartida por D. Miguel Cabello Cardeñosa.

Por parte de diversos miembros del equipo de gobierno se manifiesta que la decisión adoptada en su día por el tribunal, se basó exclusivamente en el informe del Sr. Secretario quien asesoró en el sentido de la no admisibilidad de la documentación.

Tras lo anterior toma la palabra D. Antonio Filoso quien expone la objetividad del Secretario al emitir sus informes, al tiempo que indica que su función se limita al asesoramiento e información, correspondiendo la decisión última al tribunal o al pleno, que es el órgano que adopta la resolución. Así mismo indica que atendiendo a las circunstancias que concurren se puede decidir sobre la admisibilidad de lo solicitado, preguntando cuál sería la consecuencia de esta decisión, respondiéndose por el Sr. Alcalde que supondría un incremento en los costes de personal que no estaría subvencionado.

Acto seguido y tras debatirse la situación laboral de D. Antonio Manjón Reyes y de la persona que ha sustituido a una de las limpiadoras que se encuentra dada de baja, se somete a votación admitir o no la reclamación formulada por Dª Felicianana.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda con el voto favorable de D. Antonio Risco Rodríguez, D. Rogelio Mundi Pizarro, D. Pablo Luna Romero, D. Julián Risco Álvarez, D. Miguel Cabello Cardeñosa y D. Antonio Filoso Gabardino ( 6 votos ) y en contra D. Juan J. Risco Cendrero, D. Valentín Nieto Cendrero, D. Carmelo Chamero Rodríguez, D. Julián Luján Herraiz y D. Antonio Gutierrez Gutierrez ( 5 votos ) admitir la reclamación de Dª Felicianana Sánchez Miguel.

**7.-Imposición y ordenación de Tasas.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras las modificaciones introducidas en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, es necesario proceder a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en la localidad.



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas donde se proponen al pleno las tarifas relativas a las Ordenanzas adoptadas en su integridad a los modelos facilitados por Informática Municipal de Diputación:

Así mismo por el Sr. Secretario se manifiesta que no se llegó a determinar la tarifa aplicable en caso de corte de calle, que tras consensuarse por los diferentes grupos políticos, se propone al Pleno de la Corporación establecer la tarifa de 1.000 pesetas con motivo del corte de calle, en la tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, mercancías, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

A continuación tuvo lugar un amplio debate sobre la tasa del agua, donde por parte del Grupo de Gobierno se indican que las tarifas reflejadas obedecen a las instrucciones de Ferrovial, y por parte del Grupo Mixto, A.I.S y P.S.O.E se alude al enriquecimiento que el Ayuntamiento está obteniendo con esta tasa.

Tras lo anterior se propone por parte del Grupo Socialista una rebaja en las tarifas de la tasa del agua en los siguientes términos:

**Cuota del servicio al trimestre:** 400 pts.

**Uso doméstico del agua:**

Por cada m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup>	70 pts.
Desde 41 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup>	125 pts.
Desde 61 m <sup>3</sup> en adelante	200 pts.

**Uso industrial ganadero comercial y huertos:**

M <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup>	125 pts.
Desde 41 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup>	125 pts.
Desde 61 m <sup>3</sup> en adelante	200 pts.

Por último se pregunta por el Sr. Antonio Filoso, el motivo de haberse fijado las tarifas propuestas, en la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo respondida esta cuestión por el Sr. Alcalde quien indica que se trata de tarifas de la mancomunidad de la que Siruela forma parte.

Tras indicarse por el Sr. Secretario el estudio económico de la tasa del agua y no antes de manifestarse por D. Valentín Nieto Cendrero que la tasa correspondiente al uso doméstico del agua hasta 40 m<sup>3</sup> fuese gratuita. El pleno acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente las tarifas que a continuación se relacionan, y las ordenanzas adaptadas en su integridad a los modelos facilitados por el Servicio de Informática Municipal de la Excm. Diputación de Badajoz, que en caso de no presentarse reclamaciones contra las mismas, se entenderá aprobadas definitivamente.

**TARIFAS:**

**1º- TASA POR DOCUMENTOS.**

Certificado

100 pts.





CLASE 8ª



Baja del padrón de habitantes. 200 pts.

2º TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA O AUTORIZACIONES DE AUTOTÁXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Concesión y expedición de licencias de clase A	29.000 pts.
Autorización por transmisiones intervivos, licencias clase B	29.000 pts.
Autorización por transmisión mortis causa:	
- la primera transmisión de licencia tanto A como C a favor de los herederos forzosos	10.000 pts.
- ulteriores transmisiones de licencias A y C	10.000 pts.
Sustitución de vehículos de clase A	2.000 pts.

3º LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Obras hasta 50.000 pts	1.000 pts.
Obras de 50.001 a 250.000 pts.	3.000 pts.
Obras de 250.001 a 500.000 pts	5.000 pts.
Obras de 500.001 a 5.000.000 pts	1,5 % del presupuesto.
Obras de 5.000.001 en adelante	
- Hasta 5.000.000 pts.	1,5 % del presupuesto.
- desde 5.000.001 en adelante	2% del presupuesto.

4º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

- A) Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe anual de la licencia fiscal.
- B) Tratándose de empresas de transportes se tomará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al importe del 50% del alquiler anual.
- C) Cuando se trate de agencias, sucursales, delegaciones de empresas no radicadas en la localidad, el importe del derecho será equivalente al 75% del alquiler anual del local.
- D) La licencia de apertura de espectáculos públicos se graduará según la siguiente tarifa: Cines, salas de baile, salas de variedades, cafés, conciertos, music-hall, y similares, plazas de toros, salas de boxeo, lucha, piscinas, circos, etc.. abonarán 10.500 pts. En todo caso se establece un mínimo de 2.100 pts.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

- E) Si el espectáculo fuera por breve temporada, los derechos establecidos en el apartado anterior, se reducirán proporcionalmente a los meses en que estén en funcionamiento.
- F) Los derechos por la expedición de licencias quedarán limitados al pago de 3.150 pts. Cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, o cuando se dé el caso de traslado forzoso del local.
- G) Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales sitios en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30% en la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

#### 5º.-CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRE DE CARÁCTER LOCAL.

Venta perpetua de nicho superpuesto en bloque 25.000 pts.

#### 6º.-TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO..

Por enganche de red general 5.000 pts

#### 7º TASA POR RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Recogida de basura domiciliaria 3.300 pts.

#### 8º TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

A) Por enganche a la red general 5.500 pts.

B) Cuota por servicio al trimestre 400 pts.

C) Uso doméstico del agua:

-por cada m<sup>3</sup> hasta 40 m<sup>3</sup> 70 pts.

-desde 41 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup> 125 pts.

-desde 61 m<sup>3</sup> en adelante 300 pts.

d) uso industrial, ganadero, comercial y huertos :

- m<sup>3</sup>. hasta 40 m<sup>3</sup>. 125 pts.

- desde 41 m<sup>3</sup>. en adelante 300 pts.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, en m<sup>3</sup>, utilizada por la finca en cada periodo.

Cuando exista escasez de agua podrán precintarse los contadores de uso no doméstico y cortar el suministro.

Cuando exista avería en el interior de la vivienda o local, se cobrará el 50% del consumo existente.

Cuando un contador no se pueda leer regularmente, se le aplicará la tarifa vigente en el momento de su lectura



CLASE 8ª

Por encontrarse el contador averiado se liquidará la tasa trimestral con arreglo al consumo anterior, pudiéndosele cortar el suministro si persiste la deficiencia. Si tras haber sido avisado por escrito para que arregle el contador no lo efectúa en 20 días, se le cobrará 50.000ptas

Por no tener contador instalado y se esté utilizando el agua de la red general se sancionará con multa de 50000ptas y se cortará el suministro

Una vez concedido el enganche, el sujeto pasivo de la tasa deberá instalar inexcusablemente el contador.

Todo enganche de agua concedido por este Ayuntamiento ,que actualmente carezca de contador, deberá colocarlo en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sancionándole en caso contrario, con multa de 2.000 pts. Si transcurrido un mes ,a partir del requerimiento para que lo instale, no lo ha efectuado, el Ayuntamiento le cortará el suministro, siendo los gastos a costa del infractor y debiendo solicitar un nuevo enganche.

Todo contador que se instale a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, deberá colocarse en la fachada del inmueble, con objeto de facilitar su lectura.

9ª.- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O REGISTROS, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.-

1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

10ª.- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

- |                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| a) dentro del casco urbano | 100 pts. m2./día |
| b) fuera del casco urbano  | 50 pts. m2/día   |

la administración podrá establecer conciertos con los interesados.

11ª.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

licencia o permiso, unidad de adeudo: día, mes, trimestre y año

- |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| a) dentro del casco urbano | 50-250-750-1.000 pts./ m2. |
| b) fuera del casco urbano  | 50 pts/m2.                 |

12ª.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Por vado permanente 3.000 pts.

13ª.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

**ESCUELA DE MÚSICA**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| a) hasta 8 años          | 1.000 pts. |
| b) de 9 años en adelante | 1.500 pts. |



CLASE 8ª

CURSO DE INFORMÁTICA: 6.000 pts  
CURSOS DE ACTIVIDADES : 5.000 pts

14ª.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

- |   |       |            |
|---|-------|------------|
| a) hasta 35.000 pts. de ingresos mensuales            | 1,5 % | 525 pts.   |
| b) de 35.001 pts. a 50.000 pts. de ingresos mensuales | 2,5 % | 1.250 pts. |
| c) de 50.001 pts. a 70.000 pts. de ingresos mensuales | 5 %   | 3.500 pts. |
| d) de 70.001 pts. a 90.000 pts. de ingresos mensuales | 8 %   | 7.200 pts. |
| e) de 90.001 pts. en adelante de ingresos mensuales   | 10 %  |            |

15ª.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

- Vallas m2. 150 pts.
- andamios ml. 150 pts.
- puntales (elemento) 52 pts.
- asnillas m.l. 26 pts.
- mercancías m2. 400 pts.
- materiales construcción y escombros m2. 25 pts.
- fuera del casco urbano, cuando su ocupación sobrepase los 10 m2. pagarán a razón de 5 pts. el m2.
- por corte de calle 1000ptas/día

16ª.- TASA POR SERVICIO DE MATADERO.-

- |                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Cerdos de más de 30 Kg. | 200 ptas./unidad |
| Cerdos hasta 30 Kg.     | 100 ptas./unidad |



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Chivos y corderos

75 ptas./unidad

Terneras

200 ptas./unidad

En caso de que el modelo 50 deba ser abonado por el sujeto pasivo directamente a la Junta de Extremadura, el importe del mismo será descontado de la tarifa establecida.

#### 17- TASA REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Por cada puesto

5.000 pts./ mes.

#### 8- Recuperación de Oficio de Bien de Dominio Público.

Se aborda el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, sobre la situación urbanística de inmueble ubicado en Travesía Fuente Santa de la localidad, propiedad de D. Florencio Cendrero Valiente.

En base al citado informe y al emitido por Secretaría al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Instar a D. Florencio Cendrero Valiente, a que proceda a la demolición de todas las obras efectuadas en el terreno usurpado ilegalmente, en la Travesía Fuente Santa, concediéndole a tal efecto plazo de 15 días naturales para que proceda a restituir el terreno a la situación anterior, pudiendo presentar cuantas alegaciones estime convenientes, con advertencia de que en caso contrario, se acordará la adopción de las medidas sancionadoras que proceda y a la ejecución por la administración de las actuaciones ordenadas.

#### 9.- Bases para la Contratación de un Operario de Servicios Administrativos.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haber concluido el contrato para la plaza de Conserje del Centro de Salud, debe procederse a sacar la citada plaza a concurso unas bases a las que se une la impresión y documentación pertinente en el punto 11 de las mismas, quedando confeccionadas de la siguiente manera:

- 1) OBJETO DEL CONTRATO: Desempeñar el puesto de OPERARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el centro de salud de Siruela
- 2) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.



CLASE 8ª

- a) Tener cumplidos los 16 años
- b) Tener la condición de desempleado
- 3) TIPO DE CONTRATO: contrato de obra o servicio determinado
- 4) DURACIÓN DEL CONTRATO: Un año
- 5) RETRIBUCIONES: 268.730 Ptas. brutas anuales incluidas pagas extraordinarias
- 6) BAREMO GENERAL DE MÉRITOS:
  - a) Por minusvalía física o psíquica que no impida el ejercicio del cargo: 5 puntos
  - b) Por estar empadronado en Siruela :3 Puntos
- 7) FASE DE OPOSICIÓN:
  - c) Cuestionario de 20 preguntas: hasta 5 puntos
- 7) TRIBUNAL:
  - a) Estará formado por los siguientes miembros:
    - i) Presidente: Sr. Alcalde – Presidente de Siruela o Concejal en quien delegue.
    - ii) Vocales:
      - (1) Un representante de cada Grupo político con representación en el Ayuntamiento de Siruela.
      - iii) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
  - b) Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, será resuelta por el Tribunal por mayoría de votos.
- 8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
  - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
  - b) Justificación de minusvalía física o psíquica
  - c) Documentación acreditativa de la condición de desempleado
- 9) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Registro General del Ayuntamiento de Siruela.
- 10) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Hasta el 12 de Noviembre de 1998, a las trece horas. Si alguna instancia se remitiera por correo, el aspirante

deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Tribunal mediante fax o telegrama dentro de la hora y fecha establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si se recibe con posterioridad a las trece horas del día 12 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

11) LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: Concluido el plazo de presentación de instancias y documentación pertinente, se publicará en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Siruela la lista provisional de admitidos y excluidos así como, en su caso, la causa de exclusión concediendo un plazo para subsanar los defectos o presentar las alegaciones oportunas. Transcurrido este plazo, se confeccionara la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose asimismo en l Tablón de anuncios del ayuntamiento.

12) SELECCIÓN DEL CANDIDATO:

a) El Tribunal calificador se reunirá el día 15 de Noviembre, a las once horas para valorar la documentación presentada por los aspirantes admitidos, de acuerdo con el baremo previsto en el punto sexto de las presentes bases, celebrándose a continuación la prueba escrita consistente en responder al cuestionario de preguntas relacionadas con la plaza ofertada

b) El mismo día 15 de Noviembre, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Siruela la calificación final de cada aspirante

Siruela a 6 de Noviembre de 1.998.

El Alcalde,

Fdo. Juan. J. Risco Cendrero

INSTANCIA:

D. \_\_\_\_\_  
D.N.I. Nº \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_  
Nº \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ TLF \_\_\_\_\_





CLASE 8ª

**PLAZA A LA QUE SE PRESENTA**

OPERARIO / A DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Conserje Centro de Salud).

*Se acompaña*

Obligatoriamente:

1. *Fotocopia del D.N.I.*
2. *Documentación acreditativa de la condición de desempleado.*

Potestativamente:

1. *Certificado de empadronamiento.*
2. *Justificación minusvalía física o psíquica*

Siruela, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

**SR..ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA.**

Tras darse lectura a la misma el pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

**10.- Escritos presentados.**

**10.1.- Solicitud participación arrendamientos de las Fincas Dehesa Fernán Nuñez y Rañas 98/99.**

Por parte del Sr. Alcalde, se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, de la resolución adoptada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 27/10/98 en relación a la petición formulada por D. José Manuel Delgado Rodríguez que dice lo siguiente:

“ José Manuel Delgado Rodríguez, vecino de Siruela, con domicilio en Travesía Corral Concejo , 16-2º y provisto del D.N.I nº 79308823, se dirige a V.D. con el debido respeto para **EXPONER:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Que con relación a mi solicitud de participar en los arrendamientos de pastos en las Fincas Dehesas Fernán Nuñez y Rañas para el año 1.998/99 y denegada con fecha de 30 de Septiembre, tengo a bien decir lo siguiente:

1.- Si el motivo por el cual no tengo opción a tener lote en las mencionadas fincas es que actualmente tengo otra ocupación además de la ganadería como es mi trabajo en la gasolinera, debo decir en mi favor que también otras personas ( a las que se le han dado lote ) tienen otros trabajos, y por citar un ejemplo, los albañiles.

La única diferencia entre mi trabajo y el suyo es que yo estoy dado de alta y por consecuencia pagando todos los impuestos precisos y ellos lo hacen de manera indebida, es decir, no están dados de alta.

2.- Además, yo como vecino de Siruela tengo unos derechos sobre los aprovechamientos de agostadero de dichas fincas que de esta manera quedan anulados, puesto que cuando llegue la fecha, como todos los lotes están ocupados, no tengo ningún lugar donde ir con mi ganado, tal y como ampara el mencionado derecho.

Por todo ello,

**SOLICITO** a esta Corporación sea revisada mi petición y pido se me trate de la misma forma que al resto de mis conciudadanos; y la misma medida que se use para uno sea usada para todos.

Con el ruego que este escrito sea llevado a Pleno quedo a la espera de su respuesta .-

Siruela, a 21 de Octubre de 1.998.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siruela."

Tras lo anterior por parte de la Alcaldía se indica que la Comisión de Gobierno desestimó lo solicitado debido a que en la documentación presentada en su momento no se aportó el sello de la Seguridad Social, requisito imprescindible para acceder a los arrendamientos.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien manifiesta que el requisito establecido al respecto en el Pliego de Condiciones, se refiere al hecho de estar dado de alta en la Seguridad Social siendo indiferente el régimen en que se esté afiliado( agrario o general ).

Por su parte D. Antonio Filoso manifiesta que ya en su momento expuso su postura contraria a los Pliegos de Condiciones que rigen los aprovechamientos ganaderos de las Fincas Dehesa Fernán- Nuñez y Rañas, no obstante lo anterior cree que debería adjudicarse al solicitante su " lote " por cuanto es responsabilidad del empresario dar de alta en la Seguridad Social al trabajador.

Tras lo anterior y no antes de plantearse por D. Julián Luján la posibilidad, ante los problemas que existen, de dejar libres las tierras, se concluye por el Sr. Alcalde indicando que la cartilla ganadera presentada no estaba actualizada al tiempo que no presentó el solicitante el sello de la Seguridad Social.

Por último se cuestiona la notificación cursada al solicitante y su adecuación a derecho por carecer de ciertos requisitos, aludiéndose en este punto por el Sr. Secretario al Art. 58.3 de la Ley 30/92 . Acto seguido, el Pleno se da por enterado de la Resolución adoptada.



120

0D8874220

CLASE 8.<sup>a</sup>

**10.2 Revisión de precios Quinto Mudapelo.**

Se da cuenta al pleno, por el Sr. Alcalde, de la resolución adoptada por la Comisión de Gobierno en relación a la solicitud formulada por D.Evaristo Sanz Cabello acompañada de 6 firmas más, donde se pretende una revisión de precios en el Quinto Mudapelo con motivo de que la ocupación del pantano en mayor.

En este sentido se manifiesta por el Sr. Alcalde, que la Comisión de Gobierno de fecha 27/10/98 desestimó lo solicitado ya que no está prevista la revisión de precios en el Pliego de Condiciones que rige los citados aprovechamientos, no obstante lo anterior se tendrá en cuenta para fechas futuras.

Toma la palabra D. Antonio Risco, quien manifiesta que se debió haber tenido en cuenta esta circunstancia, de ser cierta, en su momento, no después de aprobarse los pliegos aludidos.

Tras lo anterior toma la palabra D. Julián Luján para exponer que en su momento y ante la solicitud de revisión de precios en otros quintos, no se tuvieron en cuenta, al tiempo que indica, que en caso de accederse a lo solicitado, los arrendatarios de diferentes quintos pedirían lo mismo que ahora se está planteando.

Tras lo anterior y no antes de debatirse la posibilidad de medir todas las fincas con la dificultad que ello supondría, el pleno se da por enterado.

Acto seguido y a pesar de su no inclusión en el orden del día de la sesión, se plantea por los diferentes grupos la posibilidad de cooperar el Ayuntamiento con los países Centroamericanos que se han visto tan gravemente afectados como consecuencia del Huracán " Mitch ", acordándose tras debatirse la cuestión, realizar una aportación económica de 150.000 pts mas 5.000 correspondientes a la asistencia al pleno de cada concejal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio finalizado el acto siendo las 23.50 h. y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario,

Fdo. D. José Luis Martín Peyró.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Diligencia para hacer constar que por error en la impresión, las hojas N° 0D8874213 y 0D8874215, han sido sustituidas por los n° 0D8874216 y 0D887427, respectivamente.

Siruela a 18 de Noviembre de 1.998

El Secretario,



Fdo. D. José Luis Martín Peyró.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 21-12-98.**

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

D. Miguel Cabello Cardenosa.  
D. Carmelo Chamero Rodríguez.  
D. Antonio Filoso Gabardino.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Pablo Luna Rodríguez.  
D. Rogelio Mundi Pizarro.  
D. Valentín Nieto Cendrero.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 20:35 horas del día 21/12/98, se reúnen los Señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a los artículos 88,89,93,94...del R.O.F se procedió seguidamente a adoptar los siguientes :



CLASE 8ª

### ACUERDOS.

#### 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Preguntándose por la presidencia si existía objeción alguna que formular el acta de la sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1.998, por parte de D. Antonio Risco se manifiesta, en relación al punto 10.2, párrafo tercero, que no está de acuerdo con lo allí escrito ya que si bien manifestó que la revisión de precios del Quinto Mudapelo se debió tener en cuenta, precisa que no sólo en el quinto indicado sino en el resto de los quintos colindantes con el pantano.

A continuación se manifiesta la intención de incluir este asunto y el escrito de Dª Josefa Romero Álvarez, dentro del punto de Asuntos Urgentes, teniendo lugar, acto seguido, una amplia discusión sobre el motivo de la "no contratación" de Dª Josefa en sustitución de Dª Cesárea que actualmente está dada de baja, planteándose por el Grupo Popular que debido a la contratación de una nueva limpiadora, las necesidades quedaron cubiertas suficientemente, mientras que el P.S.O.E y A.I.S. manifestaron su disconformidad ante esta circunstancia.

Tras ser reconducido el debate al orden del día gracias a la intervención de D. Antonio Filoso, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Anterior con la rectificación indicada anteriormente la cual no afectaba al fondo del asunto.

#### 2.- Subvención Hogar Club con pisos Tutelados.

Se pone de manifiesto por la Presidencia que a pesar de haber sido concedida la subvención de la Consejería de Bienestar Social para la construcción de una Residencia de Ancianos, es necesario volverla a solicitar año tras año, requiriéndose a tal fin:

- 1.- Acuerdo de Pleno de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
- 2.- Acreditación de la disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretenda construir. Tras lo anterior se aprueba por unanimidad.

#### 3.- Informe definitivo fiestas '98.

Se pone de manifiesto por la Presidencia que se encuentra en poder de los diversos grupos políticos el informe definitivo de las fiestas '98, preguntándose si algún grupo quería realizar alguna observación, manifestándose por D. Antonio Filoso la claridad y transparencia del informe, al tiempo que indica que el importe de los gastos supera los nueve millones de pesetas que normalmente se utilizaban para organizar las fiestas, respondiéndose conjuntamente por D. Valentin Nieto y D. Carmelo Chamero que en su día, el citado concejal, solicitó disponer de más importe que el invertido en la actualidad.

Tras lo anterior se manifiestan los grupos políticos a favor de consensuar conjuntamente las próximas fiestas de 1.999, mediante una reunión al efecto.

#### 4.- Exención I.B.I Rústica.

Se da lectura por el señor Alcalde al escrito recibido del O.A.R. donde en relación a la exención concedida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 1.998 a D<sup>a</sup> Teodora Cendrero Nieto ( 1649pts.) y D Juan J. Risco Cendrero ( 23808pts.), se requiere acuerdo plenario de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos indicados.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta su abstención en el debate y votación del asunto, ya que le afecta directamente.

Tras debatirse el motivo de la no concesión de la exención al resto de los solicitantes, el Pleno acuerda con el voto favorable de D. Valentín Nieto Cendrero, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján, D. Antonio Gutierrez y D. Antonio Filoso ( 5 votos ) y se abstienen D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Julián Risco Álvarez , D. Pablo Luna y D. Miguel Cabello ( 5 votos ) y con la abstención por inhibición del Sr. Alcalde, compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objetos de exención a D<sup>a</sup> Teodora cendrero Nieto 1.649 pts. y a D. Juan J. Risco Cendrero 23.808 pts.

#### 5.-Rectificación Revisión Padrón Municipal de Habitantes a 1/1/96.

Tras recibirse en esta Corporación nuevos datos y mayor información en relación al Padrón Municipal de Habitantes a 1/1/96, se ponen de manifiesto por el Sr. Alcalde los nuevos datos y resúmenes numéricos a la fecha indicada.

Tras lo anterior el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1/1/96 en los siguientes términos.

<u>Conceptos</u>	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Población del municipio a 01/05/1.996.	2.512	1.246	1.266
Altas desde 01/05/1.996 a 31/12/1.997.	166	85	81
Bajas desde 01/05/1.996 a 31/12/1.997.	130	68	62
Variaciones por error en el sexo: Altas	1		1
: Bajas	1	1	
Población del municipio a 31/12/1.997	2.548	1.263	1.285

#### 6.- Reclamación Operarios Servicios Múltiples.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito recibido en este Ayuntamiento de los Operarios de Servicios Múltiples, donde reclaman cotizar en el grupo 8 de la Seguridad Social al realizar funciones de Oficial de 2<sup>a</sup>, así como un incremento en las retribuciones por este hecho.

Tras lo anterior el equipo de gobierno propone al Pleno de la Corporación considerar las 88.300 pts que establecían las bases de la convocatoria como cantidad neta a percibir, al tiempo que propone al pleno, la inclusión de los trabajadores en el grupo 8 de la cotización de la S.S sin que este hecho pudiera suponer mayor gasto a la Corporación, que ha sido elevado y costoso ya que en



CLASE 8ª

función del número de habitantes, correspondían a Siruela 11 trabajadores habiéndose contratado en cambio 20.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien expone que en su momento se pensó que las 88.300 pts eran netas, mostrándose a favor de incluir a los Operarios de Servicios Múltiples en el grupo 8 de cotización de la seguridad Social.

Tras lo anterior y tras solicitarse por la Alcaldía, se emite el siguiente:

**INFORME JURÍDICO.**

**1.-Cuestión planteada:** Reclamación formulada por los trabajadores contratados por este Ayuntamiento en la rama de operario de servicios múltiples

**ANTECEDENTES:**

Con fecha de 30 de Noviembre se presenta escrito en este Ayuntamiento que literalmente dice:

“ Los abajo firmantes contratados del F. S. E.

**EXPONEN:** Que en las bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del F.S.E. se puso como cantidad íntegra a percibir 88.300 pts., entendiendo nosotros que era la cantidad neta que íbamos a cobrar. No obstante, hemos observado que la cantidad que cobramos es inferior.

Así mismo, que en los contratos se nos cataloga como operarios de servicios múltiples, grupo 10 de cotización, y el trabajo que venimos realizando corresponde a la categoría de Oficial de 2ª.

Por ello,

**SOLICITAN:** Que se modifique la categoría del puesto de trabajo que venimos desempeñando, esto es, la de Oficial 2ª.

Que, ya que venimos desempeñando las funciones mencionadas, de más responsabilidad que las de “ operario ”, se vea la forma de retribuir esta responsabilidad. Atte.

Siruela a 30 de Noviembre de 1.998.

- Francisco Martín Recio.
- José Cabanillas González.
- Juan Pedro Cerro Moreno.
- Juan Carlos Barranquero Camacho.
- Luciano Barranquero Bravo.
- Francisco Cabello Ledesma.
- Julián Cerro Moreno.
- Julián Cerro Rubio.

2 El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1.998 aprobó las bases que regían la convocatoria para proveer 8 plazas de operario de servicios múltiples, estableciéndose en el art. 4 Retribuciones, que las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 88.300 pts. íntegras mensuales.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

### Fundamentos jurídicos.

**1.a.** En primer lugar el término íntegro ( según el diccionario de la lengua española , aquello a que no falta ninguna de las partes ), es un término jurídico-económico que equivale a bruto, igual que el término neto equivale a líquido.

**1.b.** Por otra parte el artículo 3 del R.D. 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de administración local, aplicable al resto del personal, establece que los procedimientos de selección se regirán por las bases de la convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación, en este caso el Pleno.

Por consiguiente no se puede modificar la retribución fijada en las bases.

**2.a.** Respecto al grupo de cotización en la Seguridad Social , en el que figuran estos empleados no es otro que el de 10 correspondiente a Peón, siendo preceptiva su inclusión como oficial ( grupo 8 ), si su función laboral es efectivamente ésta, cuya carga de la prueba corresponde a la parte contratada, y, siendo necesario que se realicen funciones superiores a las del grupo profesional por un periodo superior a seis meses durante un año, según establece el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su Art.39.4, circunstancia que hasta el momento no se ha producido.

En este sentido el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que se clasificarán dentro de cada oficio , industria o arte, en encargado, Maestro Oficial, Ayudante y Operario., según el grado de responsabilidad o especialización

No se encuentran, pues, reguladas de manera exhaustiva ni esbozadas las funciones que correspondan a cada una de estas categorías, debiendo ser la dirección de cada una de ellas, quien teniendo en cuenta la dificultad y especialidad exigidas para cada una de las funciones a realizar, se les encomiende a cada uno de ellos, teniendo presente que la negativa por parte del trabajador a realizar funciones que se adapten a la especialización exigibles (razonadamente) a su categoría, puede ser considerado falta disciplinaria de " indisciplina o desobediencia en el trabajo" prevista en el artículo 54.2b del R.D. Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como causa del despido disciplinario, con extinción del contrato de trabajo.

**2.b.** En el caso de su inclusión en el grupo 8 de cotización de la S.S., no supondría tener que adaptarse el Ayuntamiento al convenio colectivo de trabajo de la construcción de la Provincia de Badajoz, en base a lo establecido en la S.T.S.J de Extremadura de 30 de Septiembre de 1.997, aplicable por analogía a este caso concreto, ya que el Ayuntamiento no es una empresa que se dedique a esta actividad, aunque pueda realizarla como uno de los muchos y variados cometidos que, al servicio de los habitantes del municipio debe prestarles





123

008874223



CLASE 8ª

**CONCLUSIÓN**

1. Si efectivamente desempeñan trabajos de Oficial de 2ª deberían cotizar en el grupo 8, demostrando este hecho los mismos trabajadores, y una vez hayan transcurrido seis meses del desempeño efectivo de dicha función
2. Las retribuciones íntegras aprobadas por el Pleno de la Corporación ascienden a 88.300 mensuales, no procediendo que esta cantidad se considere líquida o neta y por consiguiente cualquier incremento es improcedente.

No obstante por el Pleno se acordará lo procedente.

**ANEXO.**

Como ampliación al informe emitido por esta Secretaría sobre reclamación formulada por los operarios de servicios múltiples, es necesario indicar:

1º Pese a que la carga de la prueba del desempeño de funciones superiores a las estipuladas en el contrato, corresponde a quien la alega, con el fin de facilitar esta labor a los mismos, por esta Secretaría se han investigado los antecedentes sobre esta materia, encontrándose la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica aprobada por Orden de 28/8/70 como más próxima disposición definitiva de los oficios clásicos de la construcción por niveles, en la cual a la de Oficial de 2ª le atribuye las funciones de "colocar ladrillos que no sean finos, enrasillar, guarnecer y tender yeso negro y blanco, hacer enfoscados, tabicados, forjados de pisos, muros en general, rellenos de cimientos y hacer andamios sencillos"

En el supuesto de que, en todo o en parte, estos trabajos estén siendo realizados por los reclamantes, como señalo en la primera conclusión del informe a que se refiere este anexo, es indudable que les asiste el derecho a que, y transcurridos los plazos señalados, sean incluidos en el grupo 8 de cotización a la S.S.

2º La repercusión de este ascenso en su retribución económica ha de fijarse mediante negociación colectiva o contrato individual, y dado que el contrato ya existe, procede negociar el incremento, pero sin que éste sea consecuencia, como indico en la segunda conclusión del informe, en la diferente interpretación del término "íntegro".

Por último y no antes de manifestarse por D. Antonio Filoso que debido a la equivocación o confusión que han tenido los trabajadores considera justa su proposición, se aprueba por unanimidad:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Retribuir a los 20 contratados al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril con 88.300 pts netas.
- Incluir a los ocho Operarios de servicios Múltiples en el grupo 8 de cotización de la S.S.

**7.- Alegaciones expediente de recuperación de oficio bien de dominio público.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Florencio Cendrero Valiente, que dice lo siguiente:

**D. Florencio Cendrero Valiente**, mayor de edad, vecino de Hospitalet de Llobregat, ante V.I. comparece y respetuosamente :

**EXPONE:** Que habiendo recibido notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 25 de Agosto, y del acuerdo de Pleno del día 5 de Noviembre de 1.998, relativos a la recuperación de oficio de bien de dominio público, con motivo de distinta rasante en inmueble ubicado en la calle Extramuros Fuente Santa, es necesario indicar que estoy dispuesto a proceder a restituir el terreno a la alineación que marque y establezca el Ayuntamiento, según lo que está previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

No obstante lo anterior debido a mi residencia habitual en Hospitalet de Llobregat ( Barcelona ), y teniendo en cuenta que el próximo Agosto de 1.999, me encontraré en la localidad con tiempo disponible para acceder a lo que solicita el Ayuntamiento.

**SOLICITO:** proceder a la demolición indicada restituyendo el inmueble a su correcta rasante, durante el próximo mes de Agosto de 1.999, comprometiéndose a su realización, antes de que finalice el mes indicado.

Atentamente y con el ruego de que mi petición sea atendida, se despide,

Siruela a 27 de Noviembre de 1.998.

( Firma de Florencio )

Fdo: Florencio Cendrero Valiente.

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siruela.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

**8.- Solicitud de participación en arrendamientos de pastos**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. José M. Delgado Rodríguez quien tras haber sido excluido de los arrendamientos ganaderos de la Dehesa y Rañas año ganadero 98-99, y tras adjuntar la documentación necesaria para ser admitido, solicita participar en los citados arrendamientos.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien expone que en el caso de existir tierra libre debe darse y en su día no debió denegarse la solicitud.

A continuación D. Julián Luján manifiesta que su voto será contrario debido a que fueron denegadas cuatro solicitudes considerando que todos son iguales, planteando que el año que viene todo empresario puede solicitar participar en los arrendamientos.



124  
0D8874224



CLASE 8ª

Sometido a votación se aprueba admitir en los arrendamientos de pastos 98/99 a D. José M. Delgado Rodríguez con el voto favorable de todos los concejales, a excepción de D. Julián Lujan por estar trabajando en una empresa el solicitante.

Tras debatirse el hecho de la afiliación o no a la Seguridad Social de ciertos arrendatarios de los pastos, se procedió a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

### 9.- Asuntos Urgentes.

#### 9.1.- Mociones del grupo de concejales y Partido Popular sobre la Constitución.

Tras ser aprobada la urgencia y tras darse lectura a las mociones presentadas, el pleno acuerda por unanimidad:

1.- Con carácter general, el pleno convencimiento de la absoluta vigencia del texto Constitucional, como garantía de un Estado Social y Democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2.- Con carácter específico, la plena confianza en los principios que la informan.

3.- Recomendar a todos los ciudadanos de nuestro Municipio se sumen a los actos conmemorativos que con tal motivo organizará este Ayuntamiento.

#### 9.2.- Cambio en Comisiones Informativas.

Se pone de manifiesto por el Sr. Secretario que tras los cambios acaecidos en las Concejalías Delegadas, se han producido en las siguientes Comisiones Informativas los cambios que se indican:

- Comisión Informativa de Urbanismo, sustitución de D. Carmelo Chamero por D. Valentín Nieto.
- Comisión Informativa de sanidad. Sustitución de D. Valentín Nieto por D. Carmelo Chamero.

Tras lo anterior, el Pleno se da por enterado.

#### 9.3.- Incremento de retribuciones.

Tras ratificarse la urgencia del asunto propuesto por el Grupo Socialista, se plantea el incremento de retribuciones a Dª Blanca Luz Sevillano proponiéndose por la Alcaldía un incremento del 10% sin efecto retroactivo.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien propone un incremento igual que el resto de contratados de igual categoría.

Tras lo anterior se manifiesta por D. Antonio Filoso que dada su eficacia laboral, sería conveniente regularizar su situación, planteándose ofertar una plaza con las características de su función.

Acto seguido el Pleno acuerda incrementar las retribuciones de D<sup>a</sup> Blanca Luz en 18.000 pts con el voto favorable de D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna, D. Julián Risco, D. Miguel Cabello y D. Antonio Filoso, y en contra por considerar conveniente un incremento del 10%, D. Juan Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez.

Al mismo tiempo, se aprobó por unanimidad que el citado incremento tuviera efectos desde el 1 de Diciembre de 1.998.

#### 9.4.- Contrato de sustitución.

Por parte del Grupo Socialista se propone incluir como asunto urgente la contratación de D<sup>a</sup> Josefa Romero en sustitución de D<sup>a</sup> Cesárea, limpiadora del Ayuntamiento actualmente dada de baja.

Tras ratificarse la urgencia, se manifiesta por el Sr. Alcalde, que el hecho de su no contratación, se debió al aumento del personal de limpieza con motivo de la contratación de D<sup>a</sup> Feliciano Sánchez Miguel.

Toma la palabra D. Antonio Risco quien expone que ya que se la iba a contratar para realizar una sustitución a la limpiadora de baja, mientras continúe esta circunstancia debe ser contratada, con independencia de que exista un nuevo trabajador en esta actividad.

Pese a solicitarse informe jurídico de Secretaría, respondiéndose por el Sr. Secretario que será emitido en el plazo legal y tras debatirse el tema, el Pleno acuerda contratar a D<sup>a</sup> Josefa Romero mientras esté de baja D<sup>a</sup> Cesárea, con el voto favorable de D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna, D. Julián Risco, D. Miguel Cabello y D. Antonio Filoso (6 votos) y en contra D. Juan J. Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez (5 votos).

#### 10.- Ruegos y preguntas.

Preguntándose por la Presidencia si existía algún ruego o pregunta que formularse por los diversos Grupos Políticos, toma la palabra D. Antonio Risco quien pregunta si el Alcalde estaba o no citado al juicio que tuvo lugar en Herrera del Duque con motivo del incidente ocurrido entre miembros de la Policía Local y D. Mariano Camacho, Capitán de la Guardia Civil.

Acto seguido manifiesta el Sr. Alcalde que no estaba citado el juicio, al tiempo que estuvo en la Diputación de Badajoz a la firma de un convenio, y que de no haber sido así hubiera comparecido. Al tiempo manifiesta que se llegó a un acuerdo y no se celebró juicio alguno.

Tras lo anterior D. Miguel Cabello "ruega" que se proceda mañana mismo a agrandar el espacio donde se depositan los restos de ovejas muertas, indicándose por la Alcaldía que si no se ha procedido ya a ello, se realizará de inmediato.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, no sin antes desearse unas Felices Fiestas tanto a Concejales como público en general por parte de D. Rogelio



125

008874225



CLASE 8ª

Mundi, se dio por finalizado el acto siendo las 22:10 minutos y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

VºBº  
El Alcalde,



D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario,



D. José Luis Martín Peyró.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 19-01-99.**

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

- D. Miguel Cabello Cardeñosa.
- D. Carmelo Chamero Rodríguez.
- D. Antonio Filoso Gabardino.
- D. Antonio Gutierrez Gutierrez.
- D. Julián Luján Herraiz.
- D. Pablo Luna Rodríguez.
- D. Rogelio Mundi Pizarro.
- D. Valentín Nieto Cendrero.
- D. Julián Risco Álvarez.
- D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:35 horas del día 19/01/99 se reúnen los Señores al margen , integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria al objeto de celebrar Sesión extraordinaria a la que asisten todos sus miembros .  
Declarado abierto el acto por la Presidencia, y tras darse lectura por la misma , a diversos artículos del R.O.F, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes ;



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

## ACUERDOS.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al Acta de la Sesión anterior, no se formuló ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad.

Asimismo fue aprobada la rectificación en el Acta de la Sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1.998, al advertirse error material en la impresión de la tasa por enganche a la red general, debiendo figurar 5.000 pts, en vez de 5.500 pts.

### 2.- EXPEDIENTE 1/99 ( AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 98 ), DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CRÉDITO " ANTIGUO HOSPITAL".

Se pone de manifiesto por la alcaldía, la necesidad de modificar el presupuesto vigente, incrementándose la partida 5.62 en 13 millones de pesetas para hacer frente a la adquisición del edificio conocido como Antiguo Hospital, con cargo a préstamo a concertar con entidad bancaria ( partida 917.01 ).

Tras manifestarse la disconformidad por parte del portavoz del Grupo P.S.O.E, D Rogelio Mundi, sobre la modificación presupuestaria, toma la palabra D. Antonio Filoso, quien tras preguntar si existe o no consignación presupuestaria para la adquisición, manifiesta que el precio del inmueble, si bien es excesivo, considera que la citada inversión sería útil y beneficiosa para el municipio, por lo que se muestra a favor de la adquisición y del crédito, pensando que en la actualidad no existe dinero disponible para ello.

Acto seguido y tras debatirse la necesidad o no de tener ya aprobado el presupuesto general para 1.999,

El Pleno ACUERDA con el voto favorable de D. Juan J. Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján, D. Antonio Gutierrez y D. Antonio Filoso ( 6 votos ) y en contra D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna, D. Julián Risco y D. Miguel Cabello ( 5 votos ) la aprobación provisional del expediente 1/99 de Modificación de créditos con el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria:	Aumento	Consignación definitiva
Gastos: 5.62 ( inversiones )	13 millones.	60.189.561.

Con cargo a nuevos ingresos procedentes de préstamo concertado con Entidad Bancaria por igual importe, en la partida 917.01.

Tras lo anterior y tras debatirse entre las ofertas económicas del préstamo presentadas, cual era la más ventajosa, así como el motivo de la no presentación de más ofertas por otros bancos, tiene lugar un amplio debate entre miembros del Partido Popular y del Partido Socialista sobre la existencia o no de deudas tanto del actual equipo de gobierno como del anterior.

Por último y no antes de reiterar el Grupo P.S.O.E su desacuerdo con el préstamo por no creer conveniente endeudar al Ayuntamiento, se aprueba con el voto favorable de D. Juan Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján, D. Antonio Gutierrez y D. Antonio Filoso ( 6 votos ) y la abstención de D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna, D. Julián Risco y D.



CLASE 8ª

Miguel Cabello (5 votos) concertar préstamo con el Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones económicas:

- Importe: 13.000.000 pts.
- Revisión tipo de interés: Mibor trimestral+0,18
- Tipo de Interés de Referencia: 3.35%.
- Amortización: 9 años.
- Carencia: 1 año.
- Comisión de apertura: 0.20 %.
- Comisión de cancelación: 0%
- Otras comisiones: no existen.

**3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA LABOR AÑO '99.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento de la labor para el año 1.999, debatiéndose, tanto en este punto del orden del día como en el siguiente, las modificaciones que se indican:

- En el punto 1º donde dice " 1.000 pts. por fanega " se añade a continuación " repartiéndose por tercio"
- En el punto 3º donde dice " haciéndose responsables " se añade a continuación " los ganaderos "
- En el punto 6º donde dice " 15 de Enero" se sustituye por " 1 de Febrero".

Tras lo anterior se aprueba por unanimidad el Pliego de Condiciones para el aprovechamiento de la labor, año 1.999 en los siguientes términos

**" PLIEGO DE CONDICIONES "**

1º.- Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 1000 pts por fanega, repartiéndose por tercios, antes del día 24 de Diciembre para poder optar a las hojas de la Dehesa y Rañas.

2º.- Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos y veredas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a su establo, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.

3º.- Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, haciéndose responsables los ganaderos de la custodia de los sembrados... (deben alambrosarlos por su cuenta).

4º.- Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento no podrá sacar labor en las Dehesas y Rañas.

6º.- Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 1 de Febrero en la Huerta de Serrano ( Rañas).

En la hoja de la Dehesa se podrá entrar a arar desde el día 15 de febrero.

La hoja de este año la componen parte de Sacristana, parte de Cerro Villar, y. La Sequera de la carretera a la derecha (yendo de Siruela a Talarrubias ).En total 875 fanegas aproximadamente.

7º.- El barbecho quedará libre tanto en la Raña como en las Dehesas.

8º.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones se sancionará por el Ayuntamiento con la cantidad de 50.000 pts."

#### 4.- BASES PARA EL CONCURSO DE PARTICIÓN DE LA LABOR AÑO 1.999.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a las bases que han de regir el concurso de partición de la labor que tras debatirse, quedan aprobadas por unanimidad en los siguientes términos:

#### "BASES DEL CONCURSO DE PARTICIÓN DE LABORES 1.999.

1º.- Fijar como precio del concurso la cantidad de 305.400 pts. a la baja por los trabajos de partición de las hojas de labor en las finca Dehesas de Fernán Nuñez (Parte de Sacristana, parte de Cerro Villar, y, La Sequera de la carretera a la derecha, dirección de Siruela a Talarrubias) y Rañas (Huerta de Serrano), así como por el casamiento de tierras, formación de folios, etc.

2º.- Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día 25 de Enero del 1.999, suscritas por cuatro prácticos que se responsabilizarán de tales trabajos. Presentarán en el Ayuntamiento una relación de cabeceras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un borrador.

3º.- La apertura de las plicas tendrá lugar el día 26 de Enero a las 12 horas en el Ayuntamiento, adjudicándose el mejor postor con carácter provisional.





127  
OD8874227



CLASE 8ª

4.- De las labores que se subasten, entregarán una copia al Ayuntamiento, así como una relación de las personas a las que se les adjudique, indicando el precio abonado por las mismas.

5.- No se admitirán hijuelas de labor a las que les falte más de cinco suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.

6.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriera en algún defecto o falsedad.

7.- Las cortaduras, se harán conjuntamente entre representantes de los agricultores y del Ayuntamiento de Siruela.

**5.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a las bases confeccionadas por el Equipo de Gobierno junto con la Asistente Social, para la contratación de cuatro auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Toma la palabra D. Rogelio Mundi para manifestar su desacuerdo con el punto 5.a de las mismas " Por haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o similares características por tiempo superior a seis meses : 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos " por considerarlo excluyente planteando su modificación.

A continuación el Sr. Alcalde, expone el hecho de que los ancianos a los que se les presta este servicio han mostrado su conformidad con las actuales contratadas.

Acto seguido D. Antonio Filoso manifiesta la posibilidad de que las personas que sean contratadas realicen algún tipo de cursillo o aprendizaje alternativo con el que paliar una posible inexperiencia.

Tras lo anterior tiene lugar un amplio debate sobre el citado punto 5.a de las bases sometiéndose a votación la propuesta del P.S.O.E que consistía en la redacción del punto 5.a en los siguiente términos " Por haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o similares características 1 punto" quedando aprobado con el voto favorable de D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Julián Risco, D. Pablo Luna, D. Miguel Cabello y D. Antonio Filoso ( 6 votos ) y en contra D. Juan Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Por último se aprueba por unanimidad el resto de las bases que en su conjunto quedaron aprobadas de la siguiente manera:

**"BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

- 1) OBJETO DEL CONTRATO: Desempeñar el puesto de AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, desde el 1/02/99
- 2) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
  - a) Tener cumplidos los 16 años
- 3) TIPO DE CONTRATO: contrato de obra o servicio determinado
- 4) DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 1999
- 5) BAREMO GENERAL DE MÉRITOS:
  - a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o similares características :1 punto
  - b) Por estar empadronado en Siruela antes de la fecha de aprobación de las presentes bases por el pleno de la corporación: 3 Puntos
  - c) Entrevista personal a cada aspirante: Hasta 5 puntos
  - d) Cargas familiares: 1 punto por cada hijo menor de 18 años
- 6) TRIBUNAL:
  - a) Estará formado por los siguientes miembros:
    - i) Presidente: Sr. Alcalde – Presidente de Siruela o Concejal en quien delegue.
    - ii) Vocales:
      - (1) Un representante de cada Grupo político con representación en el Ayuntamiento de Siruela.
      - (2) La Asistente Social de la Mancomunidad del Servicio Social de Base
    - iii) Secretario con voz pero sin voto: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
  - b) Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, será resuelta por el Tribunal por mayoría de votos.
- 7) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
  - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
  - b) Documentación acreditativa de experiencia profesional en puesto de



CLASE 8ª

trabajo de igual o similares características

c) Certificado de empadronamiento

d) Fotocopia del libro de familia

8) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTACIAS: Registro General del Ayuntamiento de Siruela de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

9) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTACIAS: Hasta el 25 de Enero de 1999, a las catorce horas. Si alguna instancia se remitiera por correo, el aspirante deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Tribunal mediante fax o telegrama dentro de la hora y fecha establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si se recibe con posterioridad a las catorce horas del día 25 de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

10) LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: Concluido el plazo de presentación de instancias y documentación pertinente, se publicará en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Siruela la lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, la causa de exclusión concediendo un plazo para subsanar los defectos o presentar las alegaciones oportunas. Transcurrido este plazo, se confeccionara la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose asimismo en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

11) SELECCIÓN DEL CANDIDATO:

a) El Tribunal calificador se reunirá el día 27 de Enero, a las once horas para valorar la documentación presentada por los aspirantes admitidos, de acuerdo con el baremo previsto en el punto quinto de las presentes bases, teniendo lugar a continuación la entrevista personal a cada aspirante, prevista en el punto quinto de las presentes bases

b) El mismo día 27 de Enero, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Siruela la calificación final de cada aspirante que vinculará a la

Alcaldía, dictándose por la misma, la oportuna Resolución que pondrá fin a la vía administrativa y de la cual se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre

**6.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA U.P. Y ÁREA DE CULTURA:**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que con motivo de la próxima finalización del contrato de la actual Directora, es necesario convocar la provisión de dicha plaza.

Acto seguido se manifiesta por el Sr. Secretario la imposibilidad de contratar temporalmente por un año esta plaza debiendo convocarse entre otras formas bien por obra o servicio determinado, es decir mientras persista la Universidad Popular, o bien interinamente para su posterior provisión definitiva de la plaza en cuestión, mostrándose los Sres. Concejales a favor de la segunda de las posibilidades.

Tras darse lectura a las bases indicadas, se manifiesta por D. Antonio Filoso, si el hecho de exigirse una titulación de "Licenciado o Similar" puede dar lugar a un derecho mayor en cuanto a sus retribuciones, manifestándose por el Sr. Secretario, que esta circunstancia afectaría en el caso de tratarse de un funcionario, pero no en el ámbito laboral como es el caso.

Así mismo D. Antonio Filoso pregunta cuáles son las funciones que actualmente desempeña la U.P., manifestándose por la Alcaldía que entre otras la celebración de cursillos de informática... en la localidad.

A continuación, tiene lugar de nuevo un amplio debate sobre la experiencia que debe de valorarse para la plaza, planteándose dos propuestas:

**P.S.O.E:** 1 punto por año, máximo 2 puntos.

**P.P:** 0,5 por mes, máximo 5 puntos.

Tras someterse a votación las propuestas anteriores, fue aprobada la primera con el voto favorable de D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna, D. Julián Risco, D. Miguel Cabello, y D. Antonio Filoso ( 6 votos ) y en contra D. Juan J. Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez ( 5 votos ).

Tras lo anterior, y no antes de preguntar D. Miguel Cabello cuales serían las retribuciones del nuevo director de la U.P., respondiéndose que las mismas que la actual, se aprueba por unanimidad el resto de las bases que con la modificación indicada quedó de la siguiente manera:

**SIRUELA.**

**Bases que han de regir en el concurso- oposición libre convocado para la provisión interina de una plaza de Director de la Universidad Popular y área de Cultura .**



129

008874229



CLASE 8ª

**Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Director de Universidad Popular y Área de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento..

**Segunda.- Condiciones de los aspirantes.**

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquellos en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de titulación superior " licenciado o similar".
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**Tercera.- Solicitudes.**

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarta.- Selección.**

Se efectuará por aplicación del siguiente baremo:

- Por cada año de experiencia en puesto de naturaleza similar: 1 puntos ( hasta un máximo de 2).
- Por cursos, educación de adultos y/o animación socio-cultural:
  - de 0 a 10 horas: 0,10 puntos ( máx. 3 p.)
  - de 10 a 25 horas: 0,25 puntos ( máx.3p.)
  - de 25 a 50 horas: 0,50 puntos ( máx. 3 p.)
  - más de 50 horas 0,75 puntos ( máx. 3 p. ).

Todos los mérito alegados deberán ser justificados documentalmente en el momento de presentar la instancia y haber sido realizados en Centro u Organismo Oficial, no coincidentes en el tiempo.

Para poder ser otorgados los puntos obtenidos en la fase de concurso, es preciso que, como mínimo, el aspirante obtenga cinco puntos de media en las pruebas de la fase de oposición.

**Quinta.- Pruebas.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo para reclamaciones



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Una vez confeccionada la lista definitiva, se fijará el lugar fecha y hora de celebración de las pruebas, que consistirán en:

- 1º Text de 20 preguntas sobre los 8 temas que figuran como anexo, relacionados con Universidades Populares.
- 2º Proyecto a desarrollar en la Universidad Popular.
- 3º Exposición oral del proyecto anterior.

La calificación de las pruebas anteriores serán las siguientes.

- **Text:** A razón de 0,5 puntos por respuesta correcta.
- **Proyecto:** Discrecionalmente por el Tribunal, entre 0 y 10 puntos.
- **Exposición:** Discrecionalmente por el Tribunal, entre 0 y 5 puntos.

Todas las pruebas anteriores serán eliminatorias, precisando obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, para poder ser declarado aprobado, menos en la exposición del proyecto donde se exigirá mínimo 2,5 puntos.

#### **Sexta.- Tribunal.**

El tribunal encargado de juzgar el presente concurso-oposición, estará constituido por:

- **Presidente:** El Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.
- **Vocal Secretario:** El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya legalmente.
- **Vocales:**
  - Un miembro de la Corporación perteneciente a cada grupo político.
  - Un representante de la Junta de Extremadura.

#### **Séptima.-**

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando dicha relación que vinculará a la Alcaldía para que efectúe el nombramiento pertinente a favor del primero de ella a través de la oportuna resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Octava.-**

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título o fotocopia autenticada del mismo de licenciatura o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.
3. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

#### **Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

Sirueta, 17 de Diciembre de 1.998.- El Alcalde.



CLASE 8ª

**ANEXO.**

**Temario**

- Tema 1.- Universidades Populares. Naturaleza.
- Tema 2.- Objetivo de la Universidad Popular.
- Tema 3.- Principios metodológicos.
- Tema 4.- Ámbito y campos de actuación.
- Tema 5.- Organización institucional de la Universidad Popular.
- Tema 6.- Organización técnica.
- Tema 7.- Organización participativa.
- Tema 8.- La Federación de Universidades Populares.

**7.- AYUDAS PARA ACCIONES DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BOSQUES SITUADOS EN ZONAS RURALES DURANTE LA CAMPAÑA 98/99.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que en virtud de lo establecido en la Orden 1 de Diciembre de 1.998, por la que se regula el procedimientos a seguir en la tramitación del régimen de ayudas correspondiente al desarrollo y aprovechamiento de los bosques situados en las zonas rurales durante 1.998/99 ( D.O.E 15 de Diciembre), es necesario acuerdo de Pleno para acogerse a estas ayudas.

Tras examinarse la zona en cuestión objeto de la solicitud, el Pleno acuerda por unanimidad acogerse a las ayudas contempladas en la Orden de 1 de Diciembre de 1.998 para el desarrollo y aprovechamiento del polígono 22, parcela 4, subparcelas 4G y 4D del Término Municipal de Siruela.

**8.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS 2ª Y 3ª FASE DEL HOGAR CLUB DE ANCIANOS Y PISOS TUTELADOS EN SIRUELA.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que tras concluir la construcción de la 1ª Fase del citado Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados, es necesario sacar a licitación la 2ª y 3ª Fase del mismo, correspondiente al cerramiento y a la cubierta; así mismo manifiesta la Presidencia, que según las instrucciones de los técnicos (arquitecto y aparejador) los precios de las separatas confeccionadas estaban muy anticuadas, siendo conveniente un incremento en torno al 20% para evitar que la licitación quedara desierta.



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

Acto seguido se procede por el Sr. Secretario, a dar lectura al Pliego de Condiciones para la contratación, manifestándose a continuación por D. Rogelio Mundi, su desacuerdo con la forma de adjudicación planteada ( concurso ) considerando conveniente la subasta, donde se tenga en cuenta exclusivamente la oferta económica presentada, mostrándose de acuerdo el Sr. Alcalde, por lo que : el Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones siguiente:

" PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA

CLAÚSULAS

1.- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "HOGAR CLUB DE ANCIANOS Y PISO TUTELADO EN SIRUELA, 2ª y 3ª FASE" en solar emplazado en la Av. De la Constitución s/n, con arreglo a la separata del Proyecto aprobado en su día, redactada por el arquitecto D. Eduardo GALLEGO ACERO que, a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas formará parte integrante del contrato a suscribir.

2.- Presupuesto

El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de NUEVE MILLONES, TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL, DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO pesetas I.V.A. incluido (9.325.255 ptas.), y en el mismo se incluyen los honorarios de la Dirección Técnica de la obra, que serán de cuenta del adjudicatario.

3.- Existencia de Crédito

Existen los créditos precisos por parte de la administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato. El presupuesto del contrato se contraerá en la partida 5.62, del Presupuesto General para el ejercicio económico 99, según consta en la certificación de crédito que se une al expediente.

4.- Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO meses contados a partir del día siguiente al acta de comprobación del replanteo.

5.- Derechos y obligaciones específicas de las partes. Régimen de pagos

Además de los derechos, y obligaciones establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez), y además gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizante, cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el I.V.A., las tasas municipales, si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras, y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según le legislación vigente.





131

008874231



CLASE 8ª

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Técnico Director, y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de I.V.A. aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde Presidente, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

**6.- Causas de resolución del contrato, responsabilidades y sanciones**

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

**7.- Plazo de Garantía**

El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma, en el emplazamiento de la obra, del Acta de Recepción.

**8.- Revisión de precios**

No procederá, en ningún caso, revisión de precios

**9.- Variantes**

En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán en ningún caso variantes.

**10.- Procedimiento y forma de adjudicación**

La forma de adjudicación es la SUBASTA, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquel, haga la proposición económica mas baja.

**11.- Capacidad para contratar**

Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y Técnica.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Siruela las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición, señalados en el artº 20 de la LCA.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos en el sobre A:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastantando por el Sr. Letrado, cuando se actúe en representación de terceros.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

- c) Prueba del proponente de su capacidad o compatibilidad para contratar con la Administración, mediante declaración responsable señalada en el artº 21.5 de la LCA.
- d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en los pagos de la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Artº 16 Lca)
- f) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (sólo en caso de que no se necesite clasificación).

### **12.- Fianzas**

La fianza provisional se fija en el 2% (dos por ciento) del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas prevista en la LCA, en la Caja de la Corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior, y su ausencia será causa de la inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva se fija en el 4% (cuatro por ciento) del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

### **13.- Presentación de Proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo que se fije en el anuncio de la licitación, que se publicará en el B.O.P.. Deberán contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta económica, conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego y el resto de los extremos indicados en el punto 10

### **14.- Apertura de ofertas y documentación**

En la fecha y hora que se anunciarán con la debida antelación, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA y se publicará en el B.O.P. la relación de adjudicatarios para general conocimiento. El Órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuesto excepcionales que deberán ser justificados en el expediente.

### **15.- Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plaza, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCIÓN, previa audiencia del interesado.

### **16.- Normas de aplicación y derecho supletorio**

Para el cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el proyecto Técnico y el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que no se opongan al Pliego particular.

Son de aplicación en primer lugar, la legislación Estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere y la restante Legislación del Estado en materia de contratación y, en su defecto, las de derecho privado.



132

0D8874232

CLASE 8ª

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ según acredita mediante escritura de apoderamiento nº \_\_\_\_\_ de protocolo del Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra "HOGAR CLUB DE ANCIANOS Y PISO TUTELADO EN SIRUELA, 2ª y 3ª FASE", y reuniendo todos y cada uno de los requisitos para optar a la adjudicación se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas (I.V.A. incluido). Asimismo declara conocer los Pliegos de Condiciones Técnicas y cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ)**

SIRUELA, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998  
El Alcalde

*Fdo. Juan Julián Risco Cendrero.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 23:10 horas y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.

D. José Luis Martín Peyró.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1.999.**

**ASISTENTES.**

**ALCALDE- PRESIDENTE.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**CONCEJALES.**

D. Miguel Cabello Cardeñosa.  
D. Carmelo Chamero Rodríguez.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Pablo Luna Rodríguez.  
D. Valentín Nieto Cendrero.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:00 horas del día 17-2-99, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que no asisten habiendo excusado su asistencia D. Antonio Filoso Gabardino ni D. Rogelio Mundi Pizarro.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a diversos artículos del R.O.F se procedió seguidamente a adoptar los siguientes :

**ACUERDOS.**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras indicarse por Secretaria la existencia de error en la impresión de la hora de inicio de la Sesión ( 22:35 h ) debiendo figurar 20:35 horas, fue aprobada por unanimidad de los Señores miembros asistentes.

**2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO PARTICIÓN DE LA LABOR, AÑO 1.999.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haber sido adjudicados provisionalmente los trabajos de partición de la labor año '99, es necesaria su adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Así mismo se da cuenta al Pleno de que con motivo de que dicho concurso fue declarado inicialmente desierto, se amplió el plazo de presentación de plicas hasta el 28 de Enero.

Tras indicarse por diversos concejales que dicho trabajo ya ha sido realizado el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes adjudicar definitivamente el concurso de partición de la labor año '99 por importe de 300.000 pts. a D. José Martín Rodríguez, D. Ángel Trenado, D. Antonio Rodríguez Recio y D. Abel Martín Rodríguez.



CLASE 8ª

### 3.-ADJUDICACIÓN LOTE EN FINCA RAÑAS.

Se da lectura por el Señor Alcalde al escrito de D. Teodorico Risco Salgado donde expone que enterado de la existencia de un lote libre en la Finca " Rañas ", y siendo beneficiario únicamente de media pensión al tiempo que como es palpable, atiende diariamente su ganado, solicita el arrendamiento ganadero del lote libre.

Acto seguido por parte del Sr. Alcalde se manifiesta la postura contraria a este hecho del Grupo Popular.

Tras lo anterior toma la palabra D. Antonio Risco quien manifiesta que si en su día se pensaba denegar ¿ Por qué se dijo al interesado que solicitara el arrendamiento ?

Respondiéndose por el Sr. Alcalde que en su momento al interesado se le indicó que D. Julián Luján, Concejal de Agricultura y Ganadería manifestaría su opinión al respecto.

Acto seguido D. Julián Luján manifiesta que en su día expuso al interesado su postura en contra de lo solicitado, no obstante se trataba de una opinión que podría o no ser secundada por el resto de los Concejales, como ya ocurrió con la solicitud de arrendamiento de D. Jose Manuel Delgado Rodríguez.

A continuación tiene lugar un amplio debate sobre la necesidad o no de incluir en el orden del día ciertos escritos , por el hecho de que el lote sobrante podría o no ser ofrecido al resto de los vecinos públicamente y sobre la posibilidad o no de modificar el Pliego de Condiciones que rige los aprovechamientos ganaderos.

Por último manifiesta D. Antonio Risco que si bien los lotes se han adjudicado " por año " considera que dada la proximidad del 15 de Marzo podría ser adjudicado medio lote, mostrando su disconformidad diversos miembros del Partido Popular.

Tras lo anterior el Pleno acuerda con el voto favorable de D. Juan J. Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Rodríguez ( 5 votos ) y en contra D. Antonio Risco, D. Pablo Luna, D. Julián Risco y D. Miguel Cabello ( 4 votos ) no acceder a lo solicitado.

### 4.-DESVIO LÍNEA ALTA TENSIÓN.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde el escrito recibido de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz donde nos manifiesta que tras formalizarse el Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz correspondiente al PLANER de 1.999 y habiéndose aprobado para este municipio la obra Nº 25 denominada " Desvío Línea A.T " es necesario acuerdo plenario de:

1. Aceptación de la citada obra con un presupuesto de 4.000.000 de pts. (1.600.000 pts. Junta , 2.000.000 pts Diputación y 400.000 pts el Ayuntamiento)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2.-Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento cuando le sea requerida por Diputación, una vez finalizada la obra y autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes aprobar los puntos anteriores.

### **5.-INCREMENTO DE RETRIBUCIONES POLICÍA LOCAL.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito recibido en este Ayuntamiento de los Policías Locales de Siruela donde manifiestan su disconformidad con las remuneraciones actuales que perciben comparadas con funcionarios pertenecientes al mismo grupo y nivel, máximo teniendo en cuenta las características de su puesto de trabajo, aludiendo tanto a la Ley Orgánica 2/86 de 13 de Marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como a la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, solicitando igualar sus remuneraciones a las de funcionarios de idéntico grupo y nivel.

Acto seguido y tras solicitarse informe jurídico a Secretaría se emite el siguiente :

### **INFORME JURÍDICO**

**CUESTIÓN PLANTEADA.-** Incremento salarial del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

1º.- El artículo 154 del Texto Refundido del Régimen Local establece que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijarán límites al incremento de las retribuciones del personal de las Entidades Locales y si estos límites se refieren a la cuantía global de las retribuciones, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantilla.

2º.- El estado se halla habilitado para lo anterior por los artículos 149.1.18ª y 149.1.13ª de la C.E., según señala el Tribunal Constitucional en su sentencia 63/86, al determinar:

" En tal sentido no resulta injustificado que, en razón de una política de contención de la inflación a través de la reducción del déficit público, y de prioridad de las inversiones públicas frente a los gastos consultivos, se establezcan por el Estado topes máximos globales al incremento de la masa retributiva de los empleados públicos".

3º.- En términos similares vuelve a pronunciarse el mismo alto tribunal en sentencia 96/90, que resolvía los recursos de inconstitucionalidad nº 252, 265, y 279/85, acumulados y, al propio tiempo, justifica la ampliación de esta



CLASE 8ª



limitación a los incrementos retributivos del personal de las Administraciones Públicas sujeto al ordenamiento laboral, al señalar:

" La extensión del citado límite retributivo al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas no vulnera el principio de igualdad ante la ley que se reconoce en el artículo 14 C.E., en relación con el 371 de la misma...En efecto, como reiteradamente ha señalado este Tribunal ( autos 858/85, 731/86, 815/95) la justificación de un régimen salarial y negocial entre unos y otros trabajadores radica en los evidentes rasgos diferenciadores que existen entre la Administración o una empresa pública frente a las empresas privadas, circunstancia que, en este caso, permite modular el derecho a la negociación colectiva típico en la empresa privada y someter a los trabajadores a una superior presión de los intereses públicos y de los servicios generales a que sirve la política económica, por lo que la existencia real de dicho régimen diferenciado, como consecuencia de la Ley de Presupuestos no vulnera el principio de igualdad, al recaer sobre situaciones que en sí no son idénticas.

4º.- En consonancia con esta lealtad, el Real Decreto 861/86 en su artículo 7, establece límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, cuyos créditos serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponde por los conceptos de retributivos básicos, ayuda familiar y complemento de destino. De la cantidad que resulte se destinará hasta un máximo del 75% para complemento específico, de un 30% para productividad y de un 10% para gratificaciones.

5º.- Aplicado los preceptos anteriores, la Ley 49/88 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, en idéntica línea seguida por las Leyes de Presupuestos anteriores, y tras incluir a las Corporaciones Locales dentro del sector público, en el apartado 1.c del artículo 20, señala en el apartado 2 del mismo:

" Con efectos de 1 de Enero de 1999, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,8% con respecto a las del año 1998, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al mismo".

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

POAMEX

BATA DE EXTREMADURA

Señala en su apartado 3 que "lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medida para la Reforma de la Función Pública.

Por último en su apartado 4 señala que este precepto tiene carácter básico (aplicable, y por tanto, a todas las Administraciones Públicas) debiendo los Presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes al ejercicio de 1999 recoger expresamente los criterios señalados en el mismo.

6º.- De todo lo anterior cabe deducir que las limitaciones en estructura y cuantía de las retribuciones establecidas en las Leyes Anuales de Presupuestos del estado, actúan como topes o límite máximo del crecimiento salarial dentro de cuyos límites de cuantificación y distribución de la llamada "masa salarial" es lo que habrá de fijarse en la negociación colectiva, por lo que en la medida que el convenio colectivo o acuerdo de la Corporación no se atenga a porcentaje máximo de incrementos establecidos ha de entenderse que incide en causa de nulidad.

Por lo anterior cabe establecer las siguientes:

### CONCLUSIONES

1º.- La masa salarial de 1998, incrementada en el 1,8% es el límite máximo que la Corporación puede destinar a retribuciones de su personal, tanto funcionario como laboral, y cualquier incremento del mismo incide en causa de nulidad.

2º.- No obstante lo anterior, la masa salarial puede ser objeto de incremento o disminución, siempre y cuando, varíen las circunstancias del puesto de trabajo, aumente el número de contratados, o con motivo de la consecución de los objetivos fijados a cada uno de ellos.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente.

Tras lo anterior se manifiesta por el Sr. Alcalde que su actual complemento de destino es el nivel 14 al igual que D. Alejandro Delgado Auxiliar-Administrativo de este Ayuntamiento, existiendo diferencia entre ellos en el complemento específico indicando que el incremento de dicho complemento al Auxiliar-Administrativo derivó del hecho de desempeñar las funciones del Secretario-Interventor durante el tiempo que esta plaza estaba vacante.

Toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar que no está de acuerdo con la diferencia económica entre unos y otros, considerando que las retribuciones de D. Alejandro Delgado deberían mantenerse cuando sustituya al Secretario-Interventor, estando a favor de eliminar la diferencia en los complementos entre D. Alejandro Delgado y los Policías Locales del Ayuntamiento.

Tras compararse las retribuciones de los Policías Locales de la Localidad con los de Talarrubias, no así las de los auxiliares-administrativos respectivos, se





CLASE 8ª

observa que la policía local de Talarrubias, viene percibiendo una cantidad inferior a la percibida en Siruela .

A continuación y tras debatirse el tema en cuestión:

El Pleno acuerda desestimar lo solicitado con el voto favorable de D. Juan Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez ( 5 votos ) y en contra D. Antonio Risco, D. Pablo Luna, D. Julián Risco y D. Miguel Cabello ( 4 votos ).

#### 6.-INCREMENTO DE RETRIBUCIONES JUAN FÉLIX ABELLÁN NIETO.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Juan Félix Abellán Nieto quien solicita un incremento de retribuciones hasta las 130.000 ptas. Netas mensuales.

Se manifiesta así mismo por la Alcaldía que dicho incremento en los complementos quedaría condicionado al hecho de que por motivos de urgencia o fuerza mayor atienda las averías de la red de agua, o ausencia de suministro eléctrico en la localidad.

Toma la palabra D. Antonio Risco, quien expone el hecho de que como cualquier trabajador debe de tener un horario de trabajo y una jornada de descanso.

Acto seguido y tras debatirse si se incluía esta cláusula en el Contrato:

El Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes incrementar sus retribuciones hasta las 130.000 ptas. Netas mensuales.

#### 7.-LICENCIA DE APERTURA DE SALA DE VELATORIOS.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Jaime Sevillano Calderón en nombre de la Funeraria Ntra. Sra. De Altagracia, donde se solicita la oportuna autorización

administrativa para la apertura de un local destinado a Sala de Velatorios ubicado en C/ Zurbarán de la localidad.

Tras exponerse por el Sr. Alcalde que se trata de una actividad clasificada se solicita informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir en este tipo de licencias, dándose lectura por el Sr. Secretario a los artículos 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Actividades Molestas.

Tras debatirse cuál es el motivo de que este escrito sea llevado a Pleno ya que aun faltan los trámites indicados por el Sr. Secretario, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes que se sigan los trámites para su concesión.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

### **8.-DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al Decreto de nombramiento de las cuatro auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que mayor puntuación han obtenido en las pruebas convocadas al efecto.

Tras lo anterior el Pleno se da por enterado.

Por último y a pesar de no estar incluido en el orden del día se manifiesta por la Alcaldía que se ha presentado en este Ayuntamiento donde diversos contratados al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril, solicitan una Jornada Semanal de 35 horas.

Tras ratificarse la urgencia del tema, se manifiesta por el Sr. Secretario la improcedencia de ella debido a que se trata de un Pleno Extraordinario que no permite la inclusión de asuntos urgentes.

Pese a lo anterior se solicita por la Alcaldía informe Jurídico a Secretaría sobre la posibilidad o no de reducir la Jornada de Trabajo Semanal, emitiéndose por el Sr. Secretario el siguiente:

#### ***"INFORME JURÍDICO.***

**Cuestión Planteada:** reducción de la jornada laboral a las 35 horas semanales para el personal laboral de este Ayuntamiento.

#### **Fundamentos Jurídicos:**

El Artículo 34 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores establece que " La duración de la Jornada de Trabajo será la pactada en los Convenios Colectivos o Contratos de Trabajo, fijándose como duración máxima de la Jornada Ordinaria de trabajo de 40 horas semanales...".

En el presente caso el contrato suscrito por los solicitantes fija una duración semanal de 40 horas.

#### **Conclusión:**

La jornada semanal de los Contratados Laborales debe ser de 40 horas que es la estipulada en contrato, pese a lo anterior mediante convenio colectivo o acuerdo entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores podría establecerse una jornada de trabajo semanal inferior a las 40 horas como es aquí lo solicitado.

No obstante por el Pleno se acordará lo procedente."

Acto seguido el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes acceder a lo solicitado por los trabajadores.



136  
0D8874236

CLASE 8.<sup>a</sup>

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se dio por finalizado el Acto siendo las 22:00 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Alcalde,



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario,



D. José Luis Martín Peyró.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23  
DE FEBRERO DE 1999.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE- PRESIDENTE.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**CONCEJALES.**

D. Carmelo Chamero Rodríguez.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Pablo Luna Rodríguez.  
D. Valentin Nieto Cendrero.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.  
D. Rogelio Mundi Pizarro.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:15 horas del día 23/2/99, se reúnen los Señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Miguel Cabello Cardeñosa y D. Antonio Filoso Gabardino. Declarado abierto el acto por la presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

## ACUERDOS.

### 1.-RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que, con motivo de los incidentes ocurridos el pasado día 20 de Febrero entre diversos agricultores y el equipo de gobierno durante la celebración del " sorteo de la labor ", y ante la posibilidad de que agricultores que tengan deudas con el Ayuntamiento puedan entrar a arar sin consentimiento municipal ha estimado oportuno convocar este Pleno, con el fin de tratar este tema y se faculte a la Alcaldía para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas si fuera necesario.

Así mismo y aprovechando esta circunstancia, se ha incluido en el orden del día la solicitud de adjudicación de un lote sobrante en las Rañas .

Toma la palabra D. Antonio Risco para indicar que hasta este momento no se había tenido conocimiento sobre el motivo de la urgencia, al no incluirse documento alguno al respecto en la carpeta de Pleno.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes ratificar el carácter urgente de la Sesión.

### 2.-ADJUDICACIÓN DE LOTE.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito recibido de D. Juan Antonio Risco Álvarez, como representante de Hnos. Risco Álvarez, y de D. Evaristo Merchán Delgado, quienes solicitan el arrendamiento del lote que se encuentra libre en la finca " Rañas ".

Tras debatirse la urgencia de traer a Pleno este asunto, entendiéndose D. Antonio Risco que debió ser tratado en un momento anterior, se manifiesta por diversos miembros del Equipo de Gobierno su postura a favor de la adjudicación con un coste de 228.371 pts.

Toma la palabra D. Julián Risco quien muestra su disconformidad con el precio entendiéndolo caro, máxime teniendo en cuenta el estado del lote.

Acto seguido D. Julián Luján expone que el precio propuesto es adecuado, comparado con otros lotes similares.

Tras ser objeto de debate el precio en cuestión, y, una vez aclarado que el arrendamiento disminuiría el número de lotes de la rastrojera, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes adjudicar a los solicitantes el lote libre en la Finca Rañas por importe de 228.371 pts. a expensas de su aceptación por los solicitantes.

### 3.-RECUPERACIÓN DE POSESIÓN.

Se pone de nuevo de manifiesto por el Sr. Alcalde los incidentes ocurridos entre agricultores de la localidad y diversos miembros del Partido Popular (con motivo del sorteo de la labor '99), siendo conveniente facultar a la Alcaldía para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en el caso de que agricultores deudores entre a arar sin consentimiento municipal.

Así mismo manifiesta que sería conveniente que las personas que tengan deudas con el Ayuntamiento no se beneficien de los servicios municipales.



137  
OD8874237

CLASE 8ª

Tras lo anterior se aclara por el Sr. Secretario, que lo que existe al respecto es un poder concedido por el Pleno a la Alcaldía para nombrar abogados, procuradores... pero no para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

Acto seguido y tras plantearse por D. Antonio Risco cuál es el motivo por el que se niegan a pagar ciertos agricultores, tiene lugar un amplio debate entre D. Julián Luján y D. Julián Risco sobre la superficie inicialmente prevista para la labor y la efectivamente disponible.

A continuación pregunta D. Antonio Risco si los agricultores han presentado un escrito en relación a la forma de pago, contestándose afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Tras ausentarse del Salón de Plenos desde las 21:35 a las 21:36 el Sr. Secretario para traer el escrito en cuestión, se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Diego López Ordóñez en representación de varios agricultores, donde solicitan que el pago del canon se realice en la fecha tradicional, es decir en noviembre de este año.

D. Antonio Risco se muestra a favor del aplazamiento en el pago, no así D. Valentín Nieto Cendrero quien recuerda el Pliego de Condiciones que rige el aprovechamiento de la labor año '99 donde se establece que los agricultores deudores no podrán entrar a arar.

Tras debatirse la conveniencia o no de modificar el Pliego de Condiciones citado, tiene lugar un amplio debate entre la práctica totalidad de los miembros del Pleno asistentes, que incluso dio lugar a que la Alcaldía llamara al orden a D. Antonio Risco y a D. Julián Luján.

Una vez reestablecido el orden, se concluye por D. Antonio Risco manifestando estar de acuerdo con lo solicitado por los agricultores, en relación al aplazamiento del pago.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda con el voto favorable de D. Juan Risco, D. Valentín Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez ( 5 votos ) y en contra D. Antonio Risco, D. Rogelio Mundi, D. Pablo Luna y D. Julián Risco ( 4 votos ), delegar en la Alcaldía el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales necesarias para recuperar la posesión.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:07 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

VºBº,  
El Alcalde,



Fdo. D. Juan I. Risco Cendrero.

El Secretario,



D. José Luis Martín Peyró.



AYUNTAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL PUEBLO (Barrax)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL  
DÍA 8 DE MARZO DE 1.999.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

D. Miguel Cabello Cardeñosa-  
D. Carmelo Chamero Rodríguez  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Antonio Filoso Gabardino.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Pablo Luna Romero.  
D. Valentín Nieto Cendrero.  
D. Rogelio Mundi Pizarro.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 21:05 horas del día 8/3/99 se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria a la que asisten todos sus miembros al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a diversos artículos del R.O.F se procedió seguidamente a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS.**

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 23 de Febrero de 1.999, se manifiesta D. Antonio Risco que se ha observado error en el punto 3º del acta de la Sesión celebrada el día 17 de Febrero ya que al efectuarse el recuento de los votos a favor se incluyó a D. Antonio Rodríguez siendo en realidad D. Antonio Gutierrez, lo cual será objeto de modificación.

Así mismo se manifiesta por el Sr. Alcalde que en el acta de la sesión celebrada el 23/2/99, en su punto segundo no quedó reflejado en el acuerdo en si la posibilidad de negar acceder y beneficiarse de los servicios municipales a toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento queriendo que el acta de rectifique en este sentido.



CLASE 8ª

## 2.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos dictados por la Alcaldía que a continuación se relacionan:

- Aprobación de la liquidación de 1.997.
- Adjudicación de la redacción del proyecto de la obra N° 161/99/1-2 saneamiento y unión de emisarios colectores en Siruela a la empresa Alfil Ingeniería y Consultoría S.L por importe de 322.500 pts. IVA incluido.
- Encomendar a los letrados de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, la defensa de los intereses municipales en los autos D-206/98 ante el Juzgado de los Social n° 31 de Madrid, seguido a instancias de D. Felipe Gertrudix Lara en reclamación de prestaciones de subsidio de desempleo.
- Fiestas Locales los días 15 de Mayo y 4 de Junio.
- Nombramiento como Director Interino de la Universidad Popular de Siruela a Dª Yolanda González Moreno.

Tras darse lectura a los mismos, el Pleno se da por enterado.

## 3.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE MATADERO.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que en la última modificación de las Tasas Municipales en adaptación a los cambios ocurridos en la Ley 39/88 de Haciendas Locales, no se tuvo en cuenta como así consta en diligencia de secretaría, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero de Diciembre de 1.996 por lo que procedería adaptar la tasa a esta modificación.

Tras lo anterior el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el anexo de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero en los siguientes términos:

### ANEXO.

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| • Cerdos de más de 30 Kg    | 250 pts.   |
| • Cerdos de menos de 30 Kg. | 125 pts.   |
| • Chivos y Corderos.        | 50 pts.    |
| • Terneras.                 | 1.000 pts. |

Las anteriores tarifas se incrementarán en la parte correspondiente a la tarifa

de la tasa por inspección y controles sanitarios de animales y sus productos de la Junta de Extremadura que esté vigente en cada momento.

En caso de que esta Tasa sea abonada directamente por el sujeto pasivo su importe no será abonado.

#### **4.- APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA " LA SIBERIA" Ejercicio 1.999.**

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al modelo de acuerdo de aportación a la mancomunidad de Maquinaria la Siberia Ejercicio 99, el Pleno acuerda por unanimidad :

PRIMERO: se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Siruela a la Mancomunidad de Maquinaria " La Siberia " para su presupuesto General de 1.999, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

<b><u>Municipio</u></b>	<b><u>Aportación Anual</u></b>	<b><u>Aportación Trimestral</u></b>
Siruela	1.848.000	462.000

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad , el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria " La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad de lo establecido en el artículo 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubrimiento del Secretario- Interventor de la Mancomunidad.

#### **5. CONVENIO FONDO SOLIDARIO.**

Se pone de manifiesto por la Presidencia, que con fecha 25 de Febrero de 1.999, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura donde se cita esta Alcaldía el próximo 10 de Marzo de 1.999, para la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela, para la ejecución de actuaciones del Proyecto Fondo Solidario para zonas desfavorecidas.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al escrito en cuestión.





CLASE 8ª

El Pleno acuerda por unanimidad facultar y autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio anteriormente indicado.

#### **6. REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que a pesar de haber sido aprobado en el Pleno anterior como asunto urgente, y dado que los Plenos Extraordinarios no permiten inclusión de asunto urgente alguno sería conveniente que el Pleno de la Corporación ratificara la reducción de la jornada laboral de los contratados laborales al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril a 35 horas semanales.

Tras darse lectura al escrito solicitándose este hecho el Pleno acuerda por unanimidad fijar las 35 horas semanales de trabajo para el personal laboral contratado al amparo del Decreto 41/98 de 21 de Abril por el que se regulan la ayudas al empleo público.

#### **7. CUENTA GENERAL DE 1997**

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que procede someter a aprobación la Cuenta General de 1.997 una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, expuesta al público y de nuevo informada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tras lo anterior el Pleno acuerda aprobar la Cuenta General de 1.997 con el voto favorable de D. Juan Risco, D. Valentin Nieto, D. Carmelo Chamero, D. Julián Luján y D. Antonio Gutierrez ( 5 votos ) y la abstención de todos los demás Concejales.

#### **8. MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer se ha presentado en este Ayuntamiento una propuesta de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura, y del Foro Extremeño contra la Violencia de Género, solicitando la adhesión al documento inicial elaborado por los miembros del foro condenando los malos tratos y desigualdades de género

Tras darse lectura a la propuesta presentada, el Pleno acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta condenando y mostrando su repulsa hacia los malos tratos, violencia y desigualdades existentes contra las mujeres.

## 9.- ESCRITOS PRESENTADOS.

### 9.1.- Horario de la Biblioteca.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D<sup>a</sup> Francisca Cardeñosa Cuerpo, Bibliotecaria municipal quien expone que con motivo de las necesidades de organización, actividades y atención al público sería conveniente incrementar el horario de la Biblioteca de tres a cuatro horas diarias, incrementándose proporcionalmente sus retribuciones, recordando la postura favorable de la Comisión de Gobierno al respecto

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

## 10.- ASUNTOS URGENTES.

Tras exponerse por el Sr. Alcalde el hecho de que con posterioridad a la Convocatoria del Pleno, es necesario proceder a aprobar el padrón de habitantes a 31/12/98 y la adjudicación de la obra H.C.P.T 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> Fase, el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de los puntos indicados, adoptándose a continuación los siguientes:

### ACUERDOS.

#### 10.1.- Aprobación de la población del municipio a 31/12/98.

Tras ser objeto de debate, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el Padrón Municipal de Habitantes a 31/12/98 con el siguiente resumen numérico:

	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
<u>Población del municipio a 31/12/98</u>	2.514	1.248	1.266

#### 10.2.- Adjudicación definitiva Contrato de la Obra Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados en Siruela 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> Fase.

Tras darse lectura al acta de apertura de Plicas de la licitación anterior, el Pleno acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la obra denominada Hogar Club de Ancianos y Pisos Tutelados en Siruela 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> Fase a la Constructora Rayo y Chamero S.L por importe de 8.997.000 pts. (IVA incluido) por ser la oferta económica más barata de las presentadas.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntándose por la Presidencia si algún miembro de la Corporación quería formular ruego o pregunta alguna, se manifiesta D. Carmelo Chamero el "ruego" a los diversos grupos políticos de contar con su presencia a la hora de concertar las actuaciones municipales y demás actividades para las próximas ferias y fiestas.



140  
0D8874240

CLASE 8ª

Acto seguido se muestran de acuerdo todos los concejales indicándose que una vez estén formuladas todas las ofertas, se reúnan todos los concejales para determinar con quien se contrata.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 21:45 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

VºBº

El Alcalde



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario



D. José Luis Martín Peyró.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 1.999**

**ASISTENTES**

**Alcalde- Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

D. Miguel Cabello Cardenosa.  
D. Carmelo Chamero Rodríguez.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Antonio Filoso Gabardino.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Pablo Luna Romero.  
D. Valentín Nieto Cendrero.  
D. Rogelio Mundi Pizarro.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:15 horas se reúnen los Señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS**

**1.- Aprobación Acta de la Sesión Anterior.**

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1.999, no se formuló ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad.

**2.- Bases para la contratación de personal con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.**

Se pone de manifiesto por la Presidencia, que siguiendo las indicaciones de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, debe procederse a la contratación de personal con cargo a la sección condicionada al empleo del F.R.C.M, de acuerdo con el Decreto 22/99 de 23 de Febrero por el que se regula la configuración, gestión y asignación de estas ayudas.

Con tal motivo y atendiendo a las necesidades municipales se han confeccionado las bases que han de regir estas contrataciones.

Acto seguido y tras darse lectura por el Sr. Secretario a las bases indicadas, el Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación a las siguientes:



CLASE 8ª

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN  
LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS  
PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de dos plazas de operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

**2.º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años
- c) Poseer la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.

**3.º SELECCIÓN**

**3.1. – Fase de Oposición:**

3.1.1. Consistirá en una prueba práctica relacionada con la fontanería y que se puntuará de 0 a 10 puntos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

3.1.2. Consistirá en una prueba práctica relacionada con la electricidad, y que se valorará de 0 a 10 puntos.

3.1.3. Consistirá en una prueba práctica relacionada con la albañilería, y que se puntuará de 0 a 5 puntos.

( no se exige puntuación mínima en ninguna de las tres pruebas anteriores)

### **3.2. - Fase de Concurso:**

3.2.1. - En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto (acumulable)
- b) Parados de larga duración:
  - Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 30/03/99: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
  - Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos
- f) Carnet de conducir B: 2 puntos

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

### **4º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 89.923 ptas. netas mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los



CLASE 8.<sup>a</sup>

meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### 5.º SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de nueve días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

#### Necesariamente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo; o en su caso vida laboral.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas Seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### 6.º TRIBUNAL

Estará constituido por:

- A) Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- B) Vocales:
  - Un representante de la Junta de Extremadura



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Un representante de CSI-CSIF.
- Técnico/s designado/s por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

#### **7.º INCIDENCIAS**

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE BARRENDERO.**

#### **1.º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de barrendero de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, subvencionado por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

**2.º REQUISITOS** Para poder ser admitidos a este concurso – oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión





CLASE 8ª

- b) Tener cumplidos los 18 años Poseer la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año
- c) y mantener dicha antigüedad con el transcurso del tiempo, hasta la efectiva contratación.

### 3ª SELECCIÓN

**3.1. - Fase de Oposición:** consistirá en una prueba práctica relacionada con las materias objeto de esta convocatoria y que se puntuará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos.

### 3.2. - Fase de Concurso:

3.2.1. - En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Cargas familiares: hijo menor de 18 años: 1 punto (acumulable)
- b) Parados de larga duración:
- Más de un año: 2 puntos
  - Menos de un año: 1 punto
- c) No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- d) Por estar empadronado en Siruela antes del 30/03/99: 3 puntos
- e) Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo de igual o similares características:
- Menos de un año: 1 punto
  - Más de un año: 2 puntos
- f) Carnet de conducir B: 2 puntos

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria.

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

#### **4º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 89.923 ptas. netas mensuales de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

#### **5º SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de nueve días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse

##### **Necesariamente:**

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones por desempleo; o en su caso vida laboral.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas Seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera



CLASE 8.ª

el limite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

#### 6.º TRIBUNAL

Estará constituido por:

a) Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Un representante de CSI-CSIF.
- Técnico/s designado/s por la Corporación
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

#### 7.º INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso – Oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

#### 3.- Cesión de uso "Patio antiguas escuelas" al MEC.

Se pone de manifiesto por el Sr Alcalde, que con el fin de que el patio de las "Antiguas escuelas" fuera utilizado por la Sección del Instituto de Educación Secundaria de la localidad, sería conveniente ceder dicho terreno para este fin.

Tras indicarse por diversos miembros del Pleno, que el terreno en cuestión ya se encuentra cedido al Ministerio de Educación y Ciencia, según

aparece especificado en el inventario de bienes del Ayuntamiento, el Pleno acuerda por unanimidad mantener la cesión del uso de terreno indicado pero con la finalidad de que sea utilizado por la Sección del Instituto de Educación Secundaria.

**4.- Declaración Institucional de la FEMP con ocasión del XX aniversario de las elecciones municipales del 3 de Abril del 1.979.**

Tras darse lectura por el Sr. Alcalde a la Declaración conmemorando el XX aniversario de las elecciones locales y rindiendo homenaje a los miles de españoles que han participado en la Política Local, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**5.- Aprobación definitiva del Padrón Municipal de habitantes a 31/12/98.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que aprobado provisionalmente, y expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, procede aprobar definitivamente la población del municipio a 1/1/99.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la población del municipio a 1/1/99 en 2.514 habitantes.

**6.-Contratación Fiestas y Ferias '99.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que ha sido confeccionada por la Comisión de festejos la propuesta para la contratación de orquestas para los meses de Agosto y Septiembre.

Acto seguido y tras examinarse por diversos miembros del Pleno la documentación ofertada por los diferentes representantes y tras aclararse que las negociaciones han sido llevadas a cabo con los representantes de las orquestas, el Pleno acuerda por unanimidad la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DECIDIDA POR LA COMISIÓN DE FESTEJOS PARA AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

**AGOSTO.**

DÍA 14-----	ARROYO-----	350.000 PTS.
-----	ATLÁNTIDA-----	350.000 PTS.
DÍA 15-----	ARROYO-----	350.000 PTS.
-----	ATLÁNTIDA-----	350.000 PTS.
DÍA 16-----	ARROYO-----	350.000 PTS.
-----	ATLÁNTIDA-----	350.000 PTS.
<b>TOTAL-----</b>	<b>-----</b>	<b>2.100.000 PTS.</b>



145  
0D8874245

CLASE 8ª

**SEPTIEMBRE.**

DÍA 8-----	ARROYO-----	275.000 PTS.
	MANCY-----	550.000 PTS.

DÍA 9-----	ARROYO-----	275.000 PTS.
	MANCY-----	550.000 PTS.

DÍAS 10 Y 11-----	LIBERTAD-----	} 3.400.000 PTS.
	GUAYCAN-----	
DÍA 12-----	GRAN ORQUESTA----	}
	GUAYCAN-----	

**TOTAL.....5.050.000 PTS.**

7.- *Escritos presentados: Ninguno.*

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 21:50 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

VºBº  
El Alcalde,



D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario,



D. José Luis Martín Peyró.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.999.**

**ASISTENTES.**

**Alcalde- Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

D. Miguel Cabello Cardeñosa.  
D. Carmelo Chamero Rodríguez.  
D. Antonio Filoso Gabardino.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Rogelio Mundi Pizarro  
D. Valentín Nieto Cendrero.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:10 horas del día 18-5-99 se reúnen los Señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que no asiste, excusándose su asistencia, D. Pablo Luna.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a diversos artículos del R.O.F, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS.**

**1.- Aprobación del acta de la Sesión anterior.**

Preguntándose por la presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 30/3/99, no se señaló ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores miembros asistentes.

**2.- Sorteo miembros de las mesas electorales.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las elecciones del próximo 13 de Junio con el siguiente resultado:

**DISTRITO PRIMERO    SECCIÓN PRIMERA    MESA ÚNICA**

**TITULARES**

**PRESIDENTE/A: D/Dª MANUELA CAMACHO NIETO    D.N.I. 07018532-    ELECTOR Nº 152**



CLASE 8ª

- 1º VOCAL: D/Dª RAMÓN A. MAESO CABANILLAS D.N.I. 09171428-V. ELECTOR Nº 374
- 2º VOCAL: D/Dª Mª DEL CARMEN ROMERO RODRÍGUEZ D.N.I. 79265316-W. ELECTOR Nº 607

**SUPLENTE**

- DE PRESIDENTE/A: D/Dª FCO JAVIER CENDRERO ALVAREZ D.N.I. 33988320-R. ELECTOR Nº 190
- DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª ESTHER RECIO AGUILERA D.N.I. 79305097-Q. ELECTOR Nº 514
- DE 1º VOCAL: D/Dª ANTONIO CENDRERO ROMERO D.N.I. 76242121-L. ELECTOR Nº 221
- DE 1º VOCAL: D/Dª LUCIANO BARRANQUERO BRAVO D.N.I. 76242032-E. ELECTOR Nº 41
- DE 2º VOCAL: D/Dª JOSÉ EXPÓSITO CUMPLIDO D.N.I. 76242117-S. ELECTOR Nº 270
- DE 2º VOCAL: D/Dª JUAN JOSÉ CARDEÑOSA ROMERO D.N.I. 76229979-K. ELECTOR Nº 178

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

**TITULARES**

- PRESIDENTE/A: D/Dª ALVARO BARQUERO PEREZ D.N.I. 52099755-V. ELECTOR Nº 55
- 1º VOCAL: D/Dª VICENTE APARICIO NIETO D.N.I. 33981445-A. ELECTOR Nº 40
- 2º VOCAL: D/Dª Mª JOSEFA CABEZAS LÓPEZ D.N.I. 76193413-W. ELECTOR Nº 136

**SUPLENTE**

- DE PRESIDENTE/A: D/Dª DIONISIO LUJAN SOLANILLA D.N.I. 79265240-H. ELECTOR Nº 393
- DE PRESIDENTE/A: D/Dª VÍCTOR JESUS RODILLA EGEA D.N.I. 681102-A. ELECTOR Nº 638
- DE 1º VOCAL: D/Dª EMILIO CASTILLO CERRO D.N.I. 76230008-G. ELECTOR Nº 201
- DE 1º VOCAL: D/Dª Mª ELENA SANCHEZ MIGUEL D.N.I. 80062135-D. ELECTOR Nº 758
- DE 2º VOCAL: D/Dª Mª DOLORES SEVILLANO SALAZAR D.N.I. 76242109-F. ELECTOR Nº 802
- DE 2º VOCAL: D/Dª LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ CABANILLAS D.N.I. 79265278-X. ELECTOR Nº 645

- 7 Operarios de Servicios Múltiples.
- 2 Jardineros.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª Mª Petra Bolaños Solanilla D.N.I. 76242187-Q ELECTOR Nº 34

1º VOCAL: D/Dª Altagracia Aguilera Alvarez D.N.I. 52783132-H ELECTOR Nº 4

2º VOCAL: D/Dª Florencio Caballero Cendrero D.N.I. 79265256 -B ELECTOR Nº 57

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Carlota Rodríguez Risco D.N.I. 76216631-J ELECTOR Nº 461

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Pedro S. Rodríguez Recio D.N.I. 52966969-Q ELECTOR Nº 460

DE 1º VOCAL: D/Dª Josefa Delgado Barranquero D.N.I. 79265226-G ELECTOR Nº 184

DE 1º VOCAL: D/Dª Eugenio Borreguero Araujo D.N.I. 79265275-F ELECTOR Nº 36

DE 2º VOCAL: D/Dª Carolina Nieto Pulido D.N.I. 80062019-P ELECTOR Nº 346

DE 2º VOCAL: D/Dª Isabel Serrano Cumplido D.N.I. 76242100-K ELECTOR Nº 499

**3.- COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL . CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE ACTOS . OBRA Nº 98 FO23 DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.**

Tras darse lectura por la Alcaldía al escrito de la Intervención de la Excmª Diputación Provincial de Badajoz, el Pleno acuerda por unanimidad de los Sres miembros asistentes:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra.....23 Anualidad: 1.998 Plan: P.L.I.S De: 1.998

Denominación de la obra: **CONSTRUCCIÓN SALÓN DE ACTOS.**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....		Pts.
- Aportación FEDER ( A. Central ).....		Pts.
- Aportación FEDER ( A. Local ).....		Pts.
- Aportación de Diputación.....	<b>10.800.000</b>	Pts.
- Aportación Municipal.....	<b>1.200.000</b>	Pts.
- Otras aportaciones.....		Pts.
<b><u>PRESUPUESTO</u>.....</b>	<b>12.000.000</b>	<b>Pts.</b>

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obras se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.





CLASE 8ª

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**4.-Liquidación de 1.998 del presupuesto General.**

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de que con fecha 1 de Marzo de 1.999, fue aprobada la liquidación del presupuesto general de 1.998.

Tras lo anterior los Señores Concejales asistentes se dan por enterados sin formularse observación alguna al respecto.

**5.-Decreto 37/99 de 23 de Abril. Ayudas al empleo público.**

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se trata de dar cuenta al Pleno de la Corporación, de los puestos de trabajo solicitados al amparo del Decreto 37/99 de 23 de Abril por el que se convocan ayudas al empleo público.

Así mismo manifiesta la Presidencia que el número de contrataciones solicitadas es igual que el año anterior y son las siguientes:

- 7 Operarios de Servicios Múltiples.
- 2 Jardineros.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- 2 Conserjes.
- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Auxiliar Informático.
- 1 Animadora Sociocultural.
- 1 Electricista.
- 1 Fontanero.
- 1 Barrendero.
- 3 Limpiadoras.

Con un coste total aproximado de 36 millones de ptas, de los cuales 20 serían subvencionados por la Junta de Extremadura y el resto a través de los fondos municipales.

Acto seguido se manifiesta por D. Antonio Risco que debería haber sido el Pleno de la Corporación quien hubiera formulado la solicitud de los puestos de trabajo, y no la Comisión de Gobierno.

Tras lo anterior los Señores Concejales asistentes se dan por enterados.

#### 6.-Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística en la recogida de datos del Censo Agrario.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía, que con motivo de la próxima elaboración del Censo Agrario en la localidad, ha sido solicitada la colaboración del Ayuntamiento al respecto.

Tras lo anterior y tras darse lectura por el Sr. Secretario a la propuesta de convenio a celebrar al efecto, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, colaborar con el I.N.E para la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial de este municipio, según los siguientes aspectos:

1. Facilitar espacio o local para ubicar la oficina censal.
2. Preseleccionar al personal a contratar en la recogida de datos.

Asimismo se acuerda por unanimidad de los Señores Concejales asistentes facultar a la Alcaldía para la firma del convenio de colaboración que se elabore al efecto.

#### 7.-Juicio de menor cuantía N° 57/98.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que en relación al Juicio interpuesto contra este Ayuntamiento por posible responsabilidad subsidiaria en relación a la Nave en el Barrio de San Roque , que impide el paso normal del Agua , se ha dictado " Auto" por su Señoría el Juez de Instrucción de Herrera del Duque, donde se indica que la competente para determinar la existencia o no de responsabilidad del Ayuntamiento, es la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y no la Civil.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario, a instancias del Sr. Alcalde a la parte dispositiva del Auto en cuestión , el Pleno se da por enterado.

#### 8.-Arrendamiento del Servicio de bar del Hogar del Pensionista.



148  
0D8874248

CLASE 8ª

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que en virtud de lo establecido en la Cláusula 7ª del anterior contrato de arrendamiento que permitía renovarlo, siempre y cuando existiera acuerdo entre las partes, y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.ª de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, previa consulta a la Junta Directiva del Hogar del Pensionista, quien se manifestó a favor de la renovación del contrato, formalizó contrato de arrendamiento del servicio bar- cafetería del Hogar del Pensionista.

Toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar su disconformidad ante el hecho de que haya sido la Alcaldía y no el Pleno de la Corporación a través de un procedimiento público, quien haya formalizado el contrato en cuestión.

Acto seguido y tras solicitarse informe jurídico por la alcaldía, se expone por el Sr. Secretario que efectivamente la Alcaldía está facultada para la contratación de contratos de obras y servicios con carácter plurianual hasta los cuatro años en base a la nueva redacción dada al artículo 21.1.ª de la Ley 7/85 de 2 de Abril por la Ley 11/99 de 21 de Abril.

Así mismo manifiesta que efectivamente la cláusula 7ª del anterior contrato permitía su renovación si existiera acuerdo entre las partes no obstante la adecuación o no a derecho del citado contrato es dudosa.

Tras lo anterior y tras ser objeto de debate el tema en cuestión, el Pleno se da por enterado.

**9.-Selección de personal con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo regional de Cooperación Municipal.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras la realización de las pruebas de selección de 2 operarios de servicios múltiples y 1 barrendero, los aspirantes que mayor puntuación han obtenido tras las fases de concurso y oposición y que en base a tal circunstancia han sido contratados, son los siguientes:

**Operarios de Servicios Múltiples:**

D. Vicente Aparicio Nieto

D. José Martín Recio.

**Barrendero/a:**

Dª Ailagracia Merchán Pacha.

Tras lo anterior los Señores Concejales asistentes se dieron por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23:00 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

VºBº

El Alcalde



Fdo. D. Juan J. Risco Cerdtero.

El Secretario



D. José Luis Martín Peyro

JUNTA DE EXTREMADURA

811  
845  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1.999.**

**ASISTENTES.**

**Alcalde- Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

D. Miguel Cabello Cardeñosa.  
D. Carmelo Chamero Rodríguez  
D. Antonio Filoso Gabardino.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Rogelio Mundi Pizarro.  
D. Valentín Nieto Cendrero.  
D. Julián Risco Rodríguez.  
D. Antonio Risco Rodríguez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 22:05 horas del día 3/6/99, se reúnen los Señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste excusándose su asistencia D. Pablo Luna.

Declarado abierto al Acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a diversos artículos del R.O.F, se manifiesta por D. Antonio Risco, la intención de someter a urgencia en el punto 5º del orden del día "Asuntos Urgentes", el escrito de D. Rafael Recio Romero solicitando un panteón para su hija.

Acto seguido se procedió a adoptar los siguientes:

**ACUERDOS.**

**1.-Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 18 de mayo de 1.999, no se formuló ninguna por lo que fue aprobada por unanimidad de los Señores miembros asistentes.

**2.-Obras AEPSA 1.999.**

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que una vez ha sido confeccionada por el Arquitecto Técnico Municipal la documentación técnica relativa a las obras AEPSA 1.999, procede a su aprobación por el Pleno de la Corporación, siempre antes del 8 de Junio fecha límite marcada por la Comisión de Planificación y Coordinación de inversiones.

Tras darse lectura por el Señor Secretario a la memoria de las obras redactadas al efecto, y tras ser objeto de debate el tema en cuestión, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes realizar, según la documentación técnica elaborada por el aparejador municipal, la obra "Pavimentación y Canalización en las calles: Fuente Santa, Travesía Peñas y



CLASE 8ª

Avenida de Guadalupe" con cargo a la reserva de crédito asignada a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones, cuyo importe asciende a 7.660.000 pts y solicitar a la Junta de Extremadura la subvención correspondiente para materiales.

**3.-REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS PARA LA GESTIÓN DE LA SUBASTA DE LOS POLÍGONOS DE LA EXTINGUIDA CÁMARA AGRARIA DE SIRUELA.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que una vez han sido asumidas por este Ayuntamiento las competencias para la gestión de las subastas de la extinguida Cámara Agraria, y ante la ausencia de regulación escrita al respecto procedería aprobar un Reglamento que regulará dicha actividad.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al Proyecto de Reglamento elaborado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad de los Señores miembros asistentes el siguiente:

**"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS PARA LA GESTIÓN DE LA SUBASTA DE LOS POLÍGONOS DE LA EXTINGUIDA CÁMARA AGRARIA DE SIRUELA.**

**TÍTULO PRELIMINAR:**

Al extinguirse las Cámaras agrarias Locales por la Ley 3/1997 de 20 de Marzo, las funciones sobre las mismas las tiene atribuidas la Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud del R.D. 1862/1995 de 17 de Noviembre de traspaso de funciones en esta materia.

Dada la transitoriedad provocada por la situación descrita, con fecha 13 de Julio de 1.998 se designó por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siruela, como Presidente de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras de Siruela.

En este sentido, y en virtud de las facultades atribuidas a los Ayuntamientos en los artículos 4.1.a y 5.b, de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los Art. 4 y 70 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, se aprueba el siguiente reglamento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**Art.1º.-OBJETO:**

Es objeto el presente Reglamento, la determinación de los Órganos encargados de la prestación del servicio de gestión de las subastas de los aprovechamientos agrícolas y forestales de "Agostadero" (1 de Abril a 30 de septiembre) e "Invernadero"(1 de octubre a 30 de Marzo), de los polígonos de la Extinguida Cámara Agraria , que a continuación se relacionan :

Cucaina, Cerro Villar, Ruidero de Arriba, Pilar de la Lancha, Zorrera Mesa, Ahogado, Vera de Allá , Ruidero de Abajo, Fuenteseca, Bejarano de Abajo, Los Llanos, Limones, Cumbres del Cerro Villar.

Así como la distribución de las cantidades percibidas en concepto de dichos arrendamientos.

**Art.2º.-ÓRGANOS:**

El Órgano encargado de la gestión de la subasta y distribución de las cantidades obtenidas por los mismos, estará integrado por

**PRESIDENTE:**

El Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siruela o persona en quien delegue, debiendo recaer inexcusablemente esta delegación en algún Concejal de la Corporación

**VOCALES:**

- Un concejal del Ayuntamiento, en representación de los Agricultores .
- Un concejal del Ayuntamiento, en representación de los ganaderos
- Un representante de los titulares de los polígonos .
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

**Art.3ºRÉGIMEN DE SESIONES Y ORGANIZACIÓN.**

La Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras se reunirá al menos una vez cada seis meses, previa convocatoria al efecto, así como cualesquiera otras veces lo estime oportuno la Presidencia , o la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto que integren la Comisión.

**Art.4º.-TITULARIDAD DE LOS POLÍGONOS.**

La titularidad de las hectáreas o acciones de los polígonos indicados con anterioridad, se determinará por las "Fichas" remitidas por la Secretaría de la Extinguida Cámara Agraria, con las modificaciones posteriores que en las mismas se hayan realizado por los titulares de las hectáreas o acciones.

El cambio de la titularidad de las hectáreas o acciones se realizará bien de oficio por la Comisión una vez advertido error o cambio manifiesto, bien a instancia del titular de la "Ficha", quien acreditará su identidad y manifestará por escrito el cambio que pretende realizar, no teniendo valor este hecho sin la confirmación simultánea o posterior del nuevo titular



CLASE 8ª

Los cambios producidos en la titularidad entrarán en vigor, independientemente de la fecha en que se produzcan, el día de la celebración de la siguiente subasta de arrendamiento.

Art. 5º EXTENSIÓN

La extensión de los polígonos a subastar vendrá determinada por la suma de las titularidades individuales adaptadas a hectáreas en el caso de que la titularidad se distribuya por acciones, en la siguiente proporción:

Polígono	acciones	has
Ahogado	1 acción	1,9 has.
Cucaína	1 acción	1,1 has.
Fuenteseca	1 acción	1 ha.
Cerro Villar	1 acción	1,1 has
Bejarano de Abajo	1 acción	2,9 has
Limonos	1 acción	4,6 has
Pilar de la Lancha	1 acción	1 ha.
Cumbres del Cerro Villar	1 acción	1 ha.
Zorrera Mesa	1 acción	1,4 has.
Vera de Allá	1 acción	0,8 has.
Ruidero de Abajo	1 acción	1,4 has.
Ruidero de Arriba	1 acción	1 ha.
Los Llanos	1 acción	1 ha.

Art. 6º SUBASTAS.

La forma de subasta será la puja a la llana, que partirá sobre un precio mínimo de licitación que será determinado por la Comisión de Pastos y Rastrojeras por cada una de las subastas, que variará en función del periodo de aprovechamiento y que se incrementará anualmente.

Podrán participar en la subasta cualquier ganadero de Siruela que presente la cartilla ganadera actualizada, bien directamente o a través de poder de representación realizado por cualesquiera de las formas admitidas en derecho.

En el caso de que alguno de los polígonos objeto de la subasta, no fuera adjudicado por falta de licitadores, se abrirá un plazo de 7 días hábiles siguientes al de la celebración de la Subasta, para que, quien así lo desee, presente oferta económica para dicho polígono.

Trascurrido el plazo anterior, y, examinadas por la Comisión mixta de pastos y rastrojeras las ofertas presentadas, que podrán ser inferiores al precio de



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

licitación, quedará adjudicado el arrendamiento al ganadero que mayor precio haya ofertado, decidiéndose por sorteo en caso de empate.

#### **Art.7º.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN**

Se fija como fecha límite del periodo voluntario de pago las 14:00 horas del día inmediatamente anterior a la celebración de la siguiente subasta, procediéndose en caso contrario a iniciar el expediente de apremio con el recargo del 20% del importe del arrendamiento.

En el caso de ser varios los arrendatarios de alguno de los polígonos, éstos responderán solidariamente del pago del precio.

#### **Art.8º.-INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO.**

Los arrendatarios que no hayan abonado el precio del arrendamiento en el periodo voluntario, deberán prestar fianza por importe del precio de licitación para poder participar en las subastas posteriores, garantía que podrá ser prestada por cualesquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que deberá hacerse efectiva con carácter previo a la subasta, no pudiendo participar en la misma en caso contrario y con independencia de que se proceda conforme a lo previsto en el apartado anterior.

#### **Art.9º.-DISTRIBUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

El precio de adjudicación de cada polígono se repartirá de la siguiente manera:

1.-El 90% del importe se repartirá entre los titulares de los polígonos proporcionalmente al número de has / acciones en las que figuren como titulares.

2.-El 10% restante, se destinará a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y mejora de los polígonos, así como los necesarios para sufragar la organización y retribuciones de los miembros de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras .

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La comisión mixta de pastos y rastrojeras, no se responsabiliza ni del contenido, ni de los errores que pudieran existir en las "fichas" en las que consten las titularidades de los polígonos, salvo de las modificaciones y alteraciones en ellas producidas con posterioridad al 13 de Julio de 1998, fecha en la que fueron asumidas las competencias, en esta materia, por este Ayuntamiento.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

1.- Se autoriza a la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras para dictar cuantas disposiciones y acuerdos sean necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.





CLASE 8ª

2.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."

#### 4.-Licencia por estudios del Secretario-Interventor.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que, a instancias del Sr. Secretario, se ha incluido en el orden del día este punto, para dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en relación a la solicitud formulada por Secretaria.

Tras lo anterior se da lectura por el Sr. Secretario al acuerdo de la Comisión de Gobierno que literalmente dice :

#### "4.11-Licencia por estudios del Secretario-Interventor.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. José Luis Martín Peyró, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Siruela, quien con motivo de la próxima celebración de las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaria-Intervención solicita le sea concedida licencia retribuida para realizar estudios sobre materias relacionadas con la Función Pública; o bien licencia sin retribución alguna durante cuatro meses incluido el de vacaciones.

Así mismo manifiesta el Sr. Secretario la total predisposición a personarse en la localidad para cualquier circunstancia urgente que lo requiera al tiempo que pone a disposición de la Corporación la asistencia técnica y administrativa de sus familiares más directos, conocedores como Secretarios Generales y Secretarios Interventores, de las labores de Secretaría.

Tras lo anterior la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad conceder licencia por asuntos propios sin retribución alguna desde el 1 de Julio al 31 de Octubre del presente año."

A continuación el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

#### 5.-Asuntos urgentes.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde la intención del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento de someter a "urgencia" el escrito presentado por D. Rafael Recio Romero solicitando un panteón para su hija, cuya inclusión ya fue solicitada al comienzo de la Sesión por D. Antonio Risco en nombre del P.S.O.E.

Acto seguido y tras ratificarse el carácter urgente del tema, por unanimidad de los Señores Miembros asistentes, se procedió a adoptar el siguiente:

## Acuerdo.

### 5.1- Escrito presentado.

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Rafael Recio Romero quien tras haber tenido conocimiento de la concesión de terreno para construir un panteón lo cual le había sido denegado en su momento, solicita le sea concedido el terreno necesario para construir un panteón para su hija.

Así mismo manifiesta el Sr. Alcalde que no recuerda que en su día le hubiera sido solicitada esta circunstancia, afirmando que en su día no había intención de conceder terreno para ubicar panteones, pese a lo anterior manifiesta la intención del grupo popular de conceder panteones y nichos a las personas que tengan difuntos, bien para su traslado o por fallecimiento.

Toma la palabra D. Antonio Risco, quien en nombre del Grupo Socialista manifiesta que habiendo terreno para ello debe de concederse a todo aquel que lo solicite.

Acto seguido es objeto de debate el precio del panteón proponiéndose por parte del Sr. Alcalde un precio entre 150.000 y 200.000 ptas en base al hecho de que se trata de un lujo, y que equivale al precio de 6 nichos cuyo valor actual se encuentra en 25.000 ptas/ unidad.

En este sentido manifiestan diversos miembros del Grupo Socialista la necesidad de acatar lo establecido en las ordenanzas fiscales que han de ser las que fijen el valor de la concesión, afirmándose por parte del Grupo popular que no existe referencia alguna a los panteones en las ordenanzas debido a que en un principio no se pretendía concederlos.

Toma la palabra D. Antonio Risco para exponer que en el pasado Pleno ya se manifestó por el P.S.O.E que en el caso de que existiera sitio para conceder panteones debería hacerse pública esta circunstancia y estudiarse si se podían o no conceder, sin embargo no se ha actuado así.

Tras haber debatido el tema y no sin antes contestar afirmativamente D. Valentín Nieto a la pregunta formulada por D. Miguel Cabello sobre " si las cosas las aprueban ustedes en reuniones no en el Pleno", el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores Miembros asistentes conceder terreno para la construcción del panteón a D. Rafael Recio Romero y determinar el precio del mismo más adelante.

A continuación se manifiesta por D. Antonio Filoso en relación al tema en cuestión que ya que existe un precedente al respecto, debe concederse, quedando supeditado el precio del mismo a lo que se aprueba en su momento en las ordenanzas siendo conveniente que los interesados tengan una referencia del posible precio para un futuro.

### 6.-Ruegos y Preguntas.

Preguntándose por el Sr. Alcalde si existía ruego o pregunta que realizar por algún Grupo Político, no se formuló ninguna.



152  
008874252

CLASE 8ª  
SINSEÑA

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:40 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

VºBº  
El Alcalde,



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario,



Fdo. D. José Luis Martín Peyró.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1.999.**

**Alcalde-Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

- D. Miguel Cabello Cardenosa.
- D. Carmelo Chamero Rodríguez.
- D. Antonio Filoso Gabardino.
- D. Julián Luján Herraiz.
- D. Rogelio Mundi Pizarro.
- D. Valentin Nieto Cendrero.
- D. Julián Risco Álvarez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela siendo las 22:05 horas, del día 23-6-99, se reúnen los Señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, a la que no asiste D. Antonio Gutierrez Gutierrez quien excusa su asistencia, ni D. Antonio Risco Rodríguez y Pablo Luna Romero sin excusarla.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

## ACUERDOS

### 1.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que la convocatoria extraordinaria y urgente del presente Pleno, ha sido debida, fundamentalmente, a la necesidad de acuerdo Plenario en relación a la obra nº 58, del Plan Especial Este 1.996/1.999, Aglomerado y Acerado en C/ Belén, La Cárcel y otras, con el fin de que sea este Ayuntamiento quien se encargue de gestionar y adjudicar dichas obras, que en caso contrario y siendo la Diputación la encargada, puede ocurrir que el remanente de la adjudicación se pierda como ha ocurrido recientemente.

Tras ser objeto de debate el tema en cuestión, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes ratificar el carácter urgente de la sesión.

### 2.- Obra nº58. Plan Especial Este 1.996/1.999. Aglomerado y acerado en C/ Belén, La Cárcel y otras.

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en sesión celebrada el 6 de Junio de 1.996, la Inversión del Plan Especial Este 1.996/1.999 nº de obra 58, denominado Aglomerado y Acerado C/ Belén, La Cárcel y otras, con un presupuesto total de 20.000.000 de ptas:

- Aportación Estatal.....10.000.000.
- Aportación Diputación.....7.000.000.
- Aportación Ayuntamiento.....3.000.000.

Se propone al Pleno de la Corporación revocar el acuerdo plenario indicado y que se lleve a cabo la obra anterior como subvención, siendo este Ayuntamiento quien se encargue de la redacción del proyecto, adjudicación y demás trámites inherentes a la misma.

Tras debatirse el tema en cuestión el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores Miembros asistentes revocar el acuerdo plenario de fecha 6 de Junio de 1.996 por el que se aprueba la Inversión del Plan Especial Este 1.996/1.999, Nº de Obra 58: Aglomerados y Acerados C/ Belén, La Cárcel y otras, y aprobarla como subvención.

### 3.- Integración de la Biblioteca Municipal en el sistema Bibliotecario de Extremadura.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que con fecha 16 de Junio se ha recibido escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, requiriendo acuerdo Plenario para solicitar la integración de la biblioteca municipal en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Tras lo anterior y una vez se dio lectura al escrito recibido, el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores Asistentes solicitar la integración de la biblioteca municipal de Siruela, en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.



CLASE 8ª

#### **4.- Subvención Escuela Municipal de Música '99, Consejería de Cultura y Patrimonio.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que con fecha 18 de Junio se ha recibido escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio donde comunican la concesión al Ayuntamiento de Siruela de 181.000 ptas, en concepto de subvención destinada a Escuelas Municipales de Música para el presente año, siendo necesario aprobar el convenio elaborado al efecto y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

Tras lo anterior, y tras darse lectura por el Sr. Secretario al convenio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Señores Miembros asistentes aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la Localidad, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

#### **5.- Sentencia 251/99 Audiencia Provincial de Badajoz.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que con fecha 4 de Junio del presente año, se ha dictado sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz en relación al recurso de apelación interpuesto frente a los Autos 32/98 procedentes del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Herrera del Duque, sobre Juicio Interdictal en los que aparecen como apelantes D. Rafael Romero Chamero, D. Federico Santiago Cendrero Romero, D. Manuel Cendrero Pérez, D. Francisco Cendrero Romero y D. Arcadio Toribio Risco Risco, y como parte apelada el Ayuntamiento de Siruela.

Así mismo se explica por el Sr. Alcalde que este interdicto vino motivado por la retirada de ganado efectuada a los apelantes por el Ayuntamiento de Siruela el pasado Marzo del '98.

Acto seguido y a instancias del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura por el Sr. Secretario a la sentencia indicada, cuyos fundamentos de derecho y fallo son los siguientes:

#### **"ANTECEDENTES DE DERECHO.**

**PRIMERO:** Se aceptan en cuanto son relación de trámites y antecedentes los de la sentencia apelada que con fecha SENTENCIA 23-5-98 dictó el Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzg. 1º I. e I. De Herrera del Duque.

**SEGUNDO:** La referida sentencia contiene el siguiente FALLO: " Que con desestimación de la demanda formulada por D. Rafael Romero Chamero; D. Federico- Santiago Cendrero Romero, D. Manuel Cendrero Pérez; D. Francisco

DISPUSACIÓN DE BADAJÓZ

FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Cendrero Romero y D. Arcadio- Toribio Risco Risco, representados por el procurador Sr. González González. Declaro que no procede el interdicto de recobrar la posesión en relación al derecho pretendido, con expresa condena en costas a los actores y con reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la titularidad o posesión definitiva, respecto de la cual podrán accionar si les interesase en el juicio correspondiente”.

**TERCERO:** Contra expresada sentencia se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación por la representación de la parte demandante, que le fue admitido en ambos efectos, y previo emplazamiento de las partes se remitieron los autos a este tribunal, donde se formó el rollo de Sala, que fue seguido por sus trámites, señalándose día y hora para la vista oral del recurso que tuvo lugar y en el que las partes personadas alegaron lo que a su derecho estimaron conveniente.

**CUARTO:** En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales.

**VISTO** siendo Ponente el Magistrado Ilmo. Sr. ISIDORO SÁNCHEZ UGENA.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO:** El eje sobre el que gravita el presente recurso de apelación, al igual que ya aconteciera en la primera instancia, se centra en determinar si por parte de la corporación municipal demandada ha existido o no un auténtico ánimo de despojar de la posesión a los hoy recurrentes y si por parte de éstos se detentaba un auténtico derecho posesorio sobre la totalidad de la finca en las fechas a las que se refiere la Concordia de 15 de Julio de 1.587.

**SEGUNDO:** El problema, como se ha adelantado, se centra en la cuestión relativa a si los vecinos de Siruela, y en concreto los hoy recurrentes, ostentan un derecho de posesión de la totalidad de la finca durante los periodos a los que se refiere la Concordia, de modo tal que bajo ningún concepto tal derecho no puede ser restringido, o si el ejercicio de las facultades que le confiere la Concordia puede y debe ser encauzado a fin de conciliar los intereses de todos los afectados y de obtener resultados más provechosos para la colectividad.

**TERCERO:** Eso nos lleva a examinar si el acuerdo del Ayuntamiento de Siruela adoptado en el pleno de 27 de Agosto de 1.997 era respetuoso con el contenido de la Concordia o, en cambio, contrariaba la misma, en cuyo caso podrá implicar el llevarlo a la realidad el despojo posesorio al que se refieran los interdictantes. Como se puso de relieve en el acto de la vista por el Letrado de la parte apelada, en el capítulo V de la Concordia, denominado “Arrendamiento de yerbas de las Dehesas” que figura al folio 24 de los autos, se confiere al Ayuntamiento de Siruela determinados derechos en orden a un derecho racional de las fincas, y ese es el espíritu y finalidad del documento en esta materia, aunque se haga precisa una difícil labor de interpretación y lectura del texto de la Concordia. Debe, en especial, descartarse la frase “...los oficiales del Ayuntamiento que son o fueran habiendo necesidad puedan... el derecho de agostadero y engordadero...y se puedan dividir según les pareciera...”. Con ello se confiere a una entidad pública la facultad de poder racionalizar la explotación comunitaria de la finca, por decirlo en palabras actuales, pero cuya necesidad ya entonces fue prudentemente prevista.

**CUARTO:** Como colofón de lo que antecede ha de decirse que el Ayuntamiento de Siruela se ha limitado a ejercitar las facultades que la Concordia



CLASE 8ª

le atribuye. Es verdad que el acuerdo de fecha 27 de Agosto de 1.997 vino a implicar una novedad en la forma tradicional de explotarse la finca, ya que establece la prórroga del aprovechamiento de los lotes cuando ya el mismo había llegado a su término, y fue esa medida la que no han asumido los hoy recurrentes, entendiendo que es contraria al aprovechamiento que tradicionalmente se venía haciendo. Es cierto que ello es así, pero no implica en absoluto la presencia de ningún ánimo de expoliar a vecino alguno de la posesión que le corresponde, pues se trata de hacer un uso más racional de los aprovechamientos, que por mor de los tiempos que corren forzosamente han de adaptarse a la normativa reguladora del sector ganadero, pues en otro caso se podría perjudicar gravemente a la colectividad de vecinos de Siruela.

**QUINTA:** Por las razones que anteceden debe desestimarse el presente recurso de apelación, en lo relativo al fondo del asunto. De manera subsidiaria los recurrentes se han referido a la condena en costas recaída en la primera instancia. En este particular tampoco el Tribunal puede compartir la tesis de los recurrentes. No está justificada la interposición de la demanda. Los demandantes recibieron el mismo trato que el resto de los vecinos de Siruela y debieron haber entendido la razón de ser de la prórroga de los aprovechamientos. También este motivo del recurso debe desestimarse.

**SEXTO:** Por disposición legal ha de condenarse a los apelantes al pago de las costas causadas en la alzada.

Vistos los artículos citados y los de general y de pertinente aplicación.

**FALLAMOS:**

**QUE DESESTIMANDO EL** Recurso de Apelación interpuesto por Rafael Romero Chamero y 4 más en los autos de Juicio Interdictal nº 32/98 del Juzgado de 1ª Instancia de Herrera del Duque, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** la indicada resolución condenando a los apelantes al pago de las costas de la alzada.

Al notificar la presente resolución a las partes, adviértaseles que la misma es firme.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de lo resuelto, para su ejecución y cumplimiento, archivándose el original en el libro registro de sentencias civiles de esta Sección".

Tras lo anterior el Pleno se da por enterado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 22:30 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

VºBº,  
El Alcalde,

D. Juan J. Risco Cendrero

El Secretario,

Fdo. D. José Luis Martín Peyró.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.999.**

**Asistentes:**

**Alcalde- Presidente.**

D. Juan J. Risco Cendrero.

**Concejales.**

D. Miguel Cabello Cardeñosa.  
D. Carmelo Chamero Rodríguez.  
D. Antonio Filoso Gabardino.  
D. Julián Luján Herraiz.  
D. Rogelio Mundi Pizarro.  
D. Valentin Nieto Cendrero.  
D. Julián Risco Álvarez.  
D. Antonio Gutierrez Gutierrez.

**Secretario.**

D. José Luis Martín Peyró.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela siendo las 22:10 horas del día 30/6/99, se reúnen los Señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que no asisten sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez ni D. Pablo Luna Romero.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar el siguiente :

**ACUERDO.**

**I.- Aprobación del Acta de las Sesiones anteriores.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Secretario, que por error en la impresión del acta de la sesión ordinaria del 3 de Junio de 1.999, se confundió el 2º apellido de D. Julián Risco, debiendo figurar Álvarez en vez de Rodríguez.





155  
0D8874255

CLASE 8ª

Tras lo anterior y tras aprobarse esta rectificación, se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna objeción que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 23 de Junio, no formulándose ninguna por la que fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se manifiesta por D. Antonio Filoso su deseo de que la Corporación entrante actúe en beneficio del pueblo y expone su agradecimiento por el tiempo que ha ejercido como Concejal.

Así mismo D. Juan Risco indica que este es el último pleno de la Corporación, agradeciendo los servicios a la anterior y exponiendo su predisposición al diálogo con todas las fuerzas políticas a pesar de contar con mayoría absoluta el P.P para la próxima legislatura.

Por último D. Rogelio Mundi toma la palabra para expresar su deseo de que políticamente la gestión mejore en la próxima legislatura por dicho grupo político, manifiesta su agrado por el trato personal recibido y recuerda la responsabilidad que supone que la gestión municipal esté en manos de la Corporación entrante.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:20 horas y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

VºBº  
El Alcalde,



Fdo. D. Juan J. Risco Cendrero.

El Secretario,



Fdo. D. José Luis Martín Peyró.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.999**

**Sres. Asistentes:**

D. Juan J. Risco Cendrero  
D. Antonio Risco Rodriguez  
D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Fidel Solanilla Rodriguez  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Julián Risco Álvarez  
D<sup>a</sup> Juliana Luján Álvarez  
D. Ángel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodriguez

**Sr. Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 12 horas del día 3/7/99, se reúnen los señores al margen, concejales electos de las últimas elecciones locales celebradas el 13 de Junio de 1999, que constituyen la totalidad de los mismos, con el objeto de celebrar sesión pública de constitución del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto, por Secretaría se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, al objeto de formar la Mesa de Edad, presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, correspondiendo la designación a D. Fidel Solanilla Rodriguez y D. Julián Risco Álvarez, respectivamente, que pasaran a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida dicha Mesa de Edad por el primero como Presidente, el segundo como vocal y D. José Luis Martín Peyró como Secretario.

Por Secretaría se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los Ayuntamientos, tras de lo cual se va llamando a los concejales electos por orden de Proclamación, que coincide con el de asistentes, quienes con anterioridad a esta Sesión habían presentado sus credenciales y declaraciones de intereses, prestando todos ellos, incluidos los de la Mesa de Edad, juramento o promesa exigido por el Art. 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con arreglo a la formula establecida en el Art. 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

Acto seguido, por Secretaría se invitó a los concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida, como consecuencia de su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos de la ley orgánica de Régimen Electoral General, no formulándose ninguna declaración en este sentido.

Tras lo anterior y dado que concurren la totalidad de los concejales electos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.4 de la L.O.R.E.G. se declara constituido el Ayuntamiento de Siruela con los siguientes miembros:



CLASE 8ª

D. Juan J. Risco Cendrero  
D. Antonio Risco Rodriguez  
D. Valentin Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Fidel Solanilla Rodriguez  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Julián Risco Álvarez  
Dª Juliana Luján Álvarez  
D. Ángel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodriguez

Acto seguido y tras manifestar su conformidad la totalidad de los señores concejales, a la utilización del sistema de votación nominal, se procede a la elección de Alcalde a la que concurren los tres concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son

- D. Juan Julián Risco Cendrero ( P.P.)
- D. Antonio Risco Rodriguez ( P.S.O.E.)
- Dª Juliana Luján Álvarez ( S.I.E.X.)

Terminada la votación, lo hicieron a favor del candidato del Partido Popular: Sr. Valentin Nieto Cendrero, Sr. Pedro Serrano Risco, Sr. Julián Luján Herráiz, Sr. Agustín Arias Pacha, Sr. Angel Merchán Risco, Sr. Felipe Merchán Rodriguez y Sr. Juan J. Risco Cendrero.

Lo hicieron a favor del candidato del Partido Socialista Obrero Español: Sr. Fidel Solanilla Rodriguez, Sr. Julián Risco Álvarez y Sr. Antonio Risco Rodriguez.

Lo hizo a favor del concejal de Socialistas Independientes de Extremadura: Sra. Juliana Luján Álvarez.

Realizado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11
- Votos a favor de los candidatos:
  - D. Juan J. Risco Cendrero: 7 votos
  - D. Antonio Risco Rodriguez: 3 votos
  - Dª Juliana Luján Álvarez: 1 voto



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Votos en blanco: 0  
- Votos nulos: 0

Siendo 11 el número de concejales que de hecho y derecho que corresponden a esta Corporación y habiéndose obtenido mayoría absoluta de los votos por el candidato del Partido Popular, por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O.R.E.G., se proclama Alcalde electo de Siruela a D. Juan J. Risco Cendrero, quien tras prestar juramento de su cargo mediante la fórmula indicada para los concejales, dirige unas palabras a sus compañeros de Corporación, público asistente y pueblo en general, que literalmente dicen:

" Antes de levantar la Sesión, quiero decir unas palabras para que conste en el Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Mi agradecimiento al pueblo de SIRUELA por haber confiado en nosotros, dando un voto mayoritario para mi permanencia en esta Alcaldía durante los próximos cuatro años de Legislatura. Desde aquí prometo que trabajaremos en ello y no defraudaremos la confianza que han puesto los ciudadanos en nosotros.

Quiero y voy a ser el Alcalde de todos los vecinos de Siruela, sin mirar el color político de los mismos.

Hago un llamamiento a los demás grupos políticos ( PSOE y SIEX) para decirles que estudiaremos sus propuestas, sin prepotencia; para gobernar de la mejor manera posible este Ayuntamiento, teniendo en cuenta a las minorías.

Mi agradecimiento a todos los Concejales salientes, de la anterior Legislatura por su trabajo en bien de nuestro pueblo.

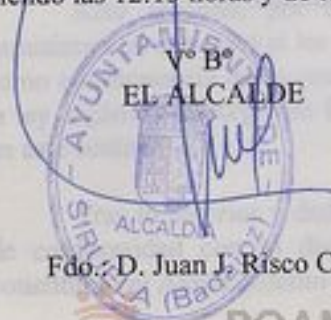

Estamos abierto a ayudar a todos los vecinos y procurar solventar sus problemas.

El Ayuntamiento es la Casa de todos y con esta confianza, deben sentirse todos los vecinos, cuando vengán a solicitar nuestra ayuda.

Nada más, muchas gracias a todos y a trabajar con ilusión, para llevar a cabo nuestros proyectos."

Acto seguido y tras ocupar el sillón presidencial se dio por finalizado el Acto, siendo las 12:15 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero

EL SECRETARIO



Fdo.: D. José Luis Martín Peyró

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

TARJA DE EXTINCIÓN



CLASE 8ª



### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 1999.-

A fin de dar cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986 de 28 de noviembre), se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las veintidós horas del día quince de julio de 1999, los miembros de la Corporación siguientes, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria requerida en el mencionado artículo:

**Alcalde-Presidente:** D.Juan J. Risco Cendrero (PP)  
**Concejales:** D.Valentín Nieto Cendrero "  
D.Julián Luján Herráiz "  
D.Pedro Serrano Risco "  
D.Agustín Arias Pacha "  
D.Ángel Merchán Risco "  
D.Felipe Merchán Rodríguez "  
D.Antonio Risco Rodríguez (PSOE)  
D.Fidel Solanilla Rodríguez "  
D.Julián Risco Álvarez "  
Dª Julia Luján Álvarez (SIEX)  
**Secretario Acctal:** D.Alejandro Delgado Recio

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes puntos del Orden del Día:

**1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.-** No habiendo objeción alguna al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el 3 de julio de 1999, se aprueba por unanimidad.

**2º.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2º) de la Ley 7/85 (LRBRL), rectificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, y artículo 78.1 del ROF, propone la celebración de sesiones plenarias de carácter ordinario con una periodicidad mínima de una al trimestre.

Dicha propuesta se aprueba por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde, cumpliendo lo prescrito en el artículo 25 del ROF, pone en conocimiento del Pleno que, tras cumplirse lo previsto en el artículo 24 del mismo, los GRUPO POLÍTICOS han quedado constituidos de la siguientes forma:

#### GRUPO POPULAR:

**Componentes:** D.Juan J. Risco Cendrero; D.Valentín Nieto Cendrero;  
D.Pedro Serrano Risco; D.Julián Luján Herráiz;  
D.Agustín Arias Pacha; D.Ángel Merchán Risco y  
D.Felipe Merchán Rodríguez.  
**Portavoz:** D.Pedro Serrano Risco  
**Suplente:** D.Agustín Arias Pacha



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJÓZ

### **GRUPO SOCIALISTA:**

Componentes: D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Fidel Solanilla Rodríguez  
D. Julián Risco Álvarez  
Portavoz: D. Antonio Risco Rodríguez  
Suplente: D. Julián Risco Álvarez

### **GRUPO SIEX:**

Componente: D<sup>a</sup> Julia Luján Álvarez

### **3º.- Constitución de la Comisión de Gobierno. Nombramiento de sus miembros y de Tenientes de Alcalde.**

El Sr. Alcalde expone que, constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta conveniente proceder a la creación de la Comisión de Gobierno, siendo preciso para ello según el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, que el Pleno lo apruebe.

Propuesta por el Sr. Alcalde la creación de dicha Comisión, se aprueba por unanimidad.

A continuación se da lectura al decreto de la Alcaldía referente al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno que dice: " En uso de las facultades que me confiere el artículo 52.1º y 4º, en relación con el artículo 46, del ROF., DECRETO: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los concejales del mismo: 1.- D. Valentín Nieto Cendrero, 2.- D. Julián Luján Herráiz, 3.- D. Agustín Arias Pacha. Del contenido de este decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el BOP. Siruela a 12-7-1999. El Alcalde. Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero"

Acto seguido se procede a la lectura del decreto de la Alcaldía referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde que dice: " En uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 del ROF, aprobado por R.D.2468/1986 de 28 de noviembre, DECRETO:

1º).- Nombrar, en el orden que aparecen, Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno: 1.- D. Valentín Nieto Cendrero.  
2.- D. Julián Luján Herráiz. 3.- D. Agustín Arias Pacha

2º).- Establecer que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde según el orden señalado.

3º).- A estos efectos, esta Alcaldía, cuando tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante decreto la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta delegación expresamente, esta Alcaldía será sustituida por el primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el segundo o tercero respectivamente que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello a la Corporación.

4º).- Comunicar este decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad ni otorgar otras nuevas.

5º).- Del contenido de este decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el BOP. Siruela a 12 de julio de 1999. El Alcalde. Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero"



CLASE 8ª

En relación con lo anterior, se da cuenta al Pleno del decreto de la Alcaldía que dice: " En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 43.1 del ROF, HE RESUELTO: Delegar las competencias de esta Alcaldía, por motivos de vacaciones, en el Primer Teniente de Alcalde **D.Valentín Nieto Cendrero**, desde el 26 de Julio al 15 de Agosto del año en curso. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dése cuenta al interesado y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. Siruela a 12 de Julio de 1999. El Alcalde, D.Juan J. Risco Cendrero.

Por último, se da cuenta al Pleno del decreto de la Alcaldía que dice: " D.Juan J. Risco Cendrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siruela, en virtud de lo dispuesto en la legislación en materia de Régimen Local, con esta fecha DECRETO: El nombramiento del concejal **D. Pedro Serrano Risco** como **Tesorero** de este Ayuntamiento. Dése cuenta al Pleno de este decreto. Siruela 8 de Julio de 1999. El Alcalde.Fdo.: D.Juan J. Risco Cendrero".

**4).- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. Nombramiento de sus miembros. Comisión Especial de Cuentas.**

A expensas de su ratificación por el Pleno, la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del ROF, propone:

- 1º.- La constitución de las siguientes Comisiones Informativas:
  - a) De Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Sanidad.
  - b) De Urbanismo, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana
  - c) De Personal/ Régimen Interior.
  - d) ( La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio).

2º.- Cada comisión informativa estará constituida por 7 vocales, correspondiendo 4 al PP, 2 al PSOE Y 1 al SIEX. El Alcalde, según el artículo 125 del ROF, es el Presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva, según dispone el artículo 125.a) del ROF.

Esta propuesta se aprueba por unanimidad, procediéndose a continuación a la designación de los miembros que compondrán cada Comisión, resultando:

**AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD**

- P.P. : D.Julián Luján Herráiz; D. Agustín Arias Pacha  
D. Pedro Serrano Risco; D. Ángel Merchán Risco
- PSOE: D.Julián Risco Álvarez; D. Fidel Solanilla Rodríguez
- SIEX: Dª Julia Luján Álvarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

## URBANISMO, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PP.: D. Valentín Nieto Cendrero; D. Ángel Merchán Risco;  
D. Felipe Merchán Risco; D. Agustín Arias Pacha.  
PSOE.: D. Antonio Risco Rodríguez; D. Julián Risco Álvarez  
SIEX.: Dª Julia Luján Álvarez

## PERSONAL/RÉGIMEN INTERIOR

PP.: D. Valentín Nieto Cendrero; D. Julián Risco Álvarez  
D. Felipe Merchán Rodríguez y D. Pedro Serrano Risco  
PSOE.: D. Fidel Solanilla Rodríguez y D. Antonio Risco Rodríguez  
SIEX.: Dª Julia Luján Álvarez

Acto seguido, a fin de dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, que preceptúa la existencia obligatoria de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, se procede a su constitución y composición siguiendo las mismas normas que para las Comisiones Informativas. De acuerdo con los nombramientos efectuados por los diferentes Grupos Políticos, esta Comisión queda constituida por:

PP.: D. Valentín Nieto Cendrero; D. Julián Luján Álvarez  
D. Agustín Arias Pacha; D. Pedro Serrano Risco  
PSOE.: D. Julián Risco Álvarez, D. Antonio Risco Rodríguez  
SIEX.: Dª Julia Luján Álvarez

Así mismo, se acuerda, siguiendo el artículo 127.3 del ROF que esta Comisión pueda actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía, Hacienda y Patrimonio de la Entidad.

### 5º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en las Mancomunidades y AMBACE.-

El Sr. Alcalde expone que, constituido el nuevo Ayuntamiento, es necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades Supramunicipales de las que nuestro municipio forma parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 c) del ROF.

Considerando que este Municipio forma parte de la Mancomunidad de Agua "Guadalemar", de la de Maquinaria "La Siberia", de la del Servicio Social de Base "Siberia-I", así como de la Agrupación Forestal "Siberia-Serena" y de la AMBACE (Asociación de Municipios de la provincia de Badajoz afectados por centrales de producción de energía hidroeléctrica y embalses), es preciso designar tres representantes para cada una de ellas y uno para la Agrupación Forestal y otro para la AMBACE.

Considerando que los representantes municipales han de ser elegidos por el Pleno de entre las diversas listas, en proporción al número de concejales obtenidos en las elecciones municipales, la Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Designar como representantes, titular y suplente, de este municipio en las Mancomunidades, Agrupación y Asamblea citadas a los siguientes concejales, según la propuesta realizada por los distintos Grupos Políticos:

Mancomunidad de Agua "Guadalemar": D. Juan Risco Cendrero, D. Ángel Merchán Risco; D. Antonio Risco Rodríguez. Suplente: Dª Julia Luján Álvarez

Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia": D. Juan J. Risco Cendrero; D. Felipe Merchán Rodríguez; D. Julián Risco Álvarez. Suplente: Dª Julia Luján Álvarez.





CLASE 8ª

**Mancomunidad del Servicio Social de Base "Siberia-I":** D.Juan J.Risco Cendrero, D.Valentín Nieto Cendrero;D.Julián Risco Álvarez. Suplente: Dª Julia Luján Álvarez.

**Agrupación Forestal "Siberia-Serena":** D.Juan J. Risco Cendrero

**AMBACE:** D.Juan J. Risco Cendrero

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a los concejales afectados y a la Mancomunidad, Agrupación y Asamblea correspondiente para su conocimiento y efectos

Esta propuesta es aprobada por unanimidad salvo por la representante del SIEX, que no acepta la condición de vocal suplente.

**6).- Delegaciones de la Alcaldía en concejales y Comisión de Gobierno.-**

La Alcaldía informa que, en uso de la facultad que le confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85 y 43 y 53 del ROF, ha delegado, mediante Decreto de fecha 12-7-99, en los miembros de la Comisión de Gobierno las atribuciones que le asigna el artículo 41 del ROF, excepto las reseñadas como indelegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de la forma siguiente:

A) Conferir las delegaciones genéricas siguientes en los miembros de la Comisión de Gobierno:

- Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Sanidad: D.Julián Luján Herráiz y D.Agustín Arias Pacha.
- Urbanismo, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana: D.Valentín Nieto Cendrero.
- Personal/Régimen Interior: D.Valentín Nieto Cendrero.
- Economía, Hacienda y Patrimonio: D.Valentín Nieto Cendrero.

B) Conferir las siguientes delegaciones especiales:

- Medio Ambiente y Sanidad: D.Pedro Serrano Risco y D.Ángel Merchán Risco.
- Deportes, Festejos y Participación Ciudadana: D.Felipe Merchán Rodríguez y D.Ángel Merchán Risco.

**7).- Remuneraciones de los miembros de la Corporación.-**

El Sr. Alcalde expone que, constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta preciso proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, especialmente teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el artículo 13 del ROF los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de

la Corporación, en concepto de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, la Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Establecer que, con efecto desde el día 3 de Julio, fecha de constitución del Ayuntamiento, los miembros que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, es decir, con dedicación preferente a las tareas propias de sus cargos, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que no causen detrimento a su dedicación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas se exigirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación:

#### **D. Juan J. Risco Cendrero**

**Segundo.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que se relacionan a continuación, las cuales se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre; así mismo, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Estas retribuciones experimentarán anualmente el incremento que el Gobierno acuerde para el resto de los empleados de la Corporación:

D. Juan J. Risco Cendrero

Alcalde-Presidente: 175.000 pts. Netas mensuales ( en esta cantidad están incluidos los gastos de representación de la Alcaldía, las indemnizaciones por uso de coche propio y dietas cuando realice individualmente viajes oficiales, etc.).

**Tercero.-** Establecer, con efecto desde el día 3 de Julio del presente año, fecha de constitución del Ayuntamiento, a favor de los miembros que a continuación se relacionan, el régimen de indemnizaciones siguiente:

a) Por el desarrollo de las delegaciones genéricas y específicas establecidas por la Alcaldía y asistencia a cada sesión del Pleno:

- D. Valentín Nieto Cendrero	30.000 pts. Netas
- D. Julián Luján Herráiz	30.000 pts. "
- D. Pedro Serrano Risco	30.000 pts. "
- D. Agustín Arias Pacha	30.000 pts. "
- D. Ángel Merchán Risco	30.000 pts. "
- D. Felipe Merchán Rodríguez	30.000 pts. "

b) Por asistencia a cada sesión del Pleno, sin delegación conferida:

- D. Antonio Risco Rodríguez	10.000 pts. "
- D. Fidel Solanilla Rodríguez	10.000 pts. "
- D. Julián Risco Álvarez	10.000 pts. "
- D <sup>a</sup> Julia Luján Álvarez	10.000 pts. "

Sometida esta propuesta de la Alcaldía a votación, se aprueba por unanimidad en lo referente a miembros con dedicación exclusiva y retribución correspondiente.

En cuanto a la retribución de los concejales-delegados, se aprueba con los votos favorables del Partido Popular y del SIEX. Vota en contra el Grupo Socialista.



160

0D8874260

CLASE 8ª

No habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y veinticinco minutos.

VºBº.

El Alcalde en funciones



Fdo. D. Valentín Nieto Cerdanero,

El Secretario en Funciones,



Fdo. D. Alejandro Delgado Recio



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL 24 DE AGOSTO DE 1999.**

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan a fin de celebrar sesión extraordinaria. Actúa como Secretario Accidental Alejandro Delgado Recio.

Alcalde-Presidente: D.Juan J. Risco Cendrero	( PP )
Concejales : D. Valentín Nieto Cendrero	"
D. Julián Luján Herráiz	"
D. Pedro Serrano Risco	"
D. Agustín Arias Pacha	"
D. Ángel Merchán Risco	"
D. Felipe Merchán Rodríguez	"
D. Fidel Solanilla Rodríguez	( PSOE )
D. Julián Risco Álvarez	"
Dª Julia Luján Álvarez	( SIEX )

Abierta la sesión, se pasó a tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-**

Releída el acta, es preciso corregir en el punto 4º de la misma los siguientes apellidos de algunos concejales, quedando de la siguiente forma:

- D. Felipe Merchán **Rodríguez** ( en lugar de Risco) en la Comisión Informativa de Urbanismo,...por parte del PP.
- D.Julián **Luján Herráiz** ( en lugar de Risco Álvarez) en la Comisión Informativa de Personal ... por parte del PP.
- D.Julián Luján **Herráiz** ( en lugar de Álvarez) en la Comisión Especial de Cuentas por parte del PP.

No habiendo otras observaciones, se aprueba por unanimidad.

**2º.- Obra 58/ Plan Especial Este/99 ( Aglomerado y acerado en c/ Belén, La Cárcel y otras).-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que se ha recibido de la Excmá.Diputación de Badajoz, Área de Fomento, los escritos nº 9900008129 y nº 9900008090 con fecha de salida del 30 de Julio de 1999, recibidos en el Ayuntamiento el cuatro de Agosto, mediante los cuales se comunica al Ayuntamiento la gestión por contrata de la obra nº 58/99 Plan Especial Este/99, dándosele como plazo máximo para adjudicar la obra el 14-9-99.

Dado que dicho plazo es insuficiente para adjudicar la obra , se ha dirigido un oficio a la Excmá.Diputación ,con fecha 11 de agosto, solicitando la ampliación de dicho plazo. Telefónicamente, la Excmá.Diputación ha contestado



CLASE 8ª

explicando que es una obra que tiene también financiación estatal y que, por lo tanto, no depende la ampliación del plazo solicitado exclusivamente de ella.

A la vista de estas circunstancias y, tras requerir información al respecto, se ha decidido proceder a la adjudicación de la obra mediante "procedimiento negociado sin publicidad previa" con el fin de poderla adjudicar en el plazo dado, adjuntando al pliego de condiciones, como anexo, la justificación de dicho procedimiento.

Acto seguido, una vez leídos el Pliego de Condiciones Administrativas y la justificación del procedimiento de adjudicación elegido, se procede a la votación para su aprobación, así como la del proyecto de obra, aprobándose todo ello por unanimidad.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA N° 58/99 ACCIÓN ESPECIAL ESTE, DENOMINADA "AGLOMERADO Y ACERADOS EN C/ BELÉN, LA CÁRCEL Y OTRAS EN SIRUELA".**

**1.- Objeto del contrato.** - El objeto de la contratación es la ejecución de la obra denominada "Aglomerado y acerados en c/ Belén, La Cárcel y otras en Siruela" con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D.Manuel Cotrina García, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de agosto de 1999, por un importe total de 20.000.000 pts.( veinte millones de pesetas) . Dicho proyecto junto con este pliego y el de prescripciones técnicas formará parte integrante del contrato a suscribir.

**2.- Presupuesto.** - El presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de Veinte millones de pesetas ( 20.000.000 pts.),IVA incluido, y en el mismo se incluyen los honorarios de la dirección técnica de la obra que serán de cuenta del adjudicatario.

**3.- Existencia de crédito.** - Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato. Dicho gasto se contraerá en la partida 5.62 del Presupuesto General para el presente ejercicio, según consta en la certificación de crédito que se une al expediente.

La obra mencionada está financiada por la Administración General del Estado (MAP) con DIEZ MILLONES DE PESETAS ( 10.000.000 PTS.), por la Diputación Provincial con SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 PTS.) y por el Ayuntamiento con TRES MILLONES DE PESETAS ( 3.000.000 PTS.).

**4.- Plazo de ejecución del contrato.** - Su ejecución comenzará a partir del día siguiente al de la firma de conformidad del Acta de Comprobación de Replanteo que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la formalización



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

del contrato. La fecha prevista de terminación de la obra es el 30 de noviembre del año 2.000.

**5º.- Derechos y obligaciones específicas de las partes. Régimen de pagos.-** Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los anuncios (oficiales y prensa por una sola vez) y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del notario autorizante cuando intervenga. Así mismo, deberá abonar el IVA (que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación), las tasas provinciales si existieran, la licencia e impuesto municipal de obra, así como cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales, expedidas por el Técnico Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente en la que deberá figurar desglosado el tipo de IVA aplicable. Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente una vez que estén cumplido los requisitos mencionados.

**6º.- Causas de resolución del contrato. Responsabilidades y Sanciones.-** Para la resolución del contrato y exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas.

**7º.- Plazo de garantía.-** Se fija en un año, contado desde el día siguiente de la firma del Acta de Recepción en el emplazamiento de las obras.

**8º.- Revisión de precios.-** No procederá en ningún caso.

**9º.- Variantes.-** No se admitirá en ningún caso variantes.

**10º.- Procedimiento y Forma de adjudicación.-** El contrato de obra se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir la circunstancia prevista en el apartado c) del artículo 141 de la LCAP.

**11º.- Capacidad para contratar.-** Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 de la LCAP.

Estos extremos deben acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos ( que se incluirán en el sobre A):

- a) Fotocopia compulsada del NIF del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración mediante la declaración responsable ( ante notario, autoridad judicial o administrativa) señalada en el artículo 21.5 de la LCAP.
- d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago con la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa de su solvencia financiera y técnica ( art. 16 y 17 de la LCAP).
- f) Resguardo del depósito de la fianza provisional.



CLASE 8ª

### CONDICIONES DEL CONTRATO

**12.- Fianzas.** - La fianza provisional se fija en el 2% del presupuesto de licitación y debe constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la LCAP en la Caja de la Corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de la inadmisibilidad de la oferta.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir, en la forma legalmente prevista, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra, la fianza definitiva, que será del 4% del presupuesto de adjudicación.

**13.- Presentación de proposiciones.** - Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 8 a 15 horas, dentro del plazo señalado en la solicitud cursada al efecto por la Administración.

Deberán contener la documentación exigida en la cláusula undécima (sobre A). Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectúa el envío así como comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro del plazo establecido como de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición recibida con posterioridad al plazo señalado.

En sobre distinto (sobre B, denominado "oferta económica") se incluirá la proposición económica conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

**14.- Apertura de ofertas y documentación.** - La apertura de las plicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que terminó el plazo de presentación de proposiciones. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

De lo acordado por la Mesa se levantará Acta y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el cual adjudicará de forma definitiva la propuesta, salvo supuestos excepcionales que serán justificados, dentro de los diez días siguientes a la apertura de las plicas.

**15.- Formalización del contrato.** - El contrato se formalizará en los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación Municipal acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia del interesado.

**16.- Normas de aplicación y derecho supletorio.** - Para el cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en este pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, así como a lo previsto en el proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas, en lo que no se opongan al pliego particular.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Además, son de aplicación la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la restante legislación del Estado en la materia. En su defecto, regirán las normas del derecho privado.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la c/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), código postal \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, según acreditado mediante escritura de apoderamiento nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ protocolo del Notario D. \_\_\_\_\_

EXPONE: Que, enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la adjudicación de la obra denominada "Aglomerado y acerado en c/ Belén, c/ La Cárcel y otras" y reuniendo todos y cada uno de los requisitos para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de

( letra y número) pesetas, por metro cuadrado de aglomerado, y en la cantidad de \_\_\_\_\_ ( letra y número) pesetas, por metro cuadrado de zahorra artificial, IVA incluido.

Así mismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas, proyecto técnico aprobado y pliego de cláusulas administrativas particulares, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SIRUELA.

### ANEXO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 4-8-1999, se reciben escritos de la Excm. Diputación, Área de Fomento, registrados en el Ayuntamiento con números de entrada 867 y 870, comunicando que la obra nº 58/PLAN ESPECIAL ESTE /99 ha de estar adjudicada por el Ayuntamiento antes del 14-9-1999.

La utilización para ello del procedimiento abierto con publicidad exige la realización de los siguientes trámites:

- 1º.- Formación del expediente de contratación
- 2º.- Aprobación del mismo y del pliego de cláusulas administrativas
- 3º.- Publicidad del edicto en el BOP.
- 4º.- Presentación de proposiciones.
- 5º.- Subsanación de deficiencias.
- 6º.- Apertura de plicas y propuestas de adjudicación
- 7º.- Adjudicación definitiva.





CLASE 8ª

Estimando en cinco días el primer trámite, dos el segundo, veinte el tercero, veintiséis el cuarto, diez el quinto, cuatro el sexto y dos el séptimo, da un total de sesenta y nueve días y aún reduciendo el plazo de presentación a la mitad, cincuenta y seis días.

Teniendo presente que desde la fecha de recepción del escrito hasta la finalización del plazo median tan sólo cuarenta y dos días, el Alcalde Accidental, ante la circunstancia de que, ni aun reduciendo a la mitad tras declaración de urgencia el plazo de presentación de proposiciones, resultaba posible realizar con garantía de terminación los trámites precisos, pospuso la resolución de este asunto hasta la incorporación del titular de la Alcaldía para la adopción de las medidas pertinentes.

La Alcaldía, ante la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación, máxime tras el transcurso de fechas hasta su incorporación, considera y así propone a la Corporación que para la adjudicación de la obra se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa, autorizado por el artículo 141 de la Ley 13/95 de 18 de mayo (LCAP), por cuanto en el presente caso concurre y se justifica anteriormente la circunstancia señalada en el apartado c) del mismo.

Para evitar que cualquier persona física o jurídica sospeche que esta excepción se aplica para evitar la concurrencia de empresas y limitar la competencia, la publicidad de esta licitación se efectuará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, invitándose expresamente a participar en este proceso a todas las empresas locales que reúnan los requisitos de solvencia técnica y económica para su realización y a la totalidad de empresas que hayan concurrido a obra de similar volumen económico en procedimiento abierto convocado con anterioridad.

**3º.- Contratación de tres desempleados mayores de 25 años cofinanciado por el Fondo Social Europeo.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda (nº salida 25.560 de fecha 17-6-99) por la que, al amparo del R.D. 37/1999 y de la Orden de 10-6-99 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, se subvenciona Ayuntamiento de Siruela la contratación de tres desempleados mayores de 25 años a razón de 1.000.000 pts. por empleo.

Tras exponer los puestos de trabajo que se van a ofertar y darse lectura a las bases que han de regir los respectivos concurso-oposición, se procede a la votación de las mismas, siendo aprobadas por unanimidad:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA ( FONDO SOCIAL EUROPEO).**

**1.- OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por un año, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO. El contrato que se efectúe está subvencionado por la Junta de Extremadura y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (R.D.37/1999 y Orden de 10-6-1999).

**2.- REQUISITOS.-** Para ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deben reunir al término del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea
- b) Tener cumplidos los 25 años.
- c) Poseer la condición de desempleado, inscrito en el INEM, con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año y mantenerla hasta la fecha de la efectiva contratación.
- d) No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación durante 90 ó más días en el período comprendido entre el 1-1-99 y la fecha de la contratación que ahora se convoca.

**3.- SELECCIÓN.-** Constará de dos fases: concurso y oposición

**Concurso:** Se valorará las siguientes circunstancias:

- |   |             |
|---|-------------|
| - por hijo menor de 18 años:                            | 0,25 puntos |
| - desempleado más de un año:                            | 0,50 puntos |
| - no percibir prestaciones por desempleo:               | 2 puntos    |
| - estar empadronado en Siruela desde antes del 23-3-99: | 5 puntos    |
| - titulación académica: doctorado( 5 puntos),           |             |
| - licenciado(4), diplomatura(3), BUP-COU-FP2(2)         |             |

**Oposición:** Se realizará dos pruebas ( valoradas de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos en cada una para no ser eliminado del proceso selectivo):

- Ejercicio de informática con el programa WORD-97
- Cuestionario de 10 preguntas sobre la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, al sumar ambas fases, será propuesto para ocupar la plaza ofertada.

Cada unidad familiar ( cónyuge o pareja de hecho e hijo de ambos ) no podrá obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria ( es decir, las tres plazas ,incluida ésta, que subvenciona la Junta de Extremadura). En el caso de que esta circunstancia se produzca, se eliminará de la propuesta de



**CLASE 8ª**

nombramiento al miembro o miembros de la unidad familiar que hayan obtenido menor puntuación entre los que hayan sido designados.

**4.- RETRIBUCIÓN.-** La persona contratada percibirá la cantidad de NOVENTA MIL pesetas netas mensuales de salario base, con derecho a dos pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importe cada una de ellas del salario base indicado.

**5.- SOLICITUDES.-** La instancia, ajustada al modelo que se facilitará, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina, hasta el día 3 de septiembre inclusive. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación académica
- Libro de Familia
- Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones.
- Certificado de empadronamiento

(Antes de la firma del contrato, se comprobará si la persona seleccionada sigue cumpliendo los requisitos establecidos referentes a la antigüedad en la demanda de empleo y a su contratación por esta Corporación a lo largo del año. En caso de que haya dejado de cumplirlos, será eliminada y sustituida por el aspirante que le siga en puntuación).

**6.- TRIBUNAL.-** Estará formado por:

- Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada Grupo Político del Ayuntamiento
- Un representante de CC.OO.
- Un representante de UGT.
- Un técnico de la Corporación
- Secretario: Con voz pero sin voto ( el de la Corporación o persona en quien delegue).

(El tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia de al menos Presidente, Secretario y un miembro de cualquier Grupo Político).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**7.- INCIDENCIAS.-** El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se produzcan durante el proceso de selección y no estén expresamente fijadas en las presentes bases.

Siruela a 20 de Agosto de 1999

El Alcalde

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ESPECIALIDAD DE FONTANERÍA), SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA ( FONDO SOCIAL EUROPEO) .**

**1.- OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por un año, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ESPECIALIDAD FONTANERÍA). El contrato que se efectúe está subvencionado por la Junta de Extremadura y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (R.D.37/1999 y Orden de 10 de Junio de 1999).

**2.- REQUISITOS.-** Para ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deben reunir al término del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea
- Tener cumplidos los 25 años.
- Poseer la condición de desempleado, inscrito en el INEM, con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año y mantenerla hasta la fecha de la efectiva contratación.
- No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación durante 90 ó más días en el período comprendido entre el 1-1-99 y la fecha de la contratación que ahora se convoca.

**3.- SELECCIÓN.-** Constará de dos fases: concurso y oposición

**Concurso:** Se valorará las siguientes circunstancias:

- |   |             |
|---|-------------|
| - por hijo menor de 18 años:  | 0,25 puntos |
| - desempleado más de un año:  | 0,50 puntos |
| - no percibir prestaciones por desempleo:   | 2 puntos    |
| - estar empadronado en Siruela desde antes del 23-3-99:                               | 5 puntos    |
| - experiencia profesional acreditada en puesto de iguales o similares características | 1 punto     |
| por año (hasta un máximo de 5 puntos).  |             |
| - carné de conducir clase B:  | 2 puntos    |

**Oposición:** Se realizará una prueba de fontanería ( valorada de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para no ser eliminado del proceso selectivo).

El aspirante que obtenga mayor puntuación, al sumar ambas fases, será propuesto para ocupar la plaza ofertada.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijo de ambos) no podrá obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria ( es decir, las tres plazas ,incluida ésta, que subvenciona la Junta de Extremadura). En el caso de que esta circunstancia se produzca, se eliminará de la propuesta de



**CLASE 8ª**

nombramiento al miembro o miembros de la unidad familiar que hayan obtenido menor puntuación entre los que hayan sido designados.

**4.- RETRIBUCIÓN.-** La persona contratada percibirá la cantidad de NOVENTA MIL pesetas netas mensuales de salario base, con derecho a dos pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importe cada una de ellas del salario base indicado.

**5.- SOLICITUDES.-** La instancia, ajustada al modelo que se facilitará, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina, hasta el día 3 de septiembre inclusive. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Libro de Familia.
- Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones.
- Justificante de experiencia profesional en puesto similar.
- Carné de conducir clase B.
- Certificado de empadronamiento

(Antes de la firma del contrato, se comprobará si la persona seleccionada sigue cumpliendo los requisitos establecidos referentes a la antigüedad en la demanda de empleo y a su contratación por esta Corporación a lo largo del año. En caso de que haya dejado de cumplirlos, será eliminada y sustituida por el aspirante que le siga en puntuación).

**6.- TRIBUNAL.-** Estará formado por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura
- Un miembro de cada Grupo Político del Ayuntamiento
- Un representante de CC.OO.
- Un representante de UGT.
- Un técnico de la Corporación
- Secretario: Con voz pero sin voto ( el de la Corporación o persona en quien delegue).

( El tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia de al menos Presidente, Secretario y un miembro de cualquier Grupo Político).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

281

**7.- INCIDENCIAS.-** El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se produzcan durante el proceso de selección y no estén expresamente fijadas en las presentes bases.

Siruela a 20 de Agosto de 1999. Fdo.: El Alcalde.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE CONSERJE EN EL COLEGIO PÚBLICO "MORENO NIETO", SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA (FONDO SOCIAL EUROPEO).**

**1.- OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por un año, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de CONSERJE en el Colegio Público "Moreno Nieto" de Siruela. El contrato que se efectúe está subvencionado por la Junta de Extremadura y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (R.D.37/1999 y Orden de 10 de Junio de 1999).

**2.- REQUISITOS.-** Para ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deben reunir al término del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea
- Tener cumplidos los 25 años.
- Poseer la condición de desempleado, inscrito en el INEM, con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año y mantenerla hasta la fecha de la efectiva contratación.
- No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación durante 90 ó más días en el periodo comprendido entre el 1-1-99 y la fecha de la contratación que ahora se convoca.

**3.- SELECCIÓN.-** Constará de dos fases: concurso y oposición.

**Concurso:** Se valorará las siguientes circunstancias:

- por hijo menor de 18 años: 0,25 puntos
- desempleado más de un año: 0,50 puntos
- no percibir prestaciones por desempleo: 2 puntos
- estar empadronado en Siruela desde antes del 23-3-99: 5 puntos
- titulación académica: doctorado( 5 puntos), licenciado 4puntos) diplomatura(3 puntos), BUP-COU-FPII ( 2 ), Graduado Escolar-EGB-Equivalente (1 punto).
- Carné de conducir, clase B, 2 puntos

**Oposición:** Se realizará dos pruebas ( valoradas de 0 a 10 puntos):

- De conocimientos básicos de electricidad
- De conocimientos básicos de fontanería

El aspirante que obtenga mayor puntuación, al sumar ambas fases, será propuesto para ocupar la plaza ofertada.

Cada unidad familiar ( cónyuge o pareja de hecho e hijo de ambos ) no podrá obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria ( es decir, las tres plazas ,incluida ésta, que subvenciona la Junta de Extremadura). En el caso de que esta circunstancia se produzca, se eliminará de la propuesta de



**CLASE 8ª**  
**SABENA**

nombramiento al miembro o miembros de la unidad familiar que hayan obtenido menor puntuación entre los que hayan sido designados.

**4.- RETRIBUCIÓN.-** La persona contratada percibirá la cantidad de NOVENTA MIL pesetas netas mensuales de salario base, con derecho a dos pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importe cada una de ellas del salario base indicado.

**5.- SOLICITUDES.-** La instancia, ajustada al modelo que se facilitará, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina, hasta el día 3 de septiembre inclusive. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación académica
- Libro de Familia
- Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de figurar como demandante de empleo, antigüedad en la demanda y si percibe o no prestaciones.
- Certificado de empadronamiento
- Carné de conducir, clase B.

(Antes de la firma del contrato, se comprobará si la persona seleccionada sigue cumpliendo los requisitos establecidos referentes a la antigüedad en la demanda de empleo y a su contratación por esta Corporación a lo largo del año. En caso de que haya dejado de cumplirlos, será eliminada y sustituida por el aspirante que le siga en puntuación).

**6.- TRIBUNAL.-** Estará formado por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura  
Un miembro de cada Grupo Político del Ayuntamiento  
Un representante de CC.OO.  
Un representante de UGT.  
Un técnico de la Corporación

Secretario: Con voz pero sin voto ( el de la Corporación o persona en quien delegue.

( El tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia al menos del Presidente, el Secretario y un miembro de cualquier Grupo Político).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

091  
32358800

**7.- INCIDENCIAS.-** El tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se produzcan durante el proceso de selección y no estén expresamente fijadas en las presentes bases. Siruela 20 de Agosto 1999. El Alcalde

**4º.- Mesa de Pastos: nombramiento de representantes del órgano de gestión Polígonos.-**

Habiéndose aprobado el Reglamento de Organización de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras para la gestión de la subasta de los polígonos de la extinguida Cámara Agraria de Siruela, es preciso proceder al nombramiento de los vocales del órgano de gestión de dichos polígonos, conforme al artículo 2 del citado Reglamento.

Se da cuenta al Pleno que, dada la proximidad de la subasta de invernadero, el Sr. Alcalde, por decretos de fecha 18-8-1999, ha procedido al nombramiento de los mismo así como a la delegación de la Presidencia del citado Órgano, al tomar él mismo parte en la subasta mencionada.

Por todo ello, se somete a la aprobación del Pleno el nombramiento de los siguientes miembros:

Presidente: D.Julián Luján Herráiz ( Concejales de Agricultura y Ganadería)

Vocales: D.Agustín Arias Pacha ( Concejales en representación de los agricultores).

D.Valentín Nieto Cendrero ( Concejales en representación de los ganaderos).

D.Manuel Rodríguez Cardeñosa ( en representación de los titulares de los polígonos).

Procediéndose a la votación, se aprueba por unanimidad los nombramientos efectuados.

**5º.- CEDER "LA SIBERIA" : nombramiento de representantes.-**

Se da cuenta al Pleno del escrito nº 287 de fecha 9-8-99 recibido de CEDER "LA SIBERIA" rogando la actualización de los representantes del Ayuntamiento en dicho Consorcio, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de los mismos.

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno los siguientes representantes:

Alcalde : D.Juan J. Risco Cendrero

1º Tte.Alcalde: D.Valentín Nieto Cendrero

Concejal: D.Felipe Merchán Rodríguez

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

**6º.- Cesión de " Casa del Médico" al INSALUD.-**

Se da lectura al escrito nº2702 de fecha 7-7-99 recibido del INSALUD, Área Sanitaria, de Don Benito-Villanueva de la Serena, en el que se solicita al Ayuntamiento que, dadas las progresivas necesidades de espacio que se van dando en el Centro de Salud de Siruela, sería necesaria una ampliación del mismo. Por ello, solicitan la cesión al INSALUD del edificio anexo a dicho Centro o casa del médico.





167

0D8874267

CLASE 8ª

Toma la palabra Dª Julia Luján para preguntar si se sabe el destino al que lo piensa destinar el INSALUD. D.Pedro Serrano opina que el destino del citado inmueble no puede ser la residencia del médico.

Se aprueba por unanimidad la cesión gratuita siempre y cuando se manifieste por el INSALUD que será destinado a ampliación del Centro de Salud con nuevas especialidades médicas, despachos o consultas.

**7.- Delegaciones efectuadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno.-**

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía que dice:

" En uso de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/85,Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43,52 y 53 del Reglamento de Organización,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

1º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los asuntos que han sido delegados en los concejales mediante decreto de fecha 12-7-1999, quedando,pues,sólo reservada a éstos la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes.

2º.- La Alcaldía-Presidencia conservará, no obstante, en relación a las competencias genéricas y específicas delegadas, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la materia delegada así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

3º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día de hoy.

Síruela a 10 de Julio de 1999. El Alcalde. Juan J. Risco Cendrero"

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas.



Fdo.: Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: Alejandro Delgado Recio



POANEX

JUNTA DE EXTREMADURA

301

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999,**

En el salón de actos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las trece horas del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Alcalde-Presidente:	D.Juan J. Risco Cendrero	Grupo Popular
Concejales :	D.Valentín Nieto Cendrero	"
	D.Pedro Serrano Risco	"
	D. Julián Luján Herráiz	"
	D. Agustín Arias Pacha	"
	D. Ángel Merchán Risco	"
	D. Felipe Merchán Rodríguez	"
	D. Antonio Risco Rodríguez	Grupo Socialista
	D.Fidel Solanilla Rodríguez	"
	D.Julián Risco Álvarez	"
	Dª Julia Luján Álvarez	Grupo SIEX.
Secretario Acctal.:	D.Alejandro Delgado Recio	

Abierta la sesión, se pasó a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

**1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.-** Expuestos por el Sr. Alcalde los motivos que han llevado a convocar urgentemente esta sesión, se somete a votación el carácter urgente de la misma, siendo aprobado por unanimidad.

**2º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el 24-8-1999, se aprueba por unanimidad.

**3º.- Adjudicación de la obra 58/99 ACCIÓN ESPECIAL ESTE (AGLOMERADO Y ACERADOS EN LA C/ BELÉN, LA CÁRCEL Y OTRAS).-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al resto de la Corporación del acto de apertura de pliegos celebrado el día tres de septiembre que dio el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO(IVA INCLUIDO)</u>	
	<u>M2 aglomerado</u>	<u>M2 zahorra</u>
JULIO MANSILLA ORELLANA	734	900 PTS.
DOMINGO LÓPEZ DE LERMA	841	650 "
AGLOFIRME S.L.	719	8.992 "(1)
EUSEBIO GALLEGU(Obras y Const,SA)	806	267 "
CARIJA S.A.	678	625 "
MANUEL GALLEGU(Obras y Const.SA)	875	812 "

(1) (Incluido bordillo y solera de hormigón)

Así mismo, da cuenta que la Mesa de Contratación, antes de proponer su adjudicación provisional al Pleno, ha solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal que literalmente dice:

" D.Antonio M.Escudero Gallardo, Arquitecto Técnico en ejecución de obras, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Siruela, tiene la distinción de informar que:

Con fecha 7 de septiembre del año en curso, he revisado las pliegos presentadas para la obra nº 58/99 "Acción Especial Este, Aglomerado y



CLASE 8ª

Acerados en c/ Belén, La Cárcel y otras" debiendo hacer las siguientes consideraciones:

Que la comparación de presupuestos, dadas las plicas presentadas, se debe realizar por la partida de aglomerado, ya que la partida de zahorra no tiene la menor importancia al ser una parte no decisiva en el presupuesto de aceras, que ya de por sí es insignificante en el proyecto y no se ha contemplado en las plicas.

Por todo ello, la mejor oferta, a mi leal entender, es la de CARIJA S.A.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente informe en Siruela a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Fdo.: D. Antonio M. Escudero Gallardo. Arquitecto Técnico Asesor Municipal."

A la vista del informe técnico emitido, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa CARIJA S.A. por ser la oferta más ventajosa.

Tras debatir las distintas ofertas, el Pleno acuerda por unanimidad asumir la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado por razón de urgencia, el contrato a la empresa CARIJA S.A.

Así mismo, se acuerda notificar al contratista la adjudicación y requerirle para que en el plazo de quince días, desde la recepción de la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva así como para que en el plazo de treinta días, desde la recepción de la mencionada notificación, concurra a formalizar el correspondiente contrato administrativo. Así mismo, facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios en relación con la presente obra.

Igualmente, se acuerda notificar la adjudicación a los demás licitadores y devolverles, en su caso, la garantía provisional depositada.

#### 4.- Retribuciones de los miembros de la Corporación.-

Se da cuenta al Pleno del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local ( n° 17404 de fecha 24-8-99, registrado con n° 934 el 27 de Agosto en el Ayuntamiento) mediante el que se pide aclaraciones sobre

DIRECCIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

el acuerdo de retribuciones a miembros de la Corporación adoptado en la sesión plenaria celebrada el 15 de Julio del año en curso.

En concreto, se trata de aclarar si la indemnización fijada por el desarrollo de las delegaciones genéricas y específicas, así como la indemnización a los concejales sin delegación, tiene carácter fijo y periódico o sólo se percibirán por asistencia a sesiones del Pleno. Igualmente, se pide aclaración sobre la fijación de una cantidad neta en vez de bruta.

Tras debatirse el tema, se acuerda comunicar a la Dirección General de Administración Local que la percepción de la citada indemnización no tiene carácter periódico sino que únicamente se percibirá por asistencia a sesión del Pleno.

En cuanto al reconocimiento de una cantidad neta en la citada indemnización (pleno del 15-7-99) se acordó así para que todos los concejales percibieran la misma cantidad líquida según sus responsabilidades.

No obstante, el Pleno, tras debatir esta cuestión, acuerda modificar el acuerdo del Pleno del día 15 de Julio, y fijar, en concepto de dieta por asistencia a sesión del Pleno, la cantidad de 30.000 pts. BRUTAS para los concejales con delegación y 10.000 pts. BRUTAS para los concejales sin delegación. A estas cantidades se le aplicarán las retenciones que corresponda según la normativa del Impuesto de la Renta.

En cuanto a la retribución del Sr. Alcalde, único miembro con dedicación exclusiva, se aprueba la cantidad de 219.000 pts. BRUTAS en catorce pagas anuales. A esta cantidad se le practicarán las retenciones de Seguridad Social e IRPF correspondientes ( lo cual equivale a las 175.000 pts. netas que se habían acordado en el pleno del 15-7-99) como ya se venía haciendo anteriormente.

Estos acuerdos son aprobados con los votos a favor de los concejales del Grupo Popular. D. Julián Risco Álvarez ( Grupo Socialista) y Dª Julia Luján Álvarez ( Grupo SIEX) se abstienen. Votan en contra D. Antonio Risco Rodríguez y D. Fidel Solanilla Rodríguez ( Grupo Socialista).

#### **5º.- Medalla de Extremadura para D. Enrique Moreno Gonzalez.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer la carta que ha enviado a D. Enrique Moreno en el sentido de que este año, según le ha comentado al Sr. Alcalde el Vicepresidente de la Junta de Extremadura D. Carlos Sánchez Polo, no se le ha podido conceder la Medalla de Extremadura porque la propuesta, avalada por todo el pueblo de Siruela y numerosos municipios de la Comunidad Extremeña, se ha recibido cuando la Comisión encargada de la concesión de la citada condecoración ya había elevado su propuesta de candidatos a la Presidencia.

No obstante, el citado Vicepresidente de la Junta de Extremadura le comentó al Sr. Alcalde que el Presidente de la Junta, Excmo. Sr. Rodríguez Ibarra, conectaba con D. Enrique Moreno en el modo de entender la gestión de la Sanidad Pública y que se pondría en contacto directo con él. Así mismo, le sugirió al Sr. Alcalde que este Ayuntamiento solicitara cuanto antes la concesión de dicha medalla para su posible otorgamiento en el año 2.000.



169

008874269

CLASE 8ª

Por todo ello, se propone al Pleno que acuerde elevar a la Presidencia de la Junta de Extremadura la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Enrique Moreno González para el próximo año 2000.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos.



Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero



Fdo.: D. Alejandro Delgado Recio

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. Juan J. Risco Cendrero P.P.

**Concejales:**

- D. Valentín Nieto Cendrero P.P.
- D. Pedro Serrano Risco "
- D. Julián Luján Herraiz "
- D. Agustín Arias Pacha "
- D. Angel Merchán Risco "
- D. Felipe Merchán Rodríguez "
- D. Antonio Risco Rodríguez P.S.O.E
- D. Fidel Solanilla Rodríguez "
- D. Julián Risco Alvarez "
- Dña. Julia Luján Alvarez SIEX

**Secretario**

D. José Luis Martín Peyró

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:35 horas del día 27/9/99, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria a la que asisten todos sus miembros, al objeto de celebrar sesión ordinaria.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a diversos artículos del R.O.F., se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

## ACUERDOS:

### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1999, se manifiesta por Dña. Julia Luján Álvarez la existencia de un error en el acta, dado que D. Pedro Serrano Risco no estuvo presente en dicha sesión.

Tras ser apreciada unánimemente esta circunstancia, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior suprimiendo la alusión al citado concejal y eliminando su voto de la adopción de los acuerdos, que en ninguno de los puntos de la sesión modifica el resultado de las votaciones.

### 2. BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que ante la necesidad de mantener el servio de limpieza del colegio y dependencias municipales y ante la escasez de subvenciones para la contratación de personal, se ha estimado oportuno proveer tres plazas de limpiador/a.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario a las bases elaboradas al efecto, toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar su postura contraria a las mismas, en relación a dos puntos concretos, tales como el punto 7º de las bases donde se faculta al tribunal de selección para resolver las incidencias no previstas en las bases, y en segundo lugar considera excesiva la puntuación que se puede obtener con la entrevista, estimando que desvirtúa al resto de los méritos.

Acto seguido se manifiesta por el Sr. Alcalde en relación a lo expuesto por D. Antonio Risco que, en primer lugar, el tribunal de selección estará integrado, entre otros, por representantes de cada grupo político y en lo relativo a la entrevista y su valoración la considera un sistema adecuado de selección.

Tras lo anterior el pleno acuerda con el voto favorable del grupo popular y S.I.E.X. (8 votos) y en contra el grupo socialista (3 votos), las siguientes bases:

#### 1º OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso libre, de dos plazas de limpiadoras, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



CLASE 8ª

## 2º REQUISITOS

Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años
- Estar inscrito en la oficina de colocación, como demandante de empleo.
- No haber sido contratado laboralmente por esta Corporación, cualquiera que sea el puesto de trabajo objeto del contrato, durante 90 o más días dentro del periodo comprendido entre el 01/01/1998.

## 3º SELECCIÓN

### 3.1. Fase de Concurso:

3.1.1. En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- Parados de larga duración:
  - Más de un año: 1 punto
- No percibir prestación por desempleo: 2 puntos
- Por estar empadronado en Siruela: 5 puntos
- Entrevista personal: De 0 a 10 puntos

En caso de empate se realizará un sorteo para eliminar el mismo.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

Cada unidad familiar (cónyuge o pareja de hecho e hijos de ambos, menores de 22 años, que figuren empadronados en el mismo domicilio) no puede obtener más de un puesto de trabajo de los que se ofertan en esta convocatoria

En supuesto positivo, serán eliminados de la propuesta de nombramiento el o los miembros de la unidad familiar que alcancen menos puntuación entre los que hayan sido designados.

## 4º RETRIBUCIONES

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 90.000 ptas. de salario base, con derecho a pagas extraordinarias los meses de Julio y Diciembre, por importes cada una de ellas del Salario base indicado.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

## 5 ° SOLICITUDES

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de Publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse:

Necesariamente:

- Fotocopia del D:N.I.
- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo.
- Certificado del Ayuntamiento acreditativo del tiempo que el solicitante ha estado contratado laboralmente por esta Corporación durante el periodo comprendido entre el 01/01/99 y la fecha de expedición del mismo.

Antes de la firma del contrato, la Corporación comprobará si las personas seleccionadas han sido contratadas posteriormente a la emisión del certificado por este ayuntamiento, y si con ese tiempo, en su caso, supera el límite establecido serán eliminados y sustituidos por quien les siga en puntuación.

## 6 ° TRIBUNAL

Estará constituido por:

A. Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue

B. Vocales:

- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
- Un representante de C.C.O.O.
- Un representante de U.G.T.
- Secretario con voz pero sin voto (el de la Corporación o persona en quien delegue).

## 7 ° INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

## 3. PLAN CUATRIENAL DE OBRAS

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras recibirse escrito de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en relación a los planes anuales y plurianuales de obras de dicho organismo, y a expensas de recibir instrucciones concretas sobre el modo de formular la propuesta municipal, se ha creído conveniente incluir este





CLASE 8.<sup>a</sup>

asunto en el orden del día del Pleno para informar a la Corporación de las prioridades de infraestructura que el equipo de gobierno considera necesarias en la localidad.

Tras indicarse por D. Antonio Risco la conveniencia de que una vez se reciban instrucciones de la Diputación sobre el modo de elaborar la propuesta de obras, se tenga una nueva reunión para tratar dicho asunto, se procedió al examen y estudio del siguiente punto del orden del día.

#### **4. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COMUNAL.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que habiendo sido concedida a este Ayto. subvención por importe de 2.250.000 pesetas en relación a las ayudas convocadas al amparo del Decreto 183/95 de 14 de Noviembre para la Mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y comunal, y siguiendo instrucciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, procede que el Pleno del Ayuntamiento. apruebe el informe recibido de dicho organismo.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al informe que consta en el expediente, el Pleno acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el programa de Mejoras de dicho informe en todos sus contenidos de los puntos 3 y 4.
2. Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras según el Decreto 183/95 de 14 de Noviembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de un convenio específico entre el Ayto. y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme al texto publicado en el D. O. E. nº 137, de 23 de Noviembre de 1995.
3. Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.
4. Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento, especificada en los puntos 3. C. y 4 del Informe Técnico de la Consejería, que asciende a la cantidad de 750.000 pts.
5. Facultar al Sr. Alcalde D. Juan J. Risco Cendrero, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Por último se plantea por diversos concejales que siempre y cuando fuera posible, sería conveniente habilitar una puerta más de la nave en vez de una de las ventanas, cuestión secundada por unanimidad

##### 5. PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS GANADEROS DE LAS FINCAS DEHESA FERNÁN NÚÑEZ Y RAÑAS. PEÍODO GANADERO 99/2000

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que siendo intención del equipo de gobierno del Ayuntamiento continuar con la forma de aprovechamiento ganadero de las fincas Dehesa Fernán Núñez y Rañas que se ha venido haciendo los últimos años, se han confeccionado los Pliegos de condiciones que han de regir estos aprovechamientos.

Así mismo se da cuenta por la Alcaldía del resultado de la encuesta formulada a los ganaderos de Siruela sobre su deseo de continuar con el aprovechamiento ganadero en el mismo lote, o requiriendo que sean objeto de un nuevo sorteo, arrojando el siguiente resultado:

Votos emitidos	96
Votos nulos o en blanco	10
Desean continuar en el mismo lote	82
Desean que se sortee	4

Tras darse lectura por el Sr. Secretario a los pliegos de condiciones citados toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar su desacuerdo con los pliegos de condiciones, debido a que esta forma de aprovechamiento "por año" se indicó en su día como provisional, pero dicha provisionalidad se está convirtiendo en definitiva; así mismo manifiesta la conveniencia de que la finca Rañas se encuentre libre y que todo vecino que lo desee obtenga su lote correspondiente, ya que al tratarse de una finca comunal no pueden limitarse los derechos de los vecinos.

Acto seguido y por parte de Dña Julia Luján se plantea la posibilidad de que algún ganadero cumpla los 18 años tras la aprobación del pliego de condiciones quedando salvaguardado su derecho, si la finca Rañas se encontrara libre, asimismo y en relación a la encuesta anteriormente transcrita recuerda que ha sido respondida por los ganaderos no por el resto del pueblo.

Tras lo anterior y tras plantearse el por qué de la no inclusión del marco de hoja en el pliego de condiciones se manifiesta por D. Agustín Arias que este modo de explotación se considera como el más adecuado.

Por último y no sin antes surgir amplios debates entre D. Antonio Risco y D. Valentín Nieto y entre D. Antonio Risco y D. Julián Luján en relación a la exigencia de más requisitos para poder optar a los aprovechamientos en el municipio, que los exigidos para otro tipo de ayudas en la Junta de Extremadura y en la Unión Europea y en lo relativo a la rastrojera respectivamente, el Pleno acuerda con el voto favorable del grupo popular (7 votos), la abstención de Dña. Julia Luján (1 voto) y



CLASE 8ª

los votos en contra del grupo socialista (3 votos), los siguientes pliegos de condiciones:

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA: DEHESAS FERNÁN - NUÑEZ**  
**PERÍODO: AÑO GANADERO 1.999 /2.000**

1. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. - ptas.), antes del día 29 de septiembre de 1.999, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.000 el 50 % y el 1 de agosto del 2.000 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
2. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
3. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
4. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1º Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
5. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por el precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
6. Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria). Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. Las ovejas deben tener su cordal puesto con el número de la cartilla.
7. Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, si se podrán coger las bellotas con arpilleras.
8. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda

- prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
9. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
  10. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
  11. Compete a esta Corporación Municipal la guardia, custodia y administración de los aprovechamientos pecuarios de los pastos de primavera y verano de estos lotes, cuyos derechos les corresponden a los vecinos de esta Población, por lo que se acuerda, dado el sentir unánime de los ganaderos, manifestado en su votación a viva voz, donde más del 70 % de los mismos desean la permanencia anual en el mismo lote, y también con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Comercio, además de exigirle el Real Decreto 2121/93, de 3 de diciembre, a fin de que los ganaderos puedan obtener el correspondiente certificado o calificación de la ganadería (saneamiento ganadero) se acuerda que los adjudicatarios permanecerán en los lotes que les hayan correspondido, desde el 1 de Octubre de 1.999 hasta el 30 de Septiembre del año 2.000.
  12. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
  13. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
  14. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Dehesas Fernán - Nuñez deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
  15. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 98 / 99 permanecerán en la misma finca del año pasado.
  16. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.120 ptas. por fanega, que supone el 1,8% de aumento con respecto del año anterior. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.000. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera y se les descontará el 33 % del importe a pagar.
  17. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 8 de septiembre, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
  18. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
  19. Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes que se les adjudiquen, aislarlos y separarlos unos de otros mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.



CLASE 8.<sup>a</sup>

20. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, ésta Corporación lo tendrá en cuenta a efectos de adjudicación de lotes en la próxima campaña.
21. El importe de los quintos aumentará un 1,8% con respecto al año anterior.

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA FINCA RAÑAS: AÑO GANADERO 1.999**  
**2.000**

22. Todo adjudicatario queda obligado a hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000. - ptas.), antes del día 29 de septiembre de 1.999, para poder optar a uno de los lotes de la finca. Dicha cantidad será descontada del precio total del lote, que se pone como fecha límite de pago el día 1 de marzo del 2.000 el 50 % y el 1 de agosto del 2.000 el 50 % del importe. A la persona que no pague dentro de la fecha establecida se le exigirá el pago del mismo por la vía de apremio.
23. Sólo se adjudicará un lote por ganadero. Al ganadero que después de haberle comunicado el lote que le ha correspondido no le interesase lo hará saber en el Ayuntamiento antes del acta de adjudicación.
24. Todo ganadero que tenga menos de 100 ovejas se le adjudicará medio lote.
25. Todos los adjudicatarios, después de la firma del acta, quedan obligados a ocupar con ganado de su propiedad la tierra que han firmado. No siendo así se considerará tierra libre la parte que le haya tocado y seguirá obligado a pagar el importe que tiene firmado en la fecha indicada en el artículo 1.<sup>o</sup> Si algún ganadero vendiera su ganado, el lote que le había correspondido pasará al Ayuntamiento.
26. Queda prohibida en esta finca la cesión entre ganaderos, por precio o gratuita, de los lotes adjudicados. Los ganaderos que infringieran tal prohibición, ya como cedentes o cesionarios, perderán el derecho a participar en los aprovechamientos de ambas fincas en el año siguiente, informando el Guarda inmediatamente de cualquier irregularidad que observe.
27. Podrán ser adjudicatarios de los lotes todo ganadero mayor de 18 años que haya presentado la siguiente documentación: fotocopia de la cartilla ganadera y último sello pagado de la Seguridad Social (REA cuenta propia o Autónomo de la Rama Agraria). Es condición indispensable estar empadronado en Siruela. Las ovejas deben tener su cordal puesto con el número de la cartilla.
28. Todos los adjudicatarios están obligados a respetar la bellota hasta el día del derroto, quedando prohibido recoger la misma con arpilleras o barrerla, no siendo así, pasarán a disposición judicial. Se admitirán dos caballerías por bellotero, pudiendo obligar a éstos a que estas caballerías estén atadas. En la hoja de siembra, sí se podrán coger las bellotas con arpilleras.

29. Queda a disposición de este Ayuntamiento la limpia de las encinas, encargándose éste de dar los permisos para la corta y exponer la forma de la misma. Las encinas que se tengan que cortar serán señaladas por este Ayuntamiento. Queda prohibido traerse leña que otra persona corte sin su permiso. Cualquier vecino de Siruela puede cortar leña en la Dehesa para el uso de su casa. Debiendo pedir permiso al Ayuntamiento y haciendo una buena poda.
30. Queda prohibido hacer corrales sobre las alambradas de la carretera, así como atar sobre las mismas las alambradas divisorias de los lotes.
31. Toda persona que tenga deudas con el Ayuntamiento el día del reparto de la tierra, no se le considerará apto para optar a dicha finca, a no ser que sea causa justificada documentalmente.
32. Durante el ejercicio ganadero 1.999/2.000 esta Corporación Municipal como administrador y representando a los vecinos de Siruela propietarios de la finca Rañas, toma la decisión de adjudicar los aprovechamientos pecuarios de la misma desde el día 1 de octubre próximo hasta el 30 de septiembre del 2.000 mediante lotes individuales, a fin de poder obtener la calificación ganadera, y debido a que más del 70% de los ganaderos de esta localidad han manifestado verbalmente su voluntad de que el aprovechamiento de la finca Rañas tenga un carácter anual.
33. Los ganaderos están obligados a hacer saneamiento a su ganadería, tantas veces sea necesario para obtener su calificación.
34. Todo ganadero debe respetar el marco de hoja que exista en la finca. De no se así pagará el daño producido y la sanción correspondiente.
35. Los establos que se hagan o estén hechos en la finca Rañas deberán ser prefabricados, no teniendo el ganadero ninguna preferencia a la hora de repartir el aprovechamiento de la tierra. Cualquier establo prefabricado que se construya en la finca, podrá ser retirado por el ganadero a la terminación del aprovechamiento, y en el caso de no hacerlo quedará en beneficio de la finca.
36. Los ganaderos que hubieran obtenido lotes el pasado ejercicio ganadero 98 / 99 permanecerán en la misma finca del año pasado.
37. Se formarán lotes individuales para el aprovechamiento de la rastrojera de la finca. El precio se fija en la cantidad de 1.120 ptas. por fanega, lo que supone un 1,8% de aumento con respecto al año anterior. En la rastrojera se entrará cuando el Ayuntamiento crea conveniente, para lo cual se dará a conocer a los ganaderos con anticipación la fecha de entrada en la misma. Dicho aprovechamiento secundario terminará el 30 de septiembre del 2.000. A los ganaderos que le aren la tierra se les dará la rastrojera que les corresponda, igual que los lotes de la Dehesa, y se les descontará el 50 % del importe a pagar.
38. En el caso de que los labradores sembrasen leguminosas o melonares de verano, estos barbechos se abrirán antes del 8 de septiembre, si hubiese que retrasarlo por causas de subvenciones, se tomarán las medidas necesarias.
39. El día que se empiece a arar tienen que estar quitadas las alambradas de las cercas, dejando únicamente la alambrada de las lindes de los lotes.
40. Los ganaderos se obligan y comprometen a que los lotes que se les adjudiquen, aislarlos y separarlos unos de otros mediante el correspondiente cerramiento, debiéndose realizar tales trabajos antes del 15 de octubre del presente año.
41. En la hoja de la Sierrecilla el Ayuntamiento hará un plan de mejora de 48 Has.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL FOLIO N DE ORDEN ODB874274 HA SIDO INUTILIZADO POR ERROR EN LA IMPRESIÓN CONTINUANDO LO TRANSCRITO EN EL FOLIO N DE ORDEN

OD 8874275.

DELEGACIÓN  
DE BADAJOZ

POANEX

EN SIRUELA A 26 DE JUNIO DE 2000

EL SECRETARIO



175  
OD8874275

CLASE 8ª

- 42. Si se incumpliera alguna de estas cláusulas de este pliego de condiciones por parte del ganadero, ésta Corporación lo tendrá en cuenta a efectos de adjudicación de lotes en la próxima campaña.
- 43. El importe de los lotes aumentará un 1,8% con respecto al año anterior.

**6. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que una vez han sido confeccionadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de acuerdo con las solicitudes formuladas por diversos vecinos y a la vista de las necesidades urbanísticas del municipio, es necesario proceder a su aprobación inicial.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario a la memoria justificativa de esta modificación, y no sin antes indicarse por D. Antonio Risco que la presente modificación de las Normas, hubiera sido conveniente realizarla antes, el pleno acuerda por unanimidad la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal conforme a la memoria y planos que constan en el expediente.

**7. ASUNTOS URGENTES**

Preguntándose por la Presidencia si algún grupo político quería someter a urgencia algún asunto, no se planteó ninguno, por lo que se pasó a tratar el siguiente punto del orden del día.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:37 horas y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.



Fdo: Juan J. Risco Cendrero



Fdo: José Luis Martín Peyró



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SIRUELA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1.999**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero P.P

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero P.P  
D. Pedro Serrano Risco "  
D. Julián Luján Herraiz "  
D. Agustín Arias Pacha "  
D. Angel Merchán Risco "  
D. Felipe Merchán Rodríguez "  
D. Antonio Risco Rodríguez P.S.O.E  
D. Julián Risco Alvarez "  
Dña. Julia Luján Alvarez S.I.E.X

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela siendo las 21:35 horas del día 11/10/99, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en primera convocatoria al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que no asiste D. Fidel Solanilla sin excusar su asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras darse lectura por la misma a diversos artículos del R.O.F., se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

**ACUERDOS:**

**1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que el motivo de la urgencia del presente Pleno, radica en la necesidad de formular, antes del día 15 de octubre, la propuesta municipal de inversiones en infraestructuras y equipamiento local para el trienio 2000-2002, tras recibirse de la Diputación Provincial instrucciones concretas sobre el modo de formularla; así mismo manifiesta la Alcaldía que aprovechando la ocasión, se han incluido el resto de los puntos del orden del día.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los Señores miembros asistentes ratificar el carácter urgente de la Sesión.





CLASE 8ª

## 2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 1999

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el Presupuesto General de 1999, es necesario proceder a su aprobación inicial para su exposición al público, resolución de reclamaciones en su caso, y posterior aprobación definitiva.

Acto seguido y tras darse lectura por el Sr. Secretario al proyecto del Presupuesto General, el Pleno acuerda, con el voto favorable del Grupo Popular y S.I.E.X. (8 votos) y en contra D. Antonio Risco Rodríguez y D. Julián Risco Alvarez (2 votos) la aprobación inicial del Presupuesto General para 1999 con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

### Presupuesto General de Ingresos para 1999

Total Capítulo 1º	38.481.632
Total Capítulo 3º	47.828.373
Total Capítulo 4º	63.417.296
Total Capítulo 5º	46.285.423
Total Capítulo 7º	60.987.276
Total Capítulo 9º	13.000.000
<b>Total Presupuesto Ingresos</b>	<b>266.000.000</b>

### Presupuesto General de Gastos para 1999

Total Cap. I Función I	19.906.552
Total Cap. II Función I	4.267.715
Total Cap. I Función II	13.412.761
Total Cap. II Función II	1.311.755
Total Cap. I Función IV	70.165.406
Total Cap. II Función IV	67.684.983
Total Cap. IV Función IV	14.167.000
Total Cap. VI Función V	57.361.829
Total Cap. VII Función V	.9.600.000
Total Cap. II Función V	4.665.607
Total Cap. IV Función IX	3.148.000
Total Cap. III Función 0	300.392
<b>Total Presupuesto Gastos</b>	<b>266.000.000</b>



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE - (201111)

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde, para preguntar al grupo socialista el motivo por el cual votan en contra los miembros presentes, señalándose por D. Antonio Risco que los Presupuestos se han recibido tarde sin poder examinarse detenidamente, al margen que opina creer que algunos de los capítulos no son correctos, motivos por los cuales votan en contra de la aprobación inicial.

### **3. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que ante el carácter deficitario de las tasas municipales, se hace necesario proceder a su revisión y modificación, al tiempo que indica, en relación al I.A.E., que desde 1994 se está cobrando el mínimo (0,8) creyendo conveniente establecer el tipo impositivo entre el mínimo 0,8 y el máximo 1,4, es decir, 1,1.

Acto seguido y tras darse lectura por el Sr. Secretario a la propuesta de modificación, se pone de manifiesto por D. Julián Risco el carácter excesivo de los incrementos que se pretenden aprobar, cuestión compartida por D. Antonio Risco quien manifiesta en relación a la tasa del agua, que dado que el coste de cada litro de agua al Ayuntamiento asciende a 45 pts., es muy elevado el cobro de 100 pts. que pretende implantarse; así mismo y en relación al cobro por "nicho" expone D. Antonio Risco su disconformidad ante el hecho de querer cobrar 40.000 pts. considerando que el incremento en el precio de algunos de los materiales no justifica la subida.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar en relación a la tasa del agua, que si bien es cierto que el coste que supone al Ayuntamiento el litro de agua es inferior a lo que se cobra, recuerda la pérdida de agua que con ocasión de las averías se produce, al margen del agua que se desperdicia en jardines,... y del canon mínimo que el Ayuntamiento debe pagar los meses de otoño e invierno, con independencia de que el consumo alcance ese mínimo.

Así mismo se alude por la Alcaldía al carácter deficitario de la tasa del agua y de la basura según el informe económico de intervención, y de los nichos según el informe del maestro de obras.

Toma la palabra de nuevo D. Antonio Risco para reiterar su disconformidad en relación al coste del litro de agua ya que las pérdidas de agua indicadas por la Alcaldía no tiene porqué sufragarlas el vecino, al igual que tampoco el coste del personal municipal cuya actividad está subvencionada por fondos europeos y autonómicos.

Tras ser objeto de debate las tasas sobre la basura, agua y nichos, y no sin antes manifestarse por Dña. Julia Luján en relación a la tasa por expedición de documentos, si ésta será cobrada a todo el mundo o sólo a unos pocos dado que ha apreciado alguna irregularidad con la fotocopidora del Ayuntamiento y a su uso estrictamente oficial.



CLASE 8ª

El Pleno acuerda, con el voto favorable del Grupo Popular (7 votos) y en contra los miembros del Grupo P.S.O.E. asistentes (2 votos) y S.I.E.X (1 voto), aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones:

- Ordenanza reguladora de la tasa por Documentos que expidan o que extiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte:

El anexo de tarifas queda establecido de la siguiente manera:

Fotocopia	10 ptas.
Certificado	100 ptas
Baja del Padrón de habitantes	200 ptas.
Compulsas	25 ptas.
Remisión de documentos vía Fax	100 ptas.

- Ordenanza reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local:

El anexo de tarifas queda establecido de la siguiente manera:

Venta perpetua de nicho superpuesto en bloque	40.000 ptas
Venta perpetua de terreno para panteón	150.000 ptas

- Ordenanza reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

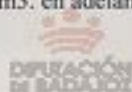
El anexo de tarifas queda establecido de la siguiente manera:

Recogida de Basura domiciliaria	5.200 ptas
---------------------------------	------------

- Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de aguas incluido los derechos de enganche colocación, y utilización de contadores e instalaciones análogas:

El anexo de tarifas queda redactado de la siguiente manera:

a) Por enganche a la red general	5.000 pts.
b) Cuota por servicio al trimestre	400 pts.
c) Uso doméstico del agua:	
- por cada m3. hasta 40 m3.	100 pts.
- desde 41 m3. hasta 60 m3.	150 pts.
- desde 61 m3. en adelante	200 pts.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- d) Uso industrial, ganadero, comercial y huertos :
- m3. hasta 40 m3. 150 pts.
  - desde 41 m3. en adelante 300 pts.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, en m3, utilizada por la finca en cada periodo.

Cuando exista escasez de agua podrán precintarse los contadores de uso no doméstico y cortar el suministro.

Cuando exista avería en el interior de la vivienda o local, se cobrará el 50% del consumo existente.

Cuando un contador no se pueda leer regularmente, se le aplicará la tarifa vigente en el momento de su lectura

Por encontrarse el contador averiado se liquidará la tasa trimestral con arreglo al consumo anterior, pudiéndosele cortar el suministro si persiste la deficiencia.

Si tras haber sido avisado por escrito para que arregle el contador no lo efectúa en 20 días, se le cobrará 50.000 ptas

Por no tener contador instalado y se esté utilizando el agua de la red general se sancionará con multa de 50.000ptas y se cortará el suministro.

Una vez concedido el enganche, el sujeto pasivo de la tasa deberá instalar inexcusablemente el contador.

Todo enganche de agua concedido por este Ayuntamiento ,que actualmente carezca de contador, deberá colocarlo en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sancionándole en caso contrario, con multa de 2.000 pts. Si transcurrido un mes ,a partir del requerimiento para que lo instale, no lo ha efectuado, el Ayuntamiento le cortará el suministro, siendo los gastos a costa del infractor y debiendo solicitar un nuevo enganche.

Todo contador que se instale a partir de la fecha de la entrada de vigor de la presente Ordenanza, deberá colocarse en la fachada del inmueble, con objeto de facilitar su lectura.

- Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El anexo de tarifas queda redactado de la siguiente manera:

- a) Dentro del casco urbano: 150 ptas. m<sup>2</sup>/día
- b) Fuera del casco urbano: 75 ptas. m<sup>2</sup>/día

La administración podrá establecer conciertos con los interesados.

- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de mercado:

El anexo de tarifas queda redactado de la siguiente manera:

- Por cada puesto sin cámara frigorífica: 5.000 ptas/mes
- Por cada puesto con cámara frigorífica: 10.000 ptas/mes



CLASE 8ª

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de actividades económicas.

El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6.- Coeficiente de aplicación**

El coeficiente de aplicación sobre las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, para todas aquellas ejercidas en este término municipal, queda fijado en el 1.1.

**4. PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO PARA EL TRIENIO 2000-2002**

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2000-2002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, adoptando en consonancia con la misma el siguiente Acuerdo por unanimidad de los señores miembros asistentes:

Aprobar la propuesta de Inversiones en obras de Infraestructura y equipamiento local para el trienio 2000-2002, que consta en el expediente.

Por último se manifiesta por el Sr. Alcalde que el motivo de proponer como obra prioritaria la construcción Salón de Actos (terminación), radica, en que según información recibida de la Diputación, los 12.000.000 concedidos a este Ayuntamiento para la construcción de un salón de actos (Plan Local de Infraestructuras y servicios 98), sólo serán invertidos para dicho fin, si se cuenta con la financiación total de dicha obra, que según el proyecto asciende a 36.598.183 ptas., de ahí que en la propuesta se incluya la diferencia que asciende a 24.598.183 ptas.

**5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haber sido cumplidos los trámites de publicidad y legalidad exigidos por la L.O.P.J., en relación a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular, se ha presentado dos solicitudes correspondientes a:

- Dña. Manuela Miguela Cardeñosa Rodríguez
- D. Angel María Nieto Risco,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Proponiéndose al Pleno de la Corporación como Juez de Paz titular a Dña. Manuela Miguela Cardeñosa Rodríguez tras haber sido la persona que por sorteo entre los aspirantes resultó elegida.

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes proponer a Dña Manuela Miguela Cardeñosa Rodríguez como juez de paz titular.

Así mismo y previa conformidad del interesado, se acuerda proponer a D. Angel Mº Nieto Risco como juez de paz sustituto tras la finalización del cargo del actual, concretamente el 15 de noviembre de 1999.

#### 6. PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y PRESTACIONES PENITENCIARIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la circular recibida de la F.E.M.P. planteando la adhesión del Ayuntamiento de Siruela al convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias y los Ayuntamientos, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al convenio citado, es objeto de debate el tema en cuestión, tras lo cual el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular (excepto D. Julián Luján), P.S.O.E. y S.I.E.X (9 votos), y con la abstención de D. Julián Luján quien aprecia que puede haber algún tipo de inconveniente, adherirse al convenio anterior y facultar a la Alcaldía para que en función de las necesidades formule las características complementarias al Protocolo de Adhesión relativas al sector de actividad, sexo...

#### 7. MOCIÓN SOBRE PENSIONES

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la siguiente **Moción sobre Pensiones**:

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de Siruela, tiene el honor de presentar la siguiente Moción sobre Pensiones para su debate en Pleno.

##### Exposición de motivos

Durante los últimos meses se ha abierto un debate sobre las pensiones en España. En torno a esta materia se han producido en algunas Comunidades Autónomas determinadas iniciativas y medidas que pueden afectar seriamente al Sistema Público de Pensiones, a la igualdad de trato de todos los españoles en todo el territorio nacional y, por consiguiente, a la cohesión social, a la solidaridad interterritorial y a principios constitucionales, recogidos entre otros, en el artículo 41 de la Constitución española.



CLASE 8ª

### Moción

**Primero.** Mostrar su apoyo al mantenimiento de un Sistema Público de Pensiones para todos los españoles en aplicación de lo establecido en el art. 41 de la Constitución Española.

**Segundo.** Considerar en consecuencia esencial y básica la defensa de la Seguridad Social y el trato igual de los españoles en todo el territorio nacional.

**Tercero.** Considerar que, es una prioridad la constitución de un fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras.

**Cuarto.** Considerar que, en el marco del máximo consenso posible, se deben mejorar las prestaciones de menor cuantía respetando siempre los criterios de sostenibilidad y estabilidad.

Tras lo anterior el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular y S.I.E.X. (9 votos) y en contra los miembros del Grupo Socialista presentes (2 votos) adherirse a la moción anterior.

### 8. DECRETO DE LA ALCALDÍA

Se da lectura por el Sr. Alcalde al Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 7 de octubre de 1999 que literalmente dice:

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico,

#### **DECRETO:**

Revocar la delegación genérica de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Sanidad de D. Julián Luján Herráiz,

Así mismo,

#### **DECRETO**

Mantener en D. Valentín Nieto Cendrero la delegación genérica de Urbanismo, Cultura, Deportes y Participación ciudadana excepto festejos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Conferir la delegación genérica de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Sanidad a D. Felipe Merchán Rodríguez.

Conferir la delegación específica de Festejos a D. Julián Luján Herraiz.

Dese cuenta al Pleno y a los interesados de la resolución recaída,

Siruela a 7 de octubre de 1999

El Alcalde:

(firma)

Fdo.: D. Juan J. Risco Cendrero"

Tras lo anterior toma la palabra D. Julián Luján que indica que ya había renunciado a la Delegación Genérica de Agricultura y Ganadería, preguntando el por qué de la no inclusión en el orden del día de la sesión de su escrito de renuncia, escrito al que se da lectura por el Sr. Secretario y que textualmente dice:

"D. Julián Luján Herraiz, titular del D.N.I. nº 76.213.021-Z, concejal delegado de Agricultura y ganadería del Ayuntamiento de Siruela

EXPONE:

Que renuncio a la delegación anteriormente indicada.

En Siruela a 6 de octubre de 1999

(firma)

Fdo: Julián Luján Herraiz

Así mismo se manifiesta por D. Julián Luján la inexistencia de discrepancias o problemas con D. Agustín Arias, concejal delegado del mismo área, expresando que el motivo de su renuncia ha sido debido al carácter conflictivo de esta concejalía delegada, estimando creer conveniente que sea una sola persona la encargada de gestionarla.

Al mismo tiempo expone que según ha tenido conocimiento, es intención de diversos vecinos denunciar a concejales de la Corporación, señalando que la denuncia a su persona supondría estar denunciando al pueblo, ya que su gestión ha sido honrada. Acto seguido y tras mostrar la Alcaldía su apoyo a la gestión realizada por D. Julián Luján, toma la palabra D. Antonio Risco para exponer que lo único que se quiere es evitar la ilegalidad que exista en las contrataciones.





200  
OD8874300

CLASE 8ª

Tras plantearse dudas sobre la incompatibilidad de concejales para tener aprovechamientos ganaderos en la finca Dehesa de Fernán Núñez, toma la palabra el Sr. Secretario para remitirse al informe que ya se emitió en su día al respecto y que consta en Secretaría.

Por último y no sin antes surgir amplios debates entre diversos miembros de la Corporación sobre la ilegalidad o no del modo de distribuir los aprovechamientos ganaderos en épocas anteriores, se dio por finalizado el acto siendo las 22:55 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde  
  
Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario  
  
Fdo: José Luis Martín Peyró

**Diligencia:** la extiendo yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Siruela para hacer constar que, por error en la impresión del acta, el folio nº 180 del presente libro de actas ha sido sustituido por el nº 200

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Siruela a 20 de octubre de 1999

El Secretario-Interventor  
  
Fdo. José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SIRUELA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1999**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero P.P

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero P.P  
D. Pedro Serrano Risco "  
D. Julián Luján Herraíz "  
D. Agustín Arias Pacha "  
D. Angel Merchán Risco "  
D. Felipe Merchán Rodríguez "  
D. Antonio Risco Rodríguez P.S.O.E  
D. Julián Risco Alvarez "  
Dña. Julia Luján Alvarez S.I.E.X

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:55 horas del día 11/10/99, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Fidel Solanilla.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se propone por el Sr. Alcalde que la indemnización por la presente sesión, no sea cobrada por los concejales, solicitándose informe jurídico de Secretaría, señalándose por el Sr. Secretario que en la revocación de actos de las administraciones públicas puede llevarse a cabo siempre que dicha revocación, ni lesione el ordenamiento jurídico, ni derechos adquiridos por lo que debe de ser cada concejal el que renuncie o no a lo que le corresponda.

Acto seguido todos los miembros del grupo popular manifiestan no querer percibir las indemnizaciones por este Pleno, así como el grupo S.I.E.X., procediéndose a continuación a adoptar los siguientes

**ACUERDOS**

**1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que debido a que el anterior Pleno era extraordinario, no permitía inclusión de ningún otro punto en el orden del día, por lo que se ha convocado este segundo Pleno para tratar la retirada de ganado propiedad de D. Antonio Rodríguez Rodríguez



CLASE 8ª

Acto seguido se ratificó por unanimidad de los señores miembros asistentes, el carácter urgente de la sesión.

## 2. RECUPERACIÓN DE POSESIÓN

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que pese a los requerimientos efectuados a D. Antonio Rodríguez Rodríguez para que retire su ganado de la Finca Dehesa Fernán-Nuñez dado que la duración del aprovechamiento ganadero del lote que venía disfrutando en el quinto "La Segoviana", según el pliego de condiciones suscrito entre dicho vecino y el Ayuntamiento, concluyó el pasado 30 de septiembre, y debido a que no reúne los requisitos exigido en el Pliego de Condiciones que ha de regir los aprovechamientos ganaderos para el periodo 1.999/2.000, es necesario iniciar los trámites para recuperar la posesión del lote.

Acto seguido y tras solicitarse informe jurídico de Secretaria, por ésta se indica lo siguiente:

### INFORME JURÍDICO

**Cuestión planteada:** Recuperación de posesión en finca patrimonial tras finalización de arrendamiento.

**Antecedentes:** 1º. Con fecha de 4 de octubre se reciben sendos informes del guarda rural indicando la presencia de ovejas de D. Antonio Rodríguez Rodríguez pastando en el quinto "La Segoviana" de la finca Dehesa Fernán Núñez.

2º. Con fecha 25 de septiembre de 1.998 se aprobó por el pleno de la corporación el pliego de condiciones que había de seguir los aprovechamientos ganaderos de dicha finca desde el 1 de octubre de 1.998 al 30 de septiembre de 1.999.

3º. Tras la finalización de dicho periodo y una vez aprobado el pliego de condiciones que ha de regir estos aprovechamientos desde el 1 de octubre de 1.999 al 30 de septiembre del 2000, se me indica que D. Antonio Rodríguez Rodríguez no reúne los requisitos exigidos para poder optar a estos aprovechamientos, solicitándose informe jurídico a esta Secretaría sobre el modo de recuperación de la posesión de dicho lote, informe que se emite en base a los siguientes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

## Fundamentos Jurídicos

1º. Así como entiende la jurisprudencia (sentencia, entre otros, del T.S de 23-11-96, art. 417) quien, tras señalar que, en principio, las porciones que afectan a toda clases de bienes son competencia de la jurisdicción ordinaria "ocurre sin embargo que, en ciertos casos, como el deslinde de bienes, recuperación de su posesión, etc..., cuestiones que, conforme a aquel principio general son de la competencia de la jurisdicción ordinaria, están atribuidas facultativa y provisionalmente a la Administración, y ello por varias razones, fines de interés público e inaplazable que estos bienes están llamados a cumplir... situación tradicional de prevalencia, justificada o no, reconocida a la Administración para la defensa de sus bienes, en todo tiempo cuando se trate de bienes de dominio público y en el plazo de un año los patrimoniales, reconocida anteriormente por los artículos 101.2.b) y 404 de la Ley de Régimen Local, 344 del ROF y 55 del Reglamento de Bienes, y en la actualidad por el artículo 82.a) de la L.R.B.R.L. y 70 del Reglamento de Bienes, que es lo que se ha venido llamando interdicto administrativo, entre cuyas características interesa en este caso destacar dos: la primera, que esa recuperación posesoria podrá tener lugar tanto si se trata de un despojo absoluto y total de la posesión, como de perturbaciones de la anterior situación posesoria y, segundo, que esa recuperación posesoria, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercitarse con posterioridad puede ejecutarse de forma inmediata ante cuya actuación no cabe alegar la vulneración del artículo 24.1 de la Constitución por no haberse concedido previamente la posibilidad de formular alegaciones, proponer prueba concesión del trámite de audiencia, etc, que dilatarán indefinidamente el fin inmediato que se pretende mediante la concesión a las Corporaciones Locales de esta facultad de recuperar la posesión de sus bienes.

2º. Por aplicación de estos principios y preceptos, procede la recuperación administrativa de la posesión de la finca para su posterior adjudicación y, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del R.B. "la recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación" al que se acompañará el documento acreditativo de la fecha de finalización de la cesión de este bien a su actual poseedor y constancia de que en la fecha presente, finalizado dicho plazo, continúa indebidamente en la posesión, para lo que bastará acreditación por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho.

3º. Si lo avanzado del ciclo ganadero lo permite, para esta recuperación puede utilizarse el procedimiento de desahucio por vía administrativa regulado en los artículos 120 y siguientes del R.B., para lo cual, tras el acuerdo plenario de lanzamiento, se intentará una avenencia con los interesados para fijar el plazo necesario para desalojar y si la Corporación considerarse atendible la proposición se cumplirá en los términos que resultare aceptada (artículo 126).

Si lo avanzado de la campaña ganadera no permitiera atender esta petición, se fijará por la Corporación plazo adecuado para desalojo.

Agotado el plazo anterior (artículo 129) sin que el interesado hubiera desocupado el predio, se requerirá al mismo para que cese en la ocupación en el plazo de 10 días.



182

0D8874282

CLASE 8ª

Dentro de los 8 días siguientes a la expiración del plazo anterior (artículo 130), si no hubiera atendido el requerimiento, la Alcaldía lo apercibirá de lanzamiento en el término de otros cinco, transcurridos los cuales se llevará a cabo por los medios coercitivos que resulten necesarios para su ejecución.

Todos los gastos a que de lugar el lanzamiento serán de cuenta del desahuciado y la Corporación retendrá los bienes del interesado que considere suficientes para atender al pago de los mismos (artículo 131).

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente"

Tras lo anterior, el Pleno acuerda con el voto favorable del Grupo Popular (7 votos) y en contra el Grupo S.I.E.X. (1 voto) y los dos miembros presentes del Grupo P.S.O.E (2 votos), iniciar expediente de desahucio administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto siendo las 23 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde



Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario



Fdo: José Luis Martín Peyró



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIERRA

281

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 17 DE  
NOVIEMBRE DE 1.999**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Angel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodríguez  
D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Fidel Solanilla Rodríguez  
D. Julián Risco Alvarez

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:05 horas del día 17/11/99, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste, inicialmente, excusando su asistencia, Dña. Julia Luján Alvarez, quién se incorporó a la sesión a las 21:10 horas

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

**ACUERDOS**

**I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE (2 SESIONES)**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que han sido detectados dos errores materiales en el punto 2: Aprobación inicial Presupuesto General 1.999, del acta de la primera sesión celebrada el día 11 de octubre de 1.999, ya que,

donde dice: Total Capítulo 7º: 60.987.276,  
debe decir: " " 56.987.276,

donde dice: Total Capítulo III. Función 0: 300.392,  
debe decir: " " " 308.392



CLASE 8ª

Tras lo anterior el pleno acuerda por unanimidad de los señores asistentes, aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 27 de septiembre y 11 de noviembre (2 actas) con las rectificaciones indicadas.

## 2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Tras incorporarse Dña. Julia Luján a las 21:10 horas, se da cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos dictados en relación:

1. Al concierto de operación de tesorería con el B.C.L. por importe de 10.000.000 e interés del Mibor tri+ 0,15% y un 0,10 de comisión de apertura.
2. Al derribo parcial del inmueble ubicado en C/Lavadero 7 y 11 debido a su estado ruinoso y a la adjudicación de las obras de derribo total.
3. A la aprobación de las bases de selección del concurso oposición para proveer temporalmente una plaza de operario de servicios administrativos (conserje del Centro de Salud).

Tras lo anterior, el Pleno se da por enterado.

## 3. OBRA 25/98/P.J.; DESVÍO LÍNEA ALTA TENSIÓN

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras recibirse nuevas instrucciones de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, se hace necesario aceptar la aportación municipal de la obra, autorizar a la Junta de Extremadura para que su aportación sea librada directamente a la Diputación y determinar el modo en que se realizará la aportación municipal.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º Aceptar la aportación municipal de la obra nº 25/98/P.J. del Convenio PLANER de 1.998, denominada "Desvío Línea Alta Tensión", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura	1.600.000 pts
Aportación Diputación	2.000.000 pts
Aportación Ayuntamiento	400.000 pts
Otras aportaciones	
Total Presupuesto	4.000.000 pts



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2º Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

#### **4. CESIÓN DE TERRENO DE SERVICIO FORESTAL Y DE CALIDAD AMBIENTAL**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haber sido solicitada a este Ayuntamiento la cesión de terreno de unos 200 m<sup>2</sup> para la construcción de una nave, al Servicio Forestal y de calidad ambiental de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, fue autorizada dicha sesión con la condición de su posterior ratificación plenaria y cumplimiento de las formalidades necesarias.

Tras darse lectura por la Alcaldía a la autorización indicada, es objeto de estudio el beneficio que la construcción de la nave supondría, debatiéndose qué ocurriría si en un futuro se modificara el destino del terreno cedido, indicándose por el Sr. Secretario que en ese caso se entendería resuelta la cesión revertiendo en la Corporación.

Acto seguido, el Pleno acuerda por unanimidad, ceder al Servicio Forestal y de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de





CLASE 8ª

Extremadura, un terreno de unos 200 m<sup>2</sup> en el paraje conocido como "Cañadas Urracas", polígono 11, parcela 119, para la construcción de una nave.

**5. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CC.AA. DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112**

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al convenio anterior, con la rectificación indicada en oficio remitido con fecha 8 de noviembre por la Consejería de Presidencia y Trabajo, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la CC.AA. de Extremadura y el Ayuntamiento de Siruela sobre la Integración de los Servicios de Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Siruela en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, quedando redactado el párrafo segundo de la cláusula segunda de dicho Convenio de la siguiente manera:

"En los mencionados protocolos adicionales de desarrollo se determinarán, entre otras cuestiones, los procedimientos y actuaciones a los que se comprometen las partes, los procedimientos de actuación ante cada llamada de urgencias, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio".

Así mismo el Pleno acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para su firma y demás documentos sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

**6. COMUNICACIÓN DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ: PROPUESTA DE INVERSIONES PARA EL TRIENIO 2.000-2002**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del escrito de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz donde, en relación a la propuesta de inversiones de este municipio para el trienio 2.000-2.002, señalan un exceso de 86.998.183 pts. respecto de lo inicialmente concedido, ajustándose de la siguiente manera:

- 1. Salón de Actos (terminación): 24.598.183
- 2. Pisos Tutelados (continuación): 6.001.817
- Total: 30.600.000



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Tras lo anterior el Pleno se da por enterado, no sin antes indicarse por la Alcaldía que según entrevista mantenida con el Exmo. Sr. Presidente de la Diputación, se intentaría por parte de dicho organismo, que el total de la cantidad sea ingresada en el año 2.000.

### **7. PLAZAS DE LIMPIADORAS**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del resultado que se produjo en el proceso de selección temporal de tres plazas de limpiadora y que es el siguiente:

1. Dña. Tomasa Gómez Olayo
2. Dña. Angela Caballero Cendrero
3. Dña. Avelina Malo Rivero

1ª Suplente: Dña. María Josefa Serrano Risco

2ª Suplente: Dña. Balbina A. Risco Cerro

Tras lo anterior, el Pleno se da por enterado.

### **8. DESBROCE DE LA SIERRECILLA**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haber sido adjudicados los trabajos de desbroce de la Sierrecilla, polígono 22, parcela 2, subparcelas G.H.M. J.C., se ha presentado escrito firmado por D. Juan Francisco Verde acompañado de 69 firmas más, que dice lo siguiente:

“Sociedad Local de Cazadores  
“Rañas”  
Siruela

La Sociedad Local de Cazadores “Rañas” de Siruela (Badajoz) con domicilio social en C/ Corral Concejo nº 43 con N.I.F. 6148860-G,

**EXPONE:**

Que debido al desbroce del terreno autorizado por el Ayuntamiento de Siruela para el aprovechamiento de un agricultor sin haber contado éste con el daño que produce en términos cinegéticos a esta Sociedad.

**SOLICITA:**

Que dicho desbroce sea pospuesto a la fecha de realización de la batida que esta Sociedad tiene organizada para el día 26 de diciembre de 1.999, para lo cual firman la presente todos sus asociados.

Siruela a 9 de octubre de 1.999

(firmas)”



CLASE 8ª

Así mismo se da cuenta por el Sr. Alcalde, de la pretensión formulada por la Junta Directiva de la Sociedad Local de Cazadores, cuya intención es evitar el desbroce, por los inconvenientes que ello supondría.

Acto seguido toma la palabra D. Antonio Risco para manifestar que su intención a la hora de firmar el escrito de la Sociedad de Cazadores, era el aplazamiento en la realización de los trabajos hasta después de la "batida" prevista el día 26 de diciembre, pero mantiene su postura de que el desbroce continúe dado que su realización, no se sabe si supondría perjuicio o beneficio cinegético.

Al mismo tiempo expone D. Antonio Risco que lo manifestado por la Sociedad de Cazadores no ha sido realizado por escrito, por lo que se duda del carácter oficial del planteamiento.

Toma la palabra Dña. Julia Luján para expresar que si originariamente se había decidido la realización de los trabajos, éstos deberían de haberse continuado.

Por último, y tras un amplio debate entre los diversos grupos políticos sobre la conveniencia o no de la revocación de la subvención y no sin antes manifestarse por D. Julián Risco que su firma no es la que consta en el escrito de la Sociedad de Cazadores, el Pleno acuerda con el voto favorable del P.P. y S.I.E.X. (8 votos) y en contra el P.S.O.E. (3 votos); revocar el acuerdo plenario de solicitud de desbroce correspondiente al Expte nº 97/06/2192 y rescindir la adjudicación de los trabajos a D. Leocadio Rodríguez Rivero, previa firma de un convenio entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, en el que el Ayuntamiento abonaría exclusivamente, los gastos de los trabajos hasta la fecha realizados, sin derecho a ninguna otra indemnización municipal.

## 9. RECUPERACIÓN DE POSESIÓN

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que tras haberse iniciado expediente de recuperación de posesión del lote ocupado por ganado de D. Antonio Rodríguez Rodríguez por carecer del sello de la Seguridad Social exigido en el pliego de condiciones, ha sido presentado dicho documento por el interesado.

Tras darse lectura por la Alcaldía al Decreto dictado en cumplimiento del acuerdo plenario, de recuperación de oficio de la posesión, el Pleno acuerda por unanimidad paralizar dicho expediente y permitir a D. Antonio Rodríguez pastar con su ganado en el lote de la Dehesa que venía disfrutando.

## **10. BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al escrito de "Automovilistas Europeos Asociados", una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 96.6 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, por parte de la Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación provisional de la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.V.T.M.:

"Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, se tomará como tal, la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo se dejó de fabricar".

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente en la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. la bonificación anterior.

## **11. OPERACIONES DE TESORERÍA**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y con el fin de evitar tener que celebrar Plenos, si fuera necesario concertar operaciones de Tesorería hasta el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación facultar y autorizar a la Alcaldía para el concierto de Operaciones de crédito a corto plazo hasta el límite máximo permitido al Pleno.

Tras lo anterior se aprueba la proposición con el voto favorable del P.P. y S.I.E.X. (8 votos) y en contra el P.S.O.E. (3 votos).

## **12. LICENCIA DE APERTURA CARPINTERÍA METÁLICA**

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Félix Pellejero Valentín y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar por unanimidad:



186

0D8874286

CLASE 8ª

1. El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de Acuerdo con las Ordenanzas Municipales, con lo dispuesto en el Vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y con la Ley 1/1992 sobre Seguridad Ciudadana, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada Taller Carpintería Metálica en C/ de la Mesta, 8.

2. En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

### 13. EXPLICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS FESTEJOS 99

Se examina detalladamente relación de ingresos y gastos correspondientes a los festejos de 1.999.

Tras lo anterior, y no sin antes tener un amplio debate sobre el excesivo gasto que los festejos suponen, compensado con el de los demás gastos de la partida presupuestaria correspondiente, el Pleno se da por enterado.

### 14. SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA ACTÚE COMO CENTRO COLABORADOR DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

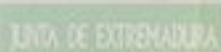
Tras ser apreciadas las ventajas que este hecho supondría en la obtención de ayudas, subvenciones..., el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Junta de Extremadura que el Ayuntamiento de Siruela actúe como Centro Colaborador de Formación e inserción profesional de la Junta de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:20 horas y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

El Alcalde:

Fdo: Juan J. Risco Cendrero

Fdo: José Luis Martín Peyró



081

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE  
DE 1.999**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Angel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodríguez  
D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Fidel Solanilla Rodríguez  
D. Julián Risco Alvarez

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21 horas del día 16/12/99, se reúnen los señores al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que no asiste excusando su asistencia Dña. Julia Luján Alvarez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras darse lectura a diversos artículos del R.O.F., se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

**ACUERDOS:**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Preguntándose por la Presidencia si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

**2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Se da lectura por el Sr. Secretario, a instancias del Sr. Alcalde, a los Decretos dictados por la Alcaldía, en relación:

- A la formalización de contrato de arrendamiento por plazo de un mes del inmueble ubicado en C/ Fuente Santa nº 7, para la realización de las prácticas del Curso de Ayuda a Domicilio.



CLASE 8ª

- A la aprobación de la documentación técnica presentada para su realización de la obra "1ª Fase de Canalizaciones a nave municipal de Siruela" con un presupuesto de 3.777.380 ptas. en mano de la obra y 1.128.744 de materiales, mediante la reserva de crédito para mano de obra realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A.; solicitándose así mismo de la Junta de Extremadura la subvención correspondiente para gastos de material.
- A la delegación de competencias de la Alcaldía en el 1<sup>ER</sup> Teniente de Alcalde durante los días 26 al 31 de diciembre con motivo de período vacacional.
- Al otorgamiento de licencia de Segregación de la finca urbana ref. cat. 3237410 en C/ desconocida, que quedaría dividida en dos parcelas de 53,6 x 20 m l y de 21x 20 ml.
- Al otorgamiento de licencia de segregación de finca urbana sita en C/ Nueva Urbanización nº 2 que quedaría dividida en dos parcelas de 117 m<sup>2</sup> y 179,94 m<sup>2</sup>.

Tras lo anterior los miembros presente del Pleno se dan por enterados.

**3. PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS DURANTE EL AÑO 2.000**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente:

**" PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS DURANTE EL AÑO 2.000**

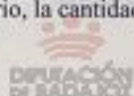
1º.- Todo agricultor queda obligado a hacer efectiva la cantidad de 1.000 pts por fanega, repartiéndose por tercios, en el mes de Diciembre del 2.000, para poder optar a las hojas de la Dehesa y de las Rañas.

2º.- Todo agricultor queda obligado a arar a más de un metro de distancia de la cuneta de pistas, caminos y veredas.

Si algún ganadero tuviera hecho un carril para ir a su establo, se respetará dicho carril, así como los corrales y comederos.

3º.- Los agricultores podrán sembrar garbanzos o melonares, siendo responsables los ganaderos de los daños que pudieran ocasionar.

4º.- Todo agricultor que no pague dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento en periodo voluntario, la cantidad será exigida en vía de apremio



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

5º.- Los agricultores podrán entrar a arar a partir del día 15 de Enero en la Hoja del olivar ( Rañas).

En la hoja de la Dehesa se podrá entrar a arar desde el día 15 de febrero del 2000

La hoja de este año, la componen parte de la Sequera, Segoviana y Tejadillo. En total 875 fanegas aproximadamente.

6º.- El barbecho quedará libre en la Dehesa y en las Rañas, respetando las siembras.

7º.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos del pliego de condiciones se sancionará por el Ayuntamiento con la cantidad de 50.000 pts.

8º.- Los boletos se empezarán a dar a partir del 3 de Enero del 2000."

9º.- Los concejales de Agricultura y Ganadería, el guarda y los partidores marcarán la cortadura de la Dehesa y de las Rañas."

Tras lo anterior se pregunta por D. Julián Risco qué ha ocurrido con los agricultores que no han pagado el "canon agrícola" del año anterior, respondiéndose por el Sr. Alcalde que se han remitido los nombres de los deudores al Organismo Autónomo de Recaudación para que se proceda en vía de apremio, sistema que va a continuar este año.

Tras tener un amplio debate sobre las condiciones de la labor, precio y subvenciones a productos agrícolas, se plantea la posibilidad de que los agricultores paguen por tercios en vez de por suertes, concluyéndose indicándose al respecto que lo importante es que al final se ingrese el total del dinero, siendo los agricultores los que elijan el modo de efectuarlo.

Acto seguido, el pleno acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobar el pliego de condiciones anteriormente transcrito.

#### **4. BASES PARA EL CONCURSO DE PARTICIÓN DE LA LABOR**

Tras plantearse la posibilidad de que el concurso quede desierto ante la ausencia de licitadores, el pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, aprobar las siguientes:

##### **"BASES DEL CONCURSO DE PARTICIÓN DE LABORES 2.000.**

**1º.-** Fijar como precio del concurso la cantidad de 310.900 pts. a la baja por los trabajos de partición de las hojas de labor en las finca Dehesas de Fernán Nuñez (Parte de la Sequera, parte de la Segoviana, y parte de Tejadillo) y Rañas (Hoja del olivar), así como por el casamiento de tierras, formación de folios, etc.

**2º.-** Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento hasta el día 22 de Diciembre de 1.999 a las 14 horas, suscritas por cuatro prácticos que se responsabilizarán de tales trabajos. Presentarán en el Ayuntamiento una relación de cabeceras de tercio, con el número de folio que les haya correspondido y un borrador.

**3º.-** La apertura de las plicas tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las 14 horas en el Ayuntamiento, adjudicándose el mejor postor.





CLASE 8.<sup>a</sup>

4.- De las labores que se subasten, entregarán una copia al Ayuntamiento, así como una relación de las personas a las que se les adjudique, indicando el precio abonado por las mismas.

5.- No se admitirán hijuelas de labor a las que les falte más de cinco suertes en blanco, debiendo venir señaladas con el número de suertes que lleva cada labrador.

6.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder retener la cantidad que estime conveniente si se incurriera en algún defecto o falsedad.

7.- Las cortaduras, se harán conjuntamente entre representantes de los agricultores y del Ayuntamiento de Siruela".

**5. BONIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que, al no incluirse en la última modificación de la referida tasa, la bonificación del 50 % a las personas que resulten beneficiadas por las Ayudas de Autopromoción de viviendas, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación:

"Modificar el art. 7 de la tasa, que quedaría redactado de la siguiente manera:

No se concederá exención ni bonificación alguna a excepción de la siguiente:

Los sujetos pasivos que soliciten licencia de obras para la construcción de una vivienda que tenga reconocido el derecho a las ayudas contempladas en los Decretos 11/96, de 6 de Febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas y 162/99 de 14 de Septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas, en el marco del Plan Regional de viviendas 1999/2003, disfrutaran de una bonificación en la cuota del 50%, de conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la Ley 3/95, de 6 de Abril, de Fomento de la vivienda de Extremadura.

Se propone asimismo al Pleno de la Corporación, que dicha modificación entre en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 1999"



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad, de los señores miembros asistentes, aprobar provisionalmente la Modificación anterior

**6. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE SUBVENCIÓN EN BASE AL DECRETO 183/1995 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que según instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en relación a las Ayudas contempladas en el Decreto 183/1995, es necesario que el Pleno de la Corporación ratifique la Resolución del Consejero reduciendo la Ayuda inicialmente concedida hasta 1.998.000 ptas. y solicitar la prórroga de las actuaciones, debido a la imposibilidad material de realizar la obra antes del 31 de diciembre del presente año.

Tras lo anterior, el pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, ratificar la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se concede 1.998.000 ptas. para la construcción de una nave, y solicitar la prórroga de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 6ª del convenio suscrito al efecto.

**7. MOCIÓN FIN TREGUA DE E.T.A.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a una moción condenando el fin de la tregua de E.T.A y mostrando apoyo a los vascos que están en contra de la violencia de la banda terrorista.

Tras lo anterior el Pleno se adhiere a la moción, por unanimidad de los señores miembros asistentes.

**8. MOCIÓN GRUPO POPULAR: REMODELACIÓN Y MOBILIARIO EFICIO "HOSPITAL"**

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la moción presentada por D. Pedro Serrano, portavoz del Grupo Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo de solicitar a la Junta de Extremadura la cantidad de 16.000.000 pts. para la ejecución de la obra "Remodelación y mobiliario Edificio Hospital" para que sea planteada como enmienda de modificación del Presupuesto Autonómico del año 2.000 y sean específicamente incluidas en el capítulo de inversiones de dicho documento.

Acto seguido y tras la pregunta formulada por D. Julián Risco, el Sr. Alcalde indica que el inmueble citado será destinado a salón de actos, sala de exposiciones, cine...

Así mismo se indica por la Alcaldía las reuniones y conversaciones mantenidas con el Director General de Promoción Cultural y con el Consejero de Cultura al respecto, donde nos señalaban la posibilidad de que la remodelación del inmueble fuera subvencionada y realizada por la Junta de Extremadura.



CLASE 8.ª

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, adherirse a la moción.

### 9. MOTIÓN GRUPO POPULAR: PLAN CUATRIENAL DE OBRAS

Se da lectura por el Sr. Alcalde, a la Moción presentada por D. Pedro Serrano, en calidad de portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, proponiendo dirigir escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, expresando la disconformidad con el Plan de Obras y solicitando:

- Que el Plan sea Cuatrienal.
- Que se contemple un incremento mínimo del 20% respecto al Plan anterior para nuestro pueblo.
- Que la aportación municipal en localidades de hasta 5.000 habitantes sea el 15% en servicios básicos y obligatorios.
- Si es necesario, se negocie en la Junta para que ayude a estos municipios.

Tras lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad, de los señores asistentes, adherirse a la moción.

### 10. DECLARACIONES CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES

Tras darse lectura a las declaraciones del Partido Popular y de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, adherirse a las declaraciones y mostrar su condena a la violencia que sufren las mujeres

### 11. ASUNTOS URGENTES

Preguntándose por la Presidencia, si algún grupo político quería someter a urgencia algún asunto, no se planteó ninguno, por lo que se procedió a tratar el siguiente punto del orden del día.

### 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Julián Risco Alvarez para preguntar, qué se podría hacer ante los daños que los animales (ciervos, jabalíes...) están produciendo en la siembra, respondiéndose que podrían solicitarse daños y perjuicios, con independencia de pedir autorización a la Junta de Extremadura para realizar "esperas"

Así mismo, se plantea la posibilidad de mantener una reunión al respecto con la Sociedad de Cazadores.

Por último se pregunta por D. Fidel Solanilla, en relación a la obra de Aglomerado que se está realizando, el por qué se están asfaltando algunas que todavía no cuentan con agua potable en las aceras.

Por último y tras mostrarse por D. Valentín Nieto su conformidad con el arreglo y pavimentación del cceso a la Ermita, plantea que quizás sería aconsejable que en caso de poder pavimentarse algo, se pavimentarán calles habitadas, antes que la Ermita.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 22:05 horas y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde:



Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:



Fdo: José Luis Martín Peyró

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 7 DE  
FEBRERO DEL 2.000**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Angel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodríguez  
D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Julián Risco Alvarez  
Dña. Julia Luján Herráiz

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:05 horas del día 7/2/2000 se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste, sin excusar su asistencia, D. Fidel Solanilla.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
EXTRINSECA

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió por la misma a dar lectura a un manifiesto que literalmente dice:

*"Antes de comenzar este Pleno, quiero pedir a la Corporación del Ayuntamiento, que guardemos un minuto de silencio, poniéndonos de pie para solidarizarnos con la manifestación el pasado Domingo 23 de Enero en Madrid, contra la banda terrorista ETA, que una vez más, después de rota la tregua, ha vuelto a asesinar mediante un coche bomba al Teniente Coronel del Ejército de Tierra D. Pedro Antonio Blanco García. Nuestra más enérgica condena a estos crímenes execrables. Y nuestra condolencia y pésame a la familia del militar asesinado por esta banda mafiosa."*

Tras guardarse un minuto de silencio, se procedió a adoptar los siguientes

### ACUERDOS

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16/12/1999

Preguntándose por la Presidencia si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión del día 16/12/1999, no se realizó ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad, de los señores miembros asistentes.

#### 2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Tras ponerse de manifiesto por la Alcaldía y por Secretaría brevemente el contenido de los Decretos dictados en relación a:

- Aprobación de bases de selección de una plaza de Operario de Servicios Administrativos.
- Aprobación de bases de selección de una plaza de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio.
- Autorización de cambio de titularidad de licencia de apertura del local sito en Avda. Guadalupe 14 destinado a discoteca y pub.
- Determinación de locales y espacios para celebración de actos electorales e instalación de propaganda y de las farolas para banderolas.
- Aprobación de las bases que han de regir la provisión en propiedad del puesto de Secretario-Interventor y su convocatoria.
- Adjudicando los trabajos de partición de la labor.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Tras de lo cual los miembros asistentes al Pleno se dan por enterados.

3. SENTENCIA N° 466/99 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 31 DE MADRID

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que presentada demanda ante dicho juzgado por D. Félix Gertrudix Lara contra, entre otros, el Ayuntamiento de Siruela, se ha dictado sentencia absolviendo a este Ayuntamiento.

Tras darse lectura por el Sr. Secretario al fallo de la sentencia, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

4. ORDEN DE 3 DE ENERO DE 2.000 POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA FINANCIACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que a pesar de haber sido concedido a este municipio 37.500.000 millones para la construcción del Hogar con Pisos Tutelados, es necesario solicitarlo cada año de nuevo, siendo requisito para ello y entre otras cosas acuerdo de Pleno de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, y acreditar la disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretende construir.

Tras lo anterior el pleno acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, los extremos indicados.

5. APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA", EJERCICIO 2.000

Tras ser objeto de estudio, el pleno acuerda, por unanimidad de los señores miembros asistentes:

PRIMERO: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de SIRUELA a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General del año 2.000, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

MUNICIPIO	APORTACIÓN ANUAL	APORTACIÓN TRIMESTRAL
SIRUELA	2.137.000	534.250

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.



CLASE 8.ª

**TERCERO:** Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

**CUARTO:** Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

#### **6. PLAN TRIENAL DE OBRAS: FINANCIACIÓN Y GESTIÓN**

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la Financiación y Gestión de las obras 346 y 347 del Plan Trienal de Obras, se ha recibido escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, donde cambian a petición de esta Alcaldía, la financiación asignada a cada año, con el fin de poder continuar las obras del Hogar de Ancianos este año.

Tras ser leídas por el Sr. Secretario a instancias del Sr. Alcalde, las propuestas de financiación y gestión, el pleno acuerda, por unanimidad de los señores miembros asistentes:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: **347**      Anualidad: **2.000**      Plan: Trienal: **2000-2002**

Denominación de la obra: **PISOS TUTELADOS CONTINUACIÓN**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal:
- Aportación Diputación: **4.501.363 pts**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Aportación Municipal: 1.500.454 pts

**PRESUPUESTO: 6.001.817 pts**

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A. ADMINISTRACIÓN

B. CONTRATA **X**

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 346 Anualidad: 2000 Plan: Trienal: 2000-2002

Denominación de la obra: **TERMINACIÓN SALÓN DE ACTOS**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal:
- Aportación Diputación: 3.198.547 pts
- Aportación Municipal: 799.636 pts

**PRESUPUESTO: 3.998.183 PTS**

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción **C**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la





192  
0D8874292



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN PUNTO

Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: 346      Anualidad: 2001      Plan: Trienal: 2000-2002

Denominación de la obra: **TERMINACIÓN SALÓN DE ACTOS**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal:
- Aportación Diputación: **8.000.000 pts**
- Aportación Municipal: **2.000.000 pts**

**PRESUPUESTO: 10.000.000 PTS**

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción **C**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra: **346** Anualidad: **2002** Plan: Trienal: **2000-2002**

Denominación de la obra: **TERMINACIÓN SALÓN DE ACTOS**

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal:
- Aportación Diputación: **8.480.000 pts**
- Aportación Municipal: **2.120.000 pts**

**PRESUPUESTO: 10.600.000 PTS**

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción **C**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tras lo anterior y tras indicarse por el Sr. Alcalde que el hecho de que aparezca el Salón de Actos como terminación viene debido a que la 1ª Fase ya ha sido adjudicada, se procedió a examinar el siguiente punto del orden del día.



193

OD8874293

CLASE 8ª

**7. COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO CONFORME AL R.D. LEY 24/97 DE 12-12-97**

Se da lectura por el Sr. Alcalde, al escrito de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz donde indican que, en relación al citado Real Decreto Ley 24/97 de 12-12-97, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1.999, y para que la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales pueda aprobar las exenciones y tramitar ante la Dirección General del Tesoro la devolución a los Ayuntamientos de las cantidades, según las peticiones de los interesados, es necesario acuerdo plenario de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención.

Tras lo anterior, se pregunta por D. Antonio Risco quienes han resultado beneficiarios de estas exenciones tener constancia de ello.

Acto seguido y tras ser objeto de debate quienes resultarían beneficiarios y el fin del acuerdo y no sin antes de indicarse por el Sr. Alcalde que le sería remitida a D. Antonio Risco la lista de los solicitantes de estas exenciones, el pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y por el I. A. E. para el ejercicio 1.997 conforme al R. D. Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la C. A. de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizado el acto siendo las 21:40 h. y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde:



Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:



Fdo: José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 14 DE  
FEBRERO DEL 2.000**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Angel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodríguez  
D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Fidel Solanilla Rodríguez  
D. Julián Risco Alvarez  
Dña. Julia Luján Alvarez

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 21:05 horas del día 14/2/2000, se reúnen los señores al margen, en primera convocatoria, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se indica por la misma, que el motivo de la convocatoria de este Pleno extraordinario ha sido debida a la necesidad de proceder al sorteo de los miembros de las mesas electorales de las próximas elecciones, entre los días 12 y 16 de Febrero, procediéndose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES 12 DE  
MARZO DEL 2.000**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y una vez cumplidas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las elecciones del próximo 12 de Marzo del 2.000, con el siguiente resultado:

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCIÓN PRIMERA**

**MESA ÚNICA**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup> DOLORES BERNAL CUERPO  
ELECTOR N<sup>o</sup> 51

D.N.I. 25064914-C



CLASE 8ª

1º VOCAL: D/ª MERCEDES SERRANO RISCO D.N.I. 52966383-M  
 ELECTOR Nº 651  
 2º VOCAL: D/ª M.ª CRUZ RUBIO RODRIGUEZ D.N.I. 76242168-C  
 ELECTOR Nº 613

**SUPLENTE**

DE PTE/A: D/Dª JOSE RODRIGUEZ SERRANO D.N.I. 09161754-A  
 ELECTOR Nº 588  
 DE PTE/A: D/Dª JOSÉ LUIS RISCO MARTIN D.N.I. 52965201-L  
 ELECTOR Nº 544

DE 1º VOCAL: D/Dª SERGIO SOLANILLA LUJAN D.N.I. 53260681-H  
 ELECTOR Nº 688  
 DE 1º VOCAL: D/Dª Mª CARMEN ROMERO RODRIGUEZ D.N.I. 79265316-W  
 ELECTOR Nº 606

DE 2º VOCAL: D/Dª ALTAGRACIA SEVILLANO FERNANDEZ D.N.I. 52961091-A  
 ELECTOR Nº 663  
 DE 2º VOCAL: D/Dª ANTONIO PRIOR HERNAN D.N.I. 08802908-A  
 ELECTOR Nº 500

DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª MARGARITA GALLEGU PÉREZ D.N.I. 79308798-Z  
 ELECTOR Nº 304  
 1º VOCAL: D/Dª VICTORIANA CABANILLAS SÁNCHEZ D.N.I. 79265223-R  
 ELECTOR Nº 125  
 2º VOCAL: D/Dª MARÍA CABALLERO BARRANQUERO D.N.I. 52963787-P  
 ELECTOR Nº 109

**SUPLENTE**

DE PRESIDENTE/A: D/Dª Mª ANGELES BRAVO PRIOR D.N.I. 79265269-R  
 ELECTOR Nº 100  
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª DEOGRACIAS CORCHERO DÍAZ D.N.I. 08687493-W  
 ELECTOR Nº 248

DE 1º VOCAL: D/Dª LAZARO RISCO GALLEGU D.N.I. 76212957-L  
 ELECTOR Nº 595  
 DE 1º VOCAL: D/Dª HILARIO CALDERON CALDERON D.N.I. 79265238-Q  
 ELECTOR Nº 140



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





195

0D8874295

CLASE 8.ª

**3. EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo, (D.O.E. nº 30 de fecha 11 de marzo de 1999); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

1ª) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2ª) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto siendo las 21:30 horas y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde:



Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:



Fdo: José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26  
DE FEBRERO DE 2.000**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Pacha Arias  
D. Felipe Merchán Rodríguez  
D. Angel Merchán Risco  
D. Antonio Risco Rodríguez  
D. Fidel Solanilla Rodríguez  
D. Julián Risco Alvarez  
Dña. Julia Luján Alvarez

**Secretario en funciones:**

D. Alejandro Delgado Recio

En Siruela a veintiséis de febrero del dos mil, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, previa convocatoria, los concejales que al margen se relacionan a fin de celebrar una sesión plenaria de carácter extraordinario urgente con motivo de los últimos asesinatos cometidos por la organización terrorista E.T.A.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde expone a los asistentes la consideración de los siguientes puntos del orden del día:

**1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

El Sr. Alcalde explica que el motivo de esta sesión es la condena de los asesinatos cometidos por E.T.A. en las personas del parlamentario socialista Fernando Buesa y su escolta Jorge Díaz Elorza.

Tras breves comentarios, se aprueba por unanimidad el carácter urgente de la sesión.

**2. MANIFIESTO DE LA ALCALDÍA CONTRA LA BANDA TERRORISTA E.T.A.**

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente manifiesto:

*"Buenas noches. Nos unimos con todos los españoles de buena voluntad, en la condena al último atentado de E.T.A. el pasado 22 de febrero en las personas del Parlamentario Socialista D. Fernando Buesa Blanco y su escolta D. Jorge Diez Elorza.*





196  
0D8874296



CLASE 8ª

*Queremos desde aquí, expresar nuestra condolencia a las familias y amigos de estas dos personas asesinadas por E.T.A., así como también al Grupo Socialista de este Ayuntamiento, para que lo transmita a toda la familia Socialista española.*

*Debemos estar unidos todos los demócratas contra el terrorismo de E.T.A., que quiere, con estos asesinatos, coartarnos en nuestra libertad, atentar contra la Paz, contra la convivencia y contra el derecho mismo a la vida, que es el principal derecho de todos los españoles.*

*E.T.A. Rampora (márchate), "Basta Ya" éstos son los eslóganes en todas las concentraciones.*

*Que caiga todo el peso de la ley sobre estos asesinos. Que se marchen, que no los quiere el pueblo vasco y no los queremos los españoles.*

*Y a estos partidos políticos de Euskadi que no condenan a E.T.A. (Herri-Batasuna), (Euska-Erritarrok), nuestra repulsa y aislamiento del mapa político, que se queden solos y no se pacte con ellos.*

*Queremos y exigimos la unidad de todas las regiones y pueblos de España.  
Que lo tengan muy en cuenta todos los partidos nacionalistas.  
Con sus costumbres, sus paisajes, su gastronomía y su idiosincrasia.*

*Queremos vivir en Paz y en libertad. Que se salvaguarden nuestros derechos en esta España plural y democrata.*

*Y ahora quiero pedir 5 minutos de silencio en honor a las víctimas de E.T.A."*

A continuación solicita que, puestos en pie, se mantenga cinco minutos de silencio.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, recordando el Sr. Alcalde que se mande copia del acta de esta sesión al Ministerio del Interior y a la familia de Fernando Buesa en Vitoria.

Vº Bº  
El Alcalde:



Fdo: Juan J. Risco Cendrero

El Secretario:



Fdo: Lejandro Delgado Rocio



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 30 DE MARZO DEL  
2.000**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan J. Risco Cendrero

**Concejales:**

D. Valentín Nieto Cendrero  
D. Pedro Serrano Risco  
D. Julián Luján Herráiz  
D. Agustín Arias Pacha  
D. Angel Merchán Risco  
D. Felipe Merchán Rodríguez  
D. Fidel Solanilla Rodríguez  
D. Julián Risco Alvarez  
Dña. Julia Luján Alvarez

**Secretario:**

D. José Luis Martín Peyró

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 22:05 horas del día 30/3/00, se reúnen los señores al margen integrantes del Pleno de la Corporación en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no asiste sin excusar su asistencia D. Antonio Risco Rodríguez

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió seguidamente a adoptar los siguientes

**ACUERDOS**

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Preguntándose por la Presidencia, si existía objeción alguna que formular, a las actas de las sesiones celebradas los días 7, 14 y 26 de Febrero, se indica por secretaria que en el acta de la sesión plenaria del día 7 de Febrero, y en el lugar de los miembros asistentes, se ha producido error material en la transcripción del segundo apellido de Dña. Julia Luján, debiendo ser Alvarez en vez de Herráiz.

Tras ser apreciado este hecho, fueron aprobadas las actas anteriores por unanimidad de los señores miembros asistentes.



197

008874297



CLASE 8ª

## 2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta por la Alcaldía de los Decretos dictados en relación a:

- La adjudicación de los trabajos de construcción de una nave ganadera a D. Tomás Gómez Caja por importe de 4.195.000 pts (I.V.A incluido), y del Pliego de condiciones que rigió la licitación.
- Concediendo licencia de segregación de finca urbana sita en C/ Moreno Nieto nº 8.
- Adquiriendo un teléfono móvil para la policía local.
- Requiriendo a D. José Camacho Risco para que arregle el acerado colindante con el inmueble ubicado en C/ Hontana "A" 44.

Así mismo se da cuenta por la Alcaldía del resultado de dos procesos de selección temporal de personal:

- Operario de Servicios Administrativos: Dña. Ana Isabel Mora Martín.
- Conserje Centro de Salud: Dña. Consuelo Gallardo Romero.

Tras lo anterior los señores miembros presentes se dan por enterados.

## 3. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que tras la aprobación Inicial de las Modificaciones Puntuales de las NNSS de Planeamiento Urbanístico Municipal y durante el periodo preceptivo de información pública hasta la fecha, se han presentado las siguientes alegaciones:

D. Valentín Nieto López solicita la inclusión en la Modificación de la totalidad de la Parcela 96 del Polígono 11.

D. Julián Nieto Blasco solicita la inclusión en la Modificación de la parcela 937 del Polígono 18.

Dº Marina Camacho Rodríguez solicita la inclusión en la Modificación de terreno ubicado fuera del casco urbano.

D. José Camarero Ambrojo solicita sea rectificada la alineación prevista en las NN.SS., relativas a vial de nuevo trazado y se respete la edificación de edificación existente y consolidada, ubicada en C/ Hernán Cortés 11.



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

Tras lo anterior, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, y en base al informe emitido por el equipo redactor de las modificaciones, el pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes aprobar las propuestas siguientes:

1º Rechazar las alegaciones presentadas dado que ni cuestionan, ni pretenden modificar o anular las actuaciones comprendidas en el Expediente de tramitación.

2º Solicitar a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz la elaboración de una Nueva Modificación con las solicitudes de los vecinos.

3º Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ya aprobadas inicialmente en su día.

4º Remitir el Expediente completo a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva si procede.

#### **4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del escrito recibido del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura, adjuntando certificación de acuerdo de sesión plenaria de la misma, conteniendo la aprobación de la siguiente:

##### *"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL*

*La Xenofobia es un atentado directo a los Derechos Humanos que desgarrar el corazón de una sociedad convirtiéndonos en depredadores. La Asamblea de Extremadura manifiesta expresamente su condena a los recientes brotes de racismo en El Ejido y apoya las actuaciones urgentes emprendidas por las diversas Instituciones para la Integración Social de los Inmigrantes.*

*La Asamblea de Extremadura, manifiesta además que, por razones históricas y sociales, nuestra tierra es especialmente sensible a la situación de los inmigrantes ya que millares de extremeños vivieron esa condición en épocas pasadas. Tenemos la convicción además, de que el respeto a las personas, sean de cualquier raza, religión o condición, es un elemento sin el cual no es posible construir ninguna sociedad".*

Tras lo anterior el Pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes, adherirse a la moción.

#### **5. ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER**

Tras darse lectura por la Alcaldía a la Declaración de la Dirección General de la Mujer en relación al día 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, indicando varias razones para la convivencia en igualdad entre hombres y mujeres, el pleno acuerda por unanimidad de los señores miembros asistentes adherirse a la Declaración.



198

008874298



CLASE 8.ª

**6. ASUNTOS URGENTES**

Se propone por el Sr. Alcalde aprobar la urgencia de dos puntos:

- "Estudio y aprobación convenio Junta Extremadura Mancomunidad de Maquinaria La Siberia, para la mejora de caminos rurales".
- "Adjudicación de terreno para panteón".

Tras ser objeto de debate y una vez aprobada por unanimidad de los señores miembros asistentes la urgencia de los puntos indicados, se procedió a adoptar los siguientes

**ACUERDOS**

**6.1. Estudio y aprobación Convenio Junta Extremadura Mancomunidad de Maquinaria La Siberia, para la mejora de caminos rurales**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la circular recibida del Presidente de la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia...

Concluido el debate y consideración del Pleno de la Corporación, se adoptaron por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la participación en el convenio de referencia y colaborar en la financiación y ejecución de su proyecto de actuaciones a desarrollar en este municipio por la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, de la forma siguiente:

TOTAL INVERSION	APORTACION 75% JUNTA EXTREMADURA	APORTACION 25% AYUNTAMIENTO
11.200.000	8.400.000	2.800.000

**SEGUNDO:** Aprobar la realización de las obras de creación, mejora y conservación de los caminos públicos de este municipio, formalizando la siguiente Propuesta de Obras y Actuaciones en el mismo, a incluir en el Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para tal fin, y que resumidamente son:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Explanada del Cementerio, Camino Herrera (parte), Calleja de los Lobos a las Cábilas, pista Rañas y pista Pago	Aglomerado	11.200.000

*TERCERO: Aprobar una reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio económico del año 2.000, en cantidad no inferior a la aportación municipal que le corresponda. Y adoptar el compromiso de sufragar cualquier incremento presupuestario que pueda tener la ejecución del proyecto original de sus obras.*

*CUARTO: Solicitar, con la antelación suficiente, las autorizaciones o informes que correspondan, a otros organismos, para la realización de las obras.*

*QUINTO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la aportación municipal a este convenio, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de Obras, aprobadas por el Presidente de la Mancomunidad y la Dirección Técnica de la misma. E ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".*

*SEXTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artº 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.*

#### **6.2. Adjudicación de terreno para panteón**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Julián Cabello Salamanca solicitando terreno para construir un panteón debido a su intención de realizar un traslado de restos.

Tras ser objeto de un pequeño debate el precio de la tasa, el pleno aprueba por unanimidad de los asistentes conceder terreno para panteón a D. Julián Cabello Salamanca previo pago de la tasa establecida.

#### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por D. Fidel Solanilla Rodríguez se pregunta por el motivo de la paralización prolongada de las obras del Hogar con Pisos Tutelados, indicándose por el Sr. Alcalde que viene derivado de la imposibilidad por la contrata de realizar la cubierta



199  
0D8874299

CLASE 8ª

prevista en el proyecto, habiéndose informado favorablemente por la Dirección Técnica de la obra una solución alternativa.

Así mismo es objeto de debate las obras de aglomerado de diversas calles así como la ejecución por la contrata de alguna de ellas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 23 horas y de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde:

Fdo: Juan J. Rasco Cendrero

El Secretario:

Fdo: José Luis Martín Peyró



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

199  
008874289



DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Expendio del Ayuntamiento de Herrera (partida 10000) para el pago de las cuentas de...	11.205.000 CLASE 44

convista en el presente expediente informado favorablemente por la Dirección Técnica de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad, en el sentido de que el Ayuntamiento de Herrera (partida 10000) debe pagar a la Junta de Extremadura las cantidades correspondientes a las cuentas de...

Y no siendo otra la causa de esta deuda, se acuerda la aprobación de dicho crédito como la ejecución por la cuenta de...

En consecuencia, se acuerda la autorización de crédito en el importe de 11.205.000 y de todo lo cual se acuerda lo que se acuerda...

Se acuerda la autorización al Organismo Autónomo Provincial de Hacienda de Extremadura de la Dirección Provincial de Hacienda para que deduzca de los recursos de los municipios correspondientes las cantidades correspondientes a las cuentas de...

**TEXTO:** Igualmente en virtud de cumplimiento de los acuerdos anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 151 "in fine" de las Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda el pago de las cuentas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica y Provincial, que por cualquier concepto deban liquidar a favor de esta Mancomunidad para que rebuque y haga pago a la Mancomunidad de Mayagüesa "La Alfranca" de las cantidades correspondientes para atender al crédito de las cuentas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la carga mancomunada de la certificación de descubrimiento del secretario interventor de la Mancomunidad.

**4.2. Adjudicación de terreno para parcelas**

Se da lectura por el Sr. Alcalde al escrito de D. Julián Caballero Salamanca solicitando terreno para construir un parral debido a su intención de realizar un cultivo de uvas.

Tras ser objeto de un pago de la tasa, el plazo se prueba por unanimidad de los señores concejales terreno para parcelar a D. Julián Caballero Salamanca previo pago de la tasa correspondiente.

**5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Por D. Fidel Botasilla Rodríguez se pregunta por el motivo de la paralización del expediente de las obras del Hogar con Fines Tutelados, indicándose por el Sr. Alcalde que viene derivado de la imposibilidad por la contrata de realizar la cubierta...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

ZUNTA DE EXTREMADURA